

**Decreto 38/2024 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno  
del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025**

Joaquín Jesús Díaz Mena, Gobernador del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38 y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

**“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117, 118 Y 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE LA SIGUIENTE**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERA.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que la ley le confiere, presentó en tiempo y forma la iniciativa para expedir el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025, en este sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 fracción XIV primer párrafo de la Constitución Política, 57 primer párrafo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, ambos ordenamientos del Estado de Yucatán, le corresponde a esta Soberanía del Estado, el estudio y aprobación de la iniciativa en cuestión.

El Presupuesto de Egresos del Estado se constituye como el documento rector de la política pública en el que se describen las cantidades, la forma de distribución y el destino de los recursos de los tres poderes -ejecutivo, legislativo y judicial-, así como de los organismos autónomos, con las correspondientes transferencias a los gobiernos municipales. En su contenido se concentra el gasto público del Estado, comprendido por las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizarán los diversos ejecutores de gasto público.

Este instrumento jurídico es conductor de la economía del Estado, posibilitando que se alcancen las metas y objetivos que estarán trazados en las áreas estratégicas planteadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, así como en los correspondientes de los municipios; sustentado en los principios del Humanismo Mexicano y en la visión transformadora del Renacimiento Maya 2030, cuyo enfoque coloca al ser humano en el centro de las políticas públicas, privilegiando la dignidad, la inclusión, la justicia social, la prosperidad compartida y el bienestar integral y sostenible de las y los yucatecos.

**SEGUNDA.** El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025, es un acto bilateral que consiste en una parte administrativa, facultad del Poder Ejecutivo, y otra legislativa, perteneciente a este Congreso del Estado. El Poder Ejecutivo del Estado, como órgano administrativo, tiene la facultad y la obligación, de conformidad con la normatividad aplicable, de programar la forma en que los recursos públicos que eventualmente se recauden, van a ser asignados entre distintas entidades, organismos, rubros y ramos, para atender, procurar e incrementar mejoras en el desarrollo de la entidad y en consecuencia, de todos sus habitantes.

Así, la labor de planeación es exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado, en función de sus atribuciones específicas por lo que cuenta con los recursos humanos y técnicos para su elaboración. En todo caso, la asignación de los recursos a erogar deberá hacerse en concordancia con los respectivos programas presupuestarios. En ese sentido, las partidas y los recursos asignados a cada uno de ellos serán en función de los proyectos y programas necesarios, para cumplir los objetivos trazados; por tal motivo, en dicho presupuesto debe prevalecer el principio de anualidad.

Ilustra lo antes expuesto, la Tesis aislada<sup>1</sup> del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro se denomina: “IMPUESTOS. PRINCIPIO DE ANUALIDAD DE LOS MISMOS.”

En ese sentido, el contenido del Presupuesto de Egresos que se dictamina, se debe encontrar estrictamente relacionado con las cantidades que el Gobierno del Estado ejerza durante el mismo período. Es así que, el total de los gastos a efectuar tienen necesariamente que coincidir con el de los ingresos, con el objeto de evitar incurrir en un balance presupuestario de recursos disponible negativo. Es incuestionable que la suma de los recursos asignados a cada partida presupuestal, no puede, ni debe, en ningún momento, ser superior a las cantidades consignadas en el pronóstico de ingresos que el Poder Ejecutivo proyecte, en atención a lo que en derecho financiero, se conoce como “Principio de Equilibrio Presupuestario” o “Principio de Exactitud”.

Por tanto, la elaboración del presupuesto requiere un análisis exhaustivo de cada partida presupuestal, entendiendo que una “Partida Presupuestal,” es el nivel más concreto y detallado del gasto público<sup>2</sup>; debiendo necesariamente contemplar dos aspectos fundamentales; la necesidad del gasto a efectuar por cada área o rubro. Ello, en función de los planes y proyectos que de cada uno se estime para la consecución de sus objetivos particulares, y que la hacienda pública estatal, cuente con los recursos suficientes para sufragar dichas erogaciones, dado que, según valoración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación “el gasto público tiene un sentido social y un alcance de interés colectivo, su destino se orienta a la satisfacción de las atribuciones del Estado relacionados con las necesidades colectivas o sociales, o los servicios públicos”<sup>3</sup>.

De igual forma, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025, deberá garantizar que la política fiscal cumpla sus funciones de asignación de recursos, distribución de la renta y estabilidad económica con la mayor eficiencia posible; es por ello que, como instrumento administrativo ordenador del ejercicio del gasto público, debe producir los siguientes efectos<sup>4</sup>:

a) El Presupuesto constituye la autorización indispensable para que el Poder Ejecutivo efectúe la inversión de los fondos públicos, esto con apego en lo dispuesto por el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) El Presupuesto constituye la base para la rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo debe presentar al Legislativo, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>1</sup> Tesis aislada en materia Constitucional-Administrativa, Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo II, Primera Parte, Julio-Diciembre de 1988. Pág. 20.

<sup>2</sup> De la Garza, Sergio Francisco. Derecho Financiero Mexicano. Edit. Porrúa. México, 1990.

<sup>3</sup> Rubro “Gasto Público”, Tesis Aislada en materia Administrativa, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXI, enero de 2005. Pág. 605.

<sup>4</sup> Gabino Fraga en Muñoz Domínguez J. La Cohabitación Política en México, 2002, p. 107. Disponible en red: [https://www.google.com.mx/books/edition/La\\_cohabitaci%C3%B3n\\_pol%C3%ADtica\\_en\\_M%C3%A9xico/U\\_FxdkjLVZ4C?hl=es-419&gbpv=1&dq=presupuesto+de+egresos+Gabino+Fraga&pg=PA107&printsec=frontcover](https://www.google.com.mx/books/edition/La_cohabitaci%C3%B3n_pol%C3%ADtica_en_M%C3%A9xico/U_FxdkjLVZ4C?hl=es-419&gbpv=1&dq=presupuesto+de+egresos+Gabino+Fraga&pg=PA107&printsec=frontcover)

c) El Presupuesto, consecuentemente, produce el efecto de descargar de responsabilidad al Ejecutivo, como todo manejador de fondos se descarga cuando obra dentro de las autorizaciones que le otorga quien tiene poder para disponer de esos fondos.

d) A su vez, el Presupuesto es la base y medida para determinar una responsabilidad, cuando el Poder Ejecutivo, obra fuera de las autorizaciones que contiene.

En virtud de lo anterior, el primero de los efectos jurídicos señalados, del que son corolario los demás, es el que en realidad viene a dar la clave para la solución del problema que tenemos planteado: otorgar una autorización, como condición legal necesaria, para ejercer una competencia que no crea el mismo acto de autorización, sino que está regulada por una ley anterior, es decir, el Poder Legislativo no podría dar su autorización a otro órgano del Estado que no fuere el Poder Ejecutivo. Ello, porque de acuerdo con nuestro régimen constitucional, el Poder Ejecutivo es el competente para el manejo de los fondos públicos.

Sin embargo, al ser el Presupuesto de Egresos un instrumento de gran trascendencia para la administración pública, no se debe soslayar ninguna de las partidas presupuestales contenidas en el mismo, toda vez que si bien es cierto no puede decirse que el Congreso del Estado, por medio del Presupuesto, dé nacimiento a una situación jurídica general, condición indispensable para que haya acto legislativo, debe afirmarse que, como determina la aplicación de una regla general a un caso especial en cuanto al concepto, al monto y al tiempo, se está realizando un acto administrativo, con todos los caracteres que a éste se reconoce y por ende, debe ser preciso y adecuado el estudio legislativo en este tema.

**TERCERA.** Es así que, del análisis que esta comisión realiza a la iniciativa que inicia con este proceso legislativo, se destacan como sus principios rectores los sostenidos en el Humanismo Mexicano, que son, entre otros: el bienestar compartido, la distribución justa de la riqueza, el combate a la corrupción, la soberanía y defensa de los recursos nacionales.<sup>5</sup>

En este sentido, la administración estatal reconoce que el desarrollo económico, político, social y ambiental debe construirse con base en los valores culturales que distinguen a nuestro pueblo y definen nuestra identidad: la fraternidad, la responsabilidad, el respeto a nuestras raíces y un compromiso con el progreso que no deja a nadie atrás.

<sup>5</sup> Las propuestas modernas del humanismo mexicano se centran en líneas de actuación política y establecen criterios de decisión para todos los órganos de gobierno: 1. Bienestar compartido: como principio rector del humanismo mexicano enfatiza que todas las políticas públicas deben fijarse como propósito alcanzar el bienestar de las personas y grupos más vulnerables. Utilizada como frase de campaña, su auténtica dimensión trasciende la contienda electoral para convertirse en un mandato operativo que orienta el diseño e implementación de exitosos programas sociales, tales como Jóvenes construyendo el futuro, las pensiones para adultos mayores, y La escuela es nuestra, entre otros.

2. Distribución justa de la riqueza: con vistas a la eliminación de injustas y dolorosas brechas económicas en el seno de nuestra sociedad, el humanismo mexicano se ha propuesto obtener una redistribución equitativa de la riqueza, mediante la puesta en marcha de políticas fiscales progresivas y la eliminación de privilegios para los grandes contribuyentes, pasando por medidas de impacto directo en el bolsillo de los mexicanos, como son el aumento del salario mínimo y la reforma laboral que garantiza condiciones más justas para la clase trabajadora.

3. Combate a la corrupción: fiel al mandato constitucional, el humanismo mexicano se hace partícipe del principio consagrado en el artículo 39 de la Carta Magna, según el cual "... Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste...", al perfilar como directriz la eliminación de toda forma de corrupción como requisito indispensable para consolidar un gobierno auténticamente al servicio del pueblo, ajeno a intereses espurios.

4. Soberanía y defensa de los recursos nacionales: en armonía con los principios históricos del nacionalismo mexicano, la 4T defiende la importancia de la soberanía en la administración de los recursos naturales del país como fundamento necesario de las políticas sociales (artículos 25 y 27 constitucionales), tal y como demuestra la recuperación y el fortalecimiento de la industria energética del país.

Ulloa E, ¿Qué es el Humanismo Mexicano?, artículo periodístico Excelsior. Disponible en red: <https://www.excelsior.com.mx/opinion/columnista-invitado-nacional/que-es-el-humanismo-mexicano/1673775>

Por lo que, la planeación presupuestaria para el año 2025 se debe enfocar en la distribución de los recursos indispensables para el gasto operativo y privilegiar la inversión en los programas de mayor impacto con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo económico de la entidad.

Sobre este contexto, el Proyecto de Presupuesto de Egresos traza una ruta firme y necesaria para la transformación de Yucatán, teniendo como objetivo el enfoque del ejercicio del gasto para el año 2025, estableciendo como principios fundamentales el orden, la transparencia y la austeridad, con la finalidad de lograr la asignación más eficiente de los recursos públicos. De igual manera, la programación del presupuesto para dicho año se orienta en eficientar el gasto operativo y priorizar la inversión en programas e infraestructura pública, que incidan directamente en mejorar la calidad de vida de las y los yucatecos

Cabe señalar que para el 2020, Yucatán registró una contracción económica histórica del -8.9%, resultado de las interrupciones de actividades debido a la contingencia sanitaria, por lo que a partir de 2021, con la reactivación económica, el estado experimentó un notable crecimiento del 8.3%, seguido de un aumento más moderado del 2.8% en 2022.

Para el cuarto trimestre de 2023, la economía estatal mantuvo un comportamiento positivo sostenido, reflejando su capacidad de recuperación. Proyectando en este 2024, un crecimiento real positivo, aunque las relaciones con Estados Unidos y la incertidumbre económica global continúan representando riesgos.

Por lo que hacia el 2025, Yucatán enfrenta un panorama económico mixto, con proyecciones nacionales de crecimiento a partir del 2.0% acompañado de una inflación controlada cercana al 3.4%, que favorecería la estabilidad económica; para Yucatán, se estima un crecimiento del 2.1%.

Por lo que, del estudio y análisis del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025, se infieren las siguientes reflexiones:

- a) Cumple con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, ya que informa sobre el contenido y la relación con los programas operativos anuales, que deberán elaborarse;
- b) Los recursos públicos como verdadera exigencia legal y ciudadana, deberán ser aplicados con eficiencia, canalizándolos en primera instancia a actividades, proyectos prioritarios y estratégicos;
- c) Con el Presupuesto de Egresos propuesto, se busca alinear el gasto público con los desafíos del presente y las oportunidades del futuro, respondiendo a las necesidades del pueblo de Yucatán y, construyendo un estado donde la justicia social sea la norma y no la excepción. Y que la visión de la actual administración pública estatal se centre en garantizar a la población el pleno ejercicio de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, mediante acciones transparentes, participativas y colaborativas, priorizando en todo momento todas aquellas acciones que tengan mayor impacto en la reducción de los rezagos de la población en situación de vulnerabilidad y condición de pobreza;

d) Para el ejercicio fiscal 2025, el presupuesto de egresos que se propone es de \$62,749,621,427.00, representando un incremento del 3.18% con relación al aprobado en ejercicio fiscal 2024, y

e) Asimismo, el proyecto es acorde a las directrices y elementos del Presupuesto basado en Resultados (PbR), que es la estrategia para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos y determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores de desempeño, teniendo por objeto mejorar la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del gobierno.

Además, cabe señalar que el Ejecutivo Estatal establece que el Presupuesto de Egresos que se dictamina, es analizado con los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2025, así como los “Criterios Generales de Política Económica 2025”, emitidos por la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.

En esta vertiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en el artículo 20, fracción III, de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se presentan los principales riesgos que se detectan para los ingresos que estima percibir el estado en el ejercicio fiscal 2025:

**a) Recaudación Federal Participable.** En caso de presentarse un entorno económico con mayor inflación y menor crecimiento que el estimado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, existe el riesgo que esta coyuntura no permita el logro de las metas de recaudación federal planteadas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. En este caso, los ingresos de fondos de Participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable podrían ser menores a lo estimado y el Fondo de Estabilización para los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) podría verse potencializado.

**b) Ajustes a las participaciones por el cálculo del coeficiente de participaciones 2025.** El coeficiente aplicado para la distribución de recursos del Fondo General de Participaciones se modifica cada año en función de los resultados de recaudación publicados en las Cuentas Públicas previas inmediatas.

**c) Modificaciones fiscales y presupuestales del Gobierno federal.** Este riesgo se refiere a los recursos que operan las entidades federativas a través de la firma de convenios de colaboración con la federación. Existe incertidumbre sobre si habrá cambios en el marco fiscal vigente o en los programas federales que actualmente existen. El Gobierno del Estado ha seguido la estrategia de gestionar y dar cumplimiento a los requisitos para la firma de convenios para la obtención de recursos.

**d) Modificación de la tasa de referencia.** Un escenario con inflación mayor a la estimada por Secretaría de Hacienda y Crédito Público podría resultar en una política monetaria con una disminución menos acelerada de lo estimado de las tasas de referencia fijadas por el Banco de México. De presentarse esta situación, el Estado podría enfrentar un mayor costo del servicio de la deuda y condiciones menos favorables para acceder o reestructurar los financiamientos.

Por otro lado, el Proyecto de Presupuesto se elaboró reconociendo la necesidad de mantener un gobierno austero, eficiente y con finanzas sanas, centrado en el logro de objetivos que mejoren directamente las condiciones y calidad de vida de la población, así como en la promoción de la actividad económica del estado. Lo anterior bajo la premisa de promover en todo momento la transparencia y participación ciudadana, que esta administración ha establecido como prioridad. En este contexto, en la última sesión del Consejo Consultivo de Presupuesto y Ejercicio del Gasto del Gobierno del Estado de Yucatán, se presentaron los avances de este documento.

Sobre esta premisa, es de exponer el sustento que refiere el Renacimiento Maya, concebido como la visión de futuro para Yucatán, que busca transformar nuestro estado a través de la generación de oportunidades, el fortalecimiento de la infraestructura y la promoción de la cultura y las tradiciones que nos definen.

En ese sentido, el Paquete Económico del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025, es un instrumento para consolidar la transformación de la vida pública de Yucatán, reforzando un modelo de desarrollo económico con justicia social en el que el estado asume un papel central como promotor del bienestar colectivo.

Es así que, tanto los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, como las seis directrices establecidas en los Lineamientos de Planeación para el Presupuesto de Egresos 2025, persiguen un desarrollo sostenible, en la que el estado encause sus programas de acción hacia estrategias que busquen construir un futuro digno para las y los mexicanos bajo la premisa de “no dejar a nadie atrás”.

Estas directrices fundamentales guiarán el desarrollo del estado en consonancia con los principios de la Cuarta Transformación y su Segundo Piso. El proyecto del Presupuesto de Egresos es el resultado de una revisión de los programas de gobierno, de las promesas y de las demandas de la ciudadanía.

En este sentido, la construcción de este paquete se apegó a seis directrices, diseñadas para alentar el desarrollo sostenible, a través de una gestión estratégica que dé como resultado cerrar las brechas de desigualdad. Cada directriz refleja un compromiso profundo con el bienestar de las y los yucatecos, uniendo el progreso económico con la justicia social, el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de nuestra identidad. Estas directrices son:

**1. Gobierno Honesto, Humanista y Cercano al Pueblo.** Se prioriza la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana para construir instituciones eficientes y eficaces que respondan con resultados de alto valor social. Es indispensable impulsar políticas transversales con perspectiva de género, así como combatir de manera contundente la corrupción y fomentar la cooperación estratégica, principalmente entre órdenes de gobierno, para fortalecer y potenciar el desarrollo del estado.

**2. Bienestar Social para la Salud de Todas y Todos.** Garantizar una vida plena y feliz para las y los yucatecos es el eje central de esta directriz. Se enfoca en asegurar la salud, la alimentación sana y la vivienda económica, además de atender a grupos prioritarios, reconociendo al pueblo maya, a las mujeres y jóvenes como protagonistas de la transformación.

**3. Educación, Cultura y Deporte, Pilares del Renacimiento.** Se promueve una educación humanista e inclusiva que amplía oportunidades, promociona el pensamiento crítico y fortalece la formación de valores. La preservación y promoción de nuestra cultura e identidad, así como el acceso equitativo a la cultura física y el deporte, son fundamentales para consolidar una sociedad educada, fuerte, resiliente y cohesionada, que nos permita superar los retos y desafíos del siglo XXI.

**4. Economía con Prosperidad Compartida y Rescate del Campo.** Esta directriz impulsa la soberanía y seguridad alimentaria, la pesca y la acuacultura sostenibles, y la creación de polos de bienestar económico. Se fomenta el turismo, la ciencia, la innovación y el trabajo digno, para posicionar a Yucatán como un referente de un desarrollo regional pujante, inclusivo y respetuoso con la naturaleza.

**5. Infraestructura para un Desarrollo Territorial Ordenado y Sostenible.** La inversión en infraestructura pública, conectividad y protección de los ecosistemas es esencial para promover un crecimiento equilibrado. Proyectos como el Tren Maya, el desarrollo urbano ordenado y la adopción de energías limpias alientan un estado moderno y ambientalmente responsable.

**6. Justicia, Seguridad Ciudadana y Cultura de La Paz.** Esta directriz busca atender las causas de la violencia y garantizar el acceso efectivo a la justicia, fortaleciendo las instituciones de seguridad con inteligencia y estrategias preventivas. La promoción de una cultura de la paz, que permita incrementar la empatía social y la solución pacífica de conflictos, es indispensable para mantener y mejorar el clima de tranquilidad y concordia que caracteriza a nuestro estado. La Justicia Violeta se centra en el ejercicio y protección de los derechos de las mujeres, combatiendo la violencia de género desde sus causas estructurales y fomentando una igualdad sustantiva.

De igual manera, cabe precisar que en los Criterios Generales de Política Económica 2025 (CGPE 2025) se establece un marco de referencia sobre las perspectivas económicas y las finanzas públicas de México, destacando la importancia de la planeación económica basada en criterios de sostenibilidad fiscal y estabilidad macroeconómica. Además, este marco busca alinear las políticas públicas con las metas de desarrollo económico de mediano y largo plazo.

De acuerdo con los CGPE, las premisas sobre las que se sustenta el Paquete Económico 2025 se centran en el fortalecimiento de la recaudación mediante la prudencia fiscal y la modernización tecnológica y digital, sin la creación o el incremento en términos reales de nuevos impuestos, buscando un endeudamiento sostenible.

Respecto al gasto, la estrategia se basa en el principio de austeridad, enfatizando la canalización de los recursos públicos a la población en situación vulnerable, a través de los Programas de Bienestar y el fomento de la igualdad de género, mediante la inversión pública, especialmente, en infraestructura.

A su vez, la administración estatal se encuentra comprometida con la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la presupuestación, garantizando que cada recurso público asignado se oriente a la eficacia, la rendición de cuentas y el bienestar social.

En el Presupuesto de Egresos 2025, el eje central es la implementación de políticas y estrategias que aseguren un uso óptimo de los recursos, priorizando aquellos programas

y proyectos que tienen un impacto directo y medible en la calidad de vida de las y los yucatecos.

Con la implementación de esta metodología en el Presupuesto de Egresos 2025, se sientan las bases para una administración pública moderna, eficiente y orientada a resultados reales. Este enfoque estratégico permite enfrentar los desafíos actuales, optimizar el uso de los recursos y construir un Yucatán próspero, equitativo y sostenible para las generaciones presentes y futuras.

**CUARTA.** En consecuencia, esta comisión dictaminadora se abocó a realizar un análisis exhaustivo para que la propuesta del Poder Ejecutivo del Estado, mantenga para todos los ciudadanos la certeza de que el manejo de las finanzas públicas se apegara a los criterios de disciplina y responsabilidad. Es este manejo de las finanzas públicas lo que permitirá generar mayor confianza y corresponsabilidad social en el desarrollo de nuestra entidad.

Ante tal hecho, durante el análisis del proyecto en estudio, se presentaron funcionarios del Poder Ejecutivo en reunión de trabajo señalado en el antecedente cuarto de este documento legislativo, con el fin de que atendieran las dudas y observaciones que los compañeros legisladores hemos tenido sobre el multicitado proyecto de presupuesto de egresos 2025, logrando de esta manera tener certeza en las cantidades presentadas en dicho proyecto.

Por otra parte, en lo que refiere al proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial, se expone que su propuesta no fue presentada en los plazos previstos tanto en la Constitución Política, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, así como en la propia Ley de Orgánica del Poder Judicial, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán. Sin embargo, se consideraron los montos señalados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025, toda vez que la asignación presupuestaria aquí señalada responde con base a un incremento real de sus asignaciones, cuya propuesta atiende a los principios de racionalidad y austeridad, conteniendo la suma de recursos públicos indispensables para que el Tribunal Superior de Justicia, lleve a cabo los fines de la función pública de impartición de justicia, derivado de los mandatos constitucionales. Los montos ahí expuestos, incluyen los recursos financieros necesarios para contar con los elementos materiales, tecnológicos y humanos requeridos para prestar el servicio público que tiene encomendado.

Por lo que, asentado todo lo anterior, podemos dilucidar que la integración del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025, se consolida como el documento único e indivisible, emanado de esta Soberanía Estatal, en donde la facultad legislativa es reservada, primordial, básica y originaria, como una función trascendental de este poder del Estado, y dentro del ámbito de su competencia reconocido por el ordenamiento constitucional.

Es así que, como principio contenido en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el destino o fin del gasto público debe estar encaminado a la satisfacción de las necesidades sociales o colectivas de los yucatecos, considerando también su uso, ejercicio y programación.

Respecto al aumento aprobado al presupuesto del Poder Judicial del Estado, dicho porcentaje de incremento con relación al ejercicio próximo pasado, el Consejo de la Judicatura del Estado mediante estrategias basadas en ahorros y economías, deberá

realizar los ajustes necesarios para mejorar sustancialmente los sueldos de todas las y los trabajadores, dando preferencia a quienes perciban ingresos netos mensuales menores a los \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 mn), sin que el aumento derivado de los ajustes pueda destinarse a incrementar los ingresos de las y los Magistrados, ni de las y los Consejeros del Consejo de la JUDICATURA, ambos del Poder Judicial del Estado.

**QUINTA.** Por otra parte, cabe señalar que el multicitado Presupuesto de Egresos se acompaña de cinco tomos. En el primero se presenta la información presupuestal consolidada del Gobierno del estado de Yucatán. El segundo contiene el presupuesto del Poder Ejecutivo, es decir, el de todas las dependencias de la Administración Pública centralizada. El tercero reúne los presupuestos de cada uno de los poderes legislativo y judicial, y de los organismos autónomos, bajo el rubro de ramos autónomos. El cuarto tomo agrupa los presupuestos de las entidades paraestatales. El quinto contempla el presupuesto basado en resultados. Todos incluyen índices paginados para facilitar su uso y encontrar los diversos clasificadores establecidos por el CONAC<sup>6</sup>, así como información amplia sobre los recursos humanos de los entes públicos.

Ahora bien, se realizó una comparativa entre el Ejercicio fiscal 2024 con el que se prospecta para este 2025, el cual propone aumentar el presupuesto del Poder Legislativo en 14.82% cuyo incremento responde al aumento de número de legisladores estatales que pasaron de ser 25 a 35, siendo la conformación actual de esta Legislatura, y el del Judicial en un 4%. En cuanto a los organismos autónomos como la Comisión de los Derechos Humanos, esta representa un incremento del 3.82% en sus asignaciones; el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales presenta un leve incremento del 0.01%, así como la Agencia de Transporte con un 0.04% en sus asignaciones; el Tribunal Electoral, el Tribunal de Justicia Administrativa, la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán y la Fiscalía General del Estado representan un incremento del 4% en sus asignaciones presupuestales; mientras que la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY) decrece en un -1.21% del recurso estatal y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán en un -43.75%, finalmente la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción representa un aumento del 10% de sus asignaciones.

El multicitado presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, incluye tanto a las secretarías y las entidades paraestatales, siendo importante resaltar las dependencias que presentan un decremento variable en sus asignaciones presupuestales, como son la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo en un -42.14%; la Secretaría de Desarrollo Sustentable en un -17.17%, la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior en un -78.41% y la Secretaría de Salud con un -6.20%.

Igualmente para las entidades paraestatales siguientes: el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán en un -20.06%, el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán en un -1.91%; el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial en un -30.58%; Servicios de Salud de Yucatán en un -6.52%, el Instituto Tecnológico Superior de Valladolid en un -1.11%; Universidad Tecnológica del Centro -4.33%; así como para diversos institutos con variación en decremento variable.

---

<sup>6</sup> Consejo Nacional de Armonización Contable. Página electrónica: <http://www.conac.gob.mx/>

Lo anterior implica tanto el cumplimiento de los compromisos a contraer por el actual gobierno, así como posibilitar el bienestar de los yucatecos permitiendo contribuir al crecimiento económico de la entidad, en su primer año de gestión de gobierno, en la que deberá prevalecer la visión de atender a la ciudadanía sin dejar a nadie atrás.

**SEXTA.** De acuerdo con todo lo anteriormente vertido, quienes integramos esta comisión legislativa consideramos viable y oportuna la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025.

Ante tal premisa, se señala que el proyecto de decreto de presupuesto se conforma se conforma por 8 títulos divididos en 118 artículos, así como sus respectivas disposiciones transitorias que permitirán una efectiva entrada en vigor y aplicación del presupuesto.

El título primero, denominado “Asignaciones del presupuesto de egresos del estado”, establece los principios para la aplicación del presupuesto, la clasificación del gasto según los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el total de las asignaciones presupuestales y erogaciones para el ejercicio fiscal 2025. El título segundo, denominado “Recursos federales”, refiere al ingreso, ministración y ejercicio de los recursos federales transferidos al estado y los municipios. El título tercero, denominado “Disciplina presupuestal en el ejercicio del gasto público”, contiene las acciones y medidas que las dependencias y entidades atenderán para generar un balance presupuestario sostenible.

El título cuarto, denominado “Ejercicio del gasto”, señala los criterios generales aplicables para un adecuado manejo sostenible de las finanzas públicas en el ejercicio del gasto público. El título quinto denominado “Premisas para las contrataciones y adquisiciones” establece las estrategias generales para la inversión en obra pública y para la contratación de adquisiciones o arrendamientos de bienes y prestación de servicios. El título sexto denominado “Presupuesto basado en resultados” en el que se señalan los programas presupuestarios que serán instrumentados durante el ejercicio fiscal 2025, así como el seguimiento y evaluación del desempeño, que refiere a las directrices generales que permitirán evaluar el gasto público para una adecuada rendición de cuentas.

El Título séptimo, denominado “Ejercicio y Fiscalización del Presupuesto” que es el que plantea el seguimiento e Información presupuestal, y el Título octavo denominado “Responsabilidades y Sanciones” en el que se contempla que los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, son responsables directos de la aplicación del mismo, y cuyo incumplimiento será sancionado en los términos de la legislación aplicable.

Finalmente, en cuanto a las disposiciones transitorias que se prevén, en primer término, se establece la entrada en vigor del presupuesto que será el 1 de enero de 2025, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Asimismo, se determina que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, cuyos montos solicitados en sus proyectos de presupuestos fueron modificados de acuerdo con las cantidades asignadas en este decreto, deberán actualizarlos en detalle, y proporcionarlos a la Secretaría de Administración y Finanzas para su conocimiento y calendarización, en el plazo previsto en el artículo 8 de este decreto, así como para su entrega al Congreso del estado y publicación en sus respectivos sitios web, los Poderes Legislativo, Judicial, y los organismos autónomos, tendrán hasta el 15 de enero de 2025.

De igual manera se prevé que el presupuesto de egresos se adecuará, en caso de modificaciones a la estructura orgánica, presupuestaria, financiera y material de cualquier ente público, durante el ejercicio 2025.

Asimismo, pretende que para el caso de modificaciones estructurales de los entes públicos estatales, deberán realizar las adecuaciones presupuestales o los traspasos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas. Para las dependencias y entidades, se faculta al Poder Ejecutivo del estado, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, para emitir las autorizaciones que correspondan.

De igual manera, se propone que con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, los entes públicos que se encuentren en proceso de modificación, podrán continuar su operación con la estructura organizacional y presupuestaria con la que se encuentren, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas, siempre apegándose a la normativa aplicable para tal efecto.

En este sentido, los ejecutores de gasto deberán realizar, conforme a la normativa aplicable las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos financieros y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentren en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas.

Los poderes, organismos autónomos y las dependencias y entidades, a los que, durante este ejercicio fiscal, se les hubiera transferido recursos presupuestales por cualquier motivo, y que en el transcurso del año no hubieran devengado en sus proyectos autorizados o al término del ejercicio conserven recursos estatales previstos en el presupuesto 2024 y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la secretaría dentro de los primeros quince días naturales del ejercicio de 2025 en términos del artículo 92 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. Por lo que corresponde a los recursos federales se observará lo dispuesto en la normativa federal aplicable.

Por todo lo expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal consideramos que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025, debe ser aprobado, por todos los razonamientos anteriormente vertidos.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 29 y 30 fracción V y VI de la Constitución Política, 54 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán ,18 y 43, fracción IV, inciso b) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71 fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de,

#### **Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025**

**Artículo único.** Se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025.

## **Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025**

### **Título primero Asignaciones del presupuesto de egresos del estado**

#### **Capítulo I Disposiciones generales**

##### **Artículo 1. Objeto y marco normativo aplicable**

Este decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su reglamento, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, las disposiciones en materia de remuneración de los servidores públicos de los diferentes entes públicos y las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público las dependencias y entidades deben considerar como eje los Lineamientos de Planeación para el Presupuesto de Egresos 2025, hasta en tanto se publica el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

##### **Artículo 2. Interpretación de este presupuesto y expedición de normativa**

La interpretación de este decreto para efectos administrativos, y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Poder Ejecutivo estatal, corresponde a las secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y demás normativa aplicable.

En el caso de los poderes Legislativo y Judicial y de los organismos autónomos, las facultades de interpretación estarán a cargo de las instancias administrativas competentes.

Será responsabilidad de las secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en este decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y controlar el gasto público estatal.

##### **Artículo 3. Definiciones**

Para efectos de este decreto, adicionalmente a las definiciones contenidas en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento, se entenderá por:

I. Actividades sustantivas: las tareas o actividades que realiza una dependencia o entidad para cumplir con su misión y objetivos fundamentales.

II. ADEFAS: las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Administración Pública centralizada: el Despacho del Gobernador y las dependencias contempladas en el artículo 22 del Código de la Administración Pública de Yucatán.

IV. Amortización de la deuda: la liquidación parcial o total del saldo insoluto de la deuda, mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del estado, organismos y empresas a favor de otros agentes económicos.

V. Asignación presupuestal: la transferencia de los recursos públicos que realiza el Ejecutivo estatal a través de la Secretaría de Administración y Finanzas a los ejecutores de gasto, que se destina a cubrir determinado gasto o inversión reflejado en el presupuesto, para cumplir los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

VI. Ayudas: la asignación de recursos presupuestales en numerario o en especie otorgados por el Gobierno del estado, sujetos a reglas de operación y aplicada con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VII. Balance de operación: la diferencia entre el ingreso de operación y el gasto de operación.

VIII. Balance financiero: el balance primario menos el costo financiero.

IX. Balance primario: el balance de operación más las transferencias.

X. Clasificación administrativa: la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos presupuestales: i) Autónomos, que incluyen a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los organismos autónomos; ii) Administrativos, que comprende el gasto a las dependencias y entidades del gobierno estatal; y iii) Generales, en los que se incluyen los conceptos de gasto asociado a la deuda pública, jubilaciones y pensiones, así como participaciones, aportaciones y transferencias a municipios.

XI. Clasificación económica: la que permite ordenar a los entes públicos de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XII. Clasificación funcional del gasto: la que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; lo que permite dar seguimiento a los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

XIII. Clasificación por fuentes de financiamiento: la que presentan los gastos públicos, según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento para identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente, a efecto de controlar su aplicación.

XIV. Clasificación por objeto del gasto: la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del presupuesto de egresos.

XV. Clasificación programática: la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, proyectos, actividades y fondos.

XVI. Decreto: el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025.

XVII. Gasto de inversión o capital: las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras

públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XVIII. Gasto federalizado: los recursos públicos que el Gobierno federal transfiere a los estados y municipios del país para que estos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social y seguridad pública, entre otros rubros.

XIX. Ley de Disciplina Financiera: la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XX. Ley de ingresos: la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025.

XXI. Matriz de indicadores para resultados: la herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXII. Poderes: el Poder Legislativo y el Poder Judicial, ambos del estado de Yucatán.

XXIII. Secretaría: la Secretaría de Administración y Finanzas.

XXIV. Seplan: la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.

Cualquier otro término no definido en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

#### **Artículo 4. Características de la información presupuestal que se envíe al Congreso**

La información que, en términos de este decreto, se remite al Congreso del estado por conducto de su mesa directiva, se presentará en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable con, por lo menos, el nivel mínimo de desagregación que establecen las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y las demás disposiciones normativas aplicables.

#### **Artículo 5. Intervención de la secretaría en convenios o acuerdos**

La secretaría intervendrá en el proceso de control del gasto de todos los convenios o acuerdos, en los que se comprometa el patrimonio económico estatal o el erario del estado, tomando conocimiento o en su caso, según corresponda, dando su visto bueno para su celebración. La administración de recursos estatales de esos convenios dependerá de la disponibilidad financiera al momento de su ejecución. La celebración de estos convenios o acuerdos deberá apegarse a la normativa aplicable.

#### **Artículo 6. Principios para el ejercicio del presupuesto**

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida de la población.

III. Identificar a la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Consolidar el presupuesto basado en resultados.
- VI. La aplicación del presupuesto será siempre conforme a su capacidad financiera al momento del ejercicio del gasto, privilegiando la sostenibilidad financiera del estado.
- VII. Impulsar el cumplimiento de los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, y de los derechos humanos previstos en los tratados internacionales, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Yucatán, y en la legislación y normativa vigente.

#### **Artículo 7. Apego a la legalidad de la información presupuestal y de ingresos**

La secretaría dará seguimiento a que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestales de este decreto y de los demás documentos en la materia, deberán cumplir con las disposiciones y requisitos, así como estar disponibles en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Las dependencias y entidades deberán registrar ante la secretaría todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

#### **Artículo 8. Calendarización para el ejercicio del presupuesto**

Los entes públicos que ejerzan recursos del gasto total deberán formular su calendario de egresos con base mensual, en los formatos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Como excepción al plazo previsto en el artículo 6, fracción I, inciso g) y la fracción II, inciso d) de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, durante el ejercicio fiscal 2025, los entes públicos con autonomía presupuestaria deberán remitir a la secretaría su calendario de egresos durante el período comprendido entre el 3 y el 8 de enero de 2025.

La secretaría publicará, a más tardar el último día de enero, en su sitio web, el calendario de presupuesto de egresos con base mensual a que se refiere el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el ejercicio del presupuesto de egresos, las dependencias y entidades se sujetarán a la calendarización que autorice o determine y les dé a conocer la secretaría, según sea el caso, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las dependencias y entidades proporcionarán a dicha secretaría, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

#### **Artículo 9. Autorización de adecuaciones**

Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del estado, a través de la secretaría, para hacer las adecuaciones a este presupuesto que resulten necesarias para satisfacer los requisitos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, cuando sea conveniente para el desarrollo del estado.

## **Artículo 10. Obligaciones de transparencia en materia presupuestaria**

Los poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades deberán cumplir sus obligaciones de transparencia en materia presupuestaria, conforme a las previsiones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley de Disciplina Financiera, los Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

## **Capítulo II Asignaciones presupuestales**

### **Artículo 11. Gasto total**

El gasto total previsto en este presupuesto es de \$62,749,621,427 y corresponde a \$62,783,276,571 contenidos en la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán del Ejercicio Fiscal 2025. La diferencia por \$33,655,144 corresponde a la estimación del Fondo de Reserva del financiamiento para el proyecto “Ampliación Puerto de Altura de Progreso y Obras Complementarias”.

Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales se distribuyen conforme a lo previsto en el anexo 1 de este decreto.

Las asignaciones presupuestales del gasto total por ramo se distribuyen como sigue:

I. Para los ramos autónomos:

- a) Para el Poder Legislativo, la cantidad de \$325,389,688 que comprende los recursos asignados al Congreso del estado de Yucatán y a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.
- b) Para el Poder Judicial, la cantidad de \$1,067,442,058 que comprende el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia del Estado, del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán y el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.
- c) Para los organismos autónomos, la cantidad de \$6,540,094,731 que comprende los 10 organismos autónomos establecidos en la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Universidad Autónoma de Yucatán.

II. Para los ramos administrativos correspondientes al Poder Ejecutivo, la cantidad de \$41,934,485,736 y su distribución se presenta en los anexos del 2.1.1. al 2.1.4. señalados en el artículo 13 de este decreto.

III. Para los ramos generales, la cantidad de \$12,882,209,214 que comprende las participaciones, aportaciones y transferencias a municipios, los conceptos de gasto asociados a la deuda pública, y jubilaciones y pensiones:

- a) Para el ramo 32 de participaciones, aportaciones y transferencias a municipios, la cantidad de \$10,120,203,851, integrada de la siguiente manera:

\$5,271,476,815 corresponden a participaciones federales y \$66,442,621 corresponden a la participación de impuestos estatales con lo que las Participaciones a Municipios ascienden a \$5,337,919,436. La distribución de participaciones federales y estatales a municipios se desglosa en el anexo 4.1. de este decreto.

También se contemplan los recursos de compensación por la potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Las aportaciones estimadas para los municipios del estado importan la cantidad de \$4,585,990,710 y se distribuirán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y se detallan en el anexo 4.2. de este decreto.

b) El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Estado de Yucatán contratada con la banca de desarrollo y la banca privada se estima en \$9,224,142,869, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024, cuyo detalle se presenta en el anexo 5.1.

Para el ejercicio fiscal 2025 se establece una asignación presupuestal de \$1,581,447,758 para el pago de la deuda pública de largo y corto plazo, la cual incluye: \$441,466,910 destinados a la amortización de la deuda y disminución de pasivos, \$1,121,421,914 al pago de intereses, \$6,583,741 a los gastos de la deuda y \$11,975,193 al costo por coberturas. Esta información se encuentra en los anexos 5.2. y 5.3. de este decreto.

Cabe mencionar que para el ejercicio fiscal 2025 se dispondrá de los recursos del financiamiento autorizado mediante Decreto 638/2023, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 15 de junio de 2023, hasta por la cantidad de \$3,063,000,000 para la implementación del Proyecto de inversión pública productiva: "Ampliación Puerto de Altura de Progreso y Obras Complementarias", que incluye la cantidad de \$33,655,144 para constituir el fondo de reserva correspondiente.

La información sobre el programa financiero de la deuda pública para el ejercicio fiscal 2025 por objeto de gasto, se presenta en el anexo 5.2. de este decreto.

Para este ejercicio fiscal 2025 se establece una asignación presupuestaria para el concepto de ADEFAS por un monto de \$150,000,000, cifra que podrá incrementarse hasta por el porcentaje establecido en el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera.

c) El gasto correspondiente al ramo general de jubilaciones y pensiones es por la cantidad de \$1,030,557,605, el cual está detallado en los anexos 6.1., 6.2. y 6.3. de este decreto.

## **Artículo 12. Distribución y clasificación del gasto total del Poder Ejecutivo**

Los recursos del presupuesto de egresos asignados al Poder Ejecutivo se presentan conforme a las clasificaciones: administrativa, por fuente de financiamiento, funcional, programática, por tipo de gasto y monto y por objeto del gasto, en los formatos establecidos para tal efecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable y con base en lo establecido en el artículo 20 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La clasificación administrativa está contenida en el anexo 2.1. de este decreto, y contiene de manera desglosada la siguiente información:

I. El presupuesto correspondiente a las dependencias del Poder Ejecutivo incluyendo sus ramos generales es por la cantidad de \$39,055,360,435 para el ejercicio fiscal 2025.

II. El presupuesto que ejercerán las entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros es por la cantidad de \$12,610,627,147.

III. El presupuesto que ejercerán las entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria es por la cantidad de \$71,438,137.

IV. El presupuesto que ejercerán las instituciones públicas de seguridad social del Gobierno del estado es por la cantidad de \$3,079,269,231.

Por lo que corresponde a las demás clasificaciones se presenta lo siguiente:

- I. La clasificación por fuente de financiamiento se desglosa en el anexo 2.2. de este decreto.
- II. La clasificación funcional por finalidad, función y subfunción se distribuye conforme al anexo 2.3. de este decreto.
- III. La clasificación programática de acuerdo con la categoría y tipo de programa de los programas presupuestarios de los entes públicos se desglosan conforme al anexo 2.4. de este decreto.
- IV. La clasificación por tipo de gasto se distribuye conforme al anexo 2.5. de este decreto.
- V. La clasificación por objeto del gasto por capítulo, concepto y partida genérica se distribuye conforme al anexo 2.6. de este decreto.

### **Artículo 13. Anexos del presupuesto de egresos**

La distribución del gasto desde las diferentes clasificaciones y enfoques se presenta en los anexos de este decreto y en los tomos del presupuesto de egresos. Los anexos contenidos en este decreto son los siguientes:

- I. Anexo 1. Gasto total, clasificado por ramos autónomos, administrativos y generales.
- II. Anexo 2. Clasificaciones del gasto.
  - a) Anexo 2.1. Clasificación administrativa.
    1. Anexo 2.1.1. Poder Ejecutivo.
    2. Anexo 2.1.2. Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros.
    3. Anexo 2.1.3. Entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria.
    4. Anexo 2.1.4. Instituciones públicas de seguridad social.
  - b) Anexo 2.2. Clasificación por fuente de financiamiento.
  - c) Anexo 2.3. Clasificación funcional por finalidad, función, subfunción.
    1. Anexo 2.3.1. Clasificación por ramo, finalidad, función, programa presupuestario.
  - d) Anexo 2.4. Clasificación programática.
  - e) Anexo 2.5. Clasificación por tipo de gasto.
  - f) Anexo 2.6. Clasificación por objeto del gasto por capítulo, concepto, partida genérica.
    - g) Anexo 2.7. Alineación a Directrices del Presupuesto 2025
    - h) Anexo 2.8. Alineación a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).
- III. Anexo 3. Integración del gasto de educación por tipo de recurso.
- IV. Anexo 4. Participaciones y aportaciones a municipios.

a) Anexo 4.1. Participaciones federales y estatales a municipios.

b) Anexo 4.2. Aportaciones a municipios.

V. Anexo 5. Deuda pública.

a) Anexo 5.1. Información sobre la deuda pública.

1. Anexo 5.1.1. Deuda de largo plazo.

2. Anexo 5.1.2. Deuda de corto plazo.

b) Anexo 5.2. Programa financiero de la deuda pública.

1. Anexo 5.2.1. Deuda de largo plazo.

2. Anexo 5.2.2. Deuda a corto plazo.

3. Anexo 5.2.3. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

c) Anexo 5.3. Presupuesto de la deuda pública.

1. Anexo 5.3.1. Deuda de largo plazo.

2. Anexo 5.3.2. Deuda a corto plazo.

3. Anexo 5.3.3. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

VI. Anexo 6. Jubilaciones y pensiones.

a) Anexo 6.1. Jubilaciones y pensiones por partida.

b) Anexo 6.2. Erogaciones previstas para jubilaciones.

c) Anexo 6.3. Erogaciones previstas para pensiones.

VII. Anexo 7. Programas presupuestarios.

a) Anexo 7.1. Principales programas presupuestarios.

b) Anexo 7.2. Programas por fuente de financiamiento.

1. Anexo 7.2.1 Programas por Tipo de Recurso y Fuente de Financiamiento.

2. Anexo 7.2.2 Programas Presupuestarios Clasificados por Tipo y Fuente de Financiamiento.

c) Anexo 7.3. Programas presupuestarios por objeto del gasto.

d) Anexo 7.4. Destino de los recursos del Ramo 33.

e) Anexo 7.5. Programas con recursos concurrentes

Anexo 7.5.1. Programas con recursos concurrentes con ingreso descentralizado.

f) Anexo 7.6. Programas sujetos a reglas de operación.

VIII. Anexo 8. Resumen de plazas.

IX. Anexo 9. Previsiones económicas para desastres naturales.

X. Anexo 10. Montos máximos de adquisiciones y adjudicaciones.

a) Anexo 10.1. Montos máximos de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles.

b) Anexo 10.2. Montos máximos para la adjudicación de obras públicas.

XI. Anexo 11. Transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y otras ayudas.

a) Anexo 11.1. Presupuesto asignado a donativos, subsidios y subvenciones.

1. Anexo 11.1.1. Presupuesto asignado a donativos.

2. Anexo 11.1.2. Presupuesto asignado a subsidios y subvenciones.

b) Anexo 11.2. Subsidios a la producción.

c) Anexo 11.3. Presupuesto asignado para ayudas sociales.

d) Anexo 11.4. Financiamiento a partidos políticos.

1. Anexo 11.4.1 Prerrogativas a partidos políticos.

e) Anexo 11.5. Destino del financiamiento adicional a los partidos políticos.

f) Anexo 11.6. Financiamiento a partidos políticos para la obtención del voto.

g) Anexo 11.7. Calendario de entrega de prerrogativas a partidos políticos.

h) Anexo 11.8. Montos asignados a fideicomisos públicos.

XII. Anexo 12. Transferencias para servicios de salud.

XIII. Anexo 13. Presupuesto asignado a gastos de comunicación social.

XIV. Anexo 14. Gastos obligatorios, erogaciones y compromisos plurianuales.

XV. Anexo 15. Programas y proyectos de inversión en cartera.

XVI. Anexo 16. Formatos de la Ley de Disciplina Financiera.

a) Anexo 16.1. Balance presupuestario.

b) Anexo 16.2. Proyección de egresos.

c) Anexo 16.3. Resultado de egresos.

d) Anexo 16.4. Clasificador por objeto del gasto, a nivel capítulo.

e) Anexo 16.5. Clasificador por objeto del gasto, a nivel capítulo y concepto.

f) Anexo 16.6. Clasificación administrativa por ramo.

g) Anexo 16.7. Clasificación funcional por finalidad, directriz, función, subfunción.

h) Anexo 16.8. Informe analítico de la deuda pública y otros pasivos.

i) Anexo 16.9. Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos.

j) Anexo 16.10. Informe sobre estudios actuariales.

XVII. Anexo 17. Cuentas bancarias productivas.

XVIII. Anexo 18. Anexos transversales.

a) Anexo 18.1. Anexo presupuestario transversal de inversión para la infancia temprana.

b) Anexo 18.2. Anexo presupuestario transversal de inversión para niñas, niños y adolescentes.

c) Anexo 18.3. Anexo presupuestario transversal de inversión para los jóvenes.

d) Anexo 18.4. Anexo de asignaciones presupuestales para implementar las medidas de mitigación y adaptación para el cambio climático para el ejercicio fiscal 2025.

e) Anexo 18.5. Anexo de asignaciones presupuestales para la igualdad entre mujeres y hombres.

f) Anexo 18.6. Anexo de asignaciones presupuestales para el Sistema de Justicia Penal Acusatorio para el ejercicio fiscal 2025.

g) Anexo 18.7. Anexo presupuestario transversal de inversión para el desarrollo rural sustentable.

h) Anexo 18.8. Anexo presupuestario transversal de inversión para la etnia.

XIX. Anexo 19. Anexos informativos.

a) Anexo 19.1. Metodología para la proyección de ingresos y egresos.

b) Anexo 19.2. Metodología para calcular el monto correspondiente al Fideicomiso del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán.

c) Anexo 19.3. Metodología aplicada para calcular las transferencias a partidos políticos.

#### **Artículo 14. Tomos del presupuesto de egresos**

Los tomos incluidos en este presupuesto de egresos 2025, se presentan y contienen la información establecida en los artículos 54, fracciones II y III, de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y 45, fracción IV, de su reglamento. Al respecto, los tomos parte de este presupuesto son los siguientes:

Tomo I: Presupuesto Consolidado del Gobierno del Estado de Yucatán, el cual contiene: las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional, por tipo de gasto y por gasto programable y no programable de todos los ejecutores de gasto del Gobierno del Estado de Yucatán.

Tomo II: Presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, el cual contiene: las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional, por tipo de gasto y por gasto programable y no programable, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, así como los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores de la Administración Pública centralizada.

Tomo III: Presupuesto de los Ramos Autónomos del Estado de Yucatán, conformado por las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional, por tipo de gasto y por gasto programable y no programable, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores y las proyecciones de flujo de efectivo de todos los organismos autónomos del estado de Yucatán.

Tomo IV: Presupuesto de las Entidades Paraestatales del Estado de Yucatán, el cual se compone de las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional, por tipo de gasto y por gasto programable y no programable, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores y las proyecciones de flujo de efectivo de todas las entidades paraestatales de la Administración Pública del estado de Yucatán.

Tomo V: Presupuesto Basado en Resultados, Programas Presupuestarios, el cual contiene todos los programas presupuestarios con sus matrices de indicadores, según el caso, en que intervienen los entes públicos que integran el Gobierno del Estado de Yucatán. En su parte inicial contiene un catálogo donde se puede identificar en qué programa presupuestario intervienen, como coordinador o corresponsable, cada uno de los entes públicos.

Tomo VI: Fichas Técnicas de Indicadores, describe los elementos de los indicadores de desempeño con el fin de asegurar un adecuado seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios.

#### **Artículo 15. Gasto previsto para partidos políticos**

El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos importa la cantidad de \$132,695,318.05, de conformidad con la distribución señalada en los anexos 11.4 al 11.7 de este decreto.

La metodología para calcular la cantidad correspondiente para los partidos políticos se encuentra en el anexo informativo 19.3. de este decreto.

### **Capítulo III Fuentes de financiamiento y concurrencia de recursos**

#### **Artículo 16. Fuentes de financiamiento**

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025 se integra con las siguientes cantidades: \$5,404,289,378.00 de ingresos propios de las entidades; \$8,121,567,751.00 de recursos fiscales;

\$1,599,344,856.00 proveniente de financiamiento interno y \$47,624,419,442 de recursos federales, de los cuales \$23,339,252,364.00 provienen de participaciones federales y \$24,285,167,078.00 de gasto federalizado etiquetado, tal como lo señalan los criterios de clasificación definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **Artículo 17. Programas con recursos concurrentes**

Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales y estatales ascienden a \$6,675,454,545.00 que se distribuyen conforme al anexo 7.5. de este decreto.

### **Capítulo IV Instituciones sin fines de lucro y fideicomisos públicos**

#### **Artículo 18. Instituciones sin fines de lucro**

Los subsidios y subvenciones; los subsidios a la producción; y ayudas sociales a personas, a entidades de interés público, a instituciones sin fines de lucro y a becas y otras ayudas para programas de capacitación, se detallan en los anexos 11.1. al 11.3. de este decreto.

#### **Artículo 19. Transferencias a fideicomisos públicos**

Las transferencias internas otorgadas a fondos y fideicomisos públicos sin estructura orgánica se distribuyen conforme a lo establecido en el anexo 11.8. de este decreto.

Las unidades administradoras de los fideicomisos públicos serán responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los mismos, y para el caso de las entidades que sean unidades administradoras, fideicomisarias o beneficiarias del fideicomiso, también serán responsables de la emisión de los comprobantes fiscales digitales por internet que amparen las operaciones de los fideicomisos.

#### **Artículo 20. Constitución e incremento del patrimonio de fideicomisos**

Las transferencias para la constitución u operación de los fideicomisos públicos con o sin estructura deberán estar debidamente presupuestadas.

Para constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, se requerirá cumplir con los criterios y requisitos establecidos en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento.

La constitución y operación financiera de los fideicomisos se sujetará a lo dispuesto por el Código de la Administración Pública de Yucatán y su reglamento; así como a la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y demás normativa aplicable.

#### **Artículo 21. Transferencia de recursos federales a fideicomisos**

Tratándose de recursos federales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la dependencia coordinadora del sector, el fideicomitente o el ejecutor del gasto, según se haya acordado o establecido en el convenio o normativa específica.

#### **Artículo 22. Informes de saldos trimestrales de fideicomisos**

En los fideicomisos públicos estatales en los que se involucren recursos públicos, se deberá identificar de manera clara los recursos correspondientes al estado, esto con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones.

La dependencia, entidad o ente público encargado de su administración, deberá informar trimestralmente a la secretaría, dentro de los veinte días siguientes a cada trimestre, el saldo total del patrimonio del fideicomiso, así como el saldo de la subcuenta o partida a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la secretaría podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables.

En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno estatal para otorgar recursos al patrimonio del fideicomiso y aquellos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno estatal, por conducto de la dependencia o entidad que administre la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

### **Capítulo V Gastos plurianuales, programas y proyectos de inversión**

#### **Artículo 23. Mecanismos plurianuales de gasto**

Los mecanismos plurianuales de gasto son los que permiten al estado diseñar, ejecutar y evaluar una política presupuestal de mediano y largo plazo. Entre los mecanismos plurianuales de gasto que se presentan para el ejercicio 2025 se encuentran las asignaciones para proyectos para la prestación de servicios y contrataciones de bienes, servicios o arrendamientos plurianuales.

El anexo 14 de este decreto contiene el gasto del ejercicio 2025, correspondiente a las obligaciones generadas a partir de proyectos para la prestación de servicios, arrendamientos de largo plazo y las contrataciones vigentes al ejercicio fiscal.

#### **Artículo 24. Programas y proyectos de inversión en cartera**

La asignación presupuestaria para los programas y proyectos de inversión en cartera, es por un monto de \$3,104,226,635.00, incluyendo los proyectos plurianuales. El detalle de los proyectos de inversión se encuentra en el anexo 15 de este decreto.

#### **Artículo 25. Inversiones financieras**

El monto de erogaciones que realiza la Administración Pública estatal en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos, esto es, en egreso para inversiones financieras, es de \$15,739,389.00.

### **Capítulo VI Disciplina financiera**

#### **Artículo 26. Atención a desastres naturales**

Conforme al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera, los recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales, se destina al Fideicomiso del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán, o el instrumento jurídico que corresponda por la cantidad presentada en el anexo 9 de este decreto.

Para el cálculo del monto establecido en el citado anexo se aplicó la metodología establecida en la propia Ley de Disciplina Financiera y cuyo desglose se encuentra en el anexo informativo 19.2. de este decreto.

#### **Artículo 27. Información de disciplina financiera**

Los anexos del 16.1. al 16.10. contienen los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal 2025.

### **Título segundo Recursos federales**

#### **Capítulo único**

#### **Aportaciones y otros recursos federales transferidos al estado de Yucatán y sus municipios**

#### **Artículo 28. Ministración de recursos federales**

Las ministraciones de recursos federales que reciba el estado de Yucatán se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos estatales, el Gobierno del estado deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y financiera, lo establecido en este decreto y la normativa aplicable. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido para cada caso.

#### **Artículo 29. Ingreso y ministración de recursos federales**

La Tesorería General del Estado es la unidad administrativa que deberá recibir las transferencias de recursos federales del estado y de los municipios salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del estado o municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 90., 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

### **Artículo 30. Normativa aplicable**

Los entes públicos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 o por convenios o subsidios federales se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las disposiciones específicas que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 contenga y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

### **Artículo 31. Responsabilidad de ejecución de recursos federales**

La gestión de los recursos ante la secretaría, así como la administración y control de los recursos previstos en este capítulo es responsabilidad del ente público ejecutor del gasto, así como el ejercicio presupuestal del gasto y la consecución de las metas conforme a lo establecido en cada convenio o a la legislación aplicable a cada fondo de aportación, según corresponda. Con el objeto de lograr un ejercicio más eficiente y eficaz, las erogaciones se ejercerán a través de programas y proyectos, con objetivos, metas y unidades presupuestales responsables de su ejecución, de conformidad con lo establecido en la normativa federal y estatal en la materia.

Dichos entes públicos deberán considerar los criterios de evaluación cuantitativos y cualitativos de los recursos asignados, por la que deberán incluir indicadores de desempeño y fortalecer la transparencia de los pagos que se realicen en materia de servicios personales.

### **Artículo 32. Remisión de información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales**

Los entes públicos ejecutores del gasto, es decir, los encargados del ejercicio y aplicación de los recursos establecidos en este capítulo son directamente responsables de enviar en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o a los entes federales que correspondan, a través del sistema informático que esta dependencia ponga a su disposición o los medios que se establezcan para tal efecto, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales, distintos a las participaciones que reciban, de conformidad con la normatividad federal aplicable.

Igualmente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para informar sobre el origen, aplicación y resultados de los recursos transferidos por el Gobierno federal, derivados de aportaciones, subsidios y convenios de coordinación.

### **Artículo 33. Reglas aplicables para el ejercicio concurrente**

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos por parte del estado para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, los entes públicos responsables de su ejecución se sujetarán a la normativa aplicable que en su caso se establezca para cada programa o convenio correspondiente.

## **Título tercero** **Disciplina presupuestal en el ejercicio del gasto público**

### **Capítulo I** **Acciones para generar balance presupuestario**

### **Artículo 34. Racionalidad y austeridad**

Las dependencias y entidades en el ejercicio de sus respectivos presupuestos deberán dar cumplimiento a las previsiones del capítulo IV, "Disciplina Presupuestal" del título tercero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

### **Artículo 35. Medidas para la reducción del gasto**

Los poderes, así como los organismos autónomos, deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, así como del presupuesto regularizable de servicios personales. Para el caso de las entidades, sus titulares, en el ámbito de sus competencias, implementarán las acciones correspondientes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en este capítulo, siempre y cuando estas no afecten el ejercicio de sus actividades sustantivas ni sus atribuciones legales.

Los ahorros presupuestales generados por la aplicación de las disposiciones contenidas en este capítulo deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Gobierno del estado.

### **Artículo 36. Reintegro de economías o remanentes**

Las economías o remanentes, esto es, los recursos que no hayan sido devengados, incluyendo los rendimientos, al 31 de diciembre de 2025, que las dependencias y entidades generen por la aplicación de las disposiciones contenidas en este capítulo o por cualquier otro motivo durante el ejercicio, salvo aquellas economías en materia de pensiones y seguridad social y las que se generen por la venta de bienes y servicios de las entidades, serán reintegradas a la hacienda pública dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

### **Artículo 37. Determinación de reducciones, diferimiento o cancelaciones**

El Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, también podrá determinar las reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, con el fin de atender las prioridades establecidas por el titular del Poder Ejecutivo.

### **Artículo 38. Techo de financiamiento neto**

Si durante el ejercicio fiscal 2025, se actualiza alguno de los supuestos previstos por el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera, con base en el cual se proyecte incurrir al cierre del ejercicio en un balance presupuestario de recursos disponibles negativo, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado conforme al artículo 46, segundo párrafo, de la misma ley para ampliar el techo de financiamiento neto hasta por el monto necesario para solventar las causas que generaron el balance presupuestario de recursos disponible negativo.

## **Capítulo II Eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

### **Artículo 39. Viáticos y gastos de traslado**

Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las unidades administrativas según corresponda, de conformidad con la normativa vigente.

### **Artículo 40. Principio de anualidad del presupuesto para fideicomisos**

Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este presupuesto.

### **Artículo 41. Aplicación de ingresos no previstos**

Cuando durante el ejercicio fiscal se presenten recursos económicos extraordinarios derivados de circunstancias presupuestales especiales de los ingresos recaudados, respecto de los ingresos estimados se estará a lo siguiente:

I. Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

II. Tratándose de ingresos excedentes estatales de libre disposición, se estará a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera.

III. Cuando se trate de economías o remanentes de recursos estatales de libre disposición, se aplicarán conforme a lo previsto en el artículo 93 del Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

IV. En el caso de ahorros presupuestarios de recursos estatales se estará a lo dispuesto en el artículo 43 de este decreto.

#### **Artículo 42. Balance presupuestario de recursos disponibles**

En caso de que durante el ejercicio fiscal existan circunstancias que deriven en una diferencia a la baja entre el total de los ingresos previstos en la ley de ingresos y los ingresos recaudados, en primera instancia se podrá compensar la disminución con recursos remanentes, excedentes o disponibilidades, según sea el caso, para mantener el balance presupuestario de recursos disponibles.

En caso de que la compensación a que se refiere el párrafo anterior fuera insuficiente, entonces se estará a lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley de Disciplina Financiera y 29 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Lo anterior, salvo que se trate de las hipótesis de excepción previstas por el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera, que motiven incurrir en un balance presupuestario de recursos disponibles negativo o, en cuyo caso, se autoriza, conforme al artículo 46, segundo párrafo, de la misma ley, el monto de financiamiento neto necesario para solventar las causas que generaron dicho desbalance.

En su caso, los poderes y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

#### **Artículo 43. Aplicación de ahorros presupuestarios**

Los ahorros presupuestarios que se obtengan podrán aplicarse conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de los ahorros presupuestarios o de las economías del ejercicio fiscal.

#### **Artículo 44. Cargas financieras**

Las dependencias y entidades sin exceder sus presupuestos autorizados responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí. Asimismo, conforme a los lineamientos que expida la secretaría, las dependencias y entidades podrán depurar las cuentas contables por adeudos no fiscales contraídos entre sí.

#### **Artículo 45. Compensaciones presupuestales**

La secretaría, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestales entre dependencias y entidades, indistintamente unas con otras, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando cubran obligaciones entre sí, derivadas de variaciones entre la ley de ingresos y el presupuesto de egresos del ejercicio.

El importe del pago con cargo al presupuesto del deudor deberá tener su correspondiente ingreso registrado en la ley de ingresos o, en su caso, podrá cubrir el importe con ingresos adicionales de la entidad o dependencia, según corresponda. También se podrá dar el otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad acreedora.

#### **Artículo 46. Sujeción a montos autorizados**

Los poderes, los organismos autónomos, así como las dependencias y entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto y, en su caso, a las adecuaciones presupuestales autorizadas en los términos de este decreto y de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado o modificado, según sea el caso.

#### **Título cuarto Ejercicio del gasto**

##### **Capítulo I Disposiciones preliminares**

#### **Artículo 47. Erogaciones**

Será causa de responsabilidad por parte de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, el realizar erogaciones que no se encuentren registradas y devengadas al 31 de diciembre de 2025, así como contraer compromisos de gasto fuera de los presupuestos aprobados.

Las dependencias y entidades solo podrán efectuar operaciones y contraer compromisos cuando tengan suficiencia presupuestal. La secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición. Los servidores públicos que incurran en este tipo de desviaciones se harán acreedores a las responsabilidades y sanciones en los términos de la legislación aplicable en la materia.

#### **Artículo 48. Autonomía de gestión**

Los poderes, los organismos autónomos y las entidades ejercerán sus presupuestos con la autonomía de gestión que les confieran las leyes vigentes y con base en los calendarios que les sean comunicados por la secretaría, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del estado de Yucatán.

#### **Artículo 49. Principio de anualidad**

De acuerdo con el principio de anualidad, el presupuesto inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de 2025, por lo que los saldos presupuestales disponibles en las dependencias, entidades y cualquier otro ejecutor de gasto, no son acumulables para el ejercicio fiscal 2026.

Conforme a lo anterior, las dependencias y entidades a efecto de aplicar su presupuesto de manera completa y eficiente podrán generar compromisos hasta el último día del ejercicio, siempre que cuenten con el presupuesto disponible y se apeguen a la normativa aplicable para tal efecto.

#### **Artículo 50. Adeudos omitidos**

Al cierre presupuestal del ejercicio fiscal, los comprobantes de afectaciones al gasto público que no hubieran sido informados para su registro y compromiso serán responsabilidad única y exclusiva de los titulares de las dependencias y entidades como ejecutores del gasto, quienes deberán responder por dichos adeudos omitidos.

#### **Artículo 51. Inversiones financieras**

Con excepción de la secretaría, todas las demás dependencias se abstendrán de realizar cualquier tipo de inversión financiera con recursos provenientes del presupuesto. Las entidades que utilicen instrumentos bancarios productivos deberán informar trimestralmente a la secretaría sobre el manejo y destino de este tipo de recursos.

Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realicen las entidades deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos.

#### **Artículo 52. Convenios o actos jurídicos prohibidos**

Los titulares de las dependencias y entidades, con excepción de las que cuenten con autorización previa y expresa de la secretaría y de sus órganos de gobierno correspondientes, no deberán suscribir convenios ni otros actos jurídicos análogos que impliquen:

- I. Realizar erogaciones mayores o adicionales a las aprobadas en este decreto.
- II. Contraer obligaciones no autorizadas en este decreto.
- III. Comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales, salvo los casos establecidos en este decreto y demás normativa aplicable.
- IV. Contravenir las políticas para la reducción del gasto de la Administración Pública estatal, salvo los casos debidamente justificados por caso fortuito o de fuerza mayor.

#### **Artículo 53. Regularización de la ampliación líquida**

Las dependencias y entidades que tramiten transferencias adicionales a las aprobadas en este decreto, provenientes de recursos federales, solicitarán a la secretaría que regularice la ampliación líquida para su aplicación en los programas y proyectos que operan.

#### **Artículo 54. Incumplimiento de las disposiciones sobre el ejercicio del gasto**

El incumplimiento de lo dispuesto en este capítulo será causa de responsabilidad en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas, así como de la legislación que resulte aplicable.

#### **Artículo 55. Erogaciones de ingresos adicionales**

El titular del Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, podrá autorizar a las dependencias y entidades erogaciones adicionales con cargo a los ingresos de la misma naturaleza que se obtengan, previa presentación de un informe trimestral en el que se detalle el ingreso programado, el ingreso obtenido y los programas, proyectos y acciones en las cuales se aplicará el ingreso adicional.

#### **Artículo 56. Opinión tratándose de erogaciones de infraestructura básica**

Cuando las dependencias y entidades pretendan realizar erogaciones de infraestructura básica, como mantenimientos menores, por casos de contingencias o de actividades fuera de lo programado, deberán contar con la opinión previa de la secretaría.

### **Capítulo II Asignaciones a las entidades del sector público paraestatal**

#### **Artículo 57. Justificación de las erogaciones**

Sin excepción, las entidades estarán sujetas a seguimiento programático presupuestal, por lo que deberán justificar plenamente los montos a erogar en relación con los programas y asignaciones autorizados en este presupuesto.

#### **Artículo 58. Obligaciones fiscales y de seguridad social**

En todos los casos, las entidades deberán cumplir sus obligaciones fiscales y aportar las cuotas y contribuciones de seguridad social, el incumplimiento de lo anterior podrá ser causa de responsabilidad y de suspensión en la ministración de los recursos.

De igual manera, las entidades deberán cubrir el pago de recargos y actualizaciones que se hayan generado por el atraso en el cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, en términos de las disposiciones aplicables.

#### **Artículo 59. Condiciones de asignación y ejecución de gastos**

Las asignaciones presupuestales y la consecuente ejecución de gastos de las entidades estarán condicionadas al cumplimiento de las siguientes normas:

I. Presentar al Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, su estimación de ingresos y presupuesto de egresos cuando les sea requerido.

II. Proporcionar la información y demás datos que solicite la secretaría para la elaboración de los informes trimestrales sobre las finanzas públicas.

III. Proporcionar los datos e información que solicite la Seplan para la elaboración de los informes de gestión y de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

IV. Deberán informar trimestralmente a la secretaría, en su caso, con un desglose mensual, sobre los ingresos obtenidos en su flujo de presupuesto, diferenciando las metas de balance presupuestario y de balance primario; asimismo deberá contener la información relativa a las adecuaciones presupuestarias internas, a nivel flujo de efectivo y sobre su situación financiera, presentando los estados presupuestales, financieros y económicos establecidos dentro del marco de la armonización contable y presupuestal.

V. Solicitar previamente a la secretaría, la autorización para realizar adecuaciones presupuestarias externas conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento.

VI. Aplicar las medidas de modernización, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan para la Administración Pública estatal. Dichas medidas deberán orientarse a reducir el gasto en servicios personales y el gasto administrativo y de apoyo y, en su caso, a no incrementarlo, lo anterior conforme a las normas establecidas en este decreto.

VII. Aplicar los superávits generados conforme a lo establecido en el artículo 41 de este decreto.

VIII. No se podrá ampliar el capítulo 1000 de servicios personales mediante la transferencia de recursos de otros capítulos de gasto, salvo las disposiciones que expresamente establezca la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán o la Ley de Disciplina Financiera.

IX. Deberán integrar los elementos de diseño de los programas presupuestarios, la matriz de indicadores para resultados, las metas e indicadores de desempeño presupuestales y financieros, así como las reglas de operación correspondientes a las transferencias en numerario o en especie que se entreguen a individuos u organizaciones, de conformidad con el proceso de implementación de la gestión y presupuestación basados en resultados.

X. Capturar en el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, dentro de los quince días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre, un informe sobre los indicadores y el cumplimiento de las metas a que se refiere la fracción anterior, con el propósito de informar a la Seplan sobre el seguimiento de sus programas con base en metas e indicadores. En su caso, la propia Seplan emitirá las recomendaciones correspondientes. Asimismo, capturar e informar oportunamente los avances de la gestión y el desempeño asociado a las actividades vinculadas a los programas presupuestarios.

## **Capítulo III Servicios personales**

### **Artículo 60. Plazas presupuestales**

El número de plazas y contrataciones externas para el ejercicio fiscal 2025 se desglosa en los tomos II, III y IV y en el anexo 8 de este decreto.

En los tomos II, III y IV se presenta el desglose analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios y los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores del Poder Ejecutivo estatal, así como de los poderes y de los organismos autónomos y de las entidades.

El gasto por ejercer en educación del Gobierno del estado durante el ejercicio 2025, identificado por el origen de su fuente de financiamiento, se detalla en el anexo 3.

### **Artículo 61. Erogaciones para pensiones y jubilaciones**

Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones se establecen en los anexos 6.2. y 6.3.

### **Artículo 62. Gasto en servicios personales**

El gasto en servicios personales comprende la totalidad de los recursos para cubrir, con base en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y demás normativa aplicable, las percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de los servidores públicos de base o de confianza al servicio del estado, así como la contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables al salario.

Los montos presentados en los tomos II, III y IV podrán variar en caso de que se presente alguna de las excepciones establecidas en el artículo 10 de la propia Ley de Disciplina Financiera.

El contenido de estos tomos comprende:

I. Las remuneraciones de los servidores públicos, con un desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluye las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

II. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones están incluidas en el capítulo 1000, Servicios Personales, del presupuesto.

### **Artículo 63. Remuneraciones de servidores públicos**

Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo 60, percibirán las remuneraciones establecidas en el tabulador de sueldos y salarios contenido en los tomos II, III y IV de este presupuesto, sin que el total de erogaciones por servicios exceda los montos aprobados en este, salvo lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y demás disposiciones aplicables.

### **Artículo 64. Criterios para los incrementos salariales**

Para el establecimiento y determinación de los criterios que regulen los incrementos salariales, la secretaría se sujetará a lo previsto en la normativa que para tal efecto se emita en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el estado y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno del estado.

El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función de la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen estarán sujetas a las consideraciones que para su ejercicio determine la secretaría.

### **Artículo 65. Administración, normativa y control de los servicios personales**

La administración, normativa y control del capítulo de servicios personales del Poder Ejecutivo del estado está a cargo de la secretaría, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Código de la Administración Pública de Yucatán.

Solo la secretaría podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades, sin que ello implique la aprobación de recursos adicionales, salvo los casos en los que se otorguen incrementos presupuestales por creación de plazas nuevas.

Las dependencias solo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización de la secretaría y de conformidad con el Código de la Administración Pública de Yucatán y su reglamento, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, su reglamento y demás normativa aplicable. Esta modificación solo podrá realizarse, siempre que cuenten con los recursos presupuestales suficientes o cuando la secretaría les otorgue el incremento presupuestal correspondiente.

### **Artículo 66. Límite de la asignación de recursos para servicios personales**

La metodología aplicada para el límite de la asignación de recursos para servicios personales es la correspondiente al artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera, considerando lo previsto en el transitorio que resulte aplicable de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025.

El desglose correspondiente de la asignación global de recursos para servicios personales del presupuesto se prevé en el Anexo 8 del presente decreto y los tomos II, III y IV.

### **Artículo 67. Reglas sobre el ejercicio y pago de servicios personales**

Las dependencias y entidades, al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

I. Las remuneraciones de los trabajadores se deberán apegar estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por la secretaría y los órganos de gobierno de las entidades.

II. El pago de horas extras y de compensaciones se deberá reducir al mínimo indispensable.

III. Los pagos de las remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades que se ríjan por contratos colectivos de trabajo, se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales.

IV. Las contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios autorizados por la secretaría o cuando se cubran con recursos extraordinarios y se cuente con la autorización de la secretaría.

V. Las percepciones salariales u homologaciones que empleen tabuladores elaborados por otros órdenes de gobierno, quedarán sujetas al límite de las percepciones y previsiones presupuestales que autorice la secretaría.

### **Artículo 68. Tabuladores de percepciones oficiales**

La secretaría, con sujeción a este decreto, emitirá los tabuladores de percepciones oficiales para todas las modalidades de contratación del sector central de la Administración Pública del estado y autorizará las actualizaciones de los tabuladores del sector paraestatal.

### **Artículo 69. Estructuras organizacionales y ocupacionales**

Las dependencias y entidades deberán respetar y transparentar sus estructuras organizacionales y ocupacionales, así como la plantilla de personal, debiendo realizar las gestiones necesarias ante la secretaría para la aprobación, registro y, en su caso, adecuación de sus estructuras orgánicas y ocupacionales. Asimismo, deberán procurar la congruencia entre el nivel salarial, el grado de responsabilidad y la naturaleza de la función que corresponda al cargo.

### **Artículo 70. Excepción al límite de gastos en servicios personales**

Queda exceptuado del límite global de gasto en servicios personales señalado en el artículo 66 de este decreto, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente y los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o sus reformas.

### **Artículo 71. Percepciones extraordinarias**

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, y su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones futuras de realización incierta.

Las percepciones extraordinarias a que se refiere el párrafo anterior deberán haber sido previstas en este presupuesto, se limitarán a las estrictamente indispensables y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios que autorice previamente la secretaría, y con apego a lo establecido en el artículo 122 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

### **Artículo 72. Estímulos, incentivos o reconocimientos**

Los poderes y los organismos autónomos podrán otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos o ejercer gastos equivalentes, siempre respetando el techo presupuestal autorizado y las disposiciones que, para estos efectos, emitan las autoridades competentes.

El monto de las percepciones totales que se cubran a favor de la máxima representación de los poderes o de los organismos autónomos, no podrá rebasar la percepción total asignada al titular del Poder Ejecutivo del Estado.

## **Capítulo IV**

### **Premisas para transferencias y subsidios**

### **Artículo 73. Reducción, suspensión y terminación de las transferencias y subsidios**

El titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que se prevén en este presupuesto, conforme a lo establecido en este decreto y las demás disposiciones aplicables.

### **Artículo 74. Responsables de la correcta aplicación de transferencias y subsidios**

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

### **Artículo 75. Emisión de disposiciones para el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios**

La secretaría podrá emitir, durante el ejercicio fiscal 2025, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere este capítulo.

#### **Artículo 76. Criterios para la erogación por concepto de transferencias y subsidios**

Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la secretaría para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras.
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios educativos, de salud, seguridad, al desarrollo social y a la formación de capital en sectores básicos de la economía, así como a la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

#### **Artículo 77. Aplicación de transferencias**

La entidad que aplique transferencias a inversiones financieras deberá enterar sus rendimientos dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la secretaría.

La secretaría podrá suspender la transferencia de fondos cuando los ejecutores de gasto no remitan la información en la forma y términos que aquella determine, o bien, cuando no se hubieran enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las transferencias no aplicadas.

#### **Artículo 78. Suspensión de transferencias**

La secretaría podrá reducir, suspender o terminar las transferencias a las entidades cuando:

- I. Cuenten con autosuficiencia financiera.
- II. No cumplan con el objetivo de su otorgamiento.
- III. No remitan la información solicitada en las condiciones y en los términos del título sexto de este decreto y demás disposiciones legales y normativas aplicables, o la referente a la aplicación de estas transferencias.
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

### **Capítulo V Transferencias financieras de recursos**

#### **Artículo 79. Adelantos de recursos**

La secretaría podrá entregar adelantos de participaciones a los municipios, previa petición que por escrito haga el presidente municipal al titular de la secretaría, siempre que el primero cuente con la aprobación del cabildo. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten al titular a la secretaría.

La secretaría podrá autorizar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Estado y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera del municipio, entidad u organismo solicitante.

Para la formalización de lo establecido en el presente artículo se realizará un convenio con el municipio, entidad u organismo solicitante que reciba las transferencias, donde se comprometa restituir el recurso al Poder Ejecutivo del estado dentro del ejercicio fiscal en que se hayan otorgado.

## **Capítulo VI** **Asignaciones, subsidios y otras ayudas**

### **Artículo 80. Subsidios y otras ayudas**

Los subsidios y otras ayudas se aplicarán conforme a los siguientes criterios:

I. Solo se otorgarán subsidios, ayudas y donativos a los sectores social y privado cuando se precisen claramente los programas, destinos, resultados, beneficiarios, temporalidad y sus condiciones, debiendo contar con la autorización previa de la secretaría.

II. Los subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación, así como a actividades vinculadas con el interés público o general.

III. Las ayudas excepcionales a que se refiere el artículo 137 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán solo se podrán otorgar con la autorización indelegable del titular de la dependencia o la autorización previa del órgano de gobierno de la entidad.

### **Artículo 81. Otorgamiento de subsidios y ayudas**

Las dependencias y entidades solo podrán otorgar subsidios y ayudas cuando cumplan con las normas y los procedimientos emitidos por la secretaría. Las modificaciones a los programas se sujetarán a lo establecido en el artículo 134 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

### **Artículo 82. Autorización de reglas de operación**

La secretaría autorizará las reglas de operación de los programas por los que se entreguen subsidios y otras ayudas. Lo anterior, con el propósito de asegurar que su aplicación contribuya efectivamente a alcanzar los resultados de los programas presupuestarios. Será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades presentar a la secretaría sus proyectos de reglas de operación.

### **Artículo 83. Criterios generales**

Los programas sujetos a reglas de operación deberán apegarse a los lineamientos emitidos por la secretaría, así como a los siguientes criterios generales:

I. Ser simples, precisos y de fácil acceso para los beneficiarios.

II. Tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del Estado.

III. Considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo.

IV. Promover una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos respectivos.

V. Asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos.

VI. Promover los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, equidad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, según corresponda, así como transparencia y acceso a la información, y eficiencia y eficacia de los recursos públicos.

VII. Observar las siguientes disposiciones para fomentar su transparencia:

- a) Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para los programas financiados con recursos presupuestarios federales que se transfieran al estado y sus municipios deberá cumplir con lo establecido en la Ley General de Comunicación Social.
- b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios permanente, para integrar éste deberán invariablemente emitir una convocatoria abierta y en ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.
- c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas.
- d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades administrativas responsables de su ejecución deberán estar disponibles en los sitios web de las dependencias y entidades.

#### **Artículo 84. Padrón de beneficiarios**

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo subsidios o ayudas con beneficiarios deberán relacionarlos en un listado o padrón, llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiera, las concurrencias o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La secretaría establecerá los lineamientos para llevar a cabo esta actividad.

#### **Artículo 85. Remisión de información**

Los Poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades proporcionarán a la secretaría la información sobre los recursos federales y transferencias recibidos y sobre los subsidios y otras ayudas que hubiesen otorgado durante el ejercicio presupuestal. Dicha información deberá ser suministrada en los términos que se establezcan en la normativa que para tal efecto emita la secretaría.

### **Título quinto Premisas para las contrataciones y adquisiciones**

#### **Capítulo I Disposiciones generales**

#### **Artículo 86. Orientaciones estratégicas para inversión pública**

Las dependencias y entidades en el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2025, deberán observar las siguientes orientaciones:

- I. Se destinará preferentemente el gasto a los programas o proyectos cuyos resultados contribuyan a la obtención de la prosperidad compartida y el desarrollo sostenible en el Estado.
- II. Se otorgará prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidas, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización de ejecución plurianual por parte de la secretaría.
- III. El monto de los gastos administrativos debe ser justificado y proporcional al costo del bien o el servicio entregado.

IV. Las dependencias y entidades solo podrán iniciar proyectos de obra pública cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, en el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio, deberá contarse con la autorización previa y expresa por parte de la secretaría.

V. Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada con el objeto de abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, deberá darse prioridad a los contratistas locales en la adjudicación de contratos de obra pública.

VI. Se otorgará preferencia a la utilización de tecnologías nacionales con uso intensivo de mano de obra.

VII. Se estimularán los proyectos de desarrollo compartido con los sectores social y privado, y con los demás órdenes de gobierno para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a un crecimiento equitativo y sustentable a largo plazo del estado.

VIII. Los proyectos de inversión de las dependencias y entidades que sean financiados con recursos crediticios deberán acatar lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera, así como lo dispuesto en los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, independientemente de la obligación que tienen de sujetarse a los ordenamientos que integran la normativa local aplicable en materia de presupuesto y de deuda pública estatal.

IX. En caso de que existan convenios con el Ejecutivo federal o lineamientos emitidos por la Federación, se estará a lo dispuesto en ellos.

#### **Artículo 87. Orientaciones estratégicas para contratación de bienes, servicios y arrendamientos**

Las dependencias y entidades en el ejercicio del gasto para contratación de bienes, servicios y arrendamientos para el año 2025, deberán observar las siguientes orientaciones:

I. El monto de los gastos administrativos debe ser justificado y proporcional al costo del bien o el servicio entregado.

II. Las dependencias y entidades solo podrán iniciar procesos de contratación cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, en el caso de las contrataciones que afecten el presupuesto correspondiente a cuando menos el ejercicio presupuestal siguiente al que se inicie el proceso de adjudicación o contratación, deberá contarse con la autorización previa y expresa por parte de la secretaría.

III. Se aprovecharán al máximo los insumos locales y la capacidad instalada con el objeto de abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, deberá darse prioridad a los proveedores locales en la adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

IV. Se otorgará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales con uso intensivo de mano de obra.

V. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza, cuando se realicen total o parcialmente con recursos federales, estarán sujetos, en su caso, a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal y demás normativa aplicable.

VI. Los rubros de gasto de las adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos que realicen las dependencias y entidades deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos.

### **Artículo 88. Abstenciones**

Las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal se abstendrán de convocar, formalizar o modificar cualquier tipo de contrato cuando no hubiera saldo disponible en el capítulo presupuestal correspondiente y en el caso de obra pública no se cuente con el registro de cartera.

### **Artículo 89. Contratos plurianuales**

Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos que afecten el presupuesto correspondiente a cuando menos el ejercicio presupuestal siguiente al que se inicie el proceso de adjudicación o contratación de obra pública o de adquisiciones, arrendamientos, servicios o proyectos para la prestación de servicios durante el ejercicio fiscal, siempre que:

- I. Justifiquen las ventajas económicas o que sus términos o condiciones sean más favorables.
- II. Justifiquen el plazo de la contratación y sustenten que no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate.
- III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente.
- IV. Desglosen el gasto a precios del año, tanto para este ejercicio fiscal como para los subsecuentes.

Las dependencias y entidades requerirán suficiencia presupuestaria para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo. En el caso de las entidades, se sujetarán a la autorización de su órgano de gobierno, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Las dependencias y entidades deberán informar a la contraloría sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo dentro de los treinta días posteriores a su formalización.

En caso de proyectos integrales, las dependencias y entidades deberán sujetarse a la Ley que regula la celebración de Proyectos Integrales de Inversión a Largo Plazo para los Entes Públicos del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

### **Artículo 90. Contrataciones y servicios con recursos federales**

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normativa aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normativa federal en la contratación de obra pública y servicios relacionados con esta o la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Estado.

## **Capítulo II Obra pública**

### **Artículo 91. Inversión pública**

La inversión pública comprende las asignaciones destinadas a obras por contrato en bienes de dominio público y bienes propios y proyectos productivos y acciones de fomento. Dentro de este rubro se incluyen los gastos de los estudios de preinversión y los gastos para la preparación del proyecto necesarios para su inscripción en la cartera de proyectos de inversión de la secretaría. Todo proyecto de obra pública deberá contar con la autorización de la Secretaría de Infraestructura para el Bienestar, previo a su inscripción a la cartera de proyectos de inversión.

### **Artículo 92. Modificación o sustitución de los proyectos de inversión**

Los proyectos de inversión podrán ser modificados o sustituidos cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas de tipo técnico, jurídico o administrativo; de continuarse con el proyecto original se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad; o, cuando se favorezca la concurrencia de recursos estatales con otros recursos.

### **Artículo 93. Responsabilidades de los servidores públicos autorizados**

Los titulares de las dependencias y entidades, así como los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos en obra pública, serán responsables de:

I. Identificar el gasto de capital y el gasto asociado a este, así como el impacto en el costo de operación y mantenimiento del uso de estos activos, en proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores de desempeño, de acuerdo con el presupuesto autorizado.

II. Promover una mayor capacitación de los funcionarios públicos en materia de evaluación social y económica de los proyectos de inversión.

III. Vigilar que los programas y proyectos de inversión a su cargo generen, comprobadamente, beneficios netos para la sociedad y cuenten con la autorización de inversión correspondiente, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

IV. Otorgar prioridad a la realización de los programas y proyectos de inversión que generen comprobadamente mayores beneficios netos.

V. Respetar las disposiciones emitidas por la secretaría en materia de inversión pública y las correspondientes en materia de evaluación.

VI. Asegurar las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en los contratos que se celebren, considerando lo previsto en las disposiciones aplicables.

VII. Promover, en forma conjunta con la secretaría, la participación del sector social y privado, así como de los distintos órdenes de gobierno en los proyectos de inversión que impulsa el sector público.

VIII. Informar a la secretaría sobre el desarrollo de los programas y proyectos de inversión, con el fin de actualizar la cartera de proyectos de inversión de la secretaría, y los avances físicos y financieros de las obras.

### **Artículo 94. Dictamen**

Los proyectos de inversión a los que se refiere este capítulo deberán contar con el dictamen favorable sobre el análisis de factibilidad técnica y económica y, en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública. Antes de iniciar alguno de los procedimientos de contratación, previstos en las disposiciones aplicables, las dependencias y entidades deberán obtener y enviar el dictamen en los términos que establezca la secretaría para:

I. Los nuevos programas y proyectos de infraestructura a ejecutarse con el esquema de proyectos integrales.

II. Los nuevos proyectos de inversión cuyo monto total de inversión sea mayor que cien millones de pesos y en caso de infraestructura hidráulica mayor que cincuenta millones de pesos.

III. Las adiciones que representen un incremento mayor que 25%, en términos reales, del monto total de inversión registrado conforme al último análisis de costo y beneficio presentado con el propósito de actualizar la cartera de proyectos de inversión. Lo anterior, en relación con los de

infraestructura productiva de largo plazo y los de inversión presupuestaria cuyo monto total y tipo de infraestructura correspondan a lo dispuesto en la fracción II de este artículo.

La secretaría integrará la relación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere este artículo, los cuales hayan sido dictaminados, incluyendo el sentido del dictamen y el responsable de su elaboración de acuerdo con la información remitida por las dependencias y entidades.

#### **Artículo 95. Montos máximos de adjudicación de obra pública y servicios conexos**

Para los efectos referidos en el artículo 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, sin incluir el impuesto al valor agregado, que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2025, serán los que aparecen en el anexo 10.2. de este decreto.

La contraloría emitirá los lineamientos para la aplicación del anexo a que se refiere este artículo.

Si el monto de la obra fuere mayor que el monto máximo determinado en el anexo 10.2 para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, no se podrá realizar la adjudicación con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

En aquellos casos en los cuales, con el fin de reducir costos o por características técnicas, se realizarán obras públicas de manera consolidada por dos o más dependencias y entidades, se considerará como un solo presupuesto la suma de los presupuestos anuales de obra pública de las dependencias y entidades participantes.

### **Capítulo III Contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios**

#### **Artículo 96. Montos máximos de adjudicación de adquisición, arrendamiento o servicios de bienes muebles**

Para efectos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, los montos máximos para la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de manera directa o mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas, sin incluir el impuesto al valor agregado, que podrán realizar las dependencias y entidades para el ejercicio presupuestal correspondiente al 2025, serán los que se establecen en la tabla del anexo 10.1. de este decreto.

La contraloría emitirá los lineamientos para la aplicación del anexo a que se refiere este artículo.

Si el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios fueren mayores que los montos máximos establecidos para procedimientos de contratación, mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas, no se podrá realizar la adjudicación con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

Cuando los montos de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios fueren menores que los montos máximos establecidos para adjudicación directa, se podrán elaborar pedidos emitidos por la dependencia o entidad mediante el cual se solicite la entrega de un bien, un arrendamiento o la prestación de un servicio, al amparo de un procedimiento de adjudicación. Estos pedidos podrán emitirse de manera digital y enviarse por medios electrónicos al proveedor, arrendador o prestador de servicios adjudicado. Las órdenes de compra, orden de servicio, orden de mantenimiento y los documentos análogos se consideran pedidos.

### **Artículo 97. Adquisiciones consolidadas**

En aquellos casos en los cuales la secretaría realice de manera consolidada el procedimiento para la asignación de la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o bien la prestación de servicios, para dos o más dependencias o entidades, se considerará como una sola operación y para la aplicación del anexo 10.1. se considerará la suma de los presupuestos de las dependencias y entidades participantes.

### **Artículo 98. Pedidos o contratos sin licitación por supuesto de excepción**

En los supuestos que prevé el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos o pedidos a través de los procedimientos de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

I. Para los efectos contemplados en la fracción I del artículo 25 de la ley referida, se entenderán, sin limitación, los siguientes supuestos:

- a) Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, medicamentos controlados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados o semovientes.

II. Para los efectos contemplados en la fracción II del artículo 25 de la ley en comento, se entenderán, sin limitación, los siguientes supuestos:

- a) Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate.

En este supuesto, las cantidades deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

- b) Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

- c) Se trate de adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios relacionados directamente con la seguridad pública, cuya contratación mediante procedimientos de licitación ponga en riesgo la seguridad pública.

- d) Se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los mismos requisitos técnicos establecidos en la convocatoria, bases, cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierto, incluidas las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones correspondientes.

- e) Se trate de adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios que realicen las dependencias o entidades para someterlos a procesos productivos en cumplimiento de su objeto o para fines de comercialización.

f) Se trate de los servicios prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico.

III. Para los efectos contemplados en la fracción III del artículo 25 de la ley mencionada, se entenderán, sin limitación los siguientes supuestos:

a) La adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios para los cuales no existan alternativas o sustitutos técnicamente razonables o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente.

b) La adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios para los cuales el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona que posea la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

c) Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada.

d) Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos económicos adicionales importantes, debidamente justificados y cuantificados, Estas circunstancias deberán acreditarse por la dependencia o entidad con la investigación de mercado correspondiente, cuando se considere contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente con la misma u otra dependencia o entidad previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar las mismas condiciones.

e) Se haya rescindido o no se llegue a formalizar un contrato, o se cancele la adjudicación emitida en el fallo, resultado de un procedimiento de licitación pública o de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, en cuyo caso se podrá adjudicar al proveedor que haya obtenido el segundo o ulterior lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

f) Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios, software, auditorías, investigaciones, capacitación y servicios de naturaleza similar.

g) Cuando se trate de arrendamiento de bienes inmuebles que, en razón de su ubicación o de las necesidades especiales del área solicitante, se tengan que realizar respecto de un bien específico.

h) Se acepte la adquisición de bienes o la prestación de servicios a título de dación en pago.

i) La contratación de personas físicas o morales de los que se adquieran bienes o proporcionen servicios de carácter cultural, deportivo, publicitario, artístico o científico, en los que no sea posible precisar la calidad, alcance o comparar resultados.

j) Cuando se trate de adquisiciones cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados y que la dependencia o entidad contrate directamente con los mismos o con las personas constituidas por ellos.

IV. Para los efectos contemplados en la fracción IV del artículo 25 de la ley a que se refiere este artículo, se entenderá, sin limitación, el siguiente supuesto:

a) Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

#### **Artículo 99. Reconocimiento de servicios con comprobantes y autorización previa de pago**

Se autoriza a la secretaría a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería.
- II. Servicio telefónico e internet.
- III. Suministro de energía eléctrica.
- IV. Suministro y servicios de agua.

Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.

#### **Artículo 100. Contratación de arrendamientos financieros de bienes**

Para la contratación de arrendamientos financieros de bienes muebles e inmuebles, las dependencias y entidades verificarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros medios de financiamiento y que el monto esté contemplado dentro del endeudamiento neto autorizado en este ejercicio fiscal.

En estas contrataciones, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y demás disposiciones aplicables.

#### **Artículo 101. Aseguramiento**

Las dependencias y entidades serán responsables de celebrar los contratos necesarios a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad, así como los que bajo cualquier título posean o tengan asignados, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Las dependencias informarán a la secretaría del inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en la contabilidad gubernamental, en el ámbito patrimonial.

### **Título sexto Presupuesto basado en resultados**

#### **Capítulo I Programas presupuestarios**

#### **Artículo 102. Programas presupuestarios**

El presupuesto contiene 137 programas presupuestarios que serán instrumentados durante el ejercicio fiscal 2025. Del número total de programas presupuestarios, 110 corresponden al Poder Ejecutivo, los cuales cuentan con matrices de indicadores de resultados y 27 pertenecen a los organismos autónomos y a los demás poderes.

La información de los programas presupuestarios se presenta por unidades responsables, incluyendo las matrices de indicadores para resultados de cada uno de los programas, la cual se incluye en el tomo V de este decreto.

Adicionalmente, se presenta información de las asignaciones presupuestales de los programas presupuestarios con relación con sus características, aplicación de los recursos asignados y fuente de financiamiento en los anexos 7.1. al 7.6.

#### **Artículo 103. Perspectivas transversales**

Es obligación de las dependencias y entidades, incorporar a las intervenciones públicas y al ejercicio de sus funciones, la perspectiva de género, la atención a los derechos de la infancia y la adolescencia, la etnia, el desarrollo rural sustentable, la protección al medio ambiente y los derechos humanos. Es necesario que estas perspectivas transversales se incorporen en todas las fases de los programas públicos: el diseño y la selección de alternativas, la ejecución, el control, el seguimiento y la evaluación.

Los montos identificados en el presupuesto 2025 que atienden las perspectivas transversales se presentan en los anexos 18.1. al 18.8. de este decreto.

## **Capítulo II** **Seguimiento y evaluación del desempeño**

### **Artículo 104. Sistema de Evaluación del Desempeño**

Las dependencias y entidades atenderán los requerimientos del Sistema de Evaluación del Desempeño, con base en la normativa emitida por la Seplan.

### **Artículo 105. Seguimiento**

La Seplan dará seguimiento a los avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas presupuestarios, los cuales se utilizarán en las evaluaciones que se realicen, y los incorporará a los informes trimestrales. El seguimiento mediante indicadores de desempeño de los programas presupuestarios se llevará a cabo conforme a los lineamientos emitidos por la Seplan.

### **Artículo 106. Evaluación**

La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades se sujetará a lo establecido en los Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, su reglamento, y a las demás disposiciones legales aplicables; y se llevará a cabo en los términos del programa anual de evaluación que emita la Seplan. Los términos de referencia y el informe de resultados de las evaluaciones se implementarán, mediante el programa anual de evaluación, con base en la normativa emitida para tal efecto.

Con el fin de realizar el seguimiento y evaluar los resultados de la gestión, las dependencias y entidades deberán prever la integración de la información estadística y geográfica necesaria para el cálculo confiable de los indicadores, a la vez que deberán facilitar la información necesaria para garantizar la credibilidad de las evaluaciones que se realicen.

### **Artículo 107. Programa anual de evaluación**

La Seplan elaborará y publicará el programa anual de evaluación a más tardar el último día natural del mes abril. Para este fin, deberá tomar las previsiones para el financiamiento de las evaluaciones y, en su caso, de su contratación, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

El proceso de evaluación será coordinado por la Seplan, y en él deberán participar las dependencias y entidades mediante la entrega de los datos y demás información que se solicite. Las dependencias y entidades deberán publicar los informes de evaluación en sus sitios de internet, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que sean entregados por la Seplan.

### **Artículo 108. Aspectos susceptibles de mejora**

Las dependencias y entidades deberán tomar en consideración las recomendaciones emitidas en los informes de evaluación para la mejora del diseño e implementación de sus intervenciones públicas.

Las recomendaciones adoptadas constituirán aspectos susceptibles de mejora.

La Seplan establecerá los mecanismos para el análisis, identificación, selección y clasificación de las recomendaciones, así como también, para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora a los que se deberán ajustar las dependencias y entidades.

### **Artículo 109. Informe trimestral de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora**

La Seplan elaborará un informe trimestral que contenga el avance en el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora, el cual remitirá a la secretaría, dentro de los veinte días naturales siguientes al término del trimestre que se informa.

### **Artículo 110. Consideraciones presupuestales**

Las recomendaciones que adopten las dependencias y entidades y se comprometan a través de aspectos susceptibles de mejora se utilizarán para mejorar la calidad del gasto público y para que las intervenciones públicas se orienten a resultados.

La Seplan, con base en las recomendaciones y el avance de los aspectos susceptibles de mejora, emitirá las consideraciones presupuestales que podrán ser aplicables durante el proceso presupuestario de 2025 que impacte en el siguiente ejercicio fiscal.

### **Artículo 111. Capacitación en materia de planeación y evaluación**

La Seplan capacitará a los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, seguimiento y evaluación.

## **Título séptimo Ejercicio y Fiscalización del Presupuesto**

### **Capítulo I Seguimiento e Información presupuestal**

#### **Artículo 112. Colaboración**

Para el eficaz cumplimiento de este decreto, el Poder Ejecutivo y los Poderes, en coordinación con los municipios, colaborarán entre sí para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y financiera sobre el gasto público.

#### **Artículo 113. Integración de informes trimestrales**

Los entes públicos deberán proporcionar oportunamente a la secretaría y a la Seplan, la información que corresponda para la debida integración de los informes trimestrales. Dichos informes contendrán la información prevista en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la ley de disciplina financiera, los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

## **Capítulo II Vigilancia del presupuesto**

#### **Artículo 114. Medidas para la vigilancia del ejercicio del presupuesto**

La secretaría vigilará el adecuado ejercicio del presupuesto. Para tal fin, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, y podrá requerir de las propias dependencias y entidades, la información que resulte necesaria, comunicando a la contraloría las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones.

#### **Artículo 115. Información trimestral sobre la utilización de fondos**

Las dependencias, las entidades y las demás instancias que ejerzan recursos provenientes de las aportaciones federales, proporcionarán trimestralmente a la secretaría, en los primeros veinte días de los meses de abril, julio y octubre de 2025, y de enero de 2026, la información sobre la utilización de los fondos.

#### **Artículo 116. Comprobación de las obligaciones legales**

El titular de la contraloría y los órganos internos de control de las dependencias y entidades, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confiere la ley, comprobarán el cumplimiento de las propias dependencias y entidades de las obligaciones derivadas de este decreto.

Por lo anterior, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones, en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

#### **Artículo 117. Fiscalización y revisión de la cuenta pública**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos y las dependencias y entidades serán responsables de proporcionar a la secretaría, la información para la integración de la cuenta pública del año anterior, con el fin de que consolide la cuenta pública del Estado.

Las dependencias y entidades estarán obligadas a proporcionar a la secretaría y a la contraloría, la información que les soliciten y permitirle al personal de esta última, la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este decreto y de las demás disposiciones aplicables.

Lo anterior, sin perjuicio de que dichos entes públicos cumplan su obligación de presentar su cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado, a través de la secretaría, a más tardar el treinta de abril del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

La Auditoría Superior del Estado ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la cuenta pública del Gobierno del Estado de Yucatán, de acuerdo con sus atribuciones.

### **Título octavo Responsabilidades y Sanciones**

#### **Capítulo único**

#### **Artículo 118. Responsabilidades**

Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios previstos en este decreto.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

### **Artículos transitorios**

#### **Primero. Entrada en vigor**

Este decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2025, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

#### **Segundo. Poderes Legislativo y Judicial, así como organismos autónomos**

Los poderes legislativo y judicial, así como los organismos autónomos, cuyos montos solicitados en sus proyectos de presupuestos fueron modificados de acuerdo con las cantidades asignadas en este decreto, deberán actualizarlos en detalle, y proporcionarlos a la Secretaría de Administración y Finanzas, para su calendarización, en el plazo previsto en el artículo 8 de este decreto.

Para su entrega al Congreso del Estado y publicación en sus respectivos sitios web, los poderes legislativo y judicial, así como los organismos autónomos, tendrán hasta el 15 de enero de 2025.

#### **Tercero. Modificaciones estructurales de los entes públicos**

El presente presupuesto de egresos se adecuará, en caso de modificaciones a la estructura orgánica, presupuestaria, financiera y material de cualquier ente público, durante el ejercicio 2025.

Para el caso de modificaciones estructurales de los entes públicos estatales, deberán realizar las adecuaciones presupuestales o los traspasos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas. Para las dependencias y entidades, se faculta al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, para emitir las autorizaciones que correspondan.

Con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, los entes públicos que se encuentren en proceso de modificación, podrán continuar su operación con la estructura organizacional y presupuestaria con la que se encuentren, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas, siempre apegándose a la normativa aplicable para tal efecto.

En este sentido, los ejecutores de gasto deberán realizar, conforme a la normativa aplicable las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos financieros y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentren en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas.

#### **Cuarto. Reintegro por subejercicio**

Los poderes legislativo y judicial, organismos autónomos, así como las dependencias y entidades, a los que, durante el ejercicio 2024, se les hubiera transferido recursos presupuestales por cualquier motivo, y que en el transcurso del año 2024 no hubieran devengado en sus proyectos autorizados o al término del ejercicio, conserven recursos estatales previstos en el presupuesto 2024 y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro de los primeros quince días naturales del ejercicio de 2025, en términos del artículo 92 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Por lo que corresponde a los recursos federales se observará lo dispuesto en la normativa federal aplicable.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1918” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- PRESIDENTA DIPUTADA NEYDA ARACELLY PAT DZUL.- SECRETARIO DIPUTADO ÁLVARO CETINA PUERTO.- SECRETARIO DIPUTADO FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO.- RÚBRICAS.”**

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, Yucatán, a 30 de diciembre de 2024.

**( RÚBRICA )**

**Mtro. Joaquín Jesús Díaz Mena  
Gobernador del Estado de Yucatán**

**( RÚBRICA )**

**Mtro. Omar David Pérez Avilés  
Secretario General de Gobierno**

## **ANEXOS**

### **ANEXO 1. GASTO TOTAL, CLASIFICADO POR RAMOS AUTÓNOMOS, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

<b>RAMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>2025</b>
PODER LEGISLATIVO	325,389,688
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN	116,395,619
CONGRESO DEL ESTADO	208,994,069
PODER JUDICIAL	1,067,442,058
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	750,470,355
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS	27,490,659
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	289,481,044
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	6,540,094,731
AGENCIA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	39,770,800

AGENCIA DE TRANSPORTE DE YUCATÁN	2,454,780,268
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	39,145,433
FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	30,199,694
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	599,701,800
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN	245,631,687
INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	26,499,180
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	47,592,316
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	33,207,985
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	3,023,565,568
<b>TOTAL RAMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>7,932,926,477</b>
<b>RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	
CONSEJERÍA JURÍDICA	256,281,481
DESPACHO DEL GOBERNADOR	34,351,581

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	158,265,217
SECRETARÍA DE LAS JUVENTUDES	47,000,000
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5,023,567,040
SECRETARÍA DE BIENESTAR	1,951,621,546
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	639,322,250
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	189,820,219
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	16,290,259,622
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	2,045,447,222
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	766,369,670
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR	2,696,674,099
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	137,379,324
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	558,296,065
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	131,274,189
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	264,013,295

SECRETARÍA DE SALUD	5,776,350,820
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,172,449,250
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	16,679,262
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	779,063,584
<b>TOTAL RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>41,934,485,736</b>
<b>RAMOS GENERALES</b>	
DEUDA PÚBLICA	1,731,447,758
JUBILACIONES Y PENSIONES	1,030,557,605
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	10,120,203,851
<b>TOTAL RAMOS GENERALES</b>	<b>12,882,209,214</b>
<b>TOTAL</b>	<b>62,749,621,427</b>

**ANEXO 2. CLASIFICACIONES DEL GASTO**

**ANEXO 2.1. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ANEXO 2.1.1. PODER EJECUTIVO**

<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>IMPORTE</b>
CONSEJERÍA JURÍDICA	156,877,956
DESPACHO DEL GOBERNADOR	34,351,581
DEUDA PÚBLICA	1,731,447,758
JUBILACIONES Y PENSIONES	1,030,557,605
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	10,120,203,851
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	124,831,833
SECRETARÍA DE LAS JUVENTUDES	47,000,000
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1,713,705,905
SECRETARÍA DE BIENESTAR	996,151,431

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	639,322,250
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	148,966,861
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	14,480,517,137
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	1,820,234,608
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	128,325,029
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR	22,427,816
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	137,379,324
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	498,061,164
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	131,274,189
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	264,013,295
SECRETARÍA DE SALUD	79,110
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,172,449,250
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	657,182,482
<b>TOTAL</b>	<b>39,055,360,435</b>

**ANEXO 2.1.2. ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**

RAMO / ENTIDAD	IMPORTE
CONSEJERÍA JURÍDICA	99,403,525
INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN	99,403,525
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	33,433,384
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE YUCATÁN	5,749,137
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE YUCATÁN	13,295,928
PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE YUCATÁN	14,388,319
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	230,591,904
FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL DE UCÚ	193,621,186
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	36,970,718
SECRETARÍA DE BIENESTAR	955,470,115

INSTITUTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	6,311,735
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE YUCATÁN	4,594,815
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN	944,563,565
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	40,853,358
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	40,853,358
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1,809,742,485
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN	628,968,869
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	175,478,809
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	111,353,013
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	128,509,267
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	277,613,114
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL	16,746,551

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PROGRESO	16,576,737
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID	19,944,182
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN	13,611,154
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DE YUCATÁN	72,785,552
UNIVERSIDAD DE ORIENTE	43,457,862
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN	31,736,243
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO	28,548,501
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB	26,336,535
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE	25,293,512
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	155,133,177
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR	37,649,407
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	195,739,010
AGENCIA DE ENERGÍA DE YUCATÁN	19,500,000
INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN	113,095,322

INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES	63,143,688
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	638,044,641
FIDEICOMISO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO DE REUNIONES EN YUCATÁN	56,337,924
FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	80,236,800
PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	501,469,917
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR	2,674,246,283
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN	582,673,914
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN	670,648,000
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN	121,428,514
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN	593,016,503
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN	706,479,352
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	60,234,901

FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN	43,218,822
FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO DE LA MÚSICA	17,016,079
SECRETARÍA DE SALUD	5,776,271,710
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	3,312,021
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DE YUCATÁN	3,085,771
HOSPITAL COMUNITARIO DE PEPETO, YUCATAN	45,350,537
HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL, YUCATÁN	53,500,462
HOSPITAL DE LA AMISTAD	78,669,881
SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN	5,592,353,038
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	16,679,262
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	16,679,262
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	79,916,569
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	26,490,764

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	26,384,914
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MAYA DEL ESTADO DE YUCATÁN	27,040,891
<b>TOTAL</b>	<b>12,610,627,147</b>

**ANEXO 2.1.3. ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA**

RAMO / ENTIDAD	IMPORTE
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	29,473,604
AEROPUERTO DE CHICHÉN ITZÁ DEL ESTADO DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.	1,342,526
OPERADORA ENERGÉTICA Y MARÍTIMA DE YUCATÁN S.A DE C.V. DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	28,131,078
EMPRESA PORTUARIA YUCATECA, S.A. DE C.V.	0
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	41,964,533
SISTEMA TELE YUCATÁN, S.A. DE C.V.	41,964,533
<b>TOTAL</b>	<b>71,438,137</b>

**ANEXO 2.1.4. INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL**

<b>RAMO / ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	3,079,269,231
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN	3,079,269,231
<b>TOTAL</b>	<b>3,079,269,231</b>

**ANEXO 2.2. CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>TIPO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>IMPORTE</b>
I. GASTO NO ETIQUETADO		38,464,454,349
	INGRESOS PROPIOS	5,404,289,378
	RECURSOS FEDERALES	23,339,252,364
	RECURSOS FISCALES	8,121,567,751
	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	1,599,344,856
II. GASTO ETIQUETADO		24,285,167,078
	RECURSOS FEDERALES	24,285,167,078
	<b>TOTAL</b>	<b>62,749,621,427</b>

**ANEXO 2.3. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN**

<b>CLASIFICACIÓN FUNCIONAL</b>	<b>IMPORTE</b>
01- GOBIERNO	9,274,610,314
01.01- LEGISLACIÓN	225,676,287
01.01.01- LEGISLACIÓN	225,676,287
01.02- JUSTICIA	2,072,551,172
01.02.01- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,148,242,359
01.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	552,700,219
01.02.03- RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	332,463,161
01.02.04- DERECHOS HUMANOS	39,145,433
01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,322,733,828
01.03.01- PRESIDENCIA / GUBERNATURA	162,630,422
01.03.02- POLÍTICA INTERIOR	328,748,069
01.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	240,267,722

01.03.05- ASUNTOS JURÍDICOS	158,018,363
01.03.06- ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	245,631,687
01.03.07- POBLACIÓN	7,113,735
01.03.08- TERRITORIO	89,933,078
01.03.09- OTROS	90,390,752
01.05- ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	552,980,922
01.05.02- ASUNTOS HACENDARIOS	552,980,922
01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	4,807,541,933
01.07.01- POLICIA	3,613,251,507
01.07.02- PROTECCIÓN CIVIL	102,477,146
01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	1,091,813,280
01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES	293,126,172
01.08.01- SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	201,928,932
01.08.03- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	64,698,060

01.08.04- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	26,499,180
02- DESARROLLO SOCIAL	34,542,802,688
02.01- PROTECCIÓN AMBIENTAL	271,293,406
02.01.01- ORDENACIÓN DE DESECHOS	50,191,500
02.01.02- ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	24,267,689
02.01.04- REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	9,039,930
02.01.05- PROTECCIÓN A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	42,433,804
02.01.06- OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	145,360,483
02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,360,111,799
02.02.01- URBANIZACIÓN	549,321,086
02.02.03- ABASTECIMIENTO DE AGUA	543,478,219
02.02.05- VIVIENDA	267,312,494
02.03- SALUD	5,375,431,806

02.03.01- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	348,928,717
02.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	4,891,703,424
02.03.04- RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	134,799,665
02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	4,183,517,782
02.04.01- DEPORTE Y RECREACIÓN	249,114,162
02.04.02- CULTURA	3,934,403,620
02.05- EDUCACIÓN	16,248,129,208
02.05.01- EDUCACIÓN BÁSICA	10,966,682,386
02.05.02- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,515,604,773
02.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	2,809,276,112
02.05.04- POSGRADO	45,000
02.05.05- EDUCACIÓN PARA ADULTOS	242,394,889
02.05.06- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	714,126,048

02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	7,003,268,701
02.06.02- EDAD AVANZADA	3,324,002,148
02.06.05- ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	396,969,374
02.06.06- APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	228,521,920
02.06.07- INDÍGENAS	19,049,988
02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,076,637,579
02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	1,958,087,692
02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES	101,049,986
02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	101,049,986
03- DESARROLLO ECONÓMICO	6,899,306,816
03.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	1,930,876,030
03.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	1,888,098,956
03.01.02- ASUNTOS LABORALES GENERALES	42,777,074
03.02- AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	800,922,555

03.02.01- AGROPECUARIA	562,269,624
03.02.03- ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	238,652,931
03.03- COMBUSTIBLE Y ENERGÍA	11,643,325
03.03.06- ENERGÍA NO ELÉCTRICA	11,643,325
03.05- TRANSPORTE	2,997,899,746
03.05.01- TRANSPORTE POR CARRETERA	536,867,034
03.05.06- OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	2,461,032,712
03.06- COMUNICACIONES	404,131,746
03.06.01- COMUNICACIONES	404,131,746
03.07- TURISMO	336,360,491
03.07.01- TURISMO	336,360,491
03.08- CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	74,217,217
03.08.01- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	58,563,167
03.08.03- SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	15,654,050

03.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	343,255,706
<b>03.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>343,255,706</b>
04- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	12,032,901,609
04.01- TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	1,757,697,758
04.01.01- DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,757,697,758
04.02- TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	10,120,203,851
04.02.02- PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	5,534,213,141
04.02.03- APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	4,585,990,710
04.04- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	155,000,000
04.04.01- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	155,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>62,749,621,427</b>

**ANEXO 2.3.1 CLASIFICACIÓN POR RAMO, FINALIDAD, FUNCIÓN, PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

<b>RAMO, FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN, PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>RAMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>7,932,926,477.00</b>
AGENCIA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	39,770,800.00
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	39,770,800.00
<b>FUNCTION: 01.06.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>39,770,800.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.06.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	39,770,800.00
PP: SUPERVISIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	39,770,800.00
AGENCIA DE TRANSPORTE DE YUCATÁN	2,454,780,268.00
FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO	2,454,780,268.00
<b>FUNCTION: 03.05.05- TRANSPORTE</b>	<b>2,454,780,268.00</b>
SUBFUNCIÓN: 03.05.05.06- OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	2,454,780,268.00
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LA AGENCIA DE TRANSPORTE DE YUCATÁN	26,121,947.00
PP: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	2,428,658,321.00
<b>COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>39,145,433.00</b>
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	39,145,433.00

<b>FUNCIÓN: 01.06.02- JUSTICIA</b>	<b>39,145,433.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.06.02.04- DERECHOS HUMANOS	39,145,433.00
PP: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	5,334,358.00
PP: PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	33,811,075.00
<b>FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>30,199,694.00</b>
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	30,199,694.00
<b>FUNCIÓN: 01.06.02- JUSTICIA</b>	<b>20,472,310.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.06.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	20,472,310.00
PP: FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN	20,472,310.00
<b>FUNCIÓN: 01.01.02- JUSTICIA</b>	<b>9,727,384.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.01.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	9,727,384.00
PP: PROGRAMA DE APOYO A PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	9,727,384.00
<b>FISCALIA GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>599,701,800.00</b>
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	599,701,800.00
<b>FUNCIÓN: 01.06.02- JUSTICIA</b>	<b>495,800,293.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.06.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	495,800,293.00
PP: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	495,800,293.00
<b>FUNCIÓN: 01.06.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>103,901,507.00</b>

SUBFUNCIÓN: 01.06.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	103,901,507.00
PP: ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	25,915,966.00
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	77,985,541.00
<b>INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN</b>	<b>245,631,687.00</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>245,631,687.00</b>
<b>FUNCTION: 01.06.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>245,631,687.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.06.03.06- ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	245,631,687.00
PP: EDUCACIÓN CÍVICA	245,631,687.00
<b>INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<b>26,499,180.00</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>26,499,180.00</b>
<b>FUNCTION: 01.06.08- OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>26,499,180.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.06.08.04- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	26,499,180.00
PP: TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	26,499,180.00
<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>1,067,442,058.00</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>1,067,442,058.00</b>
<b>FUNCTION: 01.06.02- JUSTICIA</b>	<b>1,067,442,058.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.06.02.01- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,067,442,058.00

PP: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS	258,142.00
PP: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	58,895,123.00
PP: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LABORAL	27,232,517.00
PP: FORTALECER EL DESEMPEÑO JURISDICCIONAL, TÉCNICO, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	230,585,921.00
PP: FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS JURISDICCIONALES. TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	307,268,303.00
PP: Mediación y/o conciliación para la impartición de justicia	443,202,052.00
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b>325,389,688.00</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>325,389,688.00</b>
<b>FUNCIÓN: 01.01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>99,713,401.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.01.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	99,713,401.00
PP: AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	99,713,401.00
<b>FUNCIÓN: 01.06.01- LEGISLACIÓN</b>	<b>133,096,172.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.06.01.01- LEGISLACIÓN	133,096,172.00
<b>PP: SERVICIOS LEGISLATIVOS</b>	<b>133,096,172.00</b>
<b>FUNCIÓN: 01.01.01- LEGISLACIÓN</b>	<b>92,580,115.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.01.01.01- LEGISLACIÓN	92,580,115.00
<b>PP: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO</b>	<b>75,897,897.00</b>

PP: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	16,682,218.00
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	47,592,316.00
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	47,592,316.00
<b>FUNCIÓN: 01.06.02- JUSTICIA</b>	<b>47,592,316.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.06.02.01- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	47,592,316.00
PP: IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	47,592,316.00
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	33,207,985.00
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	33,207,985.00
<b>FUNCIÓN: 01.06.02- JUSTICIA</b>	<b>33,207,985.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.06.02.01- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	33,207,985.00
PP: IMPARTICIÓN DE JUSTICIA POLÍTICO ELECTORAL	33,207,985.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	3,023,565,568.00
FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL	3,023,565,568.00
<b>FUNCIÓN: 02.03.05- EDUCACIÓN</b>	<b>3,023,565,568.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.03.05.02- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	220,639,179.00
PP: CALIDAD EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	220,639,179.00
SUBFUNCIÓN: 02.03.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	2,107,367,342.00
PP: CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2,107,367,342.00
SUBFUNCIÓN: 02.03.05.06- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	695,559,047.00

PP: ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	695,559,047.00
<b>RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>41,934,485,736.00</b>
<b>CONSEJERÍA JURÍDICA</b>	<b>256,281,481.00</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>256,281,481.00</b>
<b>FUNCIÓN: 01.01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,159,930.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.01.08.03- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	2,159,930.00
PP: TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO	2,159,930.00
<b>FUNCIÓN: 01.06.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>40,716,401.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.06.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	40,716,401.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 6	40,716,401.00
<b>FUNCIÓN: 01.06.08- OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>134,527,666.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.06.08.01- SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	134,527,666.00
PP: CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	134,527,666.00
<b>FUNCIÓN: 01.04.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>6,391,853.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.04.03.09- OTROS	6,391,853.00
PP: INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	6,391,853.00
<b>FUNCIÓN: 01.06.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>72,485,631.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.06.03.05- ASUNTOS JURÍDICOS	72,485,631.00

PP: ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	72,485,631.00
<b>DESPACHO DEL GOBERNADOR</b>	<b>34,351,581.00</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>31,614,783.00</b>
<b>FUNCIÓN: 01.01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>223,372.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	223,372.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 1	223,372.00
<b>FUNCIÓN: 01.04.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>31,391,411.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.04.03.01- PRESIDENCIA / GUBERNATURA	31,391,411.00
PP: VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	31,391,411.00
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>2,736,798.00</b>
<b>FUNCIÓN: 02.02.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>2,736,798.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	2,736,798.00
PP: ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	2,736,798.00
<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>5,023,567,040.00</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>1,343,375,651.00</b>
<b>FUNCIÓN: 01.01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>199,119,200.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.01.03.02- POLÍTICA INTERIOR	182,718,474.00
PP: FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y ACADÉMICOS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	182,718,474.00
<b>SUBFUNCIÓN: 01.01.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>16,400,726.00</b>
PP: CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	16,400,726.00

<b>FUNCIÓN: 01.01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>303,390,520.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	303,390,520.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 1	303,390,520.00
<b>FUNCIÓN: 01.01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>100,413,735.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.01.08.01- SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	40,105,801.00
PP: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO	1,587,600.00
PP: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PATRIMONIALES DEL PODER EJECUTIVO	38,518,201.00
SUBFUNCIÓN: 01.01.08.03- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	60,307,934.00
PP: TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO	60,307,934.00
<b>FUNCIÓN: 01.04.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>187,471,274.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.04.03.01- PRESIDENCIA / GUBERNATURA	103,472,375.00
PP: VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	103,472,375.00
SUBFUNCIÓN: 01.04.03.09- OTROS	83,998,899.00
PP: INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	52,855,989.00
PP: MEJORA REGULATORIA	31,142,910.00
<b>FUNCIÓN: 01.01.05- ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>552,980,922.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.01.05.02- ASUNTOS HACENDARIOS	552,980,922.00
PP: GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	114,594,021.00

PP: IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	48,472,726.00
PP: REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA	389,914,175.00
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>3,099,606,843.00</b>
<b>FUNCIÓN: 02.02.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>3,079,269,231.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.02.06.02- EDAD AVANZADA	2,285,279,743.00
PP: OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	2,285,279,743.00
SUBFUNCIÓN: 02.02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	793,989,488.00
PP: OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	744,082,739.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 2	49,906,749.00
<b>FUNCIÓN: 02.03.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>1,000,000.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.03.04.01- DEPORTE Y RECREACIÓN	1,000,000.00
PP: FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	1,000,000.00
<b>FUNCIÓN: 02.04.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>19,337,612.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.04.02.01- URBANIZACIÓN	19,337,612.00
PP: PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	19,337,612.00
<b>FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>404,334,546.00</b>
<b>FUNCIÓN: 03.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>202,800.00</b>

SUBFUNCIÓN: 03.01.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	202,800.00
PP: PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD	202,800.00
<b>FUNCIÓN: 03.04.06- COMUNICACIONES</b>	<b>404,131,746.00</b>
SUBFUNCIÓN: 03.04.06.01- COMUNICACIONES	404,131,746.00
PP: CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES	404,131,746.00
<b>FINALIDAD: 04- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>176,250,000.00</b>
<b>FUNCIÓN: 04.01.01- TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>176,250,000.00</b>
SUBFUNCIÓN: 04.01.01.01- DEUDA PÚBLICA INTERNA	176,250,000.00
PP: GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	176,250,000.00
<b>SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>	
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>1,951,621,546.00</b>
<b>FUNCIÓN: 01.06.02- JUSTICIA</b>	<b>2,962,724.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.06.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	2,962,724.00
PP: ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	2,962,724.00
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>1,948,658,822.00</b>
<b>FUNCIÓN: 02.02.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>1,638,770,658.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.02.06.05- ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	396,969,374.00
PP: ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	287,227,036.00
PP: PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	109,742,338.00

SUBFUNCIÓN: 02.02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,023,277,226.00
PP: ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	811,717,189.00
PP: ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	24,508,769.00
PP: PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	180,806,833.00
PP: PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,244,435.00
SUBFUNCIÓN: 02.02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	218,524,058.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 2	218,524,058.00
<b>FUNCIÓN: 02.02.03- SALUD</b>	<b>297,696,911.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.02.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	297,696,911.00
PP: ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	135,769,391.00
PP: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	146,573,750.00
PP: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	15,353,770.00
<b>FUNCIÓN: 02.03.05- EDUCACIÓN</b>	<b>5,260,085.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.03.05.01- EDUCACIÓN BÁSICA	5,260,085.00
PP: COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	5,260,085.00
<b>FUNCIÓN: 02.02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>6,043,668.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.02.02.05- VIVIENDA	6,043,668.00

PP: AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA		6,043,668.00
<b>FUNCIÓN: 02.02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>887,500.00</b>	
SUBFUNCIÓN: 02.02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	887,500.00	
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	887,500.00	
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL</b>	<b>639,322,250.00</b>	
<b>FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>639,322,250.00</b>	
<b>FUNCIÓN: 03.04.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>84,602,626.00</b>	
SUBFUNCIÓN: 03.04.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	84,602,626.00	
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 4	84,602,626.00	
<b>FUNCIÓN: 03.04.02- AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>554,719,624.00</b>	
SUBFUNCIÓN: 03.04.02.01- AGROPECUARIA	554,719,624.00	
PP: FOMENTO DEL RENACIMIENTO MAYA RURAL DE YUCATÁN	554,719,624.00	
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>189,820,219.00</b>	
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>12,928,119.00</b>	
<b>FUNCIÓN: 01.05.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>12,928,119.00</b>	
SUBFUNCIÓN: 01.05.03.08- TERRITORIO	12,928,119.00	
PP: DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	12,928,119.00	
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>170,639,656.00</b>	
<b>FUNCIÓN: 02.05.01- PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>170,485,656.00</b>	
SUBFUNCIÓN: 02.05.01.01- ORDENACIÓN DE DESECHOS	50,191,500.00	
PP: MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL	50,086,500.00	
PP: REDUCCIÓN EN LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL	105,000.00	

SUBFUNCIÓN: 02.05.01.02- ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	23,212,160.00
PP: OPTIMIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	23,212,160.00
SUBFUNCIÓN: 02.05.01.04- REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	9,039,930.00
PP: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, ACCIONES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	9,039,930.00
SUBFUNCIÓN: 02.05.01.05- PROTECCIÓN A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	42,433,804.00
PP: CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS PRIORITARIOS	619,564.00
PP: CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	40,954,240.00
PP: DISMINUCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES	860,000.00
SUBFUNCIÓN: 02.05.01.06- OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	45,608,262.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 5	45,608,262.00
<b>FUNCIÓN: 02.05.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>154,000.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.05.02.03- ABASTECIMIENTO DE AGUA	154,000.00
PP: DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	154,000.00
FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO	6,252,444.00
<b>FUNCIÓN: 03.05.05- TRANSPORTE</b>	<b>6,252,444.00</b>
SUBFUNCIÓN: 03.05.05.06- OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	6,252,444.00
PP: FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SUSTENTABLE	6,252,444.00
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	16,290,259,622.00
	660,000.00
<b>FUNCIÓN: 01.06.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>660,000.00</b>

SUBFUNCIÓN: 01.06.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	660,000.00
PP: PREVENCIÓN DEL DELITO	660,000.00
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>16,280,922,670.00</b>
<b>FUNCIÓN: 02.03.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>3,094,899,299.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.03.04.01- DEPORTE Y RECREACIÓN	248,114,162.00
PP: FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	182,599,898.00
PP: IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO	65,514,264.00
SUBFUNCIÓN: 02.03.04.02- CULTURA	2,846,785,137.00
PP: ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	2,095,325.00
PP: EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	49,393,805.00
PP: PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	35,000.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 3	2,795,261,007.00
<b>FUNCIÓN: 02.04.05- EDUCACIÓN</b>	<b>314,744,795.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.04.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	314,744,795.00
PP: EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	182,702,656.00
PP: FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	132,042,139.00
<b>FUNCIÓN: 02.03.05- EDUCACIÓN</b>	<b>12,871,278,576.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.03.05.01- EDUCACIÓN BÁSICA	10,930,304,371.00
PP: ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	73,847,481.00
PP: COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	10,818,040,723.00
PP: INNOVACIÓN EDUCATIVA Y GESTIÓN ESCOLAR	38,416,167.00

SUBFUNCIÓN: 02.03.05.02- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,294,965,594.00
PP: ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	385,984,806.00
PP: ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	908,980,788.00
SUBFUNCIÓN: 02.03.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	385,046,721.00
PP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	385,046,721.00
SUBFUNCIÓN: 02.03.05.05- EDUCACIÓN PARA ADULTOS	242,394,889.00
PP: ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	242,394,889.00
SUBFUNCIÓN: 02.03.05.06- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHÉRENTE	18,567,001.00
PP: DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	18,567,001.00
<b>FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>8,676,952.00</b>
<b>FUNCIÓN: 03.04.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>6,077,902.00</b>
SUBFUNCIÓN: 03.04.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	6,077,902.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 4	6,077,902.00
<b>FUNCIÓN: 03.04.08- CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>2,599,050.00</b>
SUBFUNCIÓN: 03.04.08.03- SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	2,599,050.00
PP: VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	2,599,050.00
<b>SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO</b>	<b>2,045,447,222.00</b>
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>5,811,440.00</b>
<b>FUNCIÓN: 02.03.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>311,440.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.03.04.02- CULTURA	311,440.00

PP: PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	311,440.00
<b>FUNCIÓN: 02.02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>5,500,000.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	5,500,000.00
PP: AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	5,500,000.00
<b>FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>2,039,635,782.00</b>
<b>FUNCIÓN: 03.04.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>104,230,246.00</b>
SUBFUNCIÓN: 03.04.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	104,230,246.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 4	104,230,246.00
<b>FUNCIÓN: 03.04.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>1,923,762,211.00</b>
SUBFUNCIÓN: 03.04.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	1,883,308,221.00
PP: CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	1,542,863,004.00
PP: FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES	9,161,539.00
PP: IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	49,614,077.00
PP: INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	19,072,575.00
PP: PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	262,597,026.00
SUBFUNCIÓN: 03.04.01.02- ASUNTOS LABORALES GENERALES	40,453,990.00
PP: EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	32,488,924.00
PP: PRODUCTIVIDAD LABORAL	7,965,066.00
<b>FUNCIÓN: 03.05.03- COMBUSTIBLE Y ENERGÍA</b>	<b>11,643,325.00</b>
SUBFUNCIÓN: 03.05.03.06- ENERGÍA NO ELÉCTRICA	11,643,325.00

PP: FOMENTO DE ENERGÍA EFICIENTE Y LIMPIA EN EL ESTADO	11,643,325.00
<b>SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO</b>	<b>766,369,670.00</b>
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>377,308,000.00</b>
<b>FUNCIÓN: 02-03.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>377,308,000.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.03.04.02- CULTURA	377,308,000.00
PP: ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	3,200,000.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 3	374,108,000.00
<b>FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>389,061,670.00</b>
<b>FUNCIÓN: 03-04.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>52,701,179.00</b>
SUBFUNCIÓN: 03.04.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	52,701,179.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 4	52,701,179.00
<b>FUNCIÓN: 03-04.07- TURISMO</b>	<b>336,360,491.00</b>
SUBFUNCIÓN: 03.04.07.01- TURISMO	336,360,491.00
PP: ESPECIALIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	15,523,774.00
PP: FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD	104,413,659.00
PP: IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SEGMENTOS DE MERCADO	216,423,058.00
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR</b>	<b>2,696,674,099.00</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>104,300,424.00</b>
<b>FUNCIÓN: 01-06.08- OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>27,295,465.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.06.08.01- SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	27,295,465.00
PP: CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	27,295,465.00

<b>FUNCTION: 01.05.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>77,004,959.00</b>
SUBFUNCTION: 01.05.03.08- TERRITORIO	77,004,959.00
PP: DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	77,004,959.00
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>2,002,241,803.00</b>
<b>FUNCTION: 02.02.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>396,714,925.00</b>
SUBFUNCTION: 02.02.06.02- EDAD AVANZADA	8,164,800.00
PP: OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	8,164,800.00
SUBFUNCTION: 02.02.06.06- APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	228,521,920.00
PP: PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	228,521,920.00
SUBFUNCTION: 02.02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	160,028,205.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 2	160,028,205.00
<b>FUNCTION: 02.03.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>89,810,584.00</b>
SUBFUNCTION: 02.03.04.02- CULTURA	89,810,584.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 3	89,810,584.00
<b>FUNCTION: 02.05.01- PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>99,752,221.00</b>
SUBFUNCTION: 02.05.01.06- OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	99,752,221.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 5	99,752,221.00
<b>FUNCTION: 02.02.03- SALUD</b>	<b>50,000,000.00</b>
SUBFUNCTION: 02.02.03.04- RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	50,000,000.00
PP: MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	50,000,000.00
<b>FUNCTION: 02.04.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>529,983,474.00</b>

SUBFUNCIÓN: 02.04.02.01- URBANIZACIÓN	529,983,474.00
PP: PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	529,983,474.00
<b>FUNCIÓN: 02.03.05- EDUCACIÓN</b>	
SUBFUNCIÓN: 02.03.05.01- EDUCACIÓN BÁSICA	<b>31,617,930.00</b>
PP: COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	31,117,930.00
SUBFUNCIÓN: 02.03.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	31,117,930.00
PP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	500,000.00
<b>FUNCIÓN: 02.05.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	
SUBFUNCIÓN: 02.05.02.03- ABASTECIMIENTO DE AGUA	<b>543,093,843.00</b>
PP: DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	543,093,843.00
<b>FUNCIÓN: 02.02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	
SUBFUNCIÓN: 02.02.02.05- VIVIENDA	<b>261,268,826.00</b>
PP: AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	261,268,826.00
<b>FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO</b>	
<b>FUNCIÓN: 03.04.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	
SUBFUNCIÓN: 03.04.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	<b>53,264,838.00</b>
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 4	53,264,838.00
<b>FUNCIÓN: 03.04.05- TRANSPORTE</b>	
SUBFUNCIÓN: 03.04.05.01- TRANSPORTE POR CARRETERA	536,867,034.00
PP: CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	536,867,034.00

<b>SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>158,265,217.00</b>
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>62,717,480.00</b>
<b>FUNCIÓN: 02.03.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>61,055,226.00</b>
<b>SUBFUNCIÓN: 02.03.04.02- CULTURA</b>	<b>61,055,226.00</b>
PP: PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	2,748,208.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 3	58,307,018.00
<b>FUNCIÓN: 02.04.05- EDUCACIÓN</b>	<b>1,662,254.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.04.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	1,617,254.00
PP: EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	1,617,254.00
SUBFUNCIÓN: 02.04.05.04- POSGRADO	45,000.00
PP: FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN ÁREAS ESTRÁTÉGICAS	45,000.00
<b>FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>95,547,737.00</b>
<b>FUNCIÓN: 03.04.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>17,018,551.00</b>
SUBFUNCIÓN: 03.04.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	17,018,551.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 4	17,018,551.00
<b>FUNCIÓN: 03.04.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>6,911,019.00</b>
SUBFUNCIÓN: 03.04.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	4,587,935.00
PP: CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	841,800.00
PP: INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	3,746,135.00
SUBFUNCIÓN: 03.04.01.02- ASUNTOS LABORALES GENERALES	2,323,084.00

PP: EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	2,323,084.00
<b>FUNCIÓN: 03.04.08- CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>71,618,167.00</b>
SUBFUNCIÓN: 03.04.08.01- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	58,563,167.00
PP: FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	58,563,167.00
SUBFUNCIÓN: 03.04.08.03- SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	13,055,000.00
PP: VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	13,055,000.00
<b>SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL</b>	<b>137,379,324.00</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>137,379,324.00</b>
<b>FUNCIÓN: 01.01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>115,566,550.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.01.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	115,566,550.00
PP: VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	115,566,550.00
<b>FUNCIÓN: 01.01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>21,620,774.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	21,620,774.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 1	21,620,774.00
<b>FUNCIÓN: 01.06.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>192,000.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.06.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	192,000.00
PP: PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	192,000.00
<b>SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES</b>	<b>558,296,065.00</b>
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>558,296,065.00</b>
<b>FUNCIÓN: 02.02.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>40,000.00</b>

SUBFUNCIÓN: 02.02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	40,000.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 2	40,000.00
<b>FUNCIÓN: 02.03.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>558,256,065.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.03.04.02- CULTURA	558,256,065.00
PP: ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	202,518,155.00
PP: PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	273,583,195.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 3	82,154,715.00
<b>SECRETARIA DE LAS JUVENTUDES</b>	<b>47,000,000.00</b>
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>47,000,000.00</b>
<b>FUNCIÓN: 02.02.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>47,000,000.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	40,903,658.00
PP: ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	40,903,658.00
SUBFUNCIÓN: 02.02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	6,096,342.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 2	6,096,342.00
<b>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</b>	<b>131,274,189.00</b>
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>131,274,189.00</b>
<b>FUNCIÓN: 02.02.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>31,366,461.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	31,366,461.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 2	31,366,461.00

<b>FUNCIÓN: 02.02.03- SALUD</b>	<b>7,202,447.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.02.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	7,202,447.00
PP: PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	7,202,447.00
<b>FUNCIÓN: 02.02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>92,705,281.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	92,705,281.00
PP: AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	27,177,522.00
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	65,527,759.00
<b>SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES</b>	<b>264,013,295.00</b>
FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO	264,013,295.00
<b>FUNCIÓN: 03.04.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>25,360,364.00</b>
SUBFUNCIÓN: 03.04.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	25,360,364.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 4	25,360,364.00
<b>FUNCIÓN: 03.04.02- AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>238,652,931.00</b>
SUBFUNCIÓN: 03.04.02.03- ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	238,652,931.00
PP: DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	222,001,117.00
PP: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA	16,651,814.00
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>5,776,350,820.00</b>
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	157,510.00
<b>FUNCIÓN: 01.05.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>78,400.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.05.07.01- POLICIA	78,400.00
PP: PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	78,400.00
<b>FUNCIÓN: 01.06.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>79,110.00</b>

SUBFUNCIÓN: 01.06.03.05- ASUNTOS JURÍDICOS	79,110.00
PP: ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	79,110.00
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>5,771,193,310.00</b>
<b>FUNCIÓN: 02.02.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>750,422,286.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	2,379,148.00
PP: ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	2,379,148.00
SUBFUNCIÓN: 02.02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	748,043,138.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 2	748,043,138.00
<b>FUNCIÓN: 02.05.01- PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>1,055,529.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.05.01.02- ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	1,055,529.00
PP: OPTIMIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	1,055,529.00
<b>FUNCIÓN: 02.02.03- SALUD</b>	<b>5,019,359,192.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.02.03.01- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	348,928,717.00
PP: MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	158,658,997.00
PP: PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	116,600,392.00
PP: PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS	15,730,403.00
PP: PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	4,410,194.00
PP: PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	15,701,317.00
PP: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	32,051,601.00
PP: VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	5,775,813.00

SUBFUNCIÓN: 02.02.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	4,585,630,810.00
PP: ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	195,038,661.00
PP: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	4,234,219,573.00
PP: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	77,056,755.00
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER	46,360,648.00
PP: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	32,955,173.00
SUBFUNCIÓN: 02.02.03.04- RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	84,799,665.00
PP: MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	84,799,665.00
<b>FUNCIÓN: 02.05.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>230,376.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.05.02.03- ABASTECIMIENTO DE AGUA	230,376.00
PP: DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	230,376.00
<b>FUNCIÓN: 02.02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>125,927.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	125,927.00
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	125,927.00
<b>FINALIDAD: 04- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>5,000,000.00</b>
<b>FUNCIÓN: 04.01.04- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>5,000,000.00</b>
SUBFUNCIÓN: 04.01.04.01- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	5,000,000.00
PP: PREVISIONES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	5,000,000.00
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>4,172,449,250.00</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>4,172,403,450.00</b>

<b>FUNCIÓN: 01.05.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>536,314,013.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.05.07.01- POLICÍA	456,283,933.00
PP: PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	456,283,933.00
SUBFUNCIÓN: 01.05.07.02- PROTECCIÓN CIVIL	80,030,080.00
PP: PROTECCIÓN CIVIL	80,030,080.00
<b>FUNCIÓN: 01.06.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>3,636,089,437.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.06.07.01- POLICÍA	3,156,889,174.00
PP: FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	540,215,462.00
PP: REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,616,673,712.00
SUBFUNCIÓN: 01.06.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	479,200,263.00
PP: PREVENCIÓN DEL DELITO	133,208.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 6	479,067,055.00
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>45,800.00</b>
<b>FUNCIÓN: 02.02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>45,800.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	45,800.00
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	45,800.00
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	16,679,262.00
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>16,679,262.00</b>

<b>FUNCIÓN: 01.06.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>8,284,217.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.06.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	8,284,217.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 6	8,284,217.00
<b>FUNCIÓN: 01.06.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>8,395,045.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.06.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	8,395,045.00
PP: PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	8,395,045.00
<b>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>	<b>779,063,584.00</b>
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	741,286,945.00
<b>FUNCIÓN: 01.01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>146,029,595.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.01.03.02- POLÍTICA INTERIOR	146,029,595.00
PP: DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	109,751,534.00
PP: FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y ACADÉMICOS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	36,278,061.00
<b>FUNCIÓN: 01.06.02- JUSTICIA</b>	<b>356,200,669.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.06.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	23,737,508.00
PP: ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	23,737,508.00
SUBFUNCIÓN: 01.06.02.03- RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	332,463,161.00
PP: REINSERCIÓN SOCIAL	332,463,161.00
<b>FUNCIÓN: 01.01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>47,388,908.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	47,388,908.00

PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 1	47,388,908.00
<b>FUNCIÓN: 01.05.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>22,447,066.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.05.07.02- PROTECCIÓN CIVIL	22,447,066.00
PP: PROTECCIÓN CIVIL	22,447,066.00
<b>FUNCIÓN: 01.01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,230,196.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.01.08.03- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	2,230,196.00
PP: TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO	2,230,196.00
<b>FUNCIÓN: 01.06.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>46,656,518.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.06.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	46,656,518.00
PP: PREVENCIÓN DEL DELITO	38,245,105.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 6	8,411,413.00
<b>FUNCIÓN: 01.04.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>27,766,636.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.04.03.01- PRESIDENCIA / GUBERNATURA	27,766,636.00
PP: VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	27,766,636.00
<b>FUNCIÓN: 01.06.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>85,453,622.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.06.03.05- ASUNTOS JURÍDICOS	85,453,622.00
PP: ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	85,453,622.00
<b>FUNCIÓN: 01.02.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>7,113,735.00</b>
SUBFUNCIÓN: 01.02.03.07- POBLACIÓN	7,113,735.00
PP: ATENCIÓN A MIGRANTES	7,113,735.00

<b>FINALIDAD:</b> 02- DESARROLLO SOCIAL	<b>30,226,639.00</b>
<b>FUNCIÓN:</b> 02.02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	<b>26,390,737.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.02.06.07- INDÍGENAS	19,049,988.00
PP: PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL MAYA	19,049,988.00
SUBFUNCIÓN: 02.02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	7,340,749.00
PP: ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	112,256.00
PP: ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	3,947,900.00
PP: PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	3,280,593.00
<b>FUNCIÓN:</b> 02.03.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	<b>877,168.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.03.04.02- CULTURA	877,168.00
PP: PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 3	877,168.00
<b>FUNCIÓN:</b> 02.02.03- SALUD	<b>1,173,256.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.02.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	1,173,256.00
PP: PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	1,173,256.00
<b>FUNCIÓN:</b> 02.02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES	<b>1,785,478.00</b>
SUBFUNCIÓN: 02.02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,785,478.00
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	1,785,478.00
<b>FINALIDAD:</b> 03- DESARROLLO ECONÓMICO	<b>7,550,000.00</b>
<b>FUNCIÓN:</b> 03.04.02- AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	<b>7,550,000.00</b>
SUBFUNCIÓN: 03.04.02.01- AGROPECUARIA	7,550,000.00
PP: FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	7,550,000.00
<b>RAMOS GENERALES</b>	<b>12,882,209,214.00</b>

<b>DEUDA PÚBLICA</b>		
<b>FINALIDAD: 04- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>1,731,447,758.00</b>	
<b>FUNCIÓN: 04.01.01- TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>1,581,447,758.00</b>	
SUBFUNCIÓN: 04.01.01.01- DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,581,447,758.00	
PP: GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,581,447,758.00	
<b>FUNCIÓN: 04.01.04- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>150,000,000.00</b>	
SUBFUNCIÓN: 04.01.04.01- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	150,000,000.00	
PP: PREVISIONES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	150,000,000.00	
<b>JUBILACIONES Y PENSIONES</b>		
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>1,030,557,605.00</b>	
<b>FUNCIÓN: 02.02.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>1,030,557,605.00</b>	
SUBFUNCIÓN: 02.02.06.02- EDAD AVANZADA	1,030,557,605.00	
PP: OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	1,030,557,605.00	
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS</b>	<b>10,120,203,851.00</b>	
<b>FINALIDAD: 04- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>10,120,203,851.00</b>	
<b>FUNCIÓN: 04.05.02- TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO</b>	<b>5,534,213,141.00</b>	
SUBFUNCIÓN: 04.05.02.02- PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	5,534,213,141.00	
PP: DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES	5,534,213,141.00	

<b>FUNCIÓN: 04.04.02- TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO</b>	<b>4,585,990,710.00</b>
SUBFUNCIÓN: 04.04.02.03- APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	4,585,990,710.00
PP: DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	4,585,990,710.00
<b>TOTAL</b>	<b>62,749,621,427.00</b>

**ANEXO 2.4. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA**

CATEGORÍA / TIPO DE PROGRAMA		IMPORTE
1- SUBSIDIO SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		3,491,932,766
1- SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	S	3,491,932,766
2- OTROS SUBSIDIOS	U	0
2- DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES		36,287,929,804
3- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	E	30,748,581,470
4- PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	B	0
5- PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	P	713,370,346
6- PROMOCIÓN Y FOMENTO	F	2,278,243,187
7- REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	G	654,792,130
8- FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (UNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	A	0

9- ESPECÍFICOS	R	812,597,418
10- PROYECTOS DE INVERSIÓN	K	1,080,345,253
3- ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		
11- APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	M	7,612,855,100
12- APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	O	7,388,988,104
13- OPERACIONES AJENAS	W	223,866,996
4- COMPROMISOS		
14- OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	L	0
15- DESASTRES NATURALES	N	0
5- OBLIGACIONES		
16- PENSIONES Y JUBILACIONES	J	3,324,002,148
17- APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	T	0
18- APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	Y	0

19- APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	Z	0
6- PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL)		12,032,901,609
20- GASTO FEDERALIZADO	I	4,585,990,710
21- PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	C	5,534,213,141
22- COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	D	1,757,697,758
23- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	H	155,000,000
<b>TOTAL</b>		<b>62,749,621,427</b>

#### **ANEXO 2.5. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO**

<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE</b>
GASTO CORRIENTE	49,994,459,891
GASTO DE CAPITAL	3,401,347,255
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,337,919,436
PENSIONES Y JUBILACIONES	3,574,427,935
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	441,466,910
<b>TOTAL</b>	<b>62,749,621,427</b>

**Nota:** Considera jubilados y pensionados directos a cargo del Poder Ejecutivo, administrados por el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán y de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.

**ANEXO 2.6. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA  
GENÉRICA**

<b>CAPÍTULO / CONCEPTO / PARTIDA GÉNERICA</b>	<b>IMPORTE</b>
SERVICIOS PERSONALES	16,976,018,449
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	8,843,293,517
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	8,843,293,517
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,128,116,427
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	232,941,556
SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	895,174,871
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,087,158,206
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	25,358,374
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,329,969,776
HORAS EXTRAORDINARIAS	1,396,082
COMPENSACIONES	371,126,712
HONORARIOS ESPECIALES	16,498,440

PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	342,808,822
SEGURIDAD SOCIAL	1,764,542,189
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,310,447,834
APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	260,302,149
APORTACIONES PARA SEGUROS	193,792,206
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,325,837,712
CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	84,856,673
INDEMNIZACIONES	42,000,000
PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	21,461,426
PRESTACIONES CONTRACTUALES	158,413,717
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,019,105,896
PREVISIONES	341,977,330
PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	341,977,330
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,485,093,068

<b>ESTÍMULOS</b>	<b>1,485,093,068</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,431,290,304
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	282,132,078
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	64,044,317
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	6,634,856
MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	70,000
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	46,615,472
MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	5,561,819
MATERIAL DE LIMPIEZA	45,030,204
MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	21,851,572
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	92,323,838
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	207,725,430
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	200,999,929
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	3,926,000

UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,799,501
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	66,591,366
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	4,834,695
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	9,333,892
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	3,298,335
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	3,372,824
VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	3,036,383
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	15,214,108
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	6,549,492
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	4,151,270
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	16,800,367
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	37,326,725
PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	984,966
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	267,614
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	14,087,896

MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	3,165,055
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	1,683,295
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	123,899
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	17,014,000
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	553,174,283
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	553,174,283
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	99,856,871
VESTUARIO Y UNIFORMES	88,430,486
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	7,975,770
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,719,704
PRODUCTOS TEXTILES	1,716,071
BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	14,840
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	27,521,000
SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	27,500,000

PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	21,000
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	156,962,551
HERRAMIENTAS MENORES	3,875,658
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	4,903,443
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,091,349
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10,578,401
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	455,881
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	84,338,826
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	25,752,746
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	3,912,025
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	16,054,222
SERVICIOS GENERALES	4,530,124,130
SERVICIOS BÁSICOS	668,849,052

ENERGÍA ELÉCTRICA	259,963,203
GAS	2,846,358
AGUA	15,228,806
TELEFONÍA TRADICIONAL	27,155,634
TELEFONÍA CELULAR	4,034,848
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	12,732,186
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	342,001,330
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	4,886,687
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,039,291,532
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	40,139,066
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	55,143,042
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	38,580
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	619,801,064

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	10,918,512
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	7,385,099
OTROS ARRENDAMIENTOS	305,866,169
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	754,685,381
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	172,831,015
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	4,136,000
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	70,367,881
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	95,232,701
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	41,100,000
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	48,037,470
SERVICIOS DE VIGILANCIA	52,654,679
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	270,325,635
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	284,960,511

SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	159,904,914
SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	5,299,666
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANZAS	86,000
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	106,240,686
ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	44,000
FLETES Y MANIOBRAS	7,405,245
COMISIONES POR VENTAS	5,980,000
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	756,607,418
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	372,437,973
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	39,580,286
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	55,593,883
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	140,000
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	104,127,641

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	56,414,875
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	56,256,711
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	53,504,217
SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	18,551,832
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	153,131,877
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	94,747,801
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	56,771,636
SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	75,000
OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	1,537,440
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	115,327,085
PASAJES AÉREOS	16,903,408
PASAJES TERRESTRES	1,000,434
VIÁTICOS EN EL PAÍS	38,816,915

VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	4,898,260
SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	50,000,000
OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3,708,068
<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>135,795,810</b>
GASTOS DE CEREMONIAL	18,205,568
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	9,472,908
CONGRESOS Y CONVENCIONES	31,999,280
EXPOSICIONES	76,113,784
<b>GASTOS DE REPRESENTACIÓN</b>	<b>4,270</b>
<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>621,475,464</b>
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	12,692,051
IMPUESTOS Y DERECHOS	3,596,303
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,479,300
OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	42,692
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	601,948,656

OTROS SERVICIOS GENERALES	1,716,462
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,581,550,460
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	21,026,121,186
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	275,081,169
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	325,389,688
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	1,067,442,058
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	6,389,193,343
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	12,897,576,791
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	71,438,137
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	4,015,000
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	3,015,000
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,000,000
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	685,381,242

SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	625,342,687
SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	3,600,000
SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	376,000
SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	14,550,000
SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	21,322,350
OTROS SUBSIDIOS	20,190,205
AYUDAS SOCIALES	958,879,871
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	734,249,554
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	5,274,700
AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	23,200,000
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	29,707,033
AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	132,695,318
AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	33,753,266
PENSIONES Y JUBILACIONES	2,974,443,133
PENSIONES	186,551,764

JUBILACIONES	2,769,320,241
OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	18,571,128
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	297,603,084
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	98,150,000
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	3,159,379
OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	196,293,705
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	599,984,802
TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	599,984,802
DONATIVOS	35,122,142
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	35,122,142
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	86,318,378
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	52,242,841
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	15,316,382
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	32,723,521
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	4,202,938

MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13,548,745
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	8,013,119
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	990,000
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,545,626
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,400,000
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,400,000
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,400,000
VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	3,000,000
CARROCERÍAS Y REMOLQUES	1,400,000
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	9,040,976
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	2,000,000
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	1,500,000
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL.	2,747,000
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	1,120,000
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	1,645,448

<b>OTROS EQUIPOS</b>	<b>28,528</b>
ACTIVOS INTANGIBLES	5,685,816
SOFTWARE	4,449,482
LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	1,236,334
INVERSIÓN PÚBLICA	1,624,316,567
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,502,100,000
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2,100,000
OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	1,500,000,000
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	122,216,567
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	122,216,567
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	15,739,389
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	5,500,000
<b>CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.</b>	<b>5,500,000</b>

ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	1,342,526
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	1,342,526
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	59,081
CONCEPCIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	59,081
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	8,837,782
CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	4,000,000
OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	4,837,782
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,923,910,146
PARTICIPACIONES	5,337,919,436
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,379,682,691
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1,091,573,014
PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	866,6663,731
APORTACIONES	4,585,990,710

APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	4,585,990,710
DEUDA PÚBLICA	1,580,353,604
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	441,466,910
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	441,466,910
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	970,327,760
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	970,327,760
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	6,583,741
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	6,583,741
COSTO POR COBERTURAS	11,975,193
COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	11,975,193
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	150,000,000
ADEFAS	150,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>62,749,621,427</b>

**ANEXO 2.7 ALINEACIÓN A DIRETRICES DEL PRESUPUESTO 2025**

DIRETRIZ	IMPORTE
01- GOBIERNO HONESTO, HUMANISTA Y CERCANO AL PUEBLO	3,606,045,160
02- BIENESTAR SOCIAL PARA LA SALUD DE TODAS Y TODOS	12,754,176,722
03- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PILARES DEL RENACIMIENTO	20,115,239,941
04- ECONOMÍA CON PROSPERIDAD COMPARTIDA Y RESCATE DEL CAMPO	10,131,167,998
05- INFRAESTRUCTURA PARA UN DESARROLLO TERRITORIAL, ORDENADO Y SOSTENIBLE	9,470,433,360
06- JUSTICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y CULTURA DE LA PAZ	6,672,558,246
<b>TOTAL</b>	<b>62,749,621,427</b>

## **ANEXO 2.8 ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	IMPORTE
OBJETIVO 1. PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS EN TODO EL MUNDO	539,935,185
OBJETIVO 2. PONER FIN AL HAMBRE, LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE	4,018,500,386
OBJETIVO 3. GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	7,708,406,754
OBJETIVO 4. GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	16,865,877,697
OBJETIVO 5. LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	221,124,163
OBJETIVO 6. GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS	651,030,581
OBJETIVO 7. GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODOS	5,070,809
OBJETIVO 8. PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO PLENO Y PRODUCTIVO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	944,335,964
OBJETIVO 9. CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN INCLUSIVA Y SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	3,221,835,596
OBJETIVO 10. REDUCIR LA DESIGUALDAD EN Y ENTRE LOS PAÍSES	245,526,540
OBJETIVO 11. LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	3,670,259,645

OBJETIVO 12. GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES	6,624,372
OBJETIVO 13. ADOPTAR MEDIDAS URGENTES PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS	45,471,215
OBJETIVO 14. CONSERVAR Y UTILIZAR EN FORMA SOSTENIBLE LOS OCÉANOS, LOS MARES Y LOS RECURSOS MARINOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	16,462,604
OBJETIVO 15. PROTEGER, RESTABLECER Y PROMOVER EL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES, GESTIONAR LOS BOSQUES DE FORMA SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES, LUCHAR CONTRA LA DESERTIFICACIÓN, DETENER E INVERTIR LA DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS Y PONER FRENO A LA PÉRDIDA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	92,316,324
OBJETIVO 16. PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CREAR INSTITUCIONES EFICACES, RESPONSABLES E INCLUSIVAS A TODOS LOS NIVELES	24,465,327,114
OBJETIVO 17. FORTALECER LOS MEDIOS DE EJECUCIÓN Y REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	31,516,478
<b>TOTAL</b>	<b>62,749,621,427</b>

**ANEXO 3. INTEGRACIÓN DEL GASTO DE EDUCACIÓN POR TIPO DE RECURSO**

GASTO EDUCATIVO	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS FEDERALES	RECURSOS FISCALES	TOTAL
PODER EJECUTIVO	0	14,161,043,032	444,305,938	14,605,348,970
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	0	61,225,772	63,606,061	124,831,833
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	0	14,099,817,260	380,699,877	14,480,517,137
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	135,381,384	1,569,427,920	138,366,565	1,843,175,869
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE YUCATÁN	0	4,981,892	767,245	5,749,137

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN	39,285,500	589,683,369	0	628,968,869
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	14,500,000	160,978,809	0	175,478,809
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	2,759,645	108,593,368	0	111,353,013
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE YUCATÁN	1,384,525	11,911,403	0	13,295,928
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	128,509,267	0	128,509,267
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	10,664,938	131,348,856	135,599,320	277,613,114
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL	4,141,696	12,604,855	0	16,746,551

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PROGRESO	4,709,681	11,867,056	0	16,576,737
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID	7,099,829	12,844,353	0	19,944,182
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN	4,161,600	9,449,554	0	13,611,154
PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE YUCATÁN	1,567,055	12,821,264	0	14,388,319
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DE YUCATÁN	8,922,044	63,863,508	0	72,785,552
UNIVERSIDAD DE ORIENTE	5,821,355	37,636,507	0	43,457,862
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN	3,852,251	27,883,992	0	31,736,243
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO	2,960,000	25,588,501	0	28,548,501

<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB</b>	900,000	25,436,535	0	26,336,535
<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE</b>	1,919,071	23,374,441	0	25,293,512
<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA</b>	18,532,194	134,600,983	2,000,000	155,133,177
<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR</b>	2,200,000	35,449,407	0	37,649,407
<b>TOTAL</b>	<b>135,381,384</b>	<b>15,730,470,952</b>	<b>582,672,503</b>	<b>16,448,524,839</b>

**ANEXO 4. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES A MUNICIPIOS**

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL	ISAN	FDO. DE COMP. ISAN	FOFIR	IEPS S/NTA FINAL GASOLINA DIESEL
001 ABALA, YUC.	15,118,096	4,882,856	355,561	338,422	42,079	1,402,954	494,738
002 ACANCEH, YUC.	25,035,825	8,086,094	588,815	560,432	69,683	2,323,316	1,127,691
003 AKIL, YUC.	20,763,691	6,706,276	488,339	464,799	57,792	1,926,863	868,553
004 BACA, YUC.	14,715,944	4,752,969	346,103	329,419	40,959	1,365,634	417,490
005 BOKOBA, YUC.	10,735,483	3,467,356	252,487	240,316	29,880	996,249	149,871
006 BUCTZOTZ, YUC.	17,646,585	5,699,510	415,028	395,022	49,116	1,637,597	639,408
007 CACALCHEN, YUC.	15,896,763	5,134,351	373,874	355,852	44,246	1,475,214	479,451
008 CALOTMUL, YUC.	12,544,745	4,051,713	295,039	280,817	34,916	1,164,148	297,684
009 CANSAHCAB, YUC.	13,024,534	4,206,676	306,323	291,557	36,251	1,208,672	316,905
010 CANTAMAYEC, YUC.	11,393,376	3,679,843	267,960	255,043	31,711	1,057,301	230,824
011 CELESTUN, YUC.	16,814,905	5,430,894	395,468	376,405	46,801	1,560,417	561,330
012 CENOTILLO, YUC.	12,383,201	3,999,538	291,239	277,200	34,466	1,149,157	265,049
013 CONKAL, YUC.	26,323,761	8,502,072	619,106	589,263	73,268	2,442,836	946,824

014 CUNCUNUL, YUC.	10,310,163	3,329,986	242,484	230,795	28,697	956,779	126,925
015 CUZAMA, YUC.	14,143,543	4,568,095	332,641	316,606	39,366	1,312,516	425,357
016 CHACSinkin, YUC.	11,688,721	3,775,234	274,906	261,654	32,533	1,084,709	232,411
017 CHANKOM, YUC.	13,318,259	4,301,544	313,231	298,132	37,069	1,235,930	381,966
018 CHAPAB, YUC.	11,962,274	3,863,586	281,340	267,778	33,295	1,110,095	250,918
019 CHEMAX, YUC.	47,976,714	15,495,563	1,128,360	1,073,968	133,535	4,452,222	3,292,258
020 CHICXULUB PUEBLO, YUC.	13,084,519	4,226,050	307,734	292,900	36,418	1,214,239	294,878
021 CHICHIMILA, YUC.	18,061,338	5,833,467	424,783	404,307	50,271	1,676,086	759,391
022 CHIKINDzonot, YUC.	13,012,234	4,202,703	306,033	291,281	36,217	1,207,531	365,223
023 CHOCHOLA, YUC.	13,392,383	4,325,484	314,974	299,791	37,275	1,242,808	330,396
024 CHUMAYEL, YUC.	11,846,020	3,826,038	278,605	265,176	32,971	1,099,306	252,498
025 DZAN, YUC.	14,481,403	4,677,217	340,587	324,169	40,306	1,343,869	405,683
026 DZEMUL, YUC.	13,626,843	4,401,210	320,488	305,040	37,928	1,264,566	243,475
027 DZIDZANTUN, YUC.	16,853,618	5,443,397	396,379	377,272	46,909	1,564,010	523,763
028 DZILAM DE BRAVO, YUC.	11,496,188	3,713,049	270,378	257,344	31,998	1,066,842	198,854
029 DZILAM GONZALEZ, YUC.	14,685,239	4,746,282	345,616	328,956	40,902	1,363,713	413,059
030 DZITAS, YUC.	12,662,584	4,089,773	297,810	283,454	35,244	1,175,083	334,183
031 DZONCAUCH, YUC.	11,422,042	3,689,102	268,634	255,685	31,791	1,059,961	219,062
032 ESPITA, YUC.	25,314,872	8,176,221	595,378	566,678	70,459	2,349,211	1,258,719
033 HALACHO, YUC.	29,753,053	9,609,668	699,759	666,028	82,812	2,761,073	1,602,784
034 HOCABA, YUC.	15,120,647	4,883,680	355,621	338,479	42,086	1,403,191	511,669

035 HOCTUN, YUC.	14,936,579	4,824,230	351,292	334,358	41,573	1,386,109	471,748
036 HOMUN, YUC.	16,604,276	5,362,864	390,514	371,690	46,215	1,540,871	589,583
037 HUHLI, YUC.	13,772,307	4,448,192	323,910	308,296	38,333	1,278,065	367,350
038 HUNUCMA, YUC.	44,149,864	14,259,564	1,038,356	988,304	122,883	4,097,092	2,419,472
039 IXIL, YUC.	12,802,085	4,134,829	301,091	286,577	35,632	1,188,029	281,194
040 IZAMAL, YUC.	36,828,958	11,895,051	866,177	824,424	102,507	3,417,714	1,924,700
041 KANASIN, YUC.	147,145,063	47,525,047	3,460,690	3,293,872	409,552	13,655,010	8,358,237
042 KANTUNIL, YUC.	14,118,400	4,559,974	332,049	316,043	39,296	1,310,182	412,218
043 KAUA, YUC.	11,995,259	3,874,240	282,115	268,516	33,387	1,113,156	258,345
044 KINCHIL, YUC.	16,047,787	5,183,129	377,426	359,233	44,666	1,489,229	531,983
045 KOPOMA, YUC.	11,233,285	3,628,137	264,195	251,459	31,266	1,042,445	183,001
046 MAMA, YUC.	11,889,236	3,839,996	279,622	266,143	33,092	1,103,317	250,777
047 MANI, YUC.	14,557,436	4,701,774	342,375	325,871	40,518	1,350,925	451,864
048 MAXCANU, YUC.	32,250,905	10,416,427	758,506	721,943	89,765	2,992,873	1,699,299
049 MAYAPAN, YUC.	12,665,084	4,090,580	297,869	283,510	35,251	1,175,315	360,057
050 MERIDA, YUC.	1,145,574,936	369,998,846	26,942,663	25,643,927	3,188,511	106,308,945	53,699,910
051 MOOCOCHA, YUC.	11,983,140	3,870,326	281,830	268,245	33,353	1,112,031	226,796
052 MOTUL, YUC.	46,222,440	14,928,966	1,087,101	1,034,699	128,652	4,289,426	2,510,586
053 MUNA, YUC.	21,820,266	7,047,530	513,189	488,451	60,733	2,024,913	899,632
054 MUJUPIP, YUC.	11,562,412	3,734,438	271,935	258,827	32,182	1,072,988	210,555
055 OPICHEN, YUC.	15,589,314	5,035,051	366,644	348,970	43,390	1,446,683	502,015

056 OXKUTZCAB, YUC.	42,521,505	13,733,635	1,000,059	951,852	118,351	3,945,981	2,423,650
057 PANABA, YUC.	16,300,781	5,264,841	383,376	364,896	45,370	1,512,707	533,478
058 PETO, YUC.	34,420,328	11,117,109	809,528	770,506	95,803	3,194,194	1,862,815
059 PROGRESO, YUC.	81,437,813	26,302,859	1,915,328	1,823,002	226,668	7,557,400	3,974,897
060 QUINTANA ROO, YUC.	9,571,780	3,091,502	225,118	214,266	26,641	888,258	70,244
061 RIO LAGARTOS, YUC.	12,622,555	4,076,844	296,869	282,558	35,133	1,171,369	276,999
062 SACALUM, YUC.	13,501,953	4,360,873	317,551	302,244	37,580	1,252,976	350,293
063 SAMAHIL, YUC.	14,168,586	4,576,183	333,230	317,167	39,436	1,314,840	398,996
064 SANAHCAT, YUC.	10,282,380	3,321,012	241,830	230,173	28,619	954,201	120,173
065 SAN FELIPE, YUC.	10,682,895	3,450,371	251,250	239,139	29,734	991,369	137,664
066 SANTA ELENA, YUC.	12,858,197	4,152,952	302,411	287,833	35,789	1,193,236	320,762
067 SEYE, YUC.	18,427,625	5,951,771	433,397	412,506	51,290	1,710,077	665,928
068 SINANCHE, YUC.	12,136,989	3,920,016	285,449	271,689	33,781	1,126,308	222,298
069 SOTUTA, YUC.	17,520,416	5,653,760	412,061	392,198	48,765	1,625,888	674,802
070 SUCILA, YUC.	12,545,000	4,051,796	295,045	280,822	34,917	1,164,172	272,728
071 SUDDZAL, YUC.	10,546,271	3,406,244	248,037	236,080	29,354	978,690	146,857
072 SUMA, YUC.	10,425,859	3,367,353	245,205	233,385	29,019	967,516	123,393
073 TAHDZIU, YUC.	14,505,970	4,685,151	341,164	324,719	40,375	1,346,149	484,300
074 TAHMEK, YUC.	12,338,961	3,985,249	290,199	276,210	34,343	1,145,051	271,097
075 TEABO, YUC.	15,537,314	5,018,256	365,421	347,806	43,245	1,441,857	549,520
076 TECOH, YUC.	26,367,388	8,516,163	620,132	590,239	73,389	2,446,884	1,309,375

077 TEKAL DE VENEGAS, YUC.	11,296,708	3,648,621	265,686	252,879	31,442	1,048,331	212,951
078 TEKANTO, YUC.	12,329,161	3,982,084	289,968	275,991	34,316	1,144,142	276,480
079 TEKAX, YUC.	53,199,692	17,182,485	1,251,198	1,190,886	148,072	4,936,912	3,189,058
080 TEKIT, YUC.	19,436,971	6,277,771	457,136	435,100	54,099	1,803,744	769,276
081 TEKOM, YUC.	11,965,347	3,864,579	281,412	267,847	33,303	1,110,380	263,869
082 TELCHAC PUEBLO, YUC.	12,062,148	3,895,844	283,688	270,014	33,573	1,119,363	233,362
083 TELCHAC PUERTO, YUC.	10,739,368	3,468,611	252,578	240,403	29,891	996,610	127,781
084 TEMAX, YUC.	15,558,856	5,025,214	365,927	348,288	43,305	1,443,856	507,684
085 TEMOZON, YUC.	25,226,497	8,147,677	593,299	564,700	70,214	2,341,010	1,274,402
086 TEPAKAN, YUC.	10,747,143	3,471,122	252,761	240,577	29,913	997,331	169,594
087 TETIZ, YUC.	14,113,815	4,553,493	331,941	315,941	39,283	1,309,757	426,594
088 TEYA, YUC.	10,510,239	3,394,606	247,189	235,274	29,253	975,346	142,288
089 TICUL, YUC.	48,387,830	15,628,346	1,138,029	1,083,171	134,679	4,490,373	2,617,815
090 TIMUCUY, YUC.	16,074,842	5,191,867	378,063	359,839	44,741	1,491,740	570,439
091 TINUM, YUC.	21,191,817	6,844,553	498,408	474,383	58,984	1,966,593	910,810
092 TIXCACALCUPUL, YUC.	16,576,392	5,353,858	389,859	371,066	46,137	1,538,283	663,401
093 TIXKOKOB, YUC.	26,508,406	8,561,709	623,449	593,396	73,781	2,459,971	1,150,426
094 TIXMEHUAC, YUC.	14,065,287	4,542,819	330,800	314,854	39,148	1,305,254	434,469
095 TIXPEUAL, YUC.	14,212,832	4,590,474	334,270	318,157	39,559	1,318,946	383,877
096 TIZMIN, YUC.	90,061,757	29,088,229	2,118,154	2,016,050	250,671	8,357,699	5,793,684
097 TUNKAS, YUC.	12,280,757	3,966,450	288,830	274,907	34,181	1,139,650	283,571

098 TZUCACAB, YUC.	23,751,496	7,671,280	558,609	531,682	66,108	2,204,130	1,102,608
099 UAYMA, YUC.	12,826,249	4,142,634	301,659	287,118	35,700	1,190,271	343,957
100 UCU, YUC.	12,619,267	4,075,782	296,791	282,485	35,124	1,171,064	280,075
101 UMAN, YUC.	78,784,040	25,445,741	1,852,914	1,763,597	219,282	7,311,131	4,258,377
102 VALLADOLID, YUC.	96,246,387	31,085,746	2,263,609	2,154,495	267,885	8,931,631	5,879,013
103 XOCCHEL, YUC.	12,049,719	3,891,829	283,396	269,735	33,538	1,118,210	266,375
104 YAXCABA, YUC.	25,099,593	8,106,690	590,315	561,859	69,860	2,329,233	1,357,893
105 YAXKUKUL, YUC.	11,856,524	3,829,431	278,852	265,411	33,001	1,100,281	214,808
106 YOBAIN, YUC.	10,814,387	3,492,841	254,342	242,082	30,100	1,003,571	153,348
<b>TOTAL</b>	<b>3,379,682,691</b>	<b>1,091,573,014</b>	<b>79,486,424</b>	<b>75,654,875</b>	<b>9,406,752</b>	<b>313,633,352</b>	<b>145,277,166</b>

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO ISR	ISR POR LA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	TOTAL PARTICIPACIONES (A)	IMPUESTOS ESTATALES 12% (B)	IMPUESTOS ESTATALES (BEBIDAS ALCOHOLICAS 20%) (C)	PARTICIPACIONES MÁS IMPUESTOS ESTATALES (A+B+C)
001 ABALA, YUC.	0	135,155	22,769,861	266,432	30,781	23,067,074
002 ACANCEH, YUC.	0	223,819	38,015,675	441,216	50,974	38,507,865
003 AKIL, YUC.	0	185,626	31,461,939	365,926	42,276	31,870,141
004 BACA, YUC.	0	131,560	22,100,078	259,345	29,962	22,389,385
005 BOKOBA, YUC.	0	95,975	15,967,617	189,195	21,858	16,178,670
006 BUCTZOTZ, YUC.	0	157,759	26,640,025	310,992	35,929	26,986,946
007 CACALCHEN, YUC.	0	142,116	23,901,867	280,155	32,367	24,214,389
008 CALOTMUL, YUC.	0	112,149	18,781,211	221,081	25,542	19,027,834
009 CANSAHCAB, YUC.	0	116,439	19,507,357	229,536	26,519	19,763,412
010 CANTAMAYEC, YUC.	0	101,856	17,017,914	200,790	23,198	17,241,902
011 CELESTUN, YUC.	0	150,324	25,336,544	296,335	34,236	25,667,115
012 CENOTILLO, YUC.	0	110,705	18,510,555	218,234	25,213	18,754,002
013 CONKAL, YUC.	0	235,333	39,732,463	463,913	53,597	40,249,973
014 CUNCUNUL, YUC.	0	92,172	15,318,001	181,700	20,992	15,520,693
015 CUZAMA, YUC.	0	126,442	21,264,566	249,257	28,797	21,542,620
016 CHACSINKIN, YUC.	0	104,496	17,454,664	205,995	23,799	17,684,458
017 CHANKOM, YUC.	0	119,064	20,005,195	234,713	27,117	20,267,025

018 CHAPAB, YUC.	0	106,942	17,876,228	210,816	24,356	18,111,400
019 CHEMAX, YUC.	4,352,922	428,909	78,334,451	845,511	97,683	79,277,645
020 CHICXULUB PUEBLO, YUC.	0	116,975	19,573,713	230,593	26,641	19,830,947
021 CHICHIMILA, YUC.	0	161,467	27,371,110	318,302	36,774	27,726,186
022 CHIKINDZONOT, YUC.	0	116,329	19,537,551	229,319	26,494	19,793,364
023 CHOCHOLA, YUC.	0	119,727	20,062,838	236,019	27,268	20,326,125
024 CHUMAYEL, YUC.	0	105,903	17,706,517	208,767	24,119	17,939,403
025 DZAN, YUC.	0	129,463	21,742,697	255,211	29,485	22,027,393
026 DZEMUL, YUC.	0	121,823	20,321,373	240,151	27,745	20,589,269
027 DZIDZANTUN, YUC.	0	150,670	25,356,018	297,018	34,315	25,687,351
028 DZILAM DE BRAVO, YUC.	0	102,775	17,137,428	202,602	23,407	17,363,437
029 DZILAM GONZALEZ, YUC.	0	131,375	22,065,142	258,980	29,920	22,354,042
030 DZITAS, YUC.	0	113,203	18,991,334	223,157	25,782	19,240,273
031 DZONCAUCH, YUC.	0	102,112	17,048,389	201,295	23,256	17,272,940
032 ESPITA, YUC.	0	226,313	38,557,851	446,133	51,543	39,055,527
033 HALACHO, YUC.	0	265,991	45,441,168	524,349	60,579	46,026,096
034 HOCABA, YUC.	0	135,178	22,790,551	266,477	30,786	23,087,814
035 HOCTUN, YUC.	0	133,532	22,479,421	263,233	30,412	22,773,066
036 HOMUN, YUC.	0	148,441	25,054,454	292,623	33,807	25,380,884
037 HUHLI, YUC.	0	123,124	20,659,577	242,714	28,041	20,930,332

038 HUNUCMA, YUC.	7,254,870	394,697	74,725,102	778,069	89,892	75,593,063
039 IXIL, YUC.	0	114,450	19,143,887	225,616	26,066	19,395,569
040 IZAMAL, YUC.	0	329,249	56,188,780	649,050	74,986	56,912,816
041 KANASIN, YUC.	0	1,315,468	225,162,939	2,593,192	299,596	228,055,727
042 KANTUNIL, YUC.	0	126,218	21,214,380	248,814	28,746	21,491,940
043 KAUA, YUC.	0	107,237	17,932,255	211,397	24,423	18,168,075
044 KINCHIL, YUC.	0	143,466	24,176,919	282,816	32,674	24,492,409
045 KOPOMA, YUC.	0	100,425	16,734,213	197,968	22,872	16,955,053
046 MAMA, YUC.	0	106,289	17,768,472	209,528	24,207	18,002,207
047 MANI, YUC.	0	130,143	21,900,906	256,551	29,640	22,187,097
048 MAXCANU, YUC.	0	288,321	49,218,039	568,370	65,665	49,852,074
049 MAYAPAN, YUC.	0	113,225	19,020,891	223,201	25,787	19,269,879
050 MERIDA, YUC.	50,784,089	10,241,371	1,792,383,198	20,188,887	2,332,448	1,814,904,533
051 MOOCOCHA, YUC.	0	107,129	17,882,850	211,183	24,398	18,118,431
052 MOTUL, YUC.	5,803,896	413,226	76,418,992	814,595	94,111	77,327,698
053 MUNA, YUC.	0	195,072	33,049,786	384,547	44,427	33,478,760
054 MUJUPIP, YUC.	0	103,367	17,246,704	203,769	23,542	17,474,015
055 OPICHEN, YUC.	0	139,368	23,471,435	274,736	31,741	23,777,912
056 OXKUTZCAB, YUC.	0	380,140	65,075,173	749,372	86,576	65,911,121
057 PANABA, YUC.	0	145,728	24,551,177	287,275	33,189	24,871,641
058 PETO, YUC.	2,901,948	307,716	55,479,947	606,602	70,082	56,156,631

059 PROGRESO, YUC.	11,607,792	728,049	135,573,808	1,435,209	165,812	137,174,829
060 QUINTANA ROO, YUC.	0	85,571	14,173,380	168,687	19,489	14,361,556
061 RIO LAGARTOS, YUC.	0	112,845	18,875,172	222,452	25,700	19,123,324
062 SACALUM, YUC.	0	120,707	20,244,177	237,950	27,491	20,509,618
063 SAMAHIL, YUC.	0	126,666	21,275,104	249,698	28,848	21,553,650
064 SANAHCAT, YUC.	0	91,924	15,270,312	181,210	20,936	15,472,458
065 SAN FELIPE, YUC.	0	95,504	15,877,926	188,269	21,751	16,087,946
066 SANTA ELENA, YUC.	0	114,952	19,266,132	226,605	26,180	19,518,917
067 SEYE, YUC.	0	164,742	27,817,336	324,757	37,520	28,179,613
068 SINANCHE, YUC.	0	108,504	18,105,034	213,895	24,712	18,343,641
069 SOTUTA, YUC.	0	156,632	26,489,522	308,769	35,673	26,833,964
070 SUCILA, YUC.	0	112,152	18,756,632	221,085	25,542	19,003,259
071 SUHDZAL, YUC.	0	94,283	15,685,816	185,861	21,473	15,893,150
072 SUMA, YUC.	0	93,207	15,484,937	183,739	21,228	15,689,904
073 TAHdziU, YUC.	0	129,683	21,857,511	255,644	29,535	22,142,690
074 TAIMEK, YUC.	0	110,310	18,451,420	217,454	25,123	18,693,997
075 TEABO, YUC.	0	138,903	23,442,322	273,820	31,635	23,747,777
076 TEOOH, YUC.	0	235,723	40,159,293	464,682	53,685	40,677,660
077 TEKAL DE VENEGAS, YUC.	0	100,992	16,857,610	199,086	23,001	17,079,697
078 TEKANTO, YUC.	0	110,222	18,442,364	217,281	25,103	18,684,748
079 TEKAX, YUC.	5,803,896	475,602	87,377,801	937,558	108,318	88,423,677

080 TEKIT, YUC.	0	173,765	29,407,862	342,545	39,575	29,789,982
081 TEKOM, YUC.	0	106,970	17,893,707	210,870	24,362	18,128,939
082 TELCHAC PUEBLO, YUC.	0	107,835	18,005,827	212,576	24,559	18,242,962
083 TELCHAC PUERTO, YUC.	0	96,009	15,951,251	189,264	21,866	16,162,381
084 TEMAX, YUC.	0	139,095	23,432,225	274,199	31,679	23,738,103
085 TEMOZON, YUC.	2,901,948	225,523	41,345,270	444,576	51,363	41,841,209
086 TEPAKAN, YUC.	0	96,079	16,004,520	189,401	21,882	16,215,803
087 TETIZ, YUC.	0	126,177	21,222,001	248,733	28,737	21,499,471
088 TEYA, YUC.	0	93,961	15,628,156	185,226	21,399	15,834,781
089 TICUL, YUC.	4,352,922	432,584	78,265,749	852,757	98,520	79,217,026
090 TIMUCUY, YUC.	0	143,708	24,255,239	283,293	32,729	24,571,261
091 TINUM, YUC.	0	189,454	32,135,002	373,471	43,148	32,551,621
092 TIXCACALCUPUL, YUC.	0	148,192	25,087,188	292,132	33,750	25,413,070
093 TIXKOKOB, YUC.	0	236,984	40,208,122	467,167	53,973	40,729,262
094 TIXMEHUAC, YUC.	0	125,743	21,158,374	247,878	28,638	21,434,890
095 TXPEUAL, YUC.	0	127,062	21,325,177	250,478	28,938	21,604,593
096 TIZMIN, YUC.	10,156,818	805,147	148,648,209	1,587,192	183,371	150,418,772
097 TUNKAS, YUC.	0	109,789	18,378,135	216,428	25,004	18,619,567
098 TZUCACAB, YUC.	0	212,337	36,098,250	418,581	48,359	36,565,190
099 UAYMA, YUC.	0	114,666	19,242,254	226,042	26,115	19,494,411

100 UCU, YUC.	0	112,816	18,873,404	222,394	25,694	19,121,492
101 UMAN, YUC.	7,254,870	704,325	127,594,277	1,388,440	160,409	129,143,126
102 VALLADOLID, YUC.	30,470,454	860,437	178,159,657	1,696,186	195,963	180,051,806
103 XOCCHÉL, YUC.	0	107,724	18,020,526	212,357	24,534	18,257,417
104 YAXCABA, YUC.	2,901,948	224,389	41,241,780	442,339	51,104	41,735,223
105 YAXKUKUL, YUC.	0	105,997	17,684,305	208,952	24,141	17,917,398
106 YOBAIN, YUC.	0	96,680	16,087,351	190,586	22,019	16,299,956
<b>TOTAL</b>	<b>146,548,373</b>	<b>30,214,168</b>	<b>5,271,476,815</b>	<b>59,561,397</b>	<b>6,881,224</b>	<b>5,337,919,436</b>

## ANEXO 4.2. APORTACIONES A MUNICIPIOS

MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL APORTACIONES
001 ABALA, YUC.	6,347,622	9,362,215	15,709,837
002 ACANCEH, YUC.	16,253,790	11,899,341	28,153,131
003 AKIL, YUC.	11,905,426	20,766,575	32,672,001
004 BACA, YUC.	6,003,591	6,452,096	12,455,687
005 BOKOBA, YUC.	2,100,045	3,296,175	5,396,220
006 BUCTZOTZ, YUC.	8,876,012	13,333,142	22,209,154
007 CACALCHÉN, YUC.	7,258,579	6,227,843	13,486,422
008 CALOTMUL, YUC.	3,826,987	12,788,725	16,615,712
009 CANSAH CAB, YUC.	4,328,013	7,378,381	11,706,394
010 CANTAMAYEC, YUC.	2,669,878	10,271,207	12,941,085
011 CELESTUN, YUC.	8,129,802	11,481,261	19,611,063
012 CENOTILLO, YUC.	3,620,568	9,831,291	13,451,859
013 CONKAL, YUC.	16,155,911	5,153,537	21,309,448
014 CUNCUNUL, YUC.	1,661,042	5,150,028	6,811,070
015 CUZAMA, YUC.	5,388,210	8,253,353	13,641,563
016 CHACSINKIN, YUC.	3,008,095	11,100,746	14,108,841
017 CHANKOM, YUC.	4,541,214	20,165,536	24,706,750
018 CHAPAB, YUC.	3,280,413	7,043,057	10,323,470
019 CHEMAX, YUC.	37,731,044	126,999,683	164,730,727
020 CHICXULUB PUEBLO, YUC.	4,358,055	4,749,200	9,107,255
021 CHICHIMILA, YUC.	9,115,380	28,625,732	37,741,112

022 CHIKINDZONOT, YUC.	4,228,195	24,075,141	28,303,336
023 CHOCHOLA, YUC.	4,712,746	5,915,361	10,628,107
024 CHUMAYEL, YUC.	3,143,769	10,393,584	13,537,353
025 DZAN, YUC.	5,817,523	12,370,930	18,188,453
026 DZEMUL, YUC.	3,510,090	4,705,855	8,215,945
027 DZIDZANTUN, YUC.	8,087,162	6,505,665	14,592,827
028 DZILAM DE BRAVO, YUC.	2,845,286	3,565,025	6,410,311
029 DZILAM GONZALEZ, YUC.	6,047,201	8,904,873	14,952,074
030 DZITAS, YUC.	3,890,947	12,402,544	16,293,491
031 DZONCAUICH, YUC.	2,730,931	6,958,139	9,689,070
032 ESPITA, YUC.	16,260,573	49,494,852	65,755,425
033 HALACHO, YUC.	20,598,278	28,073,226	48,671,504
034 HOCABA, YUC.	6,312,735	10,038,095	16,350,830
035 HOCTUN, YUC.	6,186,751	12,696,237	18,882,988
036 HOMUN, YUC.	7,840,040	19,430,981	27,271,021
037 HUHI, YUC.	5,087,789	10,086,136	15,173,925
038 HUNUCMA, YUC.	34,051,361	35,272,811	69,324,172
039 IXIL, YUC.	4,056,665	4,161,591	8,218,256
040 IZAMAL, YUC.	27,672,727	29,693,425	57,366,152
041 KANASIN, YUC.	137,553,464	46,404,330	183,957,794
042 KANTUNIL, YUC.	5,381,428	14,888,415	20,269,843
043 KAUA, YUC.	3,299,794	10,742,991	14,042,785
044 KINCHIL, YUC.	7,297,343	10,405,850	17,703,193
045 KOPOMA, YUC.	2,594,288	4,601,824	7,196,112
046 MAMA, YUC.	3,194,162	8,031,481	11,225,643
047 MANI, YUC.	5,783,604	12,152,076	17,935,680

048 MAXCANU, YUC.	23,249,743	22,561,480	45,811,223
049 MAYAPAN, YUC.	3,842,492	13,893,908	17,736,400
050 MERIDA, YUC.	964,382,176	325,265,221	1,289,647,397
051 MOCOCHA, YUC.	3,324,022	4,047,385	7,371,407
052 MOTUL, YUC.	36,635,957	32,994,759	69,630,716
053 MUNA, YUC.	13,077,072	21,673,511	34,750,583
054 MUXUPIP, YUC.	2,897,618	4,615,844	7,513,462
055 OPICHEN, YUC.	6,861,247	13,420,114	20,281,361
056 OXKUTZCAB, YUC.	32,808,002	58,135,499	90,943,501
057 PANABA, YUC.	7,526,051	11,973,561	19,499,612
058 PETO, YUC.	25,152,092	63,244,188	88,396,280
059 PROGRESO, YUC.	63,968,529	36,440,483	100,409,012
060 QUINTANA ROO, YUC.	945,844	4,611,403	5,557,247
061 RIO LAGARTOS, YUC.	3,851,214	3,422,492	7,273,706
062 SACALUM, YUC.	4,808,688	8,506,216	13,314,904
063 SAMAHIL, YUC.	5,457,017	6,321,184	11,778,201
064 SANAHCAT, YUC.	1,648,444	3,661,799	5,310,243
065 SAN FELIPE, YUC.	2,052,559	1,862,712	3,915,271
066 SANTA ELENA, YUC.	4,089,613	9,846,245	13,935,858
067 SEYE, YUC.	9,742,389	11,473,910	21,216,299
068 SINANCHE, YUC.	3,106,944	5,618,182	8,725,126
069 SOTUTA, YUC.	8,689,943	27,330,517	36,020,460
070 SUCILA, YUC.	3,848,307	6,885,033	10,733,340
071 SUDZAL, YUC.	1,888,781	5,023,138	6,911,919
072 SUMA, YUC.	1,799,624	4,485,547	6,285,171
073 TAHDZIU, YUC.	5,673,127	26,649,049	32,322,176

074 TAHMEK, YUC.	3,657,393	6,593,243	10,250,636
075 TEABO, YUC.	6,707,160	19,648,747	26,355,907
076 TECOH, YUC.	17,384,733	19,304,564	36,689,297
077 TEKAL DE VENEGAS, YUC.	2,600,103	8,337,568	10,937,671
078 TEKANTO, YUC.	3,631,227	6,873,072	10,504,299
079 TEKAX, YUC.	43,669,704	95,662,090	139,331,794
080 TEKIT, YUC.	10,679,511	15,854,088	26,533,599
081 TEKOM, YUC.	3,251,340	12,779,828	16,031,168
082 TELCHAC PUEBLO, YUC.	3,403,488	5,098,580	8,502,068
083 TELCHAC PUERTO, YUC.	1,855,831	1,932,584	3,788,415
084 TEMAX, YUC.	6,819,576	16,312,865	23,132,441
085 TEMOZON, YUC.	16,164,632	43,222,585	59,387,217
086 TEPAKAN, YUC.	2,067,095	4,745,777	6,812,872
087 TETIZ, YUC.	5,295,178	8,514,995	13,810,173
088 TEYA, YUC.	1,857,770	5,048,535	6,906,305
089 TICUL, YUC.	39,243,813	41,415,577	80,659,390
090 TIMUCUY, YUC.	7,271,177	10,455,701	17,726,878
091 TINUM, YUC.	12,307,604	28,656,996	40,964,600
092 TXCACALCUPUL, YUC.	7,644,283	32,969,001	40,613,284
093 TXKOKOB, YUC.	17,850,871	9,618,157	27,469,028
094 TXMEHUAC, YUC.	5,275,796	19,698,361	24,974,157
095 TXPEUAL, YUC.	5,514,194	5,134,084	10,648,278
096 TZIMIN, YUC.	78,179,450	135,764,784	213,944,234
097 TUNKAS, YUC.	3,570,175	12,988,894	16,559,069
098 TZUCACAB, YUC.	14,871,849	41,203,147	56,074,996
099 UAYMA, YUC.	4,061,510	15,678,276	19,739,786

100 UCU, YUC.	3,923,896	5,221,283	9,145,179
101 UMAN, YUC.	67,010,543	29,248,949	96,259,492
102 VALLADOLID, YUC.	82,819,515	126,514,900	209,334,415
103 XOCCHÉL, YUC.	3,344,374	6,963,775	10,308,149
104 YAXCABA, YUC.	15,844,829	60,745,557	76,590,386
105 YAXKUKUL, YUC.	3,191,255	3,874,129	7,065,384
106 YOBAIN, YUC.	2,146,563	4,457,615	6,604,178
<b>TOTAL</b>	<b>2,249,188,462</b>	<b>2,336,802,248</b>	<b>4,585,990,710</b>

**ANEXO 5. DEUDA PÚBLICA**

**ANEXO 5.1. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA PÚBLICA**

**ANEXO 5.1.1. DEUDA DE LARGO PLAZO**

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
CLAVE REGISTRO RPU	P31-04-13037	P31-1119054	P31-1020086	P31-1020087
FECHA DE CONTRATACIÓN	8 DE ABRIL DE 2013	06 DE NOVIEMBRE DE 2019	30 DE SEPTIEMBRE 2020	30 DE SEPTIEMBRE 2020
TIPO DE INSTRUMENTO	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE
DESTINO	INVERSIÓN ASOCIADA A PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, INFRAESTRUCTURA PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y/O INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO: 1.-SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO Y ANÁLISIS INTELIGENTE. 2.-PROYECTO ESTRATÉGICO DE VIGILANCIA TERRITORIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.	INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA QUE COMPRENDE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE SEGURIDAD Y MONITOREO, YUCATÁN SEGURO"	REFINANCIAMIENTO DE PASIVOS	REFINANCIAMIENTO DE PASIVOS

3.-CENTRO DE JUSTICIA ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN (1A ETAPA)	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
MONTO CONTRATADO	317,268,611	2,620,000,000	800,000,000	1,200,000,000
TAZA DE INTERÉS <sup>1</sup>	8.14% (1A DISPOSICIÓN) 8.74% (2A DISPOSICIÓN)	TIIIE + 0.25	TIIIE + 0.37	TIIIE + 0.37
PLAZO DE CONTRATACIÓN	240 MESES	240 MESES	240 MESES	240 MESES
SALDO DE LA DEUDA ESTIMADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 <sup>2</sup>	306,931,762	2,482,598,637	762,735,251	1,144,459,934
SALDO DEVENGADO PENDIENTE DE PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR	0	0	0	0
EGRESOS DESTINADO AL PAGO DE LA DEUDA	25,383,426	301,669,297	93,489,501	127,159,430
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	0	48,428,287	\$12,947,881	19,414,111
9200 INTERESES DE LA DEUDA	25,383,426	253,241,010	\$80,541,620	107,745,319
COSTOS ADICIONALES ASOCIADOS	2,839,352	4,272,700	2,319,588	520,193
9300 COMISIONES DE LA DEUDA	0	0	0	0
9400 GASTOS DE LA DEUDA	2,839,352	1,091,738	\$520,193	520,193
9500 COSTO POR COBERTURAS	0	3,180,962	\$1,799,395	0

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO	FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE ALTURA DE PROGRESO"
CLAVE REGISTRO RPU	P31-1020088	P31-0922035	P31-1123060, P31-1123061 y P31-1123062
FECHA DE CONTRATACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE 2020	6 DE SEPTIEMBRE 2022	3 DE OCTUBRE DE 2023
TIPO DE INSTRUMENTO	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE
DESTINO	REFINANCIAMIENTO DE PASIVOS	<p>INVERSIONES PÚBLICO PRODUCTIVAS, ESPECÍFICAMENTE AL PROYECTO "ETRAM Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIAL Y URBANA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS OBRAS GENERADAS O ADQUIRIDAS.</p> <p>INVERSIONES PÚBLICO PRODUCTIVAS, ESPECÍFICAMENTE AL PROYECTO "ETRAM Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIAL Y URBANA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS OBRAS GENERADAS O ADQUIRIDAS.</p>	<p>INVERSIONES PÚBLICO PRODUCTIVAS, ESPECÍFICAMENTE AL PROYECTO "ETRAM Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIAL Y URBANA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS OBRAS GENERADAS O ADQUIRIDAS.</p> <p>INVERSIONES PÚBLICO PRODUCTIVAS, ESPECÍFICAMENTE AL PROYECTO "ETRAM Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIAL Y URBANA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS OBRAS GENERADAS O ADQUIRIDAS.</p>
FUENTE O GARANTÍA DEL CRÉDITO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,420,399,383	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
MONTO CONTRATADO		1,735,000,000	Hasta 3,063,000,000.00
TASA DE INTERÉS <sup>1</sup>	TIE + 0.37	TIE + 0.32	TIE + 0.28
PLAZO DE CONTRATACIÓN	240 MESES	240 MESES	240 MESES

SALDO DE LA DEUDA ESTIMADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 <sup>2</sup>	1,316,362,965	1,711,054,319	0
SALDO DEVENGADO PENDIENTE DE PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR	0	0	0
EGRESOS DESTINADO AL PAGO DE LA DEUDA	161,348,402	208,155,446	194,589,168
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	22,346,036	21,283,291	17,047,304
9200 INTERESES DE LA DEUDA	139,002,366	186,872,155	177,541,864
COSTOS ADICIONALES ASOCIADOS	3,625,671	2,636,574	2,344,856
9300 COMISIONES DE LA DEUDA	0	0	0
9400 GASTOS DE LA DEUDA	520,193	511,004	581,068
9500 COSTO POR COBERTURAS	3,105,478	2,125,570	1,763,788

Notas:

- 1 La sobretasa del Financiamiento para el Proyecto "Ampliación del Puerto de Altura de Progreso", corresponde a la sobretasa promedio ponderada.
- 2 Saldo estimado al cierre del ejercicio.

### **ANEXO 5.1.2. DEUDA DE CORTO PLAZO**

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO	HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
CLAVE REGISTRO RPU	NO DISPONIBLE
FECHA DE CONTRATACIÓN	1/12/2024
TIPO DE INSTRUMENTO	CRÉDITO QUIROGRAFARIO
DESTINO	CUBRIR NECESIDADES A CORTO PLAZO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DE LA LDF
FUENTE O GARANTÍA DEL CRÉDITO	N/A
MONTO CONTRATADO	1,500,000,000
TAZA DE INTERÉS <sup>1</sup>	TIIIE + 0.13
PLAZO DE CONTRATACIÓN	353 DÍAS
SALDO DE LA DEUDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 <sup>2</sup>	1,500,000,000
SALDO DEVENGADO PENDIENTE DE PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR	0
EGRESOS DESTINADO AL PAGO DE LA DEUDA	300,000,000
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	300,000,000
9200 INTERESES DE LA DEUDA	0
COSTOS ADICIONALES ASOCIADOS	151,094,154
9300 COMISIONES DE LA DEUDA	0
9400 GASTOS DE LA DEUDA	0
9500 COSTO POR COBERTURAS	0
3411 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	151,094,154

Notas:

<sup>1</sup> Sobretasa promedio ponderada.

<sup>2</sup> Saldo estimado al cierre del ejercicio.

## ANEXO 5.2. PROGRAMA FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA

### ANEXO 5.2.1. DEUDA DE LARGO PLAZO

MES	SALDO INSOLUTO INICIAL	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	INTERESES DE LA DEUDA	GASTOS DE LA DEUDA	COBERTURAS FINANCIERAS	PAGO MENSUAL
ENERO	7,724,142,869	11,000,240	81,913,580	1,986,217	1,763,788	96,663,825
FEBRERO	9,346,142,629	11,137,745	86,076,558	1,434,203	0	98,648,506
MARZO	9,335,004,884	11,276,960	80,206,704	0	152,777	91,636,441
ABRIL	9,323,727,924	11,417,923	81,130,824	0	4,943,579	97,492,326
MAYO	9,312,310,001	11,560,642	81,863,258	0	327,145	93,751,045
JUNIO	9,300,749,359	11,705,147	86,808,673	0	457,443	98,971,263
JULIO	9,289,044,212	11,851,458	75,660,051	0	530,086	88,041,595
AGOSTO	9,277,192,754	11,999,601	80,527,289	0	577,710	93,104,600
SEPTIEMBRE	9,265,193,153	12,149,593	82,432,099	511,004	700,224	95,792,920
OCTUBRE	9,253,043,560	12,301,462	75,873,441	0	785,950	88,960,853
NOVIEMBRE	9,240,742,098	12,455,226	78,944,705	2,652,317	962,149	95,014,397
DICIEMBRE	9,228,286,872	12,610,913	78,890,578	0	774,342	92,275,833
<b>SUB-TOTAL DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO SIN ADEFAS</b>	<b>141,466,910</b>	<b>970,327,760</b>	<b>6,583,741</b>	<b>11,975,193</b>	<b>1,130,353,604</b>	

**ANEXO 5.2.2. DEUDA A CORTO PLAZO**

MES	SALDO INSOLUTO INICIAL	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	PAGO MENSUAL
ENERO	1,500,000,000	0	13,662,692	13,662,692
FEBRERO	1,500,000,000	0	12,751,846	12,751,846
MARZO	1,500,000,000	0	13,605,579	13,605,579
ABRIL	1,500,000,000	0	13,013,630	13,013,630
MAYO	1,500,000,000	0	13,447,417	13,447,417
JUNIO	1,500,000,000	0	13,013,630	13,013,630
JULIO	1,500,000,000	0	12,961,881	12,961,881
AGOSTO	1,500,000,000	0	12,961,881	12,961,881
SEPTIEMBRE	1,500,000,000	150,000,000	12,543,755	162,543,755
OCTUBRE	1,350,000,000	0	11,468,014	11,468,014
NOVIEMBRE	1,350,000,000	150,000,000	11,098,078	161,098,078
DICIEMBRE	1,200,000,000	0	10,565,751	10,565,751
<b>SUB-TOTAL DEUDA A CORTO PLAZO</b>	<b>300,000,000</b>		<b>151,094,154</b>	<b>451,094,154</b>
<b>TOTAL ASIGNACIÓN A DEUDA PÚBLICA DE LARGO Y CORTO PLAZO</b>			<b>1,581,447,758</b>	

### **ANEXO 5.2.3. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**

MES	SALDO INSOLUTO INICIAL	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)
ENERO	150,000,000	50,000,000
FEBRERO	100,000,000	50,000,000
MARZO	50,000,000	50,000,000
ABRIL	0	0
MAYO	0	0
JUNIO	0	0
JULIO	0	0
AGOSTO	0	0
SEPTIEMBRE	0	0
OCTUBRE	0	0
NOVIEMBRE	0	0
DICIEMBRE	0	0
<b>TOTAL ADEFAS</b>		<b>150,000,000</b>

Nota: El total de recursos destinados a este ramo general asciende a \$1,731,447,758.00

### **ANEXO 5.3. PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA**

#### **ANEXO 5.3.1. DEUDA DE LARGO PLAZO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>PRIMER TRIMESTRE</b>	<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>	<b>TERCER TRIMESTRE</b>	<b>CUARTO TRIMESTRE</b>
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	141,466,910	33,414,945	34,683,712	36,000,652	37,367,601
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	970,327,760	248,196,842	249,802,755	238,619,439	233,708,724
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	6,583,741	3,420,420	0	511,004	2,652,317
COSTO POR COBERTURAS	11,975,193	1,916,565	5,728,167	1,808,020	2,522,441
APOYOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
<b>SUB-TOTAL DEUDA DE LARGO PLAZO SIN ADEFAS</b>	<b>1,130,353,604</b>	<b>286,948,772</b>	<b>290,214,634</b>	<b>276,939,115</b>	<b>276,251,083</b>

#### **ANEXO 5.3.2. DEUDA A CORTO PLAZO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>PRIMER TRIMESTRE</b>	<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>	<b>TERCER TRIMESTRE</b>	<b>CUARTO TRIMESTRE</b>
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	300,000,000	0	0	150,000,000	150,000,000
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
COSTO POR COBERTURAS	0	0	0	0	0
APOYOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	151,094,154	40,020,117	39,474,677	38,467,517	33,131,843
<b>SUB-TOTAL DEUDA A CORTO PLAZO</b>	<b>451,094,154</b>	<b>40,020,117</b>	<b>39,474,677</b>	<b>38,467,517</b>	<b>33,131,843</b>

<b>TOTAL ASIGNACIÓN A DEUDA DE LARGO Y CORTO PLAZO</b>	<b>1,581,447,758</b>	<b>326,968,889</b>	<b>329,689,311</b>	<b>465,406,632</b>	<b>459,382,926</b>
--	----------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

### **ANEXO 5.3.3. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	150,000,000	150,000,000	0	0	0
<b>TOTAL ADEFAS</b>	<b>150,000,000</b>	<b>150,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Nota: El total de recursos destinados a este ramo general asciende a \$1,731,447,758.00

**ANEXO 6. JUBILACIONES Y PENSIONES**

**ANEXO 6.1. JUBILACIONES Y PENSIONES POR PARTIDA**

<b>JUBILACIONES Y PENSIONES</b>	<b>IMPORTE</b>
JUBILACIONES	825,025,062
PENSIONES	182,469,364
FUNERALES Y PAGOS DE DEFUNCIÓN	4,492,051
PAGO DE SUMAS ASEGUARADAS	18,571,128
<b>TOTAL</b>	<b>1,030,557,605</b>

**ANEXO 6.2. EROGACIONES PREVISTAS PARA JUBILACIONES**

<b>JUBILACIONES</b>	<b>IMPORTE</b>
JUBILADOS BURÓCRATAS	145,006,005
JUBILADOS DE EDUCACIÓN	677,700,283
APOYO A JUBILADOS Y VIUDAS DE HENEQUENEROS	2,318,774
<b>TOTAL</b>	<b>825,025,062</b>

### **ANEXO 6.3. EROGACIONES PREVISTAS PARA PENSIONES**

<b>PENSIONES</b>	<b>IMPORTE</b>
PENSIONADOS BURÓCRATAS	71,690,780
PENSIONADOS DE EDUCACIÓN	110,778,584
<b>TOTAL</b>	<b>182,469,364</b>

## **ANEXO 7. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

### **ANEXO 7.1. PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

<b>CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
404	ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	158,018,363
409	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	540,215,462
410	PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	456,362,333
411	REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,616,673,712
414	PREVENCIÓN DEL DELITO	39,038,313
429	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	267,312,494

431	PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	4,410,194
432	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	32,051,601
435	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	116,600,392
436	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS	15,730,403
439	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	48,308,943
440	ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	195,038,661
441	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	77,056,755

444	COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	10,854,418,738
445	INNOVACIÓN EDUCATIVA Y GESTIÓN ESCOLAR	38,416,167
446	ACESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	73,847,481
447	ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	908,980,788
448	ACESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	385,984,806
449	ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	242,394,889
450	DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	18,567,001
451	ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	287,227,036
453	PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	228,521,920

454	PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL MAYA	19,049,988
456	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	4,380,793,323
457	IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO	65,514,264
458	FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	183,599,898
459	ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	207,813,480
464	PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	276,677,843
469	CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	40,954,240
472	DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	543,478,219

474	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	135,769,391
475	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER	46,360,648
476	ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	28,456,669
477	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	857,849,049
478	PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	3,280,593
479	PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	180,806,833
480	PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,244,435
481	AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	32,677,522

482	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	68,372,464
485	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	385,546,721
486	EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	184,319,910
492	FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES	9,161,539
493	INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	22,818,710
494	IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	49,614,077
495	PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	262,597,026
496	CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	1,543,704,804

499	EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	34,812,008
500	PRODUCTIVIDAD LABORAL	7,965,066
501	FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	7,550,000
503	DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	222,001,117
508	FOMENTO DE ENERGÍA EFICIENTE Y LIMPIA EN EL ESTADO	11,643,325
512	VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	15,654,050
517	CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES	404,131,746
563	PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	109,742,338

566	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACÚCOLA	16,651,814
	<b>TOTAL</b>	<b>27,970,789,562</b>

#### **ANEXO 7.2. PROGRAMAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	I. GASTO NO ETIQUETADO	II. GASTO ETIQUETADO	TOTAL
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	3,092,790,407	7,761,628,331	10,854,418,738
DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES	5,534,213,141	0	5,534,213,141
DISTRIBUCIÓN DE APORTEACIONES FEDERALES	0	4,585,990,710	4,585,990,710
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1,226,318,292	3,154,475,031	4,380,793,323
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 3	1,276,893,862	2,123,624,630	3,400,518,492

OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	3,324,002,148	0	3,324,002,148
REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,403,900,495	212,773,217	2,616,673,712
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	2,428,658,321	0	2,428,658,321
CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	535,473,090	1,571,894,252	2,107,367,342
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	480,772,553	1,276,925,205	1,757,697,758
CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	1,543,704,804	0	1,543,704,804
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 2	1,047,930,787	166,074,166	1,214,004,953
ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	287,271,085	621,709,703	908,980,788

ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	846,403,589	11,445,460	857,849,049
OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	744,082,739	0	744,082,739
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	19,471,080	676,087,967	695,559,047
FOMENTO DEL RENACIMIENTO MAYA RURAL DE YUCATÁN	444,297,993	110,421,631	554,719,624
PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	549,321,086	0	549,321,086
DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	542,029,854	1,448,365	543,478,219
FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	540,215,462	0	540,215,462

CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	536,867,034	0	536,867,034
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 6	536,479,086	0	536,479,086
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	495,800,293	0	495,800,293
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	456,283,933	78,400	456,362,333
MEDIACIÓN Y/O CONCILIACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	443,202,052	0	443,202,052
CONNECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES	404,131,746	0	404,131,746
REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA	389,914,175	0	389,914,175
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	263,803,313	122,181,493	385,984,806
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	155,410,406	230,136,315	385,546,721

PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 1	372,623,574	0	372,623,574
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 4	332,857,178	10,398,528	343,255,706
REINSERCIÓN SOCIAL	332,463,161	0	332,463,161
FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS JURISDICCIONALES, TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	307,268,303	0	307,268,303
ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	24,966,358	262,260,678	287,227,036
PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	276,093,033	584,810	276,677,843
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	6,043,668	261,268,826	267,312,494

PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	262,597,026	0	262,597,026
EDUCACIÓN CÍVICA	245,631,687	0	245,631,687
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	98,204,673	144,190,216	242,394,889
FORTALECER EL DESEMPEÑO JURISDICCIONAL, TÉCNICO, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	230,585,921	0	230,585,921
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	111,003,801	117,518,119	228,521,920
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	222,001,117	0	222,001,117
CALIDAD EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	45,436,711	175,202,468	220,639,179
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y ACADÉMICOS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	218,996,535	0	218,996,535

IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SEGMENTOS DE MERCADO	216,423,058	0	216,423,058
ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	205,743,480	2,070,000	207,813,480
ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	140,520,151	54,518,510	195,038,661
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	135,510,244	48,809,666	184,319,910
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	183,599,898	0	183,599,898
PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	163,469,084	17,337,749	180,806,833
VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	162,630,422	0	162,630,422
CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	161,519,903	303,228	161,823,131
MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	48,159,431	110,499,566	158,658,997

ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	158,018,363	0	158,018,363
PREVISIONES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	155,000,000	0	155,000,000
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 5	145,360,483	0	145,360,483
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	134,512,654	1,256,737	135,769,391
MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	81,459,678	53,339,987	134,799,665
SERVICIOS LEGISLATIVOS	133,096,172	0	133,096,172
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	32,418,776	99,623,363	132,042,139
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	85,874,192	30,726,200	116,600,392

VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	115,566,550	0	115,566,550
GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	114,594,021	0	114,594,021
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	109,751,534	0	109,751,534
PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	109,742,338	109,742,338
FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD	104,413,659	0	104,413,659
PROTECCIÓN CIVIL	102,477,146	0	102,477,146
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	97,590,395	2,123,006	99,713,401
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	89,933,078	0	89,933,078
GESTIÓN EFICIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	77,985,541	0	77,985,541
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	74,048,343	3,008,412	77,056,755

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO	75,897,897	0	75,897,897
ACESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	59,120,000	14,727,481	73,847,481
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	55,880,445	12,492,019	68,372,464
IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO	64,614,264	900,000	65,514,264
TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO	64,698,060	0	64,698,060
INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	59,247,842	0	59,247,842
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	58,895,123	0	58,895,123
FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	58,563,167	0	58,563,167

MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL	50,086,500	0	50,086,500
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	49,614,077	0	49,614,077
EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	49,393,805	0	49,393,805
IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	48,472,726	0	48,472,726
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	19,055,217	29,253,726	48,308,943
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	47,592,316	0	47,592,316
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER	30,072,524	16,288,124	46,360,648
CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	40,954,240	0	40,954,240

SUPERVISIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	39,770,800	0	39,770,800
PREVENCIÓN DEL DELITO	39,038,313	0	39,038,313
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PATRIMONIALES DEL PODER EJECUTIVO	38,518,201	0	38,518,201
INNOVACIÓN EDUCATIVA Y GESTIÓN ESCOLAR	22,541,531	15,874,636	38,416,167
EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	24,379,368	10,432,640	34,812,008
PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	33,811,075	0	33,811,075
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA POLÍTICO ELECTORAL	33,207,985	0	33,207,985
AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	20,353,931	12,323,591	32,677,522

PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	25,819,947	6,231,654	32,051,601
MEJORA REGULATORIA	31,142,910	0	31,142,910
ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	28,456,669	0	28,456,669
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LABORAL	27,232,517	0	27,232,517
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	26,700,232	0	26,700,232
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	26,499,180	0	26,499,180
GESTIÓN EFICIENTE DE LA AGENCIA DE TRANSPORTE DE YUCATÁN	26,121,947	0	26,121,947
ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	25,915,966	0	25,915,966
OPTIMIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	23,719,543	548,146	24,267,689

INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	22,818,710	0	22,818,710
FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN	20,472,310	0	20,472,310
PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL MAYA	19,049,988	0	19,049,988
DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	4,320,000	14,247,001	18,567,001
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	16,682,218	0	16,682,218
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA	16,651,814	0	16,651,814
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	16,400,726	0	16,400,726
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS	14,523,075	1,207,328	15,730,403

PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	8,760,909	6,940,408	15,701,317
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	15,082,800	571,250	15,654,050
ESPECIALIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	15,523,774	0	15,523,774
FOMENTO DE ENERGÍA EFICIENTE Y LIMPIA EN EL ESTADO	11,643,325	0	11,643,325
PROGRAMA DE APOYO A PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	9,727,384	0	9,727,384
FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES	9,161,539	0	9,161,539
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, ACCIONES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	9,039,930	0	9,039,930
PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	8,587,045	0	8,587,045

PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	5,425,768	2,949,935	8,375,703
PRODUCTIVIDAD LABORAL	7,965,066	0	7,965,066
FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	7,550,000	0	7,550,000
ATENCIÓN A MIGRANTES	7,113,735	0	7,113,735
FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SUSTENTABLE	6,252,444	0	6,252,444
PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,244,435	0	6,244,435
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	955,813	4,820,000	5,775,813
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	5,334,358	0	5,334,358
PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	728,338	3,681,856	4,410,194

PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	3,280,593	0	3,280,593
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO	1,587,600	0	1,587,600
DISMINUCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES	860,000	0	860,000
CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS PRIORITARIOS	619,564	0	619,564
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS	258,142	0	258,142
PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD	202,800	0	202,800
REDUCCIÓN EN LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL	105,000	0	105,000
FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS	45,000	0	45,000

<b>TOTAL</b>	<b>38,464,454,349</b>	<b>24,285,167,078</b>	<b>62,749,621,427</b>
--------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

#### **ANEXO 7.2.1. PROGRAMAS POR TIPO DE RECURSOS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO / FUENTE DE FINANCIAMIENTO	I. GASTO NO ETIQUETADO	II. GASTO ETIQUETADO	TOTAL
<b>ACESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES</b>	<b>205,743,480</b>	<b>2,070,000</b>	<b>207,813,480</b>
INGRESOS PROPIOS	21,450,859	0	21,450,859
RECURSOS FEDERALES	143,327,621	2,070,000	145,397,621
RECURSOS FISCALES	40,965,000	0	40,965,000
<b>ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA</b>	<b>59,120,000</b>	<b>14,727,481</b>	<b>73,847,481</b>
RECURSOS FEDERALES	0	14,727,481	14,727,481
RECURSOS FISCALES	59,120,000	0	59,120,000
<b>ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR</b>	<b>263,803,313</b>	<b>122,181,493</b>	<b>385,984,806</b>
RECURSOS FEDERALES	239,809,115	122,181,493	361,990,608
RECURSOS FISCALES	23,994,198	0	23,994,198
<b>ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>25,915,966</b>	<b>0</b>	<b>25,915,966</b>
RECURSOS FEDERALES	25,915,966	0	25,915,966

<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO</b>	<b>16,682,218</b>	<b>0</b>	<b>16,682,218</b>
RECURSOS FEDERALES	16,682,218	0	16,682,218
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>1,587,600</b>	<b>0</b>	<b>1,587,600</b>
RECURSOS FEDERALES	873,600	0	873,600
RECURSOS FISCALES	714,000	0	714,000
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS</b>	<b>258,142</b>	<b>0</b>	<b>258,142</b>
RECURSOS FEDERALES	258,142	0	258,142
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>5,334,358</b>	<b>0</b>	<b>5,334,358</b>
RECURSOS FEDERALES	5,334,358	0	5,334,358
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</b>	<b>58,895,123</b>	<b>0</b>	<b>58,895,123</b>
RECURSOS FEDERALES	58,895,123	0	58,895,123
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PATRIMONIALES DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>38,518,201</b>	<b>0</b>	<b>38,518,201</b>
RECURSOS FEDERALES	29,772,173	0	29,772,173
RECURSOS FISCALES	8,746,028	0	8,746,028
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO</b>	<b>75,897,897</b>	<b>0</b>	<b>75,897,897</b>
RECURSOS FEDERALES	75,897,897	0	75,897,897
<b>ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN</b>	<b>19,471,080</b>	<b>676,087,967</b>	<b>695,559,047</b>
RECURSOS FEDERALES	19,471,080	676,087,967	695,559,047
<b>AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA</b>	<b>6,043,668</b>	<b>261,268,826</b>	<b>267,312,494</b>

RECURSOS FEDERALES	5,243,668	261,268,826	266,512,494
RECURSOS FISCALES	800,000	0	800,000
<b>ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL</b>	<b>158,018,363</b>	<b>0</b>	<b>158,018,363</b>
RECURSOS FEDERALES	149,059,287	0	149,059,287
RECURSOS FISCALES	8,959,076	0	8,959,076
<b>ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES</b>	<b>846,403,589</b>	<b>11,445,460</b>	<b>857,849,049</b>
INGRESOS PROPIOS	935,109	0	935,109
RECURSOS FEDERALES	327,677,880	11,445,460	339,123,340
RECURSOS FISCALES	517,790,600	0	517,790,600
<b>ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR</b>	<b>287,271,085</b>	<b>621,709,703</b>	<b>908,980,788</b>
INGRESOS PROPIOS	43,791,065	0	43,791,065
RECURSOS FEDERALES	203,996,838	621,709,703	825,706,541
RECURSOS FISCALES	39,483,182	0	39,483,182
<b>ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>134,512,654</b>	<b>1,256,737</b>	<b>135,769,391</b>
INGRESOS PROPIOS	3,242,500	0	3,242,500
RECURSOS FEDERALES	116,512,001	1,256,737	117,768,738
RECURSOS FISCALES	14,758,153	0	14,758,153
<b>ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA</b>	<b>140,520,151</b>	<b>54,518,510</b>	<b>195,038,661</b>
INGRESOS PROPIOS	400,332	0	400,332
RECURSOS FEDERALES	37,561,040	54,518,510	92,079,550
RECURSOS FISCALES	102,558,779	0	102,558,779
<b>ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>24,966,358</b>	<b>262,260,678</b>	<b>287,227,036</b>
INGRESOS PROPIOS	6,413,785	0	6,413,785
RECURSOS FEDERALES	18,552,573	262,260,678	280,813,251
<b>ATENCIÓN A MIGRANTES</b>	<b>7,113,735</b>	<b>0</b>	<b>7,113,735</b>
RECURSOS FISCALES	7,113,735	0	7,113,735
<b>ATENCIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA</b>	<b>26,700,232</b>	<b>0</b>	<b>26,700,232</b>
RECURSOS FEDERALES	18,622,453	0	18,622,453
RECURSOS FISCALES	8,077,779	0	8,077,779
<b>ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO</b>	<b>98,204,673</b>	<b>144,190,216</b>	<b>242,394,889</b>

RECURSOS FEDERALES	98,104,673	144,190,216	242,294,889
RECURSOS FISCALES	100,000	0	100,000
<b>ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES</b>	<b>28,456,669</b>	<b>0</b>	<b>28,456,669</b>
RECURSOS FEDERALES	5,146,169	0	5,146,169
RECURSOS FISCALES	23,310,500	0	23,310,500
<b>AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO</b>	<b>97,590,395</b>	<b>2,123,006</b>	<b>99,713,401</b>
RECURSOS FEDERALES	97,590,395	2,123,006	99,713,401
<b>AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES</b>	<b>20,353,931</b>	<b>12,323,591</b>	<b>32,677,522</b>
RECURSOS FEDERALES	9,711,931	12,323,591	22,035,522
RECURSOS FISCALES	10,642,000	0	10,642,000
<b>CALIDAD EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN</b>	<b>45,436,711</b>	<b>175,202,468</b>	<b>220,639,179</b>
INGRESOS PROPIOS	13,619,968	0	13,619,968
RECURSOS FEDERALES	31,816,743	175,202,468	207,019,211
<b>CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN</b>	<b>535,473,090</b>	<b>1,571,894,252</b>	<b>2,107,367,342</b>
INGRESOS PROPIOS	256,380,032	0	256,380,032
RECURSOS FEDERALES	279,093,058	1,571,894,252	1,850,987,310
<b>CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO</b>	<b>161,519,903</b>	<b>303,228</b>	<b>161,823,131</b>
INGRESOS PROPIOS	27,295,465	0	27,295,465
RECURSOS FEDERALES	124,937,905	303,228	125,241,133
RECURSOS FISCALES	9,286,533	0	9,286,533
<b>COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA</b>	<b>3,092,790,407</b>	<b>7,761,628,331</b>	<b>10,854,418,738</b>
INGRESOS PROPIOS	1,016,401	0	1,016,401
RECURSOS FEDERALES	2,912,544,044	7,761,628,331	10,674,172,375
RECURSOS FISCALES	179,229,962	0	179,229,962
<b>CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LABORAL</b>	<b>27,232,517</b>	<b>0</b>	<b>27,232,517</b>
RECURSOS FEDERALES	27,232,517	0	27,232,517
<b>CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES</b>	<b>404,131,746</b>	<b>0</b>	<b>404,131,746</b>
RECURSOS FEDERALES	24,199,094	0	24,199,094

RECURSOS FISCALES	379,932,652	0	379,932,652
<b>CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS PRIORITARIOS</b>	<b>619,564</b>	<b>0</b>	<b>619,564</b>
RECURSOS FEDERALES	428,064	0	428,064
RECURSOS FISCALES	191,500	0	191,500
<b>CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES</b>	<b>40,954,240</b>	<b>0</b>	<b>40,954,240</b>
RECURSOS FEDERALES	38,301,835	0	38,301,835
RECURSOS FISCALES	2,652,405	0	2,652,405
<b>CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO</b>	<b>16,400,726</b>	<b>0</b>	<b>16,400,726</b>
RECURSOS FEDERALES	15,431,117	0	15,431,117
RECURSOS FISCALES	969,609	0	969,609
<b>CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRRESTRE</b>	<b>536,867,034</b>	<b>0</b>	<b>536,867,034</b>
INGRESOS PROPIOS	16,057,667	0	16,057,667
RECURSOS FEDERALES	307,655,171	0	307,655,171
RECURSOS FISCALES	213,154,196	0	213,154,196
<b>CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE</b>	<b>1,543,704,804</b>	<b>0</b>	<b>1,543,704,804</b>
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	1,500,000,000	0	1,500,000,000
INGRESOS PROPIOS	1,342,527	0	1,342,527
RECURSOS FEDERALES	21,277,675	0	21,277,675
RECURSOS FISCALES	21,084,602	0	21,084,602
<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>109,751,534</b>	<b>0</b>	<b>109,751,534</b>
RECURSOS FEDERALES	95,516,564	0	95,516,564
RECURSOS FISCALES	14,234,970	0	14,234,970
<b>DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE</b>	<b>4,320,000</b>	<b>14,247,001</b>	<b>18,567,001</b>
RECURSOS FEDERALES	0	14,247,001	14,247,001
RECURSOS FISCALES	4,320,000	0	4,320,000
<b>DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO</b>	<b>222,001,117</b>	<b>0</b>	<b>222,001,117</b>
RECURSOS FEDERALES	23,020,864	0	23,020,864
RECURSOS FISCALES	198,980,253	0	198,980,253
<b>DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>89,933,078</b>	<b>0</b>	<b>89,933,078</b>
INGRESOS PROPIOS	77,004,959	0	77,004,959

RECURSOS FEDERALES	7,606,419	0	7,606,419
RECURSOS FISCALES	5,321,700	0	5,321,700
<b>DISMINUCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES</b>	<b>860,000</b>	<b>0</b>	<b>860,000</b>
RECURSOS FEDERALES	800,000	0	800,000
RECURSOS FISCALES	60,000	0	60,000
<b>DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES</b>	<b>0</b>	<b>4,585,990,710</b>	<b>4,585,990,710</b>
RECURSOS FEDERALES	0	4,585,990,710	4,585,990,710
<b>DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>5,534,213,141</b>	<b>0</b>	<b>5,534,213,141</b>
RECURSOS FEDERALES	5,534,213,141	0	5,534,213,141
<b>DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN</b>	<b>542,029,854</b>	<b>1,448,365</b>	<b>543,478,219</b>
INGRESOS PROPIOS	516,724,713	0	516,724,713
RECURSOS FEDERALES	7,286,018	1,448,365	8,734,383
RECURSOS FISCALES	18,019,123	0	18,019,123
<b>EDUCACIÓN CÍVICA</b>	<b>245,631,687</b>	<b>0</b>	<b>245,631,687</b>
RECURSOS FEDERALES	245,631,687	0	245,631,687
<b>EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA</b>	<b>49,393,805</b>	<b>0</b>	<b>49,393,805</b>
INGRESOS PROPIOS	4,556,742	0	4,556,742
RECURSOS FEDERALES	44,837,063	0	44,837,063
<b>EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>135,510,244</b>	<b>48,809,666</b>	<b>184,319,910</b>
INGRESOS PROPIOS	27,565,579	0	27,565,579
RECURSOS FEDERALES	106,423,265	48,809,666	155,232,931
RECURSOS FISCALES	1,521,400	0	1,521,400
<b>EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL</b>	<b>24,379,368</b>	<b>10,432,640</b>	<b>34,812,008</b>
INGRESOS PROPIOS	678,344	0	678,344
RECURSOS FEDERALES	16,210,724	10,432,640	26,643,364
RECURSOS FISCALES	7,490,300	0	7,490,300
<b>ESPECIALIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS</b>	<b>15,523,774</b>	<b>0</b>	<b>15,523,774</b>
RECURSOS FEDERALES	5,850,774	0	5,850,774
RECURSOS FISCALES	9,673,000	0	9,673,000

<b>FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS</b>	<b>104,413,659</b>	<b>0</b>	<b>104,413,659</b>
INCLUYENTES Y DE CALIDAD			
INGRESOS PROPIOS	21,147,656	0	21,147,656
RECURSOS FEDERALES	76,810,244	0	76,810,244
RECURSOS FISCALES	6,455,759	0	6,455,759
<b>FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y ACADÉMICOS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO</b>	<b>218,996,535</b>	<b>0</b>	<b>218,996,535</b>
INGRESOS PROPIOS	15,402,246	0	15,402,246
RECURSOS FEDERALES	61,387,985	0	61,387,985
RECURSOS FISCALES	142,206,304	0	142,206,304
<b>FOMENTO DE ENERGÍA EFICIENTE Y LIMPIA EN EL ESTADO</b>	<b>11,643,325</b>	<b>0</b>	<b>11,643,325</b>
RECURSOS FEDERALES	9,588,179	0	9,588,179
RECURSOS FISCALES	2,055,146	0	2,055,146
<b>FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN</b>	<b>183,599,898</b>	<b>0</b>	<b>183,599,898</b>
INGRESOS PROPIOS	7,064,938	0	7,064,938
RECURSOS FEDERALES	89,030,610	0	89,030,610
RECURSOS FISCALES	87,504,350	0	87,504,350
<b>FOMENTO DEL RENACIMIENTO MAYA RURAL DE YUCATÁN</b>	<b>444,297,993</b>	<b>110,421,631</b>	<b>554,719,624</b>
RECURSOS FEDERALES	70,375,493	110,421,631	180,797,124
RECURSOS FISCALES	373,922,500	0	373,922,500
<b>FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN</b>	<b>7,550,000</b>	<b>0</b>	<b>7,550,000</b>
RECURSOS FISCALES	7,550,000	0	7,550,000
<b>FORMACION DE CAPITAL HUMANO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS</b>	<b>45,000</b>	<b>0</b>	<b>45,000</b>
RECURSOS FISCALES	45,000	0	45,000
<b>FORTALECER EL DESEMPEÑO JURISDICCIONAL, TÉCNICO, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	<b>230,585,921</b>	<b>0</b>	<b>230,585,921</b>
RECURSOS FEDERALES	230,585,921	0	230,585,921
<b>FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS JURISDICCIONALES. TÉCNICAS,</b>	<b>307,268,303</b>	<b>0</b>	<b>307,268,303</b>

<b>ADMINISTRATIVAS, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA</b>		
RECURSOS FEDERALES	307,268,303	0
<b>FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SUSTENTABLE</b>	<b>6,252,444</b>	<b>0</b>
RECURSOS FEDERALES	2,863,122	0
RECURSOS FISCALES	3,389,322	0
<b>FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN</b>	<b>58,563,167</b>	<b>0</b>
INGRESOS PROPIOS	148,500	0
RECURSOS FEDERALES	43,804,291	0
RECURSOS FISCALES	14,610,376	0
<b>FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>540,215,462</b>	<b>0</b>
RECURSOS FEDERALES	376,986,761	0
RECURSOS FISCALES	163,228,701	0
<b>FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES</b>	<b>9,161,539</b>	<b>0</b>
RECURSOS FEDERALES	3,661,539	0
RECURSOS FISCALES	5,500,000	0
<b>FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>32,418,776</b>	<b>99,623,363</b>
INGRESOS PROPIOS	10,433,883	132,042,139
RECURSOS FEDERALES	21,984,893	99,623,363
<b>FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN</b>	<b>20,472,310</b>	<b>0</b>
RECURSOS FEDERALES	20,472,310	0
<b>FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA</b>	<b>16,651,814</b>	<b>0</b>
RECURSOS FEDERALES	2,720,072	0
RECURSOS FISCALES	13,931,742	0
<b>FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL</b>	<b>495,800,293</b>	<b>0</b>
RECURSOS FEDERALES	495,800,293	0

<b>GESTIÓN EFICIENTE DE LA AGENCIA DE TRANSPORTE DE YUCATÁN</b>	<b>26,121,947</b>	<b>0</b>	<b>26,121,947</b>
RECURSOS FEDERALES	26,121,947	0	26,121,947
<b>GESTIÓN EFICIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>77,985,541</b>	<b>0</b>	<b>77,985,541</b>
RECURSOS FEDERALES	77,985,541	0	77,985,541
<b>GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>480,772,553</b>	<b>1,276,925,205</b>	<b>1,757,697,758</b>
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	2,344,856	0	2,344,856
INGRESOS PROPIOS	11,250,000	0	11,250,000
RECURSOS FEDERALES	385,174,091	1,276,925,205	1,662,099,296
RECURSOS FISCALES	82,003,606	0	82,003,606
<b>GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA</b>	<b>114,594,021</b>	<b>0</b>	<b>114,594,021</b>
RECURSOS FEDERALES	71,580,481	0	71,580,481
RECURSOS FISCALES	43,013,540	0	43,013,540
<b>IMPARTICIÓN DE JUSTICIA POLÍTICO ELECTORAL</b>	<b>33,207,985</b>	<b>0</b>	<b>33,207,985</b>
RECURSOS FEDERALES	33,207,985	0	33,207,985
<b>IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</b>	<b>47,592,316</b>	<b>0</b>	<b>47,592,316</b>
RECURSOS FEDERALES	47,592,316	0	47,592,316
<b>IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, ACCIONES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO</b>	<b>9,039,930</b>	<b>0</b>	<b>9,039,930</b>
RECURSOS FEDERALES	8,744,930	0	8,744,930
RECURSOS FISCALES	295,000	0	295,000
<b>IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS</b>	<b>48,472,726</b>	<b>0</b>	<b>48,472,726</b>
RECURSOS FEDERALES	38,717,696	0	38,717,696
RECURSOS FISCALES	9,755,030	0	9,755,030
<b>IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN</b>	<b>49,614,077</b>	<b>0</b>	<b>49,614,077</b>
INGRESOS PROPIOS	2,725,211	0	2,725,211
RECURSOS FEDERALES	23,889,675	0	23,889,675

RECURSOS FISCALES	22,999,191	0	22,999,191
<b>IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SEGMENTOS DE MERCADO</b>	<b>216,423,058</b>	<b>0</b>	<b>216,423,058</b>
INGRESOS PROPIOS	24,066,727	0	24,066,727
RECURSOS FEDERALES	40,492,383	0	40,492,383
RECURSOS FISCALES	151,863,948	0	151,863,948
<b>IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO</b>	<b>64,614,264</b>	<b>900,000</b>	<b>65,514,264</b>
INGRESOS PROPIOS	1,200,000	0	1,200,000
RECURSOS FEDERALES	26,810,253	900,000	27,710,253
RECURSOS FISCALES	36,604,011	0	36,604,011
<b>INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA</b>	<b>22,818,710</b>	<b>0</b>	<b>22,818,710</b>
RECURSOS FEDERALES	8,551,465	0	8,551,465
RECURSOS FISCALES	14,267,245	0	14,267,245
<b>INNOVACIÓN EDUCATIVA Y GESTIÓN ESCOLAR</b>	<b>22,541,531</b>	<b>15,874,636</b>	<b>38,416,167</b>
RECURSOS FEDERALES	0	15,874,636	15,874,636
RECURSOS FISCALES	22,541,531	0	22,541,531
<b>INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>59,247,842</b>	<b>0</b>	<b>59,247,842</b>
RECURSOS FEDERALES	43,988,820	0	43,988,820
RECURSOS FISCALES	15,259,022	0	15,259,022
<b>MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL</b>	<b>50,086,500</b>	<b>0</b>	<b>50,086,500</b>
RECURSOS FEDERALES	27,463,030	0	27,463,030
RECURSOS FISCALES	22,623,470	0	22,623,470
<b>MEDIACIÓN Y/O CONCILIACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>443,202,052</b>	<b>0</b>	<b>443,202,052</b>
RECURSOS FEDERALES	443,202,052	0	443,202,052
<b>MEJORA REGULATORIA</b>	<b>31,142,910</b>	<b>0</b>	<b>31,142,910</b>
RECURSOS FEDERALES	28,271,576	0	28,271,576
RECURSOS FISCALES	2,871,334	0	2,871,334
<b>MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>81,459,678</b>	<b>53,339,987</b>	<b>134,799,665</b>
RECURSOS FEDERALES	66,390,638	53,339,987	119,730,625

<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>15,069,040</b>	<b>0</b>	<b>15,069,040</b>
<b>MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS</b>	<b>155,410,406</b>	<b>230,136,315</b>	<b>385,546,721</b>
INGRESOS PROPIOS	479,189	0	479,189
RECURSOS FEDERALES	154,012,617	230,136,315	384,148,932
RECURSOS FISCALES	918,600	0	918,600
<b>MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS</b>	<b>48,159,431</b>	<b>110,499,566</b>	<b>158,658,997</b>
RECURSOS FEDERALES	23,776,358	110,499,566	134,275,924
RECURSOS FISCALES	24,383,073	0	24,383,073
<b>MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO</b>	<b>2,428,658,321</b>	<b>0</b>	<b>2,428,658,321</b>
INGRESOS PROPIOS	1,611,000,000	0	1,611,000,000
RECURSOS FEDERALES	817,658,321	0	817,658,321
<b>OPTIMIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN</b>	<b>23,719,543</b>	<b>548,146</b>	<b>24,267,689</b>
RECURSOS FEDERALES	212,160	548,146	760,306
RECURSOS FISCALES	23,507,383	0	23,507,383
<b>OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO</b>	<b>744,082,739</b>	<b>0</b>	<b>744,082,739</b>
INGRESOS PROPIOS	744,082,739	0	744,082,739
<b>OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO</b>	<b>3,324,002,148</b>	<b>0</b>	<b>3,324,002,148</b>
INGRESOS PROPIOS	1,307,288,719	0	1,307,288,719
RECURSOS FEDERALES	1,714,628,310	0	1,714,628,310
RECURSOS FISCALES	302,085,119	0	302,085,119
<b>PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD</b>	<b>202,800</b>	<b>0</b>	<b>202,800</b>
RECURSOS FEDERALES	187,200	0	187,200
RECURSOS FISCALES	15,600	0	15,600
<b>PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA</b>	<b>549,321,086</b>	<b>0</b>	<b>549,321,086</b>

FINANCIAMIENTOS INTERNOS	97,000,000	0	97,000,000
INGRESOS PROPIOS	13,250,000	0	13,250,000
RECURSOS FEDERALES	89,021,086	0	89,021,086
RECURSOS FISCALES	350,050,000	0	350,050,000
<b>PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL MAYA</b>	<b>19,049,988</b>	<b>0</b>	<b>19,049,988</b>
RECURSOS FEDERALES	15,495,834	0	15,495,834
RECURSOS FISCALES	3,554,154	0	3,554,154
<b>PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN</b>	<b>276,093,033</b>	<b>584,810</b>	<b>276,677,843</b>
INGRESOS PROPIOS	15,000	0	15,000
RECURSOS FEDERALES	24,296,304	584,810	24,881,114
RECURSOS FISCALES	251,781,729	0	251,781,729
<b>PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>1,226,318,292</b>	<b>3,154,475,031</b>	<b>4,380,793,323</b>
INGRESOS PROPIOS	16,020,600	0	16,020,600
RECURSOS FEDERALES	725,022,960	3,154,475,031	3,879,497,991
RECURSOS FISCALES	485,274,732	0	485,274,732
<b>PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>	<b>74,048,343</b>	<b>3,008,412</b>	<b>77,056,755</b>
INGRESOS PROPIOS	150,000	0	150,000
RECURSOS FEDERALES	70,185,079	3,008,412	73,193,491
RECURSOS FISCALES	3,713,264	0	3,713,264
<b>PREVENCIÓN DEL DELITO</b>	<b>39,038,313</b>	<b>0</b>	<b>39,038,313</b>
RECURSOS FEDERALES	32,986,708	0	32,986,708
RECURSOS FISCALES	6,051,605	0	6,051,605
<b>PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES</b>	<b>5,425,768</b>	<b>2,949,935</b>	<b>8,375,703</b>
RECURSOS FEDERALES	912,072	2,949,935	3,862,007
RECURSOS FISCALES	4,513,696	0	4,513,696
<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER</b>	<b>30,072,524</b>	<b>16,288,124</b>	<b>46,360,648</b>
RECURSOS FEDERALES	0	16,288,124	16,288,124
RECURSOS FISCALES	30,072,524	0	30,072,524

<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES</b>	<b>55,880,445</b>	<b>12,492,019</b>	<b>68,372,464</b>
RECURSOS FEDERALES	31,148,521	12,492,019	43,640,540
RECURSOS FISCALES	24,731,924	0	24,731,924
<b>PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR</b>	<b>85,874,192</b>	<b>30,726,200</b>	<b>116,600,392</b>
RECURSOS FEDERALES	0	30,726,200	30,726,200
RECURSOS FISCALES	85,874,192	0	85,874,192
<b>PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS</b>	<b>14,523,075</b>	<b>1,207,328</b>	<b>15,730,403</b>
RECURSOS FEDERALES	0	1,207,328	1,207,328
RECURSOS FISCALES	14,523,075	0	14,523,075
<b>PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL</b>	<b>728,338</b>	<b>3,681,856</b>	<b>4,410,194</b>
RECURSOS FEDERALES	0	3,681,856	3,681,856
RECURSOS FISCALES	728,338	0	728,338
<b>PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN</b>	<b>3,280,593</b>	<b>0</b>	<b>3,280,593</b>
RECURSOS FEDERALES	2,679,252	0	2,679,252
RECURSOS FISCALES	601,341	0	601,341
<b>PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD</b>	<b>8,760,909</b>	<b>6,940,408</b>	<b>15,701,317</b>
RECURSOS FEDERALES	55,000	6,940,408	6,995,408
RECURSOS FISCALES	8,705,909	0	8,705,909
<b>PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>	<b>8,587,045</b>	<b>0</b>	<b>8,587,045</b>
RECURSOS FEDERALES	8,395,045	0	8,395,045
RECURSOS FISCALES	192,000	0	192,000
<b>PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>	<b>456,283,933</b>	<b>78,400</b>	<b>456,362,333</b>
RECURSOS FEDERALES	353,870,613	78,400	353,949,013
RECURSOS FISCALES	102,413,320	0	102,413,320
<b>PREVISIONES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>155,000,000</b>	<b>0</b>	<b>155,000,000</b>
RECURSOS FISCALES	155,000,000	0	155,000,000

<b>PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>0</b>	<b>109,742,338</b>	<b>109,742,338</b>
RECURSOS FEDERALES	0	109,742,338	109,742,338
<b>PRODUCTIVIDAD LABORAL</b>	<b>7,965,066</b>	<b>0</b>	<b>7,965,066</b>
RECURSOS FEDERALES	5,211,959	0	5,211,959
RECURSOS FISCALES	2,753,107	0	2,753,107
<b>PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL</b>	<b>262,597,026</b>	<b>0</b>	<b>262,597,026</b>
INGRESOS PROPIOS	86,305,831	0	86,305,831
RECURSOS FEDERALES	26,517,041	0	26,517,041
RECURSOS FISCALES	149,774,154	0	149,774,154
<b>PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 1</b>	<b>372,623,574</b>	<b>0</b>	<b>372,623,574</b>
INGRESOS PROPIOS	8,186,472	0	8,186,472
RECURSOS FEDERALES	208,013,092	0	208,013,092
RECURSOS FISCALES	156,424,010	0	156,424,010
<b>PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 2</b>	<b>1,047,930,787</b>	<b>166,074,166</b>	<b>1,214,004,953</b>
INGRESOS PROPIOS	211,090,354	0	211,090,354
RECURSOS FEDERALES	573,122,199	166,074,166	739,196,365
RECURSOS FISCALES	263,718,234	0	263,718,234
<b>PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 3</b>	<b>1,276,893,862</b>	<b>2,123,624,630</b>	<b>3,400,518,492</b>
INGRESOS PROPIOS	98,491,274	0	98,491,274
RECURSOS FEDERALES	679,805,468	2,123,624,630	2,803,430,098
RECURSOS FISCALES	498,597,120	0	498,597,120
<b>PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 4</b>	<b>332,857,178</b>	<b>10,398,528</b>	<b>343,255,706</b>
INGRESOS PROPIOS	28,320,052	0	28,320,052
RECURSOS FEDERALES	151,733,333	10,398,528	162,131,861
RECURSOS FISCALES	152,803,793	0	152,803,793
<b>PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 5</b>	<b>145,360,483</b>	<b>0</b>	<b>145,360,483</b>

INGRESOS PROPIOS	69,929,334	0	69,929,334
RECURSOS FEDERALES	38,233,177	0	38,233,177
RECURSOS FISCALES	37,197,972	0	37,197,972
<b>PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 6</b>	<b>536,479,086</b>	<b>0</b>	<b>536,479,086</b>
RECURSOS FEDERALES	249,657,739	0	249,657,739
RECURSOS FISCALES	286,821,347	0	286,821,347
<b>PROGRAMA DE APOYO A PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>9,727,384</b>	<b>0</b>	<b>9,727,384</b>
RECURSOS FEDERALES	9,727,384	0	9,727,384
<b>PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA</b>	<b>111,003,801</b>	<b>117,518,119</b>	<b>228,521,920</b>
RECURSOS FEDERALES	96,453,801	0	96,453,801
INGRESOS PROPIOS	0	117,518,119	117,518,119
RECURSOS FEDERALES	14,550,000	0	14,550,000
<b>PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>163,469,084</b>	<b>17,337,749</b>	<b>180,806,833</b>
RECURSOS FEDERALES	138,935,988	17,337,749	156,273,737
RECURSOS FISCALES	24,533,096	0	24,533,096
<b>PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>6,244,435</b>	<b>0</b>	<b>6,244,435</b>
RECURSOS FEDERALES	5,723,885	0	5,723,885
RECURSOS FISCALES	520,550	0	520,550
<b>PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL</b>	<b>25,819,947</b>	<b>6,231,654</b>	<b>32,051,601</b>
RECURSOS FEDERALES	0	6,231,654	6,231,654
RECURSOS FISCALES	25,819,947	0	25,819,947
<b>PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA</b>	<b>19,055,217</b>	<b>29,253,726</b>	<b>48,308,943</b>
RECURSOS FEDERALES	4,933,292	29,253,726	34,187,018
RECURSOS FISCALES	14,121,925	0	14,121,925
<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>102,477,146</b>	<b>0</b>	<b>102,477,146</b>

RECURSOS FEDERALES	14,166,675	0	14,166,675
RECURSOS FISCALES	88,310,471	0	88,310,471
<b>PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>33,811,075</b>	<b>0</b>	<b>33,811,075</b>
RECURSOS FEDERALES	33,811,075	0	33,811,075
<b>REDUCCIÓN EN LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL</b>	<b>105,000</b>	<b>0</b>	<b>105,000</b>
RECURSOS FISCALES	105,000	0	105,000
<b>REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>2,403,900,495</b>	<b>212,773,217</b>	<b>2,616,673,712</b>
RECURSOS FEDERALES	1,602,127,420	212,773,217	1,814,900,637
RECURSOS FISCALES	801,773,075	0	801,773,075
<b>REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA</b>	<b>389,914,175</b>	<b>0</b>	<b>389,914,175</b>
RECURSOS FEDERALES	166,058,996	0	166,058,996
RECURSOS FISCALES	223,855,179	0	223,855,179
<b>REINSERCIÓN SOCIAL</b>	<b>332,463,161</b>	<b>0</b>	<b>332,463,161</b>
RECURSOS FEDERALES	157,110,684	0	157,110,684
RECURSOS FISCALES	175,352,477	0	175,352,477
<b>SERVICIOS LEGISLATIVOS</b>	<b>133,096,172</b>	<b>0</b>	<b>133,096,172</b>
RECURSOS FEDERALES	133,096,172	0	133,096,172
<b>SUPERVISIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA EN EL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>39,770,800</b>	<b>0</b>	<b>39,770,800</b>
RECURSOS FEDERALES	39,770,800	0	39,770,800
<b>TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<b>26,499,180</b>	<b>0</b>	<b>26,499,180</b>
INGRESOS PROPIOS	28,000	0	28,000
RECURSOS FEDERALES	26,471,180	0	26,471,180
<b>TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>64,698,060</b>	<b>0</b>	<b>64,698,060</b>
RECURSOS FEDERALES	53,778,579	0	53,778,579
RECURSOS FISCALES	10,919,481	0	10,919,481

<b>VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	<b>955,813</b>	<b>4,820,000</b>	<b>5,775,813</b>
RECURSOS FEDERALES	0	4,820,000	4,820,000
RECURSOS FISCALES	955,813	0	955,813
<b>VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>	<b>115,566,550</b>	<b>0</b>	<b>115,566,550</b>
RECURSOS FEDERALES	93,261,520	0	93,261,520
RECURSOS FISCALES	22,305,030	0	22,305,030
<b>VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>162,630,422</b>	<b>0</b>	<b>162,630,422</b>
RECURSOS FEDERALES	71,445,883	0	71,445,883
RECURSOS FISCALES	91,184,539	0	91,184,539
<b>VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL</b>	<b>15,082,800</b>	<b>571,250</b>	<b>15,654,050</b>
INGRESOS PROPIOS	1,282,805	0	1,282,805
RECURSOS FEDERALES	6,140,545	571,250	6,711,795
RECURSOS FISCALES	7,659,450	0	7,659,450

**ANEXO 7.2.2. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CLASIFICADOS POR TIPO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

TIPO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO / PROGRAMA PRESUPUESTARIO / FUENTE DE FINANCIAMIENTO	I. GASTO NO ETIQUETADO	II. GASTO ETIQUETADO	TOTAL
--	------------------------	----------------------	-------

<b>C - PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>	<b>5,534,213,141</b>	<b>0</b>	<b>5,534,213,141</b>
RECURSOS FEDERALES	5,534,213,141	0	5,534,213,141
DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES	5,534,213,141	0	5,534,213,141
<b>D - COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA</b>	<b>480,772,553</b>	<b>1,276,925,205</b>	<b>1,757,697,758</b>
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	2,344,856	0	2,344,856
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	2,344,856	0	2,344,856
INGRESOS PROPIOS	11,250,000	0	11,250,000
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	11,250,000	0	11,250,000
RECURSOS FEDERALES	385,174,091	1,276,925,205	1,662,099,296
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	385,174,091	1,276,925,205	1,662,099,296
RECURSOS FISCALES	82,003,606	0	82,003,606
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	82,003,606	0	82,003,606
<b>E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>16,438,771,712</b>	<b>14,309,809,758</b>	<b>30,748,581,470</b>
INGRESOS PROPIOS	2,775,940,378	0	2,775,940,378
ACESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	21,450,859	0	21,450,859
ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	43,791,065	0	43,791,065
ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	400,332	0	400,332
CALIDAD EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	13,619,968	0	13,619,968
CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	256,380,032	0	256,380,032
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	1,016,401	0	1,016,401
EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	4,556,742	0	4,556,742
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	27,565,579	0	27,565,579
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y ACADÉMICOS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	15,402,246	0	15,402,246
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	7,064,938	0	7,064,938

FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	10,433,883	0	10,433,883
IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	1,200,000 479,189	0 0	1,200,000 479,189
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	1,611,000,000 744,082,739	0 0	1,611,000,000 744,082,739
PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	15,000	0	15,000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	16,020,600	0	16,020,600
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	150,000	0	150,000
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	28,000	0	28,000
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	1,282,805	0	1,282,805
<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>10,354,745,832</b>	<b>14,309,809,758</b>	<b>24,664,555,590</b>
ACceso incluyente a los bienes y servicios culturales	143,327,621	2,070,000	145,397,621
ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	25,915,966	0	25,915,966
ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	149,059,287	0	149,059,287
ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	203,996,838	621,709,703	825,706,541
ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	37,561,040	54,518,510	92,079,550
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	18,622,453	0	18,622,453
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	98,104,673	144,190,216	242,294,889
ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	5,146,169	0	5,146,169
AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	9,711,931	12,323,591	22,035,522

CALIDAD EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	31,816,743	175,202,468	207,019,211
CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	279,093,058	1,571,894,252	1,850,987,310
COBERTURA CON EQUIIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	2,912,544,044	7,761,628,331	10,674,172,375
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LABORAL	27,232,517	0	27,232,517
CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS PRIORITARIOS	428,064	0	428,064
CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	38,301,835	0	38,301,835
DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	0	14,247,001	14,247,001
EDUCACIÓN CÍVICA	245,631,687	0	245,631,687
EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	44,837,063	0	44,837,063
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	106,423,265	48,809,666	155,232,931
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y ACADÉMICOS EN LOS PROGRAMAS	61,387,985	0	61,387,985
Y ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO			
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	89,030,610	0	89,030,610
FORTALECER EL DESEMPEÑO JURISDICCIONAL, TÉCNICO,	230,585,921	0	230,585,921
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	21,984,893	99,623,363	121,608,256
FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN	20,472,310	0	20,472,310
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	495,800,293	0	495,800,293
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA POLÍTICO ELECTORAL	33,207,985	0	33,207,985
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	47,592,316	0	47,592,316
IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO	26,810,253	900,000	27,710,253
INNOVACIÓN EDUCATIVA Y GESTIÓN ESCOLAR	0	15,874,636	15,874,636
MEDIACIÓN Y/O CONCILIACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	443,202,052	0	443,202,052
MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	66,390,638	53,339,987	119,730,625

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	154,012,617	230,136,315	384,148,932
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL MAYA	817,658,321 15,495,834	0 0	817,658,321 15,495,834
PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	24,296,304	584,810	24,881,114
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	725,022,960	3,154,475,031	3,879,497,991
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	70,185,079	3,008,412	73,193,491
PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	912,072	2,949,935	3,862,007
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER	0	16,288,124	16,288,124
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	31,148,521	12,492,019	43,640,540
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	0	30,726,200	30,726,200
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS	0	1,207,328	1,207,328
PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	0	3,681,856	3,681,856
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	55,000	6,940,408	6,995,408
<b>PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 6</b>	<b>249,657,739</b>	<b>0</b>	<b>249,657,739</b>
PROGRAMA DE APOYO A PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	9,727,384	0	9,727,384
PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	138,935,988	17,337,749	156,273,737
PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5,723,885	0	5,723,885

PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	0	6,231,654	6,231,654
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	4,933,292	29,253,726	34,187,018
PROTECCIÓN CIVIL	14,166,675	0	14,166,675
PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	33,811,075	0	33,811,075
REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,602,127,420	212,773,217	1,814,900,637
REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA	166,058,996	0	166,058,996
REINSERCIÓN SOCIAL	157,110,684	0	157,110,684
SERVICIOS LEGISLATIVOS	133,096,172	0	133,096,172
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	26,471,180	0	26,471,180
TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO	53,778,579	0	53,778,579
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	6,140,545	4,820,000 571,250	4,820,000 6,711,795
RECURSOS FISCALES	3,308,085,502	0	3,308,085,502
ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	40,965,000	0	40,965,000
ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	8,959,076	0	8,959,076
ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	39,483,182	0	39,483,182
ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	102,558,779	0	102,558,779
ATENCIÓN A MIGRANTES	7,113,735	0	7,113,735
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	8,077,779	0	8,077,779
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	100,000	0	100,000
ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	23,310,500	0	23,310,500
AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	10,642,000	0	10,642,000
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	179,229,962	0	179,229,962

CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS PRIORITARIOS	191,500	0	191,500
CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	2,652,405	0	2,652,405
DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	4,320,000	0	4,320,000
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	1,521,400	0	1,521,400
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y ACADÉMICOS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	142,206,304	0	142,206,304
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO	87,504,350	0	87,504,350
INNOVACIÓN EDUCATIVA Y GESTIÓN ESCOLAR	36,604,011	0	36,604,011
MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	22,541,531	0	22,541,531
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	15,069,040	0	15,069,040
PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL MAYA	918,600	0	918,600
PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	3,554,154	0	3,554,154
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	251,781,729	0	251,781,729
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	485,274,732	0	485,274,732
PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER	3,713,264	0	3,713,264
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	4,513,696	0	4,513,696
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	30,072,524	0	30,072,524
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS	85,874,192	0	85,874,192
PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	14,523,075	0	14,523,075
	728,338	0	728,338

PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	8,705,909	0	8,705,909
<b>PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 6</b>	<b>286,821,347</b>	<b>0</b>	<b>286,821,347</b>
PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	24,533,096	0	24,533,096
PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	520,550	0	520,550
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	25,819,947	0	25,819,947
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	14,121,925	0	14,121,925
PROTECCIÓN CIVIL	88,310,471	0	88,310,471
REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	801,773,075	0	801,773,075
REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA	223,855,179	0	223,855,179
REINSERCIÓN SOCIAL	175,352,477	0	175,352,477
TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO	10,919,481	0	10,919,481
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	955,813	0	955,813
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	7,659,450	0	7,659,450
<b>F - PROMOCIÓN Y FOMENTO</b>	<b>2,277,695,041</b>	<b>543,146</b>	<b>2,278,243,187</b>
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	1,500,000,000	0	1,500,000,000
CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	1,500,000,000	0	1,500,000,000
INGRESOS PROPIOS	132,862,741	0	132,862,741
CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	1,342,527	0	1,342,527
FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD	21,147,656	0	21,147,656
IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SEGMENTOS DE MERCADO	24,066,727	0	24,066,727
PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	86,305,831	0	86,305,831

<b>RECURSOS FEDERALES</b>	231,178,823	548,146	231,726,969
CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE ESPECIALIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	21,277,675 5,850,774	0 0	21,277,675 5,850,774
FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD	76,810,244	0	76,810,244
FOMENTO DE ENERGÍA EFICIENTE Y LIMPIA EN EL ESTADO	9,588,179	0	9,588,179
FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SUSTENTABLE	2,863,122	0	2,863,122
FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES	3,661,539	0	3,661,539
IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SEGMENTOS DE MERCADO	40,492,383	0	40,492,383
INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL	8,551,465 27,463,030	0 0	8,551,465 27,463,030
OPTIMIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	212,160	548,146	760,306
PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN PRODUCTIVIDAD LABORAL	2,679,252 5,211,959	0 0	2,679,252 5,211,959
PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	26,517,041	0	26,517,041
<b>RECURSOS FISCALES</b>	413,653,477	0	413,653,477
CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE ESPECIALIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	21,084,602 9,673,000	0 0	21,084,602 9,673,000
FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD	6,455,759	0	6,455,759
FOMENTO DE ENERGÍA EFICIENTE Y LIMPIA EN EL ESTADO	2,055,146	0	2,055,146
FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SUSTENTABLE	3,389,322	0	3,389,322
FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES	5,500,000	0	5,500,000
IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SEGMENTOS DE MERCADO	151,863,948	0	151,863,948
INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	14,267,245	0	14,267,245

MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL OPTIMIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	22,623,470	0	22,623,470
PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN PRODUCTIVIDAD LABORAL	23,507,383	0	23,507,383
PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	601,341	0	601,341
REDUCCIÓN EN LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL	2,753,107	0	2,753,107
	149,774,154	0	149,774,154
	105,000	0	105,000
<b>G - REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN</b>	<b>544,214,164</b>	<b>110,577,966</b>	<b>654,792,130</b>
RECURSOS FEDERALES	417,417,771	110,577,966	527,995,737
MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	23,776,358	110,499,566	134,275,924
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	353,870,613	78,400	353,949,013
SUPERVISIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	39,770,800	0	39,770,800
RECURSOS FISCALES	126,796,393	0	126,796,393
MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	24,383,073	0	24,383,073
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	102,413,320	0	102,413,320
<b>H - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>155,000,000</b>	<b>0</b>	<b>155,000,000</b>
RECURSOS FISCALES	155,000,000	0	155,000,000
PREVISIONES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	155,000,000	0	155,000,000
<b>I - GASTO FEDERALIZADO</b>	<b>0</b>	<b>4,585,990,710</b>	<b>4,585,990,710</b>
RECURSOS FEDERALES	0	4,585,990,710	4,585,990,710
DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	0	4,585,990,710	4,585,990,710
<b>J - PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>3,324,002,148</b>	<b>0</b>	<b>3,324,002,148</b>
INGRESOS PROPIOS	1,307,288,719	0	1,307,288,719
OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	1,307,288,719	0	1,307,288,719
RECURSOS FEDERALES	1,714,628,310	0	1,714,628,310

OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	1,714,628,310	0	1,714,628,310
RECURSOS FISCALES	302,085,119	0	302,085,119
OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	302,085,119	0	302,085,119
<b>K - PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>1,078,896,888</b>	<b>1,443,365</b>	<b>1,080,345,253</b>
INGRESOS PROPIOS	532,782,380	0	532,782,380
CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	16,057,667	0	16,057,667
DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	516,724,713	0	516,724,713
RECURSOS FEDERALES	314,941,189	1,448,365	316,389,554
CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	307,655,171	0	307,655,171
DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	7,286,018	1,448,365	8,734,383
RECURSOS FISCALES	231,173,319	0	231,173,319
CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	213,154,196	0	213,154,196
DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	18,019,123	0	18,019,123
<b>M - APoyo al Proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional</b>	<b>4,412,802,813</b>	<b>2,976,185,291</b>	<b>7,388,988,104</b>
INGRESOS PROPIOS	416,017,486	0	416,017,486
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD-DIRECTRIZ 1	8,186,472	0	8,186,472
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD-DIRECTRIZ 2	211,090,354	0	211,090,354
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD-DIRECTRIZ 3	98,491,274	0	98,491,274

PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD-DIRECTRIZ 4	28,320,052	0	28,320,052
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD-DIRECTRIZ 5	69,929,334	0	69,929,334
<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>2,437,507,622</b>	<b>2,976,185,291</b>	<b>5,413,692,913</b>
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	16,682,218	0	16,682,218
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO	873,600	0	873,600
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS	258,142	0	258,142
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	5,334,358	0	5,334,358
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	58,895,123	0	58,895,123
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PATRIMONIALES DEL PODER EJECUTIVO	29,772,173	0	29,772,173
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO	75,897,897	0	75,897,897
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	19,471,080	676,087,967	695,559,047
CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES	24,199,094	0	24,199,094
FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS JURISDICCIONALES, TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	307,268,303	0	307,268,303

GESTIÓN EFICIENTE DE LA AGENCIA DE TRANSPORTE DE YUCATÁN	26,121,947	0	26,121,947
GESTIÓN EFICIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	77,985,541	0	77,985,541
GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	71,580,481	0	71,580,481
INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	43,988,820	0	43,988,820
MEJORA REGULATORIA	28,271,576	0	28,271,576
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD-DIRECTRIZ 1	208,013,092	0	208,013,092
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD-DIRECTRIZ 2	573,122,199	166,074,166	739,196,365
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD-DIRECTRIZ 3	679,805,468	2,123,624,630	2,803,430,098
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD-DIRECTRIZ 4	151,733,333	10,398,528	162,131,861
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD-DIRECTRIZ 5	38,233,177	0	38,233,177
<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>1,559,277,705</b>	<b>0</b>	<b>1,559,277,705</b>
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO	714,000	0	714,000
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PATRIMONIALES DEL PODER EJECUTIVO	8,746,028	0	8,746,028
CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES	379,932,652	0	379,932,652
GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	43,013,540	0	43,013,540
INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	15,259,022	0	15,259,022
MEJORA REGULATORIA	2,871,334	0	2,871,334
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD-DIRECTRIZ 1	156,424,010	0	156,424,010
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD-DIRECTRIZ 2	263,718,234	0	263,718,234

PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD-DIRECTRIZ 3	498,597,120	0	498,597,120
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD-DIRECTRIZ 4	152,803,793	0	152,803,793
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD-DIRECTRIZ 5	37,197,972	0	37,197,972
O - APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	221,743,990	2,123,006	223,866,996
<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>199,246,960</b>	<b>2,123,006</b>	<b>201,369,966</b>
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	97,590,395	2,123,006	99,713,401
PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	8,395,045	0	8,395,045
VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	93,261,520	0	93,261,520
<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>22,497,030</b>	<b>0</b>	<b>22,497,030</b>
PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	192,000	0	192,000
VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	22,305,030	0	22,305,030
<b>P - PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS</b>	<b>713,370,346</b>	<b>0</b>	<b>713,370,346</b>
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	97,000,000	0	97,000,000
PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	97,000,000	0	97,000,000
INGRESOS PROPIOS	90,254,959	0	90,254,959
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	77,004,959	0	77,004,959
PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	13,250,000	0	13,250,000
<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>159,708,448</b>	<b>0</b>	<b>159,708,448</b>
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	15,431,117	0	15,431,117
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	7,606,419	0	7,606,419

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, ACCIONES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	8,744,930	0	8,744,930
IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	38,717,696	0	38,717,696
PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD	187,200	0	187,200
PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	89,021,086	0	89,021,086
<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>366,406,939</b>	<b>0</b>	<b>366,406,939</b>
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	969,609	0	969,609
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5,321,700	0	5,321,700
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, ACCIONES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	295,000	0	295,000
IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	9,755,030	0	9,755,030
PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD	15,600	0	15,600
PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	350,050,000	0	350,050,000
<b>R - ESPECÍFICOS</b>	<b>812,597,418</b>	<b>0</b>	<b>812,597,418</b>
RECURSOS FEDERALES	543,949,208	0	543,949,208
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	95,516,564	0	95,516,564
FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	376,986,761	0	376,986,761
VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	71,445,883	0	71,445,883
<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>268,648,210</b>	<b>0</b>	<b>268,648,210</b>
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	14,234,970	0	14,234,970

FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	163,228,701	0	163,228,701
<b>S - SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN</b>	<b>2,470,374,135</b>	<b>1,021,553,631</b>	<b>3,491,932,766</b>
INGRESOS PROPIOS	137,892,715	0	137,892,715
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	935,109 3,242,500 6,413,785 27,295,465 678,344 148,500 2,725,211 96,453,801 1,046,540,969 0 239,809,115 5,243,668 327,677,880 116,512,001 18,552,573 124,937,905 23,020,864 800,000	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	91,184,539 3,242,500 6,413,785 27,295,465 678,344 148,500 2,725,211 96,453,801 2,068,099,600 14,727,481 122,181,493 261,268,826 11,445,460 1,256,737 339,123,340 117,768,738 280,813,251 125,241,133 23,020,864 800,000
RECURSOS FEDERALES			
ACESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO DISMINUCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES			

EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL FOMENTO DEL RENACIMIENTO MAYA RURAL DE YUCATÁN, FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	16,210,724 70,375,493 43,804,291	10,432,640 110,421,631 0	26,643,364 180,797,124 43,804,291
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	2,720,072 23,889,675	0 0	2,720,072 23,889,675
PREVENCIÓN DEL DELITO	32,986,708	0	32,986,708
PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	109,742,338	109,742,338
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	1,285,940,451	117,518,119	117,518,119
<b>RECURSOS FISCALES</b>			0 1,285,940,451
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	59,120,000	0	59,120,000
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	23,994,198	0	23,994,198
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	800,000	0	800,000
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	517,790,600	0	517,790,600
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	14,758,153	0	14,758,153
CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	9,286,533	0	9,286,533
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	198,980,253	0	198,980,253
DISMINUCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES	60,000	0	60,000
EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL FOMENTO DEL RENACIMIENTO MAYA RURAL DE YUCATÁN, FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	7,490,300 373,922,500 7,550,000	0 0 0	7,490,300 373,922,500 7,550,000
FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS	45,000	0	45,000
FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	14,610,376	0	14,610,376
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA	13,931,742	0	13,931,742

IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y  
EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA

22,999,191	0	22,999,191
6,051,605	0	6,051,605
14,550,000	0	14,550,000

### ANEXO 7.3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR OBJETO DEL GASTO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR OBJETO DEL GASTO	COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	9,957,190,518	16,733,678	725,464,696	38,421,869	330,038	116,278,139	0	0	0	10,654,418,738
SERVICIOS PERSONALES											
MATERIALES Y SUMINISTROS											
SERVICIOS GENERALES											
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS											
BENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES											
INVERSIÓN PÚBLICA											
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES											
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES											
DEUDA PÚBLICA											
TOTAL											

DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES	0	0	0	196,293,705	0	0	0	5,337,919,436	0	5,534,213,141
DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	0	0	0	0	0	0	0	4,585,980,710	0	4,585,980,710
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	0	5,000,000	140,000,000	4,235,793,323	0	0	0	0	0	4,380,793,323
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD-DIRECTRIZ 3	2,120,492,883	84,217,701	371,840,397	803,043,145	20,924,366	0	0	0	0	3,400,518,492
OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	0	0	4,492,051	3,319,510,097	0	0	0	0	0	3,324,002,148
REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,269,448,310	399,006,043	675,596,142	272,623,217	0	0	0	0	0	2,616,673,712
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	0	0	0	2,428,688,321	0	0	0	0	0	2,428,688,321
CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	0	0	0	2,107,367,342	0	0	0	0	0	2,107,367,342
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	151,094,154	176,250,000	0	0	0	0	1,430,353,604	1,757,697,758

CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	9,575,983	2,594,000	9,714,745	20,477,550	0	1,500,000,000	1,342,526	0	0	1,543,704,804
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD-DIRECTRIZ 2	24,973,544	49,798,718	115,239,254	1,022,928,956	1,064,482	0	0	0	0	1,214,004,953
ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	0	14,477,363	27,960,819	866,542,506	0	0	0	0	0	908,980,788
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	206,950,172	4,991,164	24,081,246	621,226,467	600,000	0	0	0	0	857,849,049
OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	0	0	0	744,082,739	0	0	0	0	0	744,082,739
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	0	0	0	695,559,047	0	0	0	0	0	695,559,047
FOMENTO DEL RENACIMIENTO MAYA RURAL DE YUCATÁN	67,986,531	431,147	2,473,984	483,827,962	0	0	0	0	0	554,719,624
PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	21,400,985	512,000	1,144,485	526,263,616	0	0	0	0	0	549,321,086
DOTACIÓN PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO	0	20,000	134,000	543,324,219	0	0	0	0	0	543,478,219

DEL AGUA EN  
YUCATÁN

FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	369,255.907	110,541.496	60,418.059	0	0	0	0	0	540,215,462
CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0	0	0	536,867,034	0	0	0	0	536,867,034
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD-DIRECTRIZ 6	183,258.287	79,666.805	224,174.819	34,379,175	15,000,000	0	0	0	536,479,086
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	0	0	0	495,800,293	0	0	0	0	495,800,293
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	265,921.447	175,707.444	14,655,042	78,400	0	0	0	0	456,362,333
MEDIACIÓN Y/O CONCILIACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	0	0	0	443,202,052	0	0	0	0	443,202,052
CONECTIVIDAD INFRAESTRUCTURA PARA LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES	23,268,360	5,300,000	370,563,382	0	5,000,004	0	0	0	404,131,746
REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA	121,660,001	56,547,429	201,656,745	0	10,050,000	0	0	0	389,914,175
ACCESO Y PERMANENCIA	338,920,281	8,455,198	16,455,699	13,615,200	2,600,000	5,938,428	0	0	385,984,806

EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR						
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	385,375,889	30,000	24,983,392	25,157,440	0	0 0 0 0 0 0 385,546,721
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 1	167,598,440	36,319,658	149,851,627	18,367,014	48,6935	0 0 0 0 0 0 372,623,574
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 4	61,459,317	49,339,443	95,134,543	132,511,439	4,810,964	0 0 0 0 0 0 343,255,706
REINSERCIÓN SOCIAL	140,250,404	151,596,645	37,752,924	2,863,288	0	0 0 0 0 0 0 332,463,161
FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS JURISDICCIONALES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	0	0	0	307,268,303	0	0 0 0 0 0 0 307,268,303
ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	0	0	0	287,227,036	0	0 0 0 0 0 0 287,227,036
PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	23,220,927	334,481	249,591,185	3,531,250	0	0 0 0 0 0 0 276,677,843

AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	5,073,393	680,000	290,275	261,268,326	0	0	0	0	0	267,312,494
PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	15,865,464	0	122,837,779	123,893,783	0	0	0	0	0	262,597,026
EDUCACIÓN CÍVICA	0	0	0	245,631,687	0	0	0	0	0	245,631,687
ATENCIÓN DEL REZGO EDUCATIVO Y ANalfabetismo	176,726,560	0	6,983,262	58,735,067	0	0	0	0	0	242,394,889
FORTALECER EL DESEMPEÑO JURISDICCIONAL, TÉCNICO, LEY, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0	0	0	230,585,921	0	0	0	0	0	230,585,921
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	0	0	0	228,521,320	0	0	0	0	0	228,521,320
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	22,235,831	3,112,768	16,144,715	173,573,524	6,934,279	0	0	0	0	222,001,117
CALIDAD EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	0	0	0	220,639,179	0	0	0	0	0	220,639,179
FOMENTO ALA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y ACADÉMICOS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL	39,134,360	1,006,917	139,562,177	39,293,061	0	0	0	0	0	218,996,535

<b>COBIERNO DEL ESTADO</b>							
IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SERVICIOS DE MERCADO	39,152,436	103,000	31,404,947	145,263,675	499,000	0	0
ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	109,203,578	117,000	50,552,457	47,940,445	0	0	0
ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	0	0	0	195,038,661	0	0	0
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	1,561,142	0	8,421,128	174,278,559	0	0	59,081
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	0	1,000,000	0	182,599,988	0	0	0
PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	0	0	180,806,833	0	0	0
VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	68,905,686	17,672,540	76,052,196	0	0	0	0
CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	54,436,014	1,360,500	8,365,593	97,661,024	0	0	0
MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	0	0	0	158,658,997	0	0	0
ASISTENCIA JURÍDICAL	117,363,395	4,862,655	6,957,373	28,835,040	0	0	0

SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL						
PREVISIONES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0	0	0	5,000,000	0	0
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 5	9,043,048	4,131,515	10,760,904	121,425,016	0	0
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	0	0	135,769,391	0	0
MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	0	0	0	134,799,865	0	0
SERVICIOS LEGISLATIVOS	0	0	0	133,096,172	0	0
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	0	0	46,834,032	85,208,107	0	0
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	0	0	0	116,600,392	0	0
VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	94,906,339	110,500	18,573,711	148,000	1,828,000	0
GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	37,453,313	24,828,660	52,312,048	0	0	0

DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	91,299.588	8,247.722	10,204.224	0	0	0	0	0	0	109,751.534
PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	0	0	109,742.338	0	0	0	0	0	109,742.338
FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS Y TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD	5,131.511	10,000	1,193.049	95,979.999	0	2,100,000	0	0	0	104,413.659
PROTECCIÓN CIVIL	13,421.663	67,738.843	17,316.640	0	0	0	4,000,000	0	0	102,477.146
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	0	0	0	99,713.401	0	0	0	0	0	99,713.401
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0	0	0	89,933.078	0	0	0	0	0	89,933.078
GESTIÓN EFICIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	0	0	0	77,985.541	0	0	0	0	0	77,985.541
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	0	0	0	77,056.755	0	0	0	0	0	77,056.755
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO	0	0	0	75,897.397	0	0	0	0	0	75,897.397

ACESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	0	11,973,658	9,525,450	51,023,195	1,325,178	0	0	0	73,847,481
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	30,070,836	249,200	33,839,001	4,213,427	0	0	0	0	68,372,464
IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO	0	0	0	65,514,264	0	0	0	0	65,514,264
TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO	51,640,552	1,694,633	7,983,463	3,379,212	0	0	0	0	64,688,060
INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	36,349,439	1,666,028	4,840,522	6,391,853	10,000,000	0	0	0	59,247,842
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	0	0	0	58,695,123	0	0	0	0	58,695,123
FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	21,217,752	5,126,000	18,447,472	11,409,162	2,362,781	0	0	0	58,563,167
MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL	0	70,000	16,500	50,000,000	0	0	0	0	50,086,500
IMPULSO A LA POBLACIÓN	0	0	0	49,614,077	0	0	0	0	49,614,077

EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN							
EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	0	0	0	49,393,805	0	0	0
IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	37,423,935	1,296,500	2,485,761	7,286,530	0	0	0
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	0	0	0	48,308,943	0	0	0
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	0	0	0	47,592,316	0	0	0
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER	0	0	0	46,360,648	0	0	0
CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	33,770,305	417,905	1,928,248	0	0	4,837,782	0
SUPERVISIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE PROCEDER DE ILICITA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	0	0	0	39,770,900	0	0	0
PREVENCIÓN DEL DELITO	30,965,571	3,085,747	4,486,995	500,000	0	0	0

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PATRIMONIALES DEL PODER EJECUTIVO	25.715.951	1.546.028	7.592.040	3.164.182	500.000	0	0	0	38.518.201
INNOVACIÓN EDUCATIVA Y GESTIÓN ESCOLAR	0	9.597.361	28.051.789	0	767.017	0	0	0	38.416.167
EMPLEO DE CALIDAD INCLUYENTE Y FORMAL	24.277.617	2.200	1.709.107	8.823.084	0	0	0	0	34.812.008
PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	0	0	0	33.811.975	0	0	0	0	33.811.075
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA POLÍTICO ELECTORAL	0	0	0	33.207.985	0	0	0	0	33.207.985
AUTONOMÍA Y EMPODERAMIE TO DE LAS MUJERES	9.392.595	1.031.160	16.753.767	0	0	5.500.000	0	0	32.677.522
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATTENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	0	0	0	32.051.501	0	0	0	0	32.051.601
MEJORA REGULATORIA	27.284.100	343.000	2.579.476	0	936.334	0	0	0	31.142.910
ATTENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONE S SOCIALES	1.527.323	0	20.156	26.909.190	0	0	0	0	28.456.669
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LABORAL	0	0	0	27.232.517	0	0	0	0	27.232.517

ATENCIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA	1,629,224	321,712	1,196,867	23,552,429	0	0	0	0	0	26,700,232
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	0	0	0	26,499,180	0	0	0	0	0	26,499,180
GESTIÓN EFICIENTE DE LA AGENCIA DE TRANSPORTE DE YUCATÁN	0	0	0	26,121,947	0	0	0	0	0	26,121,947
ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	0	0	0	25,915,966	0	0	0	0	0	25,915,966
OPTIMIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA EN YUCATÁN	204,000	0	23,008,160	1,05,529	0	0	0	0	0	24,267,689
INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	5,390,112	2,000,000	11,682,463	3,746,135	0	0	0	0	0	22,818,710
FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN	0	0	0	20,472,310	0	0	0	0	0	20,472,310
PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL MAYA	0	0	0	19,049,988	0	0	0	0	0	19,049,988
DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	0	54,595	14,192,406	4,320,000	0	0	0	0	0	18,567,001

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	0	0	0	16,682,218	0	0	0	0	16,682,218
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUICOLA	2,629,417	0	582,655	13,439,742	0	0	0	0	16,651,814
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	0	0	0	16,400,726	0	0	0	0	16,400,726
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS	0	0	0	15,730,403	0	0	0	0	15,730,403
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	0	0	0	15,701,317	0	0	0	0	15,701,317
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	0	0	0	15,654,050	0	0	0	0	15,654,050
ESPECIALIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	5,654,210	749,000	8,820,564	0	300,000	0	0	0	15,523,774
FOMENTO DE ENERGÍA EFICIENTE Y LIMPIA EN EL ESTADO	0	0	0	11,643,325	0	0	0	0	11,643,325
PROGRAMA DE APOYO A PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A	0	0	0	9,727,384	0	0	0	0	9,727,384

LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN							
FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES	3,539,084	1,500,000	4,122,455	0	0	0	0
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, ACCIONES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	8,446,922	185,000	408,008	0	0	0	9,039,930
PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	0	6,000	186,000	8,395,045	0	0	0
PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	876,984	431,184	5,087,535	1,980,000	0	0	8,375,703
PRODUCTIVIDAD LABORAL	5,052,931	185,227	726,908	2,000,000	0	0	7,965,066
FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	0	0	0	7,550,000	0	0	7,550,000
ATENCIÓN A MIGRANTES	0	0	0	7,113,735	0	0	7,113,735
FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SUSTENTABLE	0	0	0	6,252,444	0	0	6,252,444
PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0	0	0	6,244,435	0	0	6,244,435

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	0	0	0	5,775,813	0	0	0	0	5,775,813
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	0	0	5,334,358	0	0	0	0	5,334,358
PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	0	0	0	4,410,194	0	0	0	0	4,410,194
PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	2,585,462	101,233	593,898	0	0	0	0	0	3,280,593
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO	840,000	714,000	33,600	0	0	0	0	0	1,587,600
DISMINUCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES	0	60,000	0	800,000	0	0	0	0	860,000
CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS PRIORITARIOS	411,600	175,000	32,964	0	0	0	0	0	619,564
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL	0	0	0	258,142	0	0	0	0	258,142

ESTADO Y LOS MUNICIPIOS							
PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD	0	0	0	202,800	0	0	0
REDUCCIÓN EN LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL	0	105,000	0	0	0	0	105,000
FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN ÁREAS ESTRÁTEGICAS	0	0	0	45,000	0	0	45,000
<b>TOTAL</b>	<b>16,976,018,449</b>	<b>1,431,290,304</b>	<b>4,530,124,130</b>	<b>26,581,550,460</b>	<b>86,318,378</b>	<b>1,624,316,567</b>	<b>15,739,389</b>
						<b>9,923,910,146</b>	<b>1,580,353,604</b>
							<b>62,749,621,427</b>

#### **ANEXO 7.4. DESTINO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33**

<b>FONDO/PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FAFEF.	1,276,925,205
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,276,925,205
FONE.	8,806,420,555
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	62,101,316
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	6,675,971,438
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	167,565,721
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD-DIRECTRIZ 3	1,900,782,080
FASSA RAMO 33.	2,754,398,308
ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	6,030,194
DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	6,000

MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	50,278,939
MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	108,899,746
OPTIMIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	6,000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	2,428,705,749
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	3,006,000
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER	125,800
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	6,600
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	30,726,200
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS	268,000
PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	3,680,000

PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	6,832,316
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	78,400
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD- DIRECTRIZ 2	96,110,952
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	1,380,600
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	13,436,812
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	4,820,000
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA ENTIDADES FISE.	322,324,802
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	204,806,683
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA FAM ASISTENCIA SOCIAL RAMO 33.	117,518,119
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	417,971,195
	11,445,460

ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	262,260,678
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	1,831,200
PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	109,742,338
PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	17,337,749
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	15,353,770
FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA.	249,981,587
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA FAM-IE SUPERIOR RAMO 33.	249,981,587
CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	93,220,862
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	17,500,000
FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR.	75,720,862
	21,238,369

ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	8,438,428
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA FAETA RAMO 33.	12,799,941
ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	256,090,417
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	147,499,614
PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA AUSTERIDAD-DIRECTRIZ 3	40,347,211
FORTALECIMIENTO A MUNICIPIOS RAMO 33.	68,243,592
DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS RAMO 33.	2,249,188,462
DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	2,336,802,248
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS FASP.	2,336,802,248
REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	212,773,217

**TOTAL**

**18,997,335,227**

**ANEXO 7.5. PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES**

<b>PROGRAMA O PROYECTO</b>	<b>APORTACIÓN FEDERAL</b>	<b>APORTACIÓN ESTATAL</b>	<b>TOTAL ASIGNADO</b>
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2,405,684,687	330,380,881	2,736,065,568
SUBSIDIO PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN (CECITEY)	86,850,048	21,743,320	108,593,368
SUBSIDIO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN (COBAY)	400,544,533	211,954,055	612,498,588
PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,256,737	0	1,256,737
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DEMANDA (IEAEY)	16,409,433	0	16,409,433

PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EJECUTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PAIMEF	8,694,094	0	8,694,094
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSAVIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	13,016,591	0	13,016,591
PROAGUA AGUA LIMPIA	1,442,365	1,442,365	2,884,730
PROAGUA RURAL	56,462,143	33,877,300	90,339,443
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL	19,111,589	13,524,918	32,636,507
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	6,336,035	0	6,336,035
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR	59,172,298	59,172,298	118,344,596
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO	19,243,921	16,205,486	35,449,407
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE	11,616,451	10,210,810	21,827,261
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB	11,615,148	6,759,293	18,374,441
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SHCP POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PREVISIÓN PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE CONAC	13,165,659	12,270,876	25,436,535
UNIDADES MÉDICAS MÓVILES	2,123,006	0	2,123,006
PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	10,057,900	2,628,329	12,686,229

MODERNIZACION INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL	303,228	90,969	394,197
PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA (PNIEB)	15,874,636	0	15,874,636
PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	2,654,810	900,000	3,554,810
APOYO FINANCIERO DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	72,595,255	72,595,255	145,190,510
APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO	1,000,000,000	0	1,000,000,000
CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA CONADIC CENADIC YUC 001	1,918,914	0	1,918,914
PROGRAMA REHABILITACIÓN MODERNIZACIÓN TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO	37,271,375	0	37,271,375
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL ICATY	6,689,601	5,221,802	11,911,403
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE TIPO BÁSICO PRODEP	14,731,342	0	14,731,342
APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL EL ESTADO DE YUCATÁN	5,783,827	5,075,756	10,859,583
PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA CONAGUA	14,731,342	0	14,731,342
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA EL TIPO SUPERIOR PRODEP	154,885	0	154,885

FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA	22,676,562	0	22,676,562
INSABI PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD MEDICAMENTOS Y DEMAS INSUMOS ASOCIADOS PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	844,548,565	641,026,786	1,485,575,351
FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM)	14,727,481	0	14,727,481
PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS	2,949,935	0	2,949,935
ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (SANAS)	18,527,256	0	18,527,256
<b>TOTAL</b>	<b>5,230,374,046</b>	<b>1,445,080,499</b>	<b>6,675,454,545</b>

**ANEXO 7.5.1 PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES CON INGRESO DESCENTRALIZADO**

PROGRAMA O PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL (01-101)	TOTAL ASIGNADO
APOYO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS	135,589,305	41,640,228	177,229,533
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	56,500,000	17,500,000	74,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>192,089,305</b>	<b>59,140,228</b>	<b>251,229,533</b>

#### **ANEXO 7.6. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN**

<b>SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
ACESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	73,847,481
ACESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	385,984,806
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	267,312,494
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	857,849,049
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	135,769,391
ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	287,227,036
CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	161,823,131
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	222,001,117
DISMINUCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES	860,000

EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	34,812,008
FOMENTO DEL RENACIMIENTO MAYA RURAL DE YUCATÁN	554,719,624
FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	7,550,000
FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS	45,000
FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	58,563,167
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA	16,651,814
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	49,614,077
PREVENCIÓN DEL DELITO	39,038,313
PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	109,742,338
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	228,521,920
<b>TOTAL</b>	<b>3,491,932,766</b>

#### **ANEXO 8. RESUMEN DE PLAZAS**

<b>TOTAL DE PLAZAS</b>	<b>104,981</b>
PODER EJECUTIVO CENTRALIZADO	79,895
DEPENDENCIAS	11,145
MAGISTERIO	68,750
FEDERAL	37,200
ESTATAL	18,551
TELESECUNDARIA	790
U.P.N.	85
EVENTUALES	12,124
ENTIDADES PARAESTATALES	16,883
OTROS PODERES	1,941
PODER LEGISLATIVO	474
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN	196

CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN	278
<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>1,467</b>
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	1,018
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS	37
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN	412
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>6,262</b>
AGENCIA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	25
AGENCIA DE TRANSPORTE DE YUCATÁN	214
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	114
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	45
<b>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>1,315</b>

<b>INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN</b>	<b>150</b>
<b>INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<b>63</b>
<b>TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>40</b>
<b>TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>57</b>
<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN</b>	<b>4,239</b>
<b>HORAS/SEMANAS DEL MAGISTERIO</b>	<b>209,770</b>
<b>FEDERAL</b>	<b>82,525</b>
<b>ESTATAL</b>	<b>52,507</b>
<b>TELESECUNDARIA</b>	<b>20,956</b>
<b>U.P.N.</b>	<b>280</b>
<b>EVENTUALES</b>	<b>53,502</b>

<b>HORAS MENSUALES ENTIDADES PARAESTATALES SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>15,048</b>
HORAS DE BASE	15,048
HORAS EVENTUALES	0
<b>HORAS ANUALES ENTIDADES PARAESTATALES SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>658,597</b>
HORAS DE BASE	259,165
HORAS EVENTUALES	399,432

**ANEXO 9. PREVISIONES ECONÓMICAS PARA DESASTRES NATURALES**

<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FONDO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>
\$4,000,000.00 <b>CUATRO MILLONES DE PESOS</b>

## **ANEXO 10. MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES**

### **ANEXO 10.1. MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES**

<b>DESDE</b>	<b>MENOR QUE</b>	<b>MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE INVITACIÓN, CONSIDERANDO POR LO MENOS TRES PROPUESTAS</b>
0.00	36,375.00	1,250.00
36,375.00	56,380.00	1,500.00
56,380.00	87,300.00	1,900.00
87,300.00	135,100.00	2,300.00
135,100.00	210,000.00	2,800.00
210,000.00	325,300.00	3,500.00
		6,000.00
		6,700.00
		7,500.00
		8,500.00
		9,500.00
		10,700.00

325,300.00	504,000.00	4,300.00	12,000.00
504,000.00	782,000.00	5,300.00	13,500.00
782,000.00	1,210,000.00	6,500.00	15,100.00
1,210,000.00	1,880,000.00	8,000.00	17,000.00
1,880,000.00	Mayor a 1,880,000.00	9,900.00	19,100.00

Valores en UMAS diarias (Unidad de Medida y Actualización).

#### **ANEXO 10.2. MONTOS MÁXIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA REALIZAR OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA SERVICIO</b>	<b>MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE ADJUDICARSE DIRECTAMENTE</b>	<b>MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA CONEXO DE OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>	<b>MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA SERVICIO CONEXO DE OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>
<b>MAYOR QUE</b>	<b>HASTA</b>			

0.00	9,410,580.57	197,802.79	126,716.82	2,120,084.85	650,542.28
9,410,580.57	28,151,400.05	298,232.33	162,247.57	2,243,696.45	1,022,953.56
28,151,400.05	56,220,892.98	692,271.23	377,045.24	2,617,660.95	1,192,928.08
56,220,892.98	93,700,966.48	1,086,317.47	471,303.50	2,741,271.33	1,248,571.16
93,700,966.48	215,551,779.79	1,284,101.91	556,299.93	3,486,093.88	1,406,172.54
215,551,779.79	281,101,359.67	1,577,700.27	616,561.08	3,986,737.28	1,605,515.09
281,101,359.67	Mayor a 281,101,359.67	1,777,042.82	693,812.22	4,482,771.17	1,809,492.83

Nota: Los montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

#### **ANEXO 11. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, DONATIVOS Y OTRAS AYUDAS**

##### **ANEXO 11.1. PRESUPUESTO ASIGNADO A DONATIVOS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**

###### **ANEXO 11.1.1. PRESUPUESTO ASIGNADO A DONATIVOS**

<b>DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>IMPORTE</b>
ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	19,000,000
ENTREGA DE DONATIVO A LA FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO YUCATECO MÉRIDA	19,000,000

CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	13,522,142
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CON LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS Y SOCIALES	13,522,142
PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	2,600,000
DONATIVOS ECONÓMICOS A MUSEOS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA REGIDOS POR ASOCIACIONES CIVILES CON OBJETO DE PROMOCIÓN CULTURAL.	2,600,000
<b>TOTAL</b>	<b>35,122,142</b>
<b>ANEXO 11.1.2. PRESUPUESTO ASIGNADO A SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	IMPORTE
SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	376,000
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	124,000

PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	252,000
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	625,342,687
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	73,580,258
DISMINUCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES	800,000
FOMENTO DEL RENACIMIENTO MAYA RURAL DE YUCATÁN	482,425,217
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA	13,439,742
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	5,097,470
MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL	50,000,000
SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS	20,190,205
ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	27,125
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	720,000
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,520,000

EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	623,080
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	7,500,000
EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	6,500,000
FORTELECIIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	1,300,000
PRODUCTIVIDAD LABORAL	2,000,000
SUBSIDIOS PARA INVERSIÓN	3,600,000
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	600,000
PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	3,000,000
SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	14,550,000
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	14,550,000
SUBSIDIOS PARA PROGRAMAS DE APOYO A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	21,322,350
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	21,322,350

<b>TOTAL</b>	<b>685,381,242</b>
<b>ANEXO 11.2. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN</b>	
<b>SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	73,580,258
DISMINUCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES	800,000
FOMENTO DEL RENACIMIENTO MAYA RURAL DE YUCATÁN	482,425,217
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA	13,439,742
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	5,097,470
MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL	50,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>625,342,687</b>

### **ANEXO 11.3. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA AYUDAS SOCIALES**

<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>IMPORTE</b>
APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS	52,471,425
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	390,000
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	32,757,363
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	2,043,654
DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	4,320,000
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	11,508,463
FOMENTO DEL RENACIMIENTO MAYA RURAL DE YUCATÁN	1,402,745
REINSERCIÓN SOCIAL	49,200
AYUDA SOCIAL PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	23,200,000
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	22,000,000

<b>FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN</b>	<b>1,200,000</b>
<b>AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>29,707,033</b>
<b>ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR</b>	<b>12,000,000</b>
<b>ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO</b>	<b>100,000</b>
<b>ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES</b>	<b>3,947,900</b>
<b>FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN</b>	<b>7,550,000</b>
<b>FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN</b>	<b>705,348</b>
<b>PREVENCIÓN DEL DELITO</b>	<b>400,000</b>
<b>PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>3,785</b>
<b>VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL</b>	<b>5,000,000</b>
<b>AYUDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>618,072,737</b>

ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	50,000,000
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	492,869,568
ATENCIÓN A MIGRANTES	2,494,763
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	96,000
DESARROLLO SUSENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	66,140,000
PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL MAYA	780,528
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	155,742
PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	1,980,000
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	3,200,000
REINSERCIÓN SOCIAL	356,136
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	8,681,002
EDUCACIÓN CÍVICA	8,681,002

<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>124,014,316</b>
<b>EDUCACIÓN CÍVICA</b>	<b>124,014,316</b>
<b>GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS</b>	<b>6,088,195</b>
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	303,195
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	190,000
FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS	45,000
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	50,000
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	5,500,000
<b>GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RELIGIOSAS</b>	<b>53,752,623</b>
ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	2,315,000
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	185,623
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	50,000,000

IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO	1,200,000
PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	52,000
MERCANCÍAS PARA SU DISTRIBUCIÓN A LA POBLACIÓN	33,753,266
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	33,753,266
PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS Y BECAS	5,074,700
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	150,000
IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO	4,824,700
PREVENCIÓN DEL DELITO	100,000
PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIA Y PENSIÓN RECREATIVA ESTUDIANTIL	3,864,574
ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	180,000
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	100,000
PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	784,810

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	96,764
VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	148,000
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	2,555,000
PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	200,000
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	200,000
<b>TOTAL</b>	<b>958,879,871</b>

**ANEXO 11.4. FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS**

**ANEXO 11.4.1 PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS**

PARTIDO	IMPORTE
PAN	34,716,439.96
PRI	12,449,570.39
PT	8,530,979.43
PVEM	9,964,107.32

<b>MC</b>	10,039,766.84
<b>MORENA</b>	40,619,497.33
<b>NAY</b>	7,693,954.66
<b>TOTAL</b>	<b>124,014,315.93</b>

FUENTE: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

#### **ANEXO 11.5. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO ADICIONAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

PARTIDO	IMPORTE
<b>PAN</b>	2,430,150.80
<b>PRI</b>	871,469.93
<b>PT</b>	597,168.56
<b>PVEM</b>	697,487.51
<b>MC</b>	702,783.68
<b>MORENA</b>	2,843,364.81
<b>NAY</b>	538,576.83
<b>TOTAL</b>	<b>8,681,002.12</b>

FUENTE: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

#### **ANEXO 11.6. FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO**

EL AÑO QUE SE PRESUPUESTA NO DESTINA RECURSOS PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO PUES  
NO CORRESPONDE A UN AÑO ELECTORAL.

FUENTE: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.

**ANEXO 11.7. CALENDARIO DE ENTREGA DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS**

**FINANCIAMIENTO ORDINARIO PARTIDOS POLÍTICOS**

PARTIDO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
<b>PAN</b>	3,095,549.23	3,095,549.23	3,095,549.23	3,095,549.23	3,095,549.23	3,095,549.23
<b>PRI</b>	1,110,086.69	1,110,086.69	1,110,086.69	1,110,086.69	1,110,086.69	1,110,086.69
<b>PT</b>	760,679.00	760,679.00	760,679.00	760,679.00	760,679.00	760,679.00
<b>PVEM</b>	888,466.24	888,466.24	888,466.24	888,466.24	888,466.24	888,466.24
<b>MC</b>	895,212.55	895,212.55	895,212.55	895,212.55	895,212.55	895,212.55
<b>MORENA</b>	3,621,905.18	3,621,905.18	3,621,905.18	3,621,905.18	3,621,905.18	3,621,905.18
<b>NAY</b>	686,044.29	686,044.29	686,044.29	686,044.29	686,044.29	686,044.29
<b>TOTAL</b>	<b>11,057,943.18</b>	<b>11,057,943.18</b>	<b>11,057,943.18</b>	<b>11,057,943.18</b>	<b>11,057,943.18</b>	<b>11,057,943.18</b>

PARTIDO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>PAN</b>	3,095,549.23	3,095,549.23	3,095,549.23	3,095,549.23	3,095,549.23	3,095,549.23
<b>PRI</b>	1,110,086.69	1,110,086.69	1,110,086.69	1,110,086.69	1,110,086.69	1,110,086.73
<b>PT</b>	760,679.00	760,679.00	760,679.00	760,679.00	760,679.00	760,678.99
<b>PVEM</b>	888,466.24	888,466.24	888,466.24	888,466.24	888,466.24	888,466.19
<b>MC</b>	895,212.55	895,212.55	895,212.55	895,212.55	895,212.55	895,212.47
<b>MORENA</b>	3,621,905.18	3,621,905.18	3,621,905.18	3,621,905.18	3,621,905.18	3,621,905.16
<b>NAY</b>	686,044.29	686,044.29	686,044.29	686,044.29	686,044.29	686,044.30
<b>TOTAL</b>	<b>11,057,943.18</b>	<b>11,057,943.18</b>	<b>11,057,943.18</b>	<b>11,057,943.18</b>	<b>11,057,943.18</b>	<b>11,057,943.07</b>

**Nota.** Financiamiento que se entregaran para actividades ordinarias y específicas.

FUENTE: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

**ANEXO 11.8 MONTOS ASIGNADOS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS**

<b>SIGLAS</b>	<b>Fideicomiso o Fondo</b>	<b>Entidad Administradora</b>	<b>Fideicomiso o Fondo</b>	<b>Nombre del Fideicomiso o Fondo</b>	<b>Fiduciario/Banco</b>	<b>Nº de contrato/ N° de Cuenta</b>	<b>Presupuestado 2025</b>
Manutención Yucatán	Fideicomiso	SIIES		Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior de Manutención en Yucatán	Banamex	17891-6	\$0.00
FOVIMIYUC	Fideicomiso	SEGEY		Fondo de Apoyo al Programa de Vivienda Magisterial	Santander	02112177-001	\$0.00
Becas Repetto Milán	Fideicomiso	UADY		Fondo de Becas Abogado Francisco Repetto Milán	Santander	2001393-1	\$0.00
Rancho Hobonil	Fideicomiso	UADY		Fideicomiso Rancho Hobonil	Santander	65500536778	\$0.00
FYDITRAC	Fideicomiso	SOP		Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción	Nacional Financiera	1063770	\$0.00
FASP	Fondo	SSP		Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Banco Azteca	Se apertura en el mes de enero 2025	\$214,915,000.00 Aportación Federal \$ 59,800,000.00 Aportación Estatal
FOMEY	Fideicomiso	IMDUT		Fondo Metropolitano de Yucatán	Banobras	2143	\$0.00
SIT-MERIDA	Fideicomiso	IMDUT		Fideicomiso 2272 Sistema Integrado de Transporte en la zona metropolitana de Mérida Yucatán	Banobras	2272	\$0.00

SIT MERIDA-ETAPA 2	Fideicomiso	IMDUT	Fideicomiso 2283 Sistema Integrado de Transporte en la zona metropolitana de Mérida Yucatán Etapa 2	Banobras	2283	\$0.00
F/2460492	Fideicomiso	ATY	Fideicomiso Público Maestro, Irrevocable de Administración e Inversión F/2460492	Santander	F/2460492	\$2,388,023,299.00
FET	Fondo	ATY	Fondo Estatal para el Transporte	HSBC	4070622410	N/A
FIDEY	Fideicomiso	SEFOET	Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán	Nacional Financiera	135781280	\$2,000,000.00
FOPROFEY	Fondo	SEFOET	Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán	Banamex	7048861	\$60,000,000.00
EMPLEO PERMANENTE	Fondo	SEFOET	Fondo para la Consolidación y Fomento del Empleo Permanente del Estado de Yucatán	BBVA	137139667	\$0.00
FONDO YUCATÁN	Fideicomiso	SEFOET	Fideicomiso Fondo Yucatán	Nacional Financiera	1064608	\$0.00
FIPROTUY	Fideicomiso	SEFOTUR	Fideicomiso de Administración e Inversión para la Promoción Turística del Estado de Yucatán	Banorte	076630-4	\$100,296,000.00
FOFAY	Fideicomiso	SEDER	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado Yucatán	Banorte	2373	\$0.00

FOCACY	Fondo	SEDER	Fondo de Crédito Agropecuario y Pesquero de Yucatán	Banorte	0633654690 1094477796 \$0.00
FOMICY	Fondo	SEDER	Fondo de Micro Créditos del Estado de Yucatán	BBVA	0112496783 \$0.00
FOPROYUC	Fondo	SEDER	Fondo de Apoyo a la Productividad Agropecuaria en el Estado de Yucatán	Banorte	0738023064 \$0.00
FAED	Fideicomiso	SGG	Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán	BBVA	70369-4 \$4,000,000.00
FEARI	Fideicomiso	CEEAV	Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral	BBVA	00113285324 \$1,000,000.00
F/0002	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Identificado bajo el número F/0002	BBVA	0169010777 \$461,593.02
F/4142634	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso de Administración e Inversión número F/4142634	BBVA	0123603571 \$145,821.56
F/0019	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Alterna de Pago F/0019	Santander	65-50301694-1 \$353,767.63

F/0173	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso del Estado de Yucatán para la Implementación del Sistema de Justicia Penal	ClBanco	0273988634	\$350,203.54
F/0199	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso de Administración número F/0199	ClBanco	0475750103	\$587,409.31
F/4109088	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/4109088	BBVA	0114009428	\$468,460.92
F/4109146	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso de Administración e Inversión número F/4109146	BBVA	0118031150	\$468,460.92
F/4130480	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso de Administración e Inversión número F/4130480	BBVA	0119276270	\$137,126.22
F/4137634	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso de Administración e Inversión número F/4137634	BBVA	0122185253	\$145,821.56
FIDESUR	Fideicomiso	SEPLAN	Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste	Banobras	Fid. 2050	\$0.00
Fondo Ambiental	Fondo	SDS	Fondo Ambiental	Banorte	1213843932	\$1,405,577.20
FPC	Fideicomiso	IEPAC	Fondo de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán	BBVA	4132783	N/A

FAI	Fideicomiso	IEPAC	Fondo de Ahorro Individual	BBVA
Fondo de Fortalecimiento	Fondo	AIPE	Fortalecimiento para el Combate de las Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y los Delitos Fiscales	4135406 0122117274

**ANEXO 12. TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS SALUD**

TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS DE SALUD	IMPORTE
EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL	844,548,565

**ANEXO 13. PRESUPUESTO ASIGNADO A GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL	IMPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	149,744,274

**ANEXO 14. GASTOS OBLIGATORIOS, EROGACIONES Y COMPROMISOS PLURIANUALES**

DEPENDENCIA	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	2025
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO  HONORARIOS COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	940,128  3,647,400
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CONTRAPRESTACIÓN DEL CONTRATO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GRAN MUSEO DEL MUNDO MAYA DE MÉRIDA	247,330,799
JUNTA DE AGUA POTABLE DEL ESTADO DE YUCATÁN	CONTRATO PPS	SEGURO DE VIDA	1,650,000
JUNTA DE AGUA POTABLE DEL ESTADO DE YUCATÁN	LICITACIÓN PÚBLICA	SEGURO VEHICULAR	1,800,000

PATRONATO CULTUR	LICITACION PÚBLICA	SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE VENTA, EMISIÓN DE BOLETTOS Y CONTROL DE ACCESOS AUTOMATIZADOS	60,000,000
PATRONATO CULTUR	LICITACION PÚBLICA	SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PROYECCIONES NARRATIVA Y ÁUDIO	32,712,000
PATRONATO CULTUR	LICITACION PÚBLICA	SERVICIO DE EQUIPOS DE LUZ Y SONIDO	5,072,159
PATRONATO CULTUR	LICITACION PÚBLICA	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES PARA EL RESCATE Y MODERNIZACION DEL LUZ Y SONIDO DE UXMAL	2,168,940
PATRONATO CULTUR	CONVENIO	USUFRUCTO TEMPORAL DE HECTAREAS DE TIERRAS DE USO COMÚN 2024-2030	1,200,000
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	427,000,000
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	23,412,644

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARRENDAMIENTO DEL 70% DEL EDIFICIO DE LA CALLE 33 -A # 501 -A X 60 Y 62 MÉRIDA, YUC	1,237,503
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARRENDAMIENTO DEL 30% DEL EDIFICIO DE LA CALLE 33 -A # 501 -A X 60 Y 62 MÉRIDA, YUC	530,349
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	LICITACIÓN PÚBLICA	ARREDAMIENTO DE VEHÍCULOS	2,251,200
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	LICITACIÓN PÚBLICA	COMBUSTIBLES	4,680,000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES	4,321,428
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAIMIENTO DE EQUIPO Y BIENES	223,380
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ESCANEOS	315,000

SECRETARÍA DE LAS MUJERES	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIO DE VIGILANCIA	2,280,000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIO DE LIMPIEZA	1,320,000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE 10 PIPAS	10,306,532
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE 20 AMBULANCIAS TIPO II S.V.B. DE URGENCIAS	16,585,131
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS DE 10 UNIDADES ALTIMA	3,131,163
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS 24 UNIDADES RAM	1,979,769
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS DE 6 UNIDADES RANGER	2,408,509

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS 30 UNIDADES SENTRA	6,940,040
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS DE 61 UNIDADES (10 CHARGER, 18 RAM, 20 DURANGO, 13 MOTOS)	23,794,747
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS DE 96 UNIDADES (20 CHARGER, 49 COLORADO, 27 RANGER)	36,149,769
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS (6 MOTOCICLETAS)	1,319,181
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS 25 UNIDADES (1 FRONTIER, 3 RANGER, 17 MOTOS, 4 AMAROK)	6,108,012
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS 44 UNIDADES AMAROK	18,519,377
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE 25 VEHÍCULOS	22,444,330

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS 16 AMAROK	6,779,015
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS DE 10 SENTRAS	2,330,836
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS DE 10 AMAROK	46,929,537
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS DE 44 UNIDADES	2,233,717
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MÓDULO REEMPLAZAMIENTO/VENTANILLA ÚNICA CITY CENTER (2DO. LOCAL) /ACTA 44 Y RENOVACIÓN ACTA NO.116	769,345

**ANEXO 15. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CARTERA**

No	ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN	RESPONSABLE	SECTOR
1	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PUERTO DE ALTURA "MAYA KAB" EN PROGRESO, YUCATÁN.	1,500,000,000.00	SEFOET	DESARROLLO ECONÓMICO
2	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA EL PROYECTO DE LA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN	97,000,000.00	INCCOPY	COMUNICACIONES

	DEL PUERTO DE ALTURA 'MAYA KAB' EN PROGRESO, YUCATÁN.			
3	CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE RENACIMIENTO KA'SIJIL EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.	172,500,000.00	INCCOPY	DESARROLLO SOCIAL
4	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA EL PROYECTO "RAMAL DE CONEXIÓN INTERMODAL ENTRE EL TREN MAYA Y EL PUERTO PROGRESO".	57,000,000.00	INCCOPY	DESARROLLO ECONÓMICO
5	RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE SAN ANTONIO DE PADUA EN EL MUNICIPIO DE IZAMAL.	13,000,000.00	INCCOPY	DESARROLLO URBANO
6	PROGRAMA EMERGENTE DE OBRA PÚBLICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.	90,000,000.00	INCCOPY	DESARROLLO RURAL
7	CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TICUL.	30,000,000.00	INCCOPY	DESARROLLO ECONÓMICO
8	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL HOSPITAL GENERAL NAVAL EN LA LOCALIDAD DE YUCALPETÉN, MUNICIPIO DE PROGRESO.	50,000,000.00	INCCOPY	SALUD
9	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL TEATRO JOSÉ PEÓN CONTRERAS, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA.	12,500,000.00	INCCOPY	CULTURA
10	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES EN EL ESTADO DE YUCATÁN.	18,573,540.00	INCAY	COMUNICACIONES
11	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN TRAMOS CARRETEROS Y PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.	16,683,607.00	INCAY	COMUNICACIONES
12	REHABILITACIÓN DE CUNETAS RECOLECTORAS DE AGUA PLUVIAL EN LOS DERECHOS DE VÍA EN TRAMOS CARRETEROS DEL ESTADO.	21,630,000.00	INCAY	COMUNICACIONES
13	PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS SACACOSECHAS EN EL INTERIOR DEL ESTADO.	100,000,000.00	INCAY	DESARROLLO URBANO

14	PROGRAMA DE BACHEO MUNICIPAL / MÉRIDA PRIORIDAD.	75,000,000.00	INCAY	COMUNICACIONES
15	POLO INDUSTRIAL DEL BIENESTAR / VIALIDAD PRIORITARIA.	59,050,000.00	INCAY	COMUNICACIONES
16	MODERNIZACIÓN DE VIALIDADES INFERIORES DEL PASO SUPERIOR VEHICULAR "CITY CENTER", EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA.	50,000,000.00	INCAY	COMUNICACIONES
17	CONSERVACIÓN DEL ANILLO PERIFÉRICO, CUERPO INTERIOR Y EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA	60,000,000.00	INCAY	COMUNICACIONES
18	PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA (CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS ADICIONALES, BAÑOS ECOLÓGICOS CON BODIGESTOR, COCINAS CON ESTUFA ECOLÓGICAS Y PISOS FIRMES).	293,315,570.00	IVEY	VIVIENDA
19	REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN.	2,000,000.00	IVEY	DESARROLLO DE GOBIERNO
20	ADQUISICIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES EN EL ESTADO Y ZONAS COSTERAS PARA ACCIONES DE VIVIENDA.	60,049,400.00	IVEY	DESARROLLO URBANO
21	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LAS FAMILIAS EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN LA ZONA COSTERA DE YUCATÁN.	2,387,856.00	IVEY	VIVIENDA
22	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN DESARROLLO HABITACIONAL EN EL SUR DE MÉRIDA (RENACIMIENTO).	40,000,000.00	IVEY	VIVIENDA
23	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS RURALES CON BODIGESTOR EN DIVERSAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.	29,009,232.00	JAPAY	RECURSOS HIDRÁULICOS
24	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS RURALES CON BODIGESTOR EN DIVERSAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.	56,462,143.00	JAPAY	RECURSOS HIDRÁULICOS

25	REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE PASEOS DE OPICHÉN DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.	7,286,018.00	JAPAY	RECURSOS HIDRÁULICOS
26	REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL FRACCIONAMIENTO FIDEL VELÁZQUEZ DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.	1,624,872.00	JAPAY	RECURSOS HIDRÁULICOS
27	REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL FRACCIONAMIENTO SAN PEDRO CHOLUL DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.	1,334,000.00	JAPAY	RECURSOS HIDRÁULICOS
28	REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL FRACCIONAMIENTO ALEMÁN DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.	1,392,000.00	JAPAY	RECURSOS HIDRÁULICOS
29	ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES #4 DEL FRACC. CAUCEL, MUNICIPIO DE MÉRIDA.	1,375,000.00	JAPAY	RECURSOS HIDRÁULICOS
30	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL Y PREESCOLAR.	6,446,146.00	SEGEY	EDUCACIÓN
31	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIO.	8,594,861.00	SEGEY	EDUCACIÓN
32	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIA.	6,446,145.00	SEGEY	EDUCACIÓN
33	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.	18,693,826.00	SEGEY	EDUCACIÓN
34	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	24,495,354.00	SEGEY	EDUCACIÓN
35	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	21,272,281.00	SEGEY	EDUCACIÓN

36	MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.	6,016,403.00	SEGEY	EDUCACIÓN
37	MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	11,173,319.00	SEGEY	EDUCACIÓN
38	MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	9,139,804.00	SEGEY	EDUCACIÓN
39	PROGRAMA LA ESCUELA ES NUESTRA PARA EDUCACIÓN BÁSICA (COMPONENTE ESTATAL).	4,000,000.00	SEGEY	EDUCACIÓN
40	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE LA PREPARATORIA ESTATAL No. 9 VÍCTOR CERVERA PACHECO DEL MUNICIPIO DE OXKUTZCAB.	1,230,000.00	SEGEY	EDUCACIÓN
41	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA ESCUELA PREPARATORIA ESTATAL No. 11 FRANCISCO ROGELIO RIVERO ALVARADO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.	2,070,000.00	SEGEY	EDUCACIÓN
42	REHABILITACIÓN DE SANITARIOS Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL CECYTEY PLANTEL EMILIANO ZAPATA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.	2,000,000.00	SEGEY	EDUCACIÓN
43	EQUIPAMIENTO DE TIC PARA PLANTELES DEL SUBSISTEMA COBAY EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.	2,000,000.00	SEGEY	EDUCACIÓN
44	MANTENIMIENTO GENERAL A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA ESCUELA PREPARATORIA ESTATAL No. 5 AGUSTÍN FRANCO VILLANUEVA EN MÉRIDA.	1,138,428.00	SEGEY	EDUCACIÓN
45	ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA EN CAUCEL, MUNICIPIO DE MÉRIDA.	100,000.00	SEGEY	EDUCACIÓN
46	PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL.	2,500,000.00	SEGEY	EDUCACIÓN

47	AMPLIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN EN EL MUNICIPIO DE UCÚ.	5,000,000.00	SEGEY	EDUCACIÓN
48	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO EN IZAMAL.	3,761,240.00	SEGEY	EDUCACIÓN
49	PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID.	2,625,590.00	SEGEY	EDUCACIÓN
50	RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULA MAGNA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE EN MAXCANÚ.	5,000,000.00	SEGEY	EDUCACIÓN
51	ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR EN PROGRESO.	100,000.00	SEGEY	EDUCACIÓN
52	ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD EN UMÁN.	100,000.00	SEGEY	EDUCACIÓN
53	ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS DE KANASÍN.	100,000.00	SEGEY	EDUCACIÓN
54	ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL BILINGÜE DE YUCATÁN.	100,000.00	SEGEY	EDUCACIÓN
55	ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD EN MÉRIDA YUCATÁN.	100,000.00	SEGEY	EDUCACIÓN
56	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN VALLADOLID.	5,000,000.00	SEGEY	EDUCACIÓN
57	MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS Y DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA EN MÉRIDA.	5,000,000.00	SEGEY	EDUCACIÓN

	CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL CIR HIDEYU NOGUCHI EN MÉRIDA.	17,500,000.00	UADY	EDUCACIÓN
58	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA EL PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.	800,000.00	SEFOTUR	TURISMO
59	ESTUDIOS DE RECONSTRUCCIÓN DEL MUJELLE DE CHOCOLATE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO.	900,000.00	SEFOTUR	TURISMO
60	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE LA CALZADA DE LOS FRAILES EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE VALLADOLID.	200,000.00	SEFOTUR	DESARROLLO URBANO
61	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE RÍO LAGARTOS.	200,000.00	SEFOTUR	DESARROLLO SOCIAL
62	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA EL PLAN MAESTRO DEL POLO DEL BIENESTAR.	11,250,000.00	FIDARTU	DESARROLLO ECONÓMICO
63	<b>TOTAL</b>	<b>3,104,226,635.00</b>		

Nota: Los Proyectos que se encuentran sombreados, se consideran multianuales.

## ANEXO 16. FORMATOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

### ANEXO 16.1. BALANCE PRESUPUESTARIO

#### Poder Ejecutivo (a)

Balance Presupuestario - LDF  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (b)  
(PESOS)

Concepto ( c )	Estimado/ Aprobado(d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	62,341,809,661.00	62,341,809,661.00	62,341,809,661.00

A1. Ingresos de Libre Disposición	36,865,109,493.00	36,865,109,493.00	36,865,109,493.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	24,285,167,078.00	24,285,167,078.00	24,285,167,078.00
A3. Financiamiento Neto	1,191,533,090.00	1,191,533,090.00	1,191,533,090.00
<b>B. Egresos Presupuestarios<sup>1</sup> (B = B1+B2)</b>	<b>62,308,154,517.00</b>	<b>62,308,154,517.00</b>	<b>62,308,154,517.00</b>
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	38,409,406,423.00	38,409,406,423.00	38,409,406,423.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	23,898,748,094.00	23,898,748,094.00	23,898,748,094.00
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior ( C = C1 + C2 )</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
<b>I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)</b>	<b>33,655,144.00</b>	<b>33,655,144.00</b>	<b>33,655,144.00</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	<b>-1,157,877,946.00</b>	<b>-1,157,877,946.00</b>	<b>-1,157,877,946.00</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)</b>	<b>-1,157,877,946.00</b>	<b>-1,157,877,946.00</b>	<b>-1,157,877,946.00</b>
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+ E2)</b>	<b>988,886,694.00</b>	<b>988,886,694.00</b>	<b>988,886,694.00</b>
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$98,380,473.00	\$98,380,473.00	\$98,380,473.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$890,506,221.00 -168,991,252.00	\$890,506,221.00 -168,991,252.00	\$890,506,221.00 -168,991,252.00
<b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b>			
<b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b>	<b>1,633,000,000.00</b>	<b>1,633,000,000.00</b>	<b>1,633,000,000.00</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$1,633,000,000.00	\$1,633,000,000.00	\$1,633,000,000.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>	<b>441,466,910.00</b>	<b>441,466,910.00</b>	<b>441,466,910.00</b>

G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$55,047,926.00	\$55,047,926.00	\$55,047,926.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$386,418,984.00	\$386,418,984.00	\$386,418,984.00
<b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F- G)</b>	<b>1,191,533,090.00</b>	<b>1,191,533,090.00</b>	<b>1,191,533,090.00</b>

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	36,865,109,493.00	36,865,109,493.00	36,865,109,493.00
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1- G1)	1,577,952,074.00	1,577,952,074.00	1,577,952,074.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	1,633,000,000.00	1,633,000,000.00	1,633,000,000.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	55,047,926.00	55,047,926.00	55,047,926.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	38,409,406,423.00	38,409,406,423.00	38,409,406,423.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B1 + C1)</b>	<b>33,655,144.00</b>	<b>33,655,144.00</b>	<b>33,655,144.00</b>
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V- A3.1)</b>	<b>-1,544,296,930.00</b>	<b>-1,544,296,930.00</b>	<b>-1,544,296,930.00</b>

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	24,285,167,078.00	24,285,167,078.00	24,285,167,078.00
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	-386,418,984.00	-386,418,984.00	-386,418,984.00
<b>Financiamiento Neto (VI = V- A3.1)</b>	<b>24,285,167,078.00</b>	<b>24,285,167,078.00</b>	<b>24,285,167,078.00</b>

F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		0.00	0.00	0.00	0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado		386,418,984.00	386,418,984.00	386,418,984.00	386,418,984.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)		23,898,748,094.00	23,898,748,094.00	23,898,748,094.00	23,898,748,094.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		<b>0.00</b>	0.00	0.00	0.00
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)</b>		<b>386,418,984.00</b>	<b>386,418,984.00</b>	<b>386,418,984.00</b>	<b>386,418,984.00</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

## ANEXO 16.2. PROYECCIÓN DE EGRESOS

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán (a) Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	2025 (c)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)	2030 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>33,060,164,971.00</b>	<b>32,404,644,718.45</b>	<b>33,376,784,060.00</b>	<b>34,378,087,581.80</b>	<b>35,409,430,209.26</b>	<b>36,471,713,115.54</b>
A. Servicios Personales	7,342,287,334.00	7,201,652,166.28	7,418,684,848.24	7,642,348,593.19	7,872,824,708.94	8,122,065,481.61
B. Materiales y Suministros	1,370,644,623.00	1,344,391,109.94	1,384,906,369.69	1,426,659,504.03	1,469,684,359.14	1,516,212,165.72
C. Servicios Generales	4,058,702,822.00	3,980,961,877.51	4,100,934,185.68	4,224,572,042.86	4,351,975,673.21	4,489,752,115.53
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,043,179,806.00	12,793,348,970.44	13,178,895,894.14	13,576,222,545.74	13,985,651,008.82	14,428,413,878.90
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	82,063,162.00	80,491,313.06	82,917,040.54	85,416,881.98	87,992,863.82	90,778,574.18
F. Inversión Pública	1,506,200,000.00	1,477,350,040.85	1,521,872,219.12	1,567,754,696.52	1,615,034,666.61	1,666,164,026.54
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	15,739,389.00	15,437,914.61	15,903,159.52	16,382,619.19	16,876,682.29	17,410,970.49
H. Participaciones y Aportaciones	5,337,919,436.00	5,235,676,202.93	5,393,461,225.31	5,556,067,099.61	5,723,625,638.49	5,904,826,278.59
I. Deuda Pública	303,428,399.00	275,335,122.83	279,209,117.76	282,663,598.69	285,764,607.95	236,089,623.98
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>24,285,167,078.00</b>	<b>25,013,722,090.34</b>	<b>25,764,133,753.05</b>	<b>26,537,057,765.64</b>	<b>27,333,169,498.61</b>	<b>28,153,164,583.57</b>
A. Servicios Personales	9,633,731,115.00	9,988,284,801.83	10,295,661,837.95	10,613,204,179.54	10,941,078,239.05	11,371,946,832.06
B. Materiales y Suministros	60,645,681.00	62,877,645.91	64,812,627.22	66,811,600.55	68,875,613.48	71,587,991.37
C. Servicios Generales	471,421,308.00	488,771,196.72	503,812,522.11	519,351,281.10	535,395,617.01	556,479,933.48
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,134,081,276.00	8,433,442,807.99	8,692,971,516.47	8,961,083,132.24	9,237,918,162.87	9,601,714,921.68
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,255,216.00	4,411,822.25	4,547,590.59	4,687,848.94	4,832,670.81	5,022,985.33
F. Inversión Pública	118,116,567.00	122,463,653.69	126,232,320.25	130,125,620.86	134,145,595.87	139,428,358.95

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	4,585,990,710.00	4,754,770,582.99	4,901,092,731.21	5,052,253,918.00	5,413,441,781.16
I. Deuda Pública	1,276,925,205.00	1,158,699,578.96	1,175,002,607.25	1,189,540,184.41	993,541,779.53
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>57,345,332,049.00</b>	<b>57,418,366,808.79</b>	<b>59,140,917,813.05</b>	<b>60,915,145,347.45</b>	<b>62,742,599,707.87</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

### ANEXO 16.3. RESULTADO DE EGRESOS

<b>Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán (a) Resultados de Egresos - LDF (PESOS)</b>						
<b>Concepto (b)</b>	<b>2019<sup>1</sup> (c)</b>	<b>2020<sup>1</sup> (c)</b>	<b>2021<sup>1</sup> (c)</b>	<b>2022<sup>1</sup> (c)</b>	<b>2023<sup>1</sup> (d)</b>	<b>2024<sup>2</sup> (d)</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>19,374,892,019.00</b>	<b>21,741,330,578.00</b>	<b>20,423,016,187.00</b>	<b>24,931,280,576.13</b>	<b>30,732,716,608.50</b>	<b>31,545,259,901.82</b>
A. Servicios Personales	5,046,974,154.00	4,886,813,592.00	4,927,916,183.00	5,442,953,120.80	6,799,679,975.27	6,851,271,941.16
B. Materiales y Suministros	694,095,622.00	880,814,112.00	796,586,384.00	1,063,598,034.03	1,072,081,621.29	1,108,646,099.33
C. Servicios Generales	2,365,949,000.00	2,355,968,178.00	2,274,262,168.00	3,091,061,869.05	3,625,104,656.39	3,706,117,051.31
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,252,467,789.00	8,607,260,793.00	7,254,458,695.00	9,995,419,679.35	13,509,643,278.86	13,948,847,913.37
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	77,126,829.00	123,714,238.00	110,412,490.00	240,231,258.74	229,886,366.54	131,292,618.62
F. Inversión Pública	0.00	1,031,240,606.00	689,987,043.00	310,533,632.41	277,329,342.25	126,810,728.28
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	41,932,881.00	87,410,989.00	6,731,610.00	8,854,845.00	5,813,027.00	16,608,913.73
H. Participaciones y Aportaciones	3,675,546,028.00	3,715,580,754.00	3,720,267,370.00	4,321,060,455.75	5,054,432,931.14	5,250,136,597.32
I. Deuda Pública	220,799,716.00	52,527,316.00	642,394,044.00	457,567,681.00	158,745,460.76	405,528,038.70
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>18,766,022,347.00</b>	<b>19,742,600,546.00</b>	<b>19,381,674,662.00</b>	<b>21,227,707,357.87</b>	<b>22,520,590,992.55</b>	<b>23,743,520,187.79</b>
A. Servicios Personales	7,108,170,037.00	7,757,046,793.00	7,730,541,365.00	8,201,953,140.92	8,413,876,785.99	8,738,192,379.68
B. Materiales y Suministros	125,593,154.00	148,302,276.00	109,229,956.00	119,696,722.60	128,262,239.81	83,782,323.14
C. Servicios Generales	370,632,897.00	321,424,252.00	262,650,646.00	301,897,167.47	353,734,845.50	420,086,004.17
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,619,891,140.00	7,846,959,492.00	7,386,599,777.00	7,865,605,596.98	8,028,862,648.32	9,167,507,181.94
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	33,105,278.00	8,189,033.00	1,622,583.00	9,679,590.83	21,114,911.45	13,463,278.10
F. Inversión Pública	10,120,437.00	9,952,653.00	76,964,306.00	29,627,693.67	0.00	11,026,474.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	3,074,680,985.00	3,140,461,777.00	3,105,131,897.00	3,732,699,143.30	4,452,524,825.14	4,318,305,480.90
I. Deuda Pública	423,828,419.00	692,264,270.00	708,934,132.00	966,548,302.10	1,122,214,736.34	991,157,065.86
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>38,140,914,366.00</b>	<b>41,483,931,124.00</b>	<b>39,804,690,849.00</b>	<b>46,158,937,934.00</b>	<b>53,253,307,601.05</b>	<b>55,288,780,080.61</b>

<sup>1</sup>. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio  
Nota 1: La estimación de cierre del ejercicio 2024 incluye remanentes de ejercicios anteriores, sin considerar dicho efecto, el resultado de ingresos estimado para 2024 es igual en importe al resultado de egresos estimado para 2024  
Nota 2: Para el ejercicio 2024, se estima un balance presupuestal positivo considerando la aplicación de recursos de ejercicios anteriores.  
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

#### **ANEXO 16.4. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL CAPÍTULO**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
SERVICIOS PERSONALES	16,976,018,449
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,431,290,304
SERVICIOS GENERALES	4,530,124,130
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,581,550,460
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	86,318,378
INVERSIÓN PÚBLICA	1,624,316,567
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	15,739,389

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,923,910,146
DEUDA PÚBLICA	1,580,353,604
<b>TOTAL</b>	<b>62,749,621,427</b>

**ANEXO 16.5. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL CAPÍTULO Y CONCEPTO**

CAPÍTULO / CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	16,976,018,449
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	8,843,293,517
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,128,116,427
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,087,158,206
SEGURIDAD SOCIAL	1,764,542,189

OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,325,837,712
PREVISIONES	341,977,330
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,485,093,068
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,431,290,304
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	282,132,078
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	207,725,430
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	66,591,366
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	37,326,725
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	553,174,283
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	99,856,871
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	27,521,000
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	156,962,551

SERVICIOS GENERALES	4,530,124,130
SERVICIOS BÁSICOS	668,849,052
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,039,291,532
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	754,685,381
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	284,960,511
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	756,607,418
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	153,131,877
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	115,327,085
SERVICIOS OFICIALES	135,795,810
OTROS SERVICIOS GENERALES	621,475,464
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,581,550,460
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	21,026,121,186

TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	4,015,000
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	685,381,242
AYUDAS SOCIALES	958,879,871
PENSIONES Y JUBILACIONES	2,974,443,133
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	297,603,084
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	599,984,802
DONATIVOS	35,122,142
<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>	<b>86,318,378</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	52,242,841
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13,548,745
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,400,000
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,400,000
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	9,040,976

<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>5,685,816</b>
INVERSIÓN PÚBLICA	1,624,316,567
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,502,100,000
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	122,216,567
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	15,739,389
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	5,500,000
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	1,342,526
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	59,081
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	8,837,782
PARTICIPACIONES Y APORTEACIONES	9,923,910,146
PARTICIPACIONES	5,337,919,436
APORTACIONES	4,585,990,710
DEUDA PÚBLICA	1,580,353,604

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	441,466,910
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	970,327,760
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	6,583,741
COSTO POR COBERTURAS	11,975,193
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	150,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>62,749,621,427</b>

#### **ANEXO 16.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR RAMO**

<b>CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>IMPORTE</b>
I. GASTO NO ETIQUETADO	38,464,454,349
AGENCIA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	39,770,800
AGENCIA DE TRANSPORTE DE YUCATÁN	2,454,780,268
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	39,145,433
CONSEJERÍA JURÍDICA	255,978,253
DESPACHO DEL GOBERNADOR	34,351,581
DEUDA PÚBLICA	454,522,553
FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	30,199,694

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	599,701,800
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATÁN	245,631,687
INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	26,499,180
JUBILACIONES Y PENSIONES	1,030,557,605
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	5,534,213,141
PODER JUDICIAL	1,067,442,058
PODER LEGISLATIVO	323,266,682
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	151,575,616
SECRETARIA DE LAS JUVENTUDES	47,000,000
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5,023,567,040
SECRETARÍA DE BIENESTAR	1,532,393,614

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	528,900,619
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	189,820,219
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	5,089,783,070
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	2,035,389,322
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	766,369,670
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR	2,316,649,447
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	137,379,324
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	555,641,255
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	103,468,798
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	264,013,295
SECRETARÍA DE SALUD	2,149,842,264
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,959,676,033
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	16,679,262
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	779,063,584

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	47,592,316
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	33,207,985
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	600,380,881
II. GASTO ETIQUETADO	24,285,167,078
CONSEJERÍA JURÍDICA	303,228
DEUDA PÚBLICA	1,276,925,205
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	4,585,990,710
PODER LEGISLATIVO	2,123,006
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	6,689,601
SECRETARÍA DE BIENESTAR	419,227,932
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	110,421,631
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	11,200,476,552

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	10,057,900
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR	380,024,652
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	2,654,810
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	27,805,391
SECRETARÍA DE SALUD	3,626,508,556
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	212,773,217
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2,423,184,687
<b>TOTAL</b>	<b>62,749,621,427</b>

**ANEXO 16.7. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR FINALIDAD, DIRECTRIZ, FUNCIÓN,  
SUBFUNCIÓN**

<b>CLASIFICACIÓN FUNCIONAL</b>	<b>IMPORTE</b>
FINALIDAD 01- GOBIERNO	9,274,610,314
DIRECTRIZ 01- GOBIERNO HONESTO, HUMANISTA Y CERCANO AL PUEBLO	1,693,144,602
FUNCIÓN 01.01.01- LEGISLACIÓN	92,580,115
01.01.01- LEGISLACIÓN	92,580,115
FUNCIÓN 01.01.02- JUSTICIA	9,727,384
01.01.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	9,727,384
FUNCIÓN 01.01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	560,428,746
01.01.03.02- POLÍTICA INTERIOR	328,748,069
01.01.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	231,680,677
FUNCIÓN 01.01.05- ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	552,980,922

01.01.05.02- ASUNTOS HACENDARIOS	552,980,922
FUNCIÓN 01.01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	372,623,574
01.01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	372,623,574
FUNCIÓN 01.01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES	104,803,861
01.01.08.01- SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	40,105,801
01.01.08.03- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	64,698,060
DIRECTRIZ 02- BIENESTAR SOCIAL PARA LA SALUD DE TODAS Y TODOS	7,113,735
FUNCIÓN 01.02.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	7,113,735
01.02.03.07- POBLACIÓN	7,113,735
DIRECTRIZ 04- ECONOMÍA CON PROSPERIDAD COMPARTIDA Y RESCATE DEL CAMPO	253,021,174

01.04.03.01- PRESIDENCIA / GUBERNATURA	162,630,422
01.04.03.09- OTROS	90,390,752
DIRECTRIZ 05- INFRAESTRUCTURA PARA UN DESARROLLO TERRITORIAL, ORDENADO Y SOSTENIBLE	648,772,557
01.05.03.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	89,933,078
01.05.03.08- TERRITORIO	89,933,078
DIRECTRIZ 06- JUSTICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y CULTURA DE LA PAZ	6,672,558,246
01.06.01- LEGISLACIÓN	133,096,172
FUNCIÓN 01.04.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	253,021,174

01.06.01.01- LEGISLACIÓN	133,096,172
FUNCIÓN 01.06.02- JUSTICIA	2,062,823,788
01.06.02.01- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,148,242,359
01.06.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	542,972,835
01.06.02.03- RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	332,463,161
01.06.02.04- DERECHOS HUMANOS	39,145,433
FUNCIÓN 01.06.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	412,237,095
01.06.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	8,587,045
01.06.03.05- ASUNTOS JURÍDICOS	158,018,363
01.06.03.06- ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	245,631,687
FUNCIÓN 01.06.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	3,876,078,880
01.06.07.01- POLICÍA	3,156,889,174

01.06.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	719,189,706
FUNCIÓN 01.06.08- OTROS SERVICIOS GENERALES	188,322,311
01.06.08.01- SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	161,823,131
01.06.08.04- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	26,499,180
FINALIDAD 02- DESARROLLO SOCIAL	34,542,802,688
DIRECTRIZ 02- BIENESTAR SOCIAL PARA LA SALUD DE TODAS Y TODOS	12,747,062,987
FUNCIÓN 02.02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	267,312,494
02.02.02.05- VIVIENDA	267,312,494
FUNCIÓN 02.02.03- SALUD	5,375,431,806
02.02.03.01- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	348,928,717
02.02.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	4,891,703,424

02.02.03.04- RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	134,799,665
<b>FUNCIÓN 02.02.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>7,003,268,701</b>
02.02.06.02- EDAD AVANZADA	3,324,002,148
02.02.06.05- ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	396,969,374
02.02.06.06- APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	228,521,920
02.02.06.07- INDÍGENAS	19,049,988
02.02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,076,637,579
02.02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	1,958,087,692
<b>FUNCIÓN 02.02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>101,049,986</b>
02.02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	101,049,986
<b>DIRECTRIZ 03- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PILARES DEL RENACIMIENTO</b>	<b>20,115,239,941</b>
<b>FUNCIÓN 02.03.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>4,183,517,782</b>

02.03.04.01- DEPORTE Y RECREACIÓN	249,114,162
02.03.04.02- CULTURA	3,934,403,620
<b>FUNCIÓN 02.03.05- EDUCACIÓN</b>	<b>15,931,722,159</b>
02.03.05.01- EDUCACIÓN BÁSICA	10,966,682,386
02.03.05.02- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,515,604,773
02.03.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	2,492,914,063
02.03.05.05- EDUCACIÓN PARA ADULTOS	242,394,889
02.03.05.06- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	714,126,048
<b>DIRECTRIZ 04- ECONOMÍA CON PROSPERIDAD COMPARTIDA Y RESCATE DEL CAMPO</b>	<b>865,728,135</b>
<b>FUNCIÓN 02.04.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>549,321,086</b>
02.04.02.01- URBANIZACIÓN	549,321,086
<b>FUNCIÓN 02.04.05- EDUCACIÓN</b>	<b>316,407,049</b>
02.04.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	316,362,049

02.04.05.04- POSGRADO	45,000
DIRECTRIZ 05- INFRAESTRUCTURA PARA UN DESARROLLO TERRITORIAL, ORDENADO Y SOSTENIBLE	814,771,625
<b>FUNCIÓN 02.05.01- PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>271,293,406</b>
02.05.01.01- ORDENACIÓN DE DESECHOS	50,191,500
02.05.01.02- ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	24,267,689
02.05.01.04- REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	9,039,930
02.05.01.05- PROTECCIÓN A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	42,433,804
02.05.01.06- OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	145,360,483
<b>FUNCIÓN 02.05.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>543,478,219</b>
02.05.02.03- ABASTECIMIENTO DE AGUA	543,478,219
<b>FINALIDAD 03- DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>6,899,306,816</b>
DIRECTRIZ 01- GOBIERNO HONESTO, HUMANISTA Y CERCANO AL PUEBLO	202,800

03.01.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	FUNCIÓN 03.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	202,800
03.01.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	DIRECTRIZ 04- ECONOMÍA CON PROSPERIDAD COMPARTIDA Y RESCATE DEL CAMPO	4,426,427,979
03.04.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	FUNCIÓN 03.04.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	1,930,673,230
03.04.01.02- ASUNTOS LABORALES GENERALES	03.04.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	1,887,896,156
03.04.02- ASUNTOS LABORALES GENERALES	FUNCIÓN 03.04.02- AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	42,777,074
03.04.02.01- AGROPECUARIA	FUNCIÓN 03.04.02- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	800,922,555
03.04.02.03- ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	03.04.02.01- AGROPECUARIA	562,269,624
03.04.03- TRANSPORTE	03.04.02.03- ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	238,652,931
	03.04.04.05- TRANSPORTE	536,867,034

03.04.05.01- TRANSPORTE POR CARRETERA	536,867,034
FUNCIÓN 03.04.06- COMUNICACIONES	404,131,746
03.04.06.01- COMUNICACIONES	404,131,746
FUNCIÓN 03.04.07- TURISMO	336,360,491
03.04.07.01- TURISMO	336,360,491
FUNCIÓN 03.04.08- CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	74,217,217
03.04.08.01- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	58,563,167
03.04.08.03- SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	15,654,050
FUNCIÓN 03.04.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	343,255,706
03.04.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	343,255,706
DIRECTRIZ 05- INFRAESTRUCTURA PARA UN DESARROLLO TERRITORIAL, ORDENADO Y SOSTENIBLE	2,472,676,037
FUNCIÓN 03.05.03- COMBUSTIBLE Y ENERGÍA	11,643,325

03.05.03.06- ENERGÍA NO ELÉCTRICA	11,643,325
FUNCIÓN 03.05.05- TRANSPORTE	2,461,032,712
03.05.05.06- OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	2,461,032,712
FINALIDAD 04- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	12,032,901,609
DIRECTRIZ 01- GOBIERNO HONESTO, HUMANISTA Y CERCANO AL PUEBLO	1,912,697,758
FUNCIÓN 04.01.01- TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	1,757,697,758
04.01.01- DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,757,697,758
FUNCIÓN 04.01.04- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	155,000,000
04.01.04.01- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	155,000,000
DIRECTRIZ 04- ECONOMÍA CON PROSPERIDAD COMPARTIDA Y RESCATE DEL CAMPO	4,585,990,710

FUNCIÓN 04.04.02- TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	4,585,990,710
04.04.02.03- APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	4,585,990,710
DIRECTRIZ 05- INFRAESTRUCTURA PARA UN DESARROLLO TERRITORIAL, ORDENADO Y SOSTENIBLE	5,534,213,141
FUNCIÓN 04.05.02- TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	5,534,213,141
04.05.02.02- PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	5,534,213,141
<b>TOTAL</b>	<b>62,749,621,427</b>

## ANEXO 16.8. INFORME ANALÍTICO DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán (a) Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (b) (PESOS)						
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2024 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e+f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)
<b>1. Deuda Pública (1=A+B)</b>	<b>\$9,224,142,869.27</b>	<b>\$1,633,000,000.00</b>	<b>\$441,466,910.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,415,675,959.27</b>	<b>\$1,121,421,914.00</b>
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)	<b>\$1,500,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$300,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,200,000,000.00</b>	<b>\$151,094,154.00</b>
a1) Instituciones de Crédito	\$1,500,000,000.00	\$0.00	\$300,000,000.00	\$0.00	\$1,200,000,000.00	\$151,094,154.00
a2) Títulos y Valores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a3) Arrendamientos Financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	<b>\$7,724,142,869.27</b>	<b>\$1,633,000,000.00</b>	<b>\$141,466,910.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$9,215,675,959.27</b>	<b>\$970,327,760.00</b>
b1) Instituciones de Crédito	\$7,724,142,869.27	\$1,633,000,000.00	\$141,466,910.00	\$0.00	\$9,215,675,959.27	\$970,327,760.00
b2) Títulos y Valores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
b3) Arrendamientos Financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Otros Pasivos	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)</b>	<b>\$9,224,142,869.27</b>	<b>\$1,633,000,000.00</b>	<b>\$441,466,910.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,415,675,959.27</b>	<b>\$1,121,421,914.00</b>
4. Deuda Contingente 1 (Informativo)	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$18,558,934.00</b>
A. Deuda Contingente 1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Deuda Contingente 2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Deuda Contingente XX	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero <sup>2</sup> (Informativo)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
A. Crédito 1	\$0.00	0	0	0	\$0.00	0.00%
B. Crédito 2	\$0.00	0	0	0	\$0.00	0.00%

<sup>1</sup> Se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

<sup>2</sup> Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

C. Crédito 3	\$0.00	0	0	\$0.00	0.00%
D. Crédito 4	\$0.00	0	0	\$0.00	0.00%

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

## ANEXO 16.9. INFORME ANALÍTICO DE OBLIGACIONES DIFERENTES DE FINANCIAMIENTOS

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán (a) Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (b) (PESOS)								
Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento (c)	Fecha del Contrato (d)	Fecha de vencimiento (f)	Monto de la inversión pactado (g)	Plazo pactado (h)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión (i)	Monto pagado de la inversión al 31 de diciembre de 2025 (k)	Monto pagado de la inversión actualizado al 31 de diciembre de 2025 (l)	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de diciembre de 2025 (m = g - l)
<b>A. Asociaciones Pública Privadas (APP's) (A=a+b+c+d)</b>			<b>\$6,263,764,330.78</b>		<b>\$20,470,090.32</b>	<b>\$17,768,017.17</b>	<b>\$2,104,014,351.06</b>	<b>\$5,656,190,947.01</b>
a) Gran Museo del Mundo Maya de Mérida	14/06/2011	01/10/2012	\$6,263,764,330.78	237 meses	\$20,470,090.32	\$17,768,017.17	\$2,104,014,351.06	\$5,656,190,947.01
b) APP 2			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$607,573,383.77
c) APP 3			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d) APP XX			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
a) Otro Instrumento 1			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b) Otro Instrumento 2			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c) Otro Instrumento 3			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d) Otro Instrumento XX			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)</b>			<b>\$6,263,764,330.78</b>		<b>\$20,470,090.32</b>	<b>\$17,768,017.17</b>	<b>\$2,104,014,351.06</b>	<b>\$5,656,190,947.01</b>

Nota:  
De conformidad con lo establecido en el artículo 7, fracción IX, del Reglamento del Sistema de Aletas, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de marzo de 2017 y del Anexo 2, apartado "Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF", fracción (g), de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el DOF el 11 de octubre de 2016 y reformados por última ocasión el 28 de julio de 2021, se reporta el monto de la inversión pactada en el Contrato de Prestación de Servicios del Gran Museo del Mundo Maya suscrito en junio de 2011 y sus modificaciones de julio de 2012, junio de 2013 y diciembre de 2020, así como los Convenios celebrados en diciembre de 2020.

Para efectos del cálculo de la inversión real pactada actualizada a valor presente se utilizó el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. El Contrato de Prestación de Servicios en comercio y sus modificatorios fueron inscritos en el Registro de Empresarios y Obligaciones del Estado de Yucatán, así como en el Registro Público Único de Finandamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y son consistentes con la información reportada ante el Sistema de Alertas que administra dicha Dependencia Federal.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

## ANEXO 16.10. INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES

Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total	
						Prestación Laboral	Beneficio Definido
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio			Prestación Laboral				Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto			Beneficio Definido				Beneficio Definido
<b>Población afiliada</b>							
Activos	31,206		31,206	31,206		31,206	
Edad máxima	95		95	95		95	
Edad mínima	18		18	18		18	
Edad promedio	44		44	44		44	
Pensionados y Jubilados	7,491		267	1,225	0	8,983	
Edad máxima	90		90	0	0	90	
Edad mínima	47		20	19	0	19	
Edad promedio	65		55	66	0	65	
Beneficiarios							
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.14		13.14	13.14		13.14	
2024 8.00%			2024 8.00%	2024 8.00%		2024 8.00%	
2025 9.00%			2025 9.00%	2025 9.00%		2025 9.00%	
2026 10.00%			2026 10.00%	2026 10.00%		2026 10.00%	
2027 11.00%			2027 11.00%	2027 11.00%		2027 11.00%	
2028 12.00%			2028 12.00%	2028 12.00%		2028 12.00%	
2029 en adelante	13.00%		2029 en adelante	13.00%		2029 en adelante	
2024 9.75%			2024 9.75%	2024 9.75%		2024 9.75%	
2025 10.75%			2025 10.75%	2025 10.75%		2025 10.75%	
2026 11.75%			2026 11.75%	2026 11.75%		2026 11.75%	
2027 12.75%			2027 12.75%	2027 12.75%		2027 12.75%	
2028 14.75%			2028 14.75%	2028 14.75%		2028 14.75%	
2029 en adelante	15.75%		2029 en adelante	15.75%		2029 en adelante	
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	13.41%		12.83%	7.01%		12.52%	

Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0100%	1.0100%	1.0100%	1.0100%
Edad de Jubilación o Pensión	59.08	44.00	58.70	58.58
Esperanza de vida	22.34	35.95	23.17	22.86
<b>Ingresos del Fondo</b>				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	1,866,862,614.33	1,866,862,614.33	1,866,862,614.33	1,866,862,614.33
<b>Nómina anual</b>				
Activos	5,679,480,268.56	5,679,480,268.56	5,679,480,268.56	5,679,480,268.56
Pensionados y Jubilados	1,387,685,962.80	29,352,477.60	132,094,666.80	1,549,133,107.20
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Monto mensual por pensión</b>				
Máximo	49,785.60	34,175.40	45,637.80	49,785.60
Mínimo	6,230.10	6,231.90	0.00	6,230.10
Promedio	15,437.26	9,161.20	8,986.03	14,370.97
<b>Monto de la reserva</b>				
	210,854,208.01			210,854,208.01
<b>Valor presente de las obligaciones</b>				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	24,666,269,241.04	563,989,713.69	2,204,080,803.62	1,959,784,304.25
Generación actual	49,816,031,230.79	1,669,773,820.21	4,580,736,977.43	12,080,859,498.16
Generaciones futuras	33,203,395,998.57	5,170,347,435.73	8,300,754,925.56	29,932,238,791.29
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%</b>				
Generación actual	8,210,197,592.30	246,228,162.55	747,891,703.90	1,547,702,732.20
Generaciones futuras	14,691,115,912.94	2,287,662,788.82	3,672,737,354.38	13,243,765,476.15
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>				
Generación actual	16,981,995,647.61	509,299,019.63	1,546,941,290.72	3,201,272,657.15
Generaciones futuras	22,875,785,148.06	3,562,158,433.60	5,718,881,473.81	20,622,091,295.11
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00

<b>Déficit/superávit actuarial</b>	(49,079,253,023.9 1)	(49,079,253,023.9 1)	(1,478,236,351.71)	(4,489,984,786.43)	(9,291,668,413.06)	(64,339,142,575.11)
Generación actual	4,363,505,062.44	679,473,786.70	1,090,863,902.63	3,933,617,979.97	10,067,460,731.74	
<b>Periodo de suficiencia</b>						
Año de descapitalización	2024	2024	2024	2024	2024	2024
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
<b>Estudio actuarial</b>						
Año de elaboración del estudio actuarial	2024	2024	2024	2024	2024	2024
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.					

## ANEXO 17. CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS

CLAVE PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL FONDO, PROGRAMA O CONVENIO	YUCATÁN RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS PERÍODO 2025		
		INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	CLABE
I011	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2025	BBVA, S.A.	124040953	012910001240409535
I002	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA) 2025	BBVA, S.A.	124040961	012910001240409616
I003	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ENTIDADES (FISE) 2025	HSBC, S.A.	4070623285	021910040706232858
I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) 2022	HSBC, S.A.	40706233293	021910040706232939
I008	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR (FAM-IEMS) 2025	HSBC, S.A.	4070623301	021910040706233019
I008	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR (FAM-IES) 2025	BANAMEX, S.A.		
I014	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) OTROS DE GASTO CORRIENTE 2025	BBVA, S.A.	0124040988	012910001240409881
I015	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) GASTO DE OPERACIÓN 2025	BBVA, S.A.	0124040996	012910001240409962
I016	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) FONDO DE COMPENSACION 2025	BBVA, S.A.	0124041003	012910001240410032
I006	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES ASISTÉNCIA SOCIAL (FAM-AS) 2025	BANAMEX, S.A.		
I007	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA (FAM - IEB) 2025	BBVA, S.A.	0124041011	012910001240410113
I012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2025	HSBC, S.A.	4070623319	021910040706233190

I004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2025	HSBC, S.A.	4070623327	021910040706233271
I009	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (FAETA-CONALEP) 2025	HSBC, S.A.	4070883244	021910040708832447
I010	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS EDUCACIÓN DE ADULTOS (FAETA-INEA) 2025	HSBC, S.A.	4070883269	021910040708832696
N/A	PARTICIPACIONES FEDERALES 2025	BBVA, S.A.	0124041038	012910001240410388

## **ANEXO 18. ANEXOS TRANSVERSALES**

### **ANEXO 18.1. ANEXO PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA LA INFANCIA TEMPRANA**

#### **Metodología**

Para efectos de este Anexo se utiliza la metodología desarrollada de forma conjunta por Unicef y la Fundación IDEA, y se basa en la adaptación al contexto mexicano de un planteamiento metodológico ya aplicado por Unicef en otros países de Latinoamérica.<sup>1</sup>

Los pasos a seguir para la integración de este Anexo se describen a continuación:

#### ***1. Análisis de los programas, actividades institucionales, obras y acciones 2025***

En el marco de la Cuarta Transformación del Gobierno de México, se ha llevado a cabo una identificación detallada de los programas de subsidios o ayudas, actividades institucionales, obras y acciones del Proyecto de Presupuesto, con un enfoque prioritario en el bienestar de la infancia temprana. Esta transformación busca garantizar que los recursos públicos se destinen de manera eficiente a la inversión en las primeras etapas de la vida, en línea con los objetivos de equidad y desarrollo integral planteados por la administración actual.

El análisis central se enfoca en seleccionar las intervenciones que financian programas que beneficien directamente a la población infantil, comprendida entre 0 y 6 años, así como aquellas que fortalecen a los agentes clave para el desarrollo infantil, como padres, tutores, y profesionales especializados en la

---

<sup>1</sup> Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

atención de menores, tales como maestros y pediatras. Este enfoque integral busca que tanto los menores de 0 a 6 años como los agentes que los cuidan reciban el apoyo necesario para su pleno desarrollo. Además, se considera la inversión en infraestructura adaptada a las necesidades de los niños y niñas en sus primeros años de vida.

El ejercicio excluye aquellas intervenciones cuyo gasto se destina a servicios generales administrativos, tales como suministro de servicios básicos o arrendamientos, ya que no tienen un impacto directo en la atención de la población infantil.

Una vez identificadas las intervenciones relevantes, se procederá a clasificarlas de acuerdo con las siguientes categorías, de acuerdo con la población objetivo a la que están dirigidas:

- Categoría 1. Población de 0 a 6 años.
- Categoría 2. Población de 0 a menores de 18 años.
- Categoría 3. Población de 7 a menores de 18 años.
- Categoría 4. Población de 0 y más años<sup>2</sup>.

La importancia de la **Categoría 1** radica en que ahí se encuentran las intervenciones directas para la infancia temprana, que constituyen una prioridad en la Cuarta Transformación, pues se considera que los primeros años de vida son determinantes para el desarrollo físico, emocional y cognitivo de los niños.

Por otro lado, las **Categorías 2 y 4** se consideran como inversiones que deben ser ponderadas, ya que atienden a grupos de población más amplios que los considerados específicamente para el rubro de infancia temprana. Si bien estas intervenciones pueden tener un impacto positivo en la población infantil,

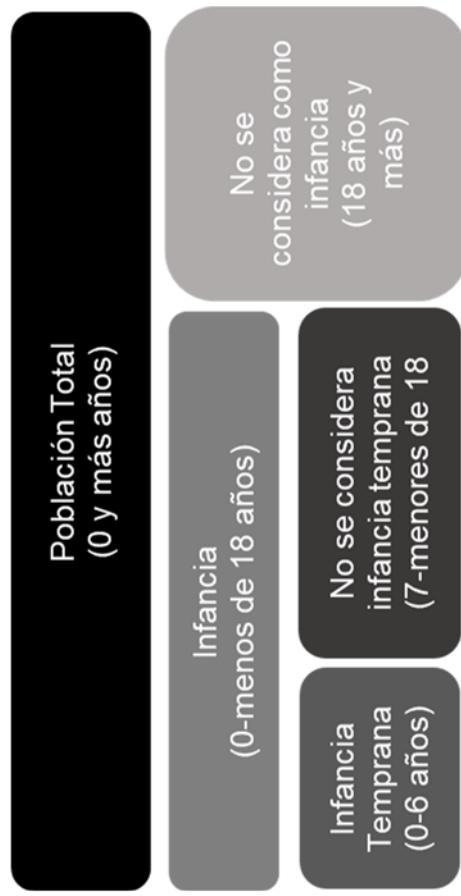
---

<sup>2</sup> Esta categoría (Población de 0 y más años) responde a proyectos donde la inversión se destina parcialmente en beneficio de la infancia sin embargo por su naturaleza impactan sobre toda la población. A la par responden a proyectos donde su inversión por especificidad puede ser agéntico, bienes públicos o población ampliada.

el enfoque principal está en la infancia temprana, lo que hace que las intervenciones en estas categorías requieran una evaluación más cuidadosa y ponderada.

Finalmente, las intervenciones que se clasifiquen en la **Categoría 3** ("Población de 7 a menores de 18 años") no se consideran en este análisis, ya que no atienden directamente ni indirectamente a la población de 0 a 6 años, que es el enfoque prioritario para el análisis de la inversión en infancia temprana.

**Gráfico 1. Categorías para identificar la inversión en infancia temprana**



Fuente: Elaboración propia basada en metodología de Unicef.

**2. Análisis basado en los derechos que reconoce la Convención de los Derechos del Niño (CDN)**

El siguiente paso es el estudio de los derechos de la niñez en las intervenciones, éstas se clasifican de acuerdo con los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), y desglosa éstos en temas específicos (Tabla 1):

**Tabla 1. Derechos de la Niñez**

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
<b>Derecho a la Supervivencia</b>	Se refiere al derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia del niño. Estos derechos exigen que existan los medios para lograr que se cumplan, y también que se garantice el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud</li> <li>• Vivienda y su infraestructura</li> <li>• Alimentación y Nutrición</li> <li>• Asistencia social</li> </ul>
<b>Derecho al Desarrollo</b>	Consiste en el derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para el pleno desarrollo del niño. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación</li> <li>• Deportes, recreación y cultura</li> <li>• Urbanización y desarrollo regional</li> </ul>

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
<b>Derecho a la Participación</b>	Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Incluye el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información</li> <li>• Medios masivos de comunicación</li> <li>• Participación ciudadana</li> </ul>
<b>Derecho a la Protección</b>	Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra y protección contra los abusos del sistema de justicia criminal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad Legal</li> <li>• Discriminación</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

### ***3. Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión.***

Para conocer que tan específica es la inversión en infancia temprana, es decir, cuánto, cómo y en qué se invierte en alguna de las cuatro categorías de especificidad, se adopta y utiliza la metodología propuesta por Unicef<sup>3</sup>, que a continuación se presenta:

**Tabla 2. Especificidad de la inversión**

---

<sup>3</sup> Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México (Unicef 2011).  
[https://www.unicef.org/mexico/media/1756/file/mx\\_inversion\\_actualizada.pdf](https://www.unicef.org/mexico/media/1756/file/mx_inversion_actualizada.pdf)

<b>Tipo de Inversión</b>	<b>Definición</b>
<b>Inversión Específica o Directa</b>	Es la inversión destinada a financiar las intervenciones que entregan beneficios directamente a los niños y niñas de 0 a 6 años para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
<b>Inversión Agéntica o Indirecta</b>	Aquella destinada a financiar las intervenciones que promuevan el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de la niñez –padres, tutores y profesionales enfocados en forma exclusiva a la atención de los menores de 0 a 6 años-, como agentes del bienestar de la primera infancia.
<b>Inversión en Bienes Públicos</b>	Es aquella inversión destinada a financiar las intervenciones que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad (parques, escuelas, etc.) y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de los niños y niñas de 0 a 6 años
<b>Inversión Ampliada</b>	Aquella destinada a financiar las intervenciones que atienden a grupos poblacionales más amplios, de los cuales los niños, niñas de 0 a 6 años o bien sus familias forman parte, por lo que solamente una porción de los recursos de éstos está dirigido a este grupo.

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

#### **4. Análisis de Programas Presupuestarios (PP)**

Para conocer cuál es la contribución de las intervenciones gubernamentales en la atención de la población objetivo de este anexo, se identifican los programas presupuestarios en los que se encuentran los programas de subsidios o ayudas, actividades institucionales, obras y acciones orientadas a atender las necesidades de la infancia temprana (pasos 1, 2 y 3 de esta metodología).

El importe presentado podrá ser la totalidad o una parte de los recursos del programa presupuestario, dependiendo de las intervenciones específicas identificadas para la infancia temprana. Este enfoque busca asegurar que los recursos destinados al bienestar de la población infantil, en línea con los principios de la Cuarta Transformación, sean utilizados de manera eficiente y directa en los programas que tienen un impacto positivo en las primeras etapas de vida. La asignación precisa de estos recursos es esencial para cumplir con los objetivos de equidad y desarrollo integral de la infancia temprana, elementos fundamentales de la actual administración.

## **5. Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>4</sup>**

Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los estados miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático<sup>5</sup>.

Se analizaron las intervenciones del Anexo para identificar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones clasificados como inversión para la infancia temprana en el Estado que contribuyen al cumplimiento de las metas de los ODS.

## **Análisis de Resultados**

---

<sup>4</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

<sup>5</sup> Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México

En este Primer Presupuesto del Renacimiento Maya la inversión contemplada para el bienestar en la infancia temprana representa el 8.09% del total del presupuesto estatal y el 9.18% del gasto programable. El Presupuesto de Egresos 2025 destina una inversión para la infancia temprana que asciende a 5 mil 078 millones 928 mil 650 pesos.

En 2025, se destinará una mayor inversión en infancia temprana debido al incremento del presupuesto asignado a la Secretaría del Bienestar, impulsando proyectos clave como las **Caravanas de la Salud y Bienestar en tu Escuela**. Este último programa se desarrolla en colaboración con la Secretaría de Educación (SEGEY), tienen como objetivo principal impulsar la educación en el estado de los niños y niñas en sus primeros años de vida.

De igual manera, el aumento en la inversión por parte de la SEGEY se refleja en el **Programa de Ampliación de Espacios Educativos** en los niveles de educación preescolar y primaria. Esta iniciativa tiene como fin garantizar que los menores de edad cuenten con infraestructura adecuada para su formación, favoreciendo el acceso a una educación de calidad desde las primeras etapas, lo que está en línea con los compromisos de la administración actual para mejorar el sistema educativo y apoyar el desarrollo temprano de la infancia.

La primera infancia es un subgrupo importante de la población de 0 a menores de 18 años y esta representa el 33.57%, de lo que se invierte en la población de 0 a menores de 18 años (Tabla 3).

**Tabla 3. Inversión en infancia y adolescencia e infancia temprana**

Categorías	Inversión (Pesos)
Presupuesto no destinado a inversión en infancia	47,621,770,771
Inversión en infancia	15,127,850,656
Población de 7 años a menores de 18	10,048,922,006

Infancia Temprana (0 a 6 años)		5,078,928,650
Total		62,749,621,427

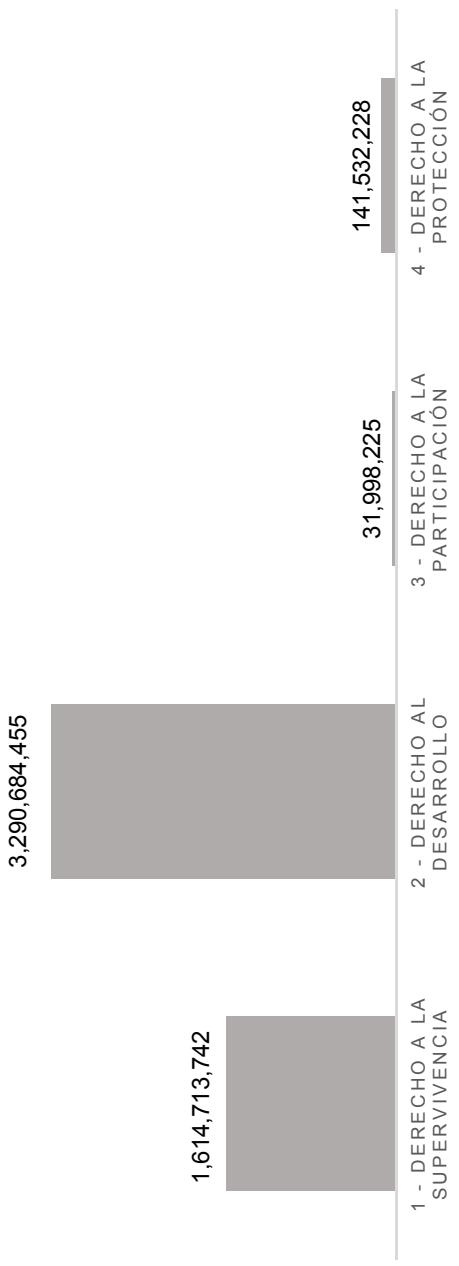
Fuente: Elaboración propia.

Las asignaciones presupuestarias con enfoque por derechos se centran principalmente en dos derechos fundamentales para la infancia temprana:

- El “derecho al desarrollo” cuyo importe es de 3 mil 290 millones 684 mil 455 pesos que corresponde al 64.79% del total invertido, y se distribuye en la atención educativa, recreativa y de asistencia social de los niños de 0 a 6 años.
- El “derecho a la supervivencia” concentra el 31.79% de los recursos totales destinados a la infancia temprana con un importe de 1 mil 614 millones 713 mil 742 pesos y contempla acciones en beneficio de la salud y nutrición de los niños de 0 a 6 años.

Por otro lado, la contribución en términos porcentuales correspondiente a los derechos “**a la protección**” y “**a la participación**” es de **2.79%** y **0.63%**, respectivamente. Estos derechos, aunque con menores asignaciones en términos porcentuales, también son cruciales para asegurar el entorno seguro y participativo en el que los niños y niñas puedan ejercer sus derechos y desarrollarse plenamente, reflejando un enfoque integral que abarca todas las dimensiones del bienestar infantil.

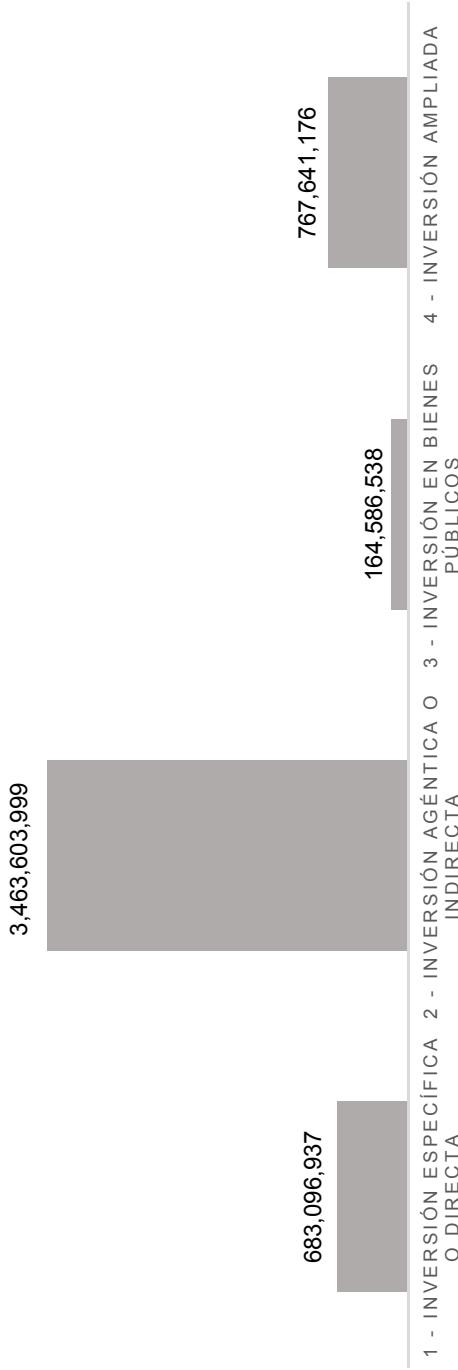
**Gráfica 2. Inversión en infancia temprana por derecho**



Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la especificidad de la inversión destacan el 68.20% destinado a los agentes que actúan a favor de la niñez; el 15.11% a la inversión ampliada; el 13.45% atiende de manera directa a la población de 0 a 6 años y por último, el 3.24% se destina a bienes públicos.

**Gráfico 3. Especificidad de la inversión en infancia temprana**



Fuente: Elaboración propia.

La totalidad de los recursos destinados a la primera infancia en el Estado está asignada a **32 Programas Presupuestarios** que serán implementados por **21 dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal**. Esta asignación refleja el compromiso con la mejora de las condiciones de vida de los niños y niñas de 0 a 6 años, asegurando que las inversiones en infraestructura, salud, educación y bienestar social se enfoquen en atender las necesidades más urgentes de la población infantil.

De acuerdo con el importe asignado a los programas presupuestarios, en primer lugar, se encuentra el **Programa Cobertura con Equidad en Educación Básica**, que incluye los servicios de educación básica y concentra el **59.06%** de la inversión total destinada a la infancia temprana. En segundo lugar, con un **7.22%**, se ubica el **Programa de Prestación de Servicios de Salud**, que se centra en la atención médica

y la mejora de la salud infantil. La salud de los niños es un aspecto fundamental para su desarrollo adecuado. En tercer lugar, con un **5.66%** de la inversión, se encuentra el **Programa de Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social**, que contribuye a garantizar una nutrición adecuada para los niños, lo cual es esencial para su crecimiento físico y desarrollo cognitivo durante los primeros años de vida.

Asimismo, se destaca la inversión de los **Programas Presupuestarios como Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, y Prestación de Servicios de Salud a la Infancia y la Adolescencia**, que destinan la totalidad de su presupuesto a la atención de la infancia temprana. Estos programas invierten un total de **545 millones 090 mil 624 pesos** (Tabla 4).

**Tabla 4. Inversión por programas presupuestarios**

Programa Presupuestario	Inversión infancia temprana (Pesos)	Importe PP (Pesos)	Porcentaje
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia y la Adolescencia Social	77,056,755	77,056,755	100.00%
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	287,227,036	287,227,036	100.00%
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	180,806,833	180,806,833	100.00%
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	15,379,017	15,701,317	97.95%
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	261,268,826	267,312,494	97.74%
Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán	104,542,337	109,742,338	95.26%
Acceso y Permanencia en Educación Básica	67,447,481	73,847,481	91.33%
Prevención del Delito	32,353,225	39,038,313	82.88%

Programa Presupuestario	Inversión infancia temprana (Pesos)	Importe PP (Pesos)	Porcentaje
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	175,600,869	228,521,920	76.84%
Innovación Educativa y Gestión Escolar	26,316,263	38,416,167	68.50%
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	19,132,600	28,456,669	67.23%
Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas	9,785,003	15,730,403	62.20%
Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	61,369,391	135,769,391	45.20%
Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia	15,633,891	48,308,943	32.36%
Fomento de la Cultura Física y Recreación	56,472,923	183,599,898	30.76%
Cobertura con Equidad en Educación Básica	2,999,809,279	10,854,418,738	27.64%
Asistencia Social a Personas Vulnerables	207,952,905	857,849,049	24.24%
Desarrollo Profesional Docente	4,320,000	18,567,001	23.27%
Atención Integral a la Salud Reproductiva	37,561,040	195,038,661	19.26%
Atención a Víctimas de Violencia	3,518,000	26,700,232	13.18%
Impulso al Deporte en el Estado	8,003,840	65,514,264	12.22%
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	8,106,121	68,372,464	11.86%
Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	2,705,117	32,051,601	8.44%
Prestación de Servicios de Salud	366,784,753	4,380,793,323	8.37%
Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado	43,010,906	744,082,739	5.78%
Optimización del Uso y Aprovechamiento del Agua en Yucatán	1,055,529	24,267,689	4.35%
Prevención y Control de Enfermedades Transmítidas por Vector	3,050,000	116,600,392	2.62%
Implementación de Estrategias, Políticas, Acciones y Mecanismos de Coordinación en Materia de Cambio Climático	120,000	9,039,930	1.33%
Acceso Incluyente a los Bienes y Servicios Culturales	2,300,000	207,813,480	1.11%
Implementación del Presupuesto Basado en Resultados	150,000	48,472,726	0.31%
Consolidación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño	9,600	16,400,726	0.06%

Programa Presupuestario	Inversión infancia temprana (Pesos)	Importe PP (Pesos)	Porcentaje
Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	79,110	158,018,363	0.05%
Total General	5,078,928,650	19,553,537,336	25.97%

Fuente: Elaboración propia

El Gobierno del Estado se ha sumado al compromiso de la atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, se identificaron que los programas, actividades institucionales, obras y acciones que conforman el Anexo contribuyen al cumplimiento de 8 de los 17 ODS, de los cuales el “**Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos**” representa el 64.98% de la inversión en la población de 0 a 6 años; en segundo lugar, el “**Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades**”, con un 15.45% y en tercer lugar, el Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, con un 8.62%. El desglose de las asignaciones se presenta a continuación:

**Tabla 5. Inversión por Objetivo de Desarrollo Sostenible.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Inversión (pesos)
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	407,403,264
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	784,619,963
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	3,300,362,678
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	7,218,621
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países	50,238,464
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	437,925,224
Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	2,120,000

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	89,040,436
<b>Total</b>	<b>5,078,928,650</b>

Fuente: Elaboración propia.

## ANEXO 18.2. ANEXO PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

### Metodología

Para efectos de este Anexo se utiliza la metodología desarrollada de forma conjunta por Unicef y la Fundación IDEA, y se basa en la adaptación al contexto mexicano de un planteamiento metodológico ya aplicado por Unicef en otros países de Latinoamérica<sup>6</sup>.

Los pasos a seguir para la integración de este Anexo se describen a continuación:

#### 1. *Análisis de los programas, actividades institucionales, obras y acciones 2025*

En cumplimiento del bienestar de las niñas, niños y adolescentes, se identifican por institución responsables los programas, actividades institucionales, obras y acciones incluidas en el Proyecto del Primer Presupuesto del Renacimiento Maya 2025 que destinan parcial o totalmente sus recursos a la Inversión en la Infancia y Adolescencia.

---

<sup>6</sup> Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

Este análisis se centra en priorizar las intervenciones que financian programas transformadores, con un impacto en la vida y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes (población de 0 a menos de 18 años), quienes representan el presente y el futuro. De igual manera, se fortalecen las acciones dirigidas a quienes son pilares en el desarrollo integral de esta población: madres, padres y tutores, así como los profesionales dedicados exclusivamente al cuidado, educación y bienestar de niñas, niños y adolescentes, tales como maestras, maestros y pediatras.

También se incluyen inversiones en infraestructura que responde a las necesidades específicas de las niñas, niños y adolescentes, asegurando que el diseño y la implementación de espacios promuevan su desarrollo pleno.

Por el contrario, se excluyen del análisis las intervenciones que abarcan gastos generales operativos, como suministros básicos, arrendamientos y otros rubros administrativos, debido a su nulo impacto directo en la atención integral a la infancia y adolescencia.

## 2. *Análisis basado en los derechos que reconoce la Convención de los Derechos de los Niños (CDN)*

Una vez identificados los programas, actividades institucionales, obras y acciones, estos se clasificaron conforme a los derechos de la niñez establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Para facilitar su análisis y comprensión, dichos derechos se organizaron en temas específicos, como se detalla en la (Tabla 1):

**Tabla 1. Derechos de la Niñez y Adolescencia**

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
<b>Derecho a la Supervivencia</b>	Se refiere al derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia del niño. Estos derechos exigen que existan los medios para lograr que se cumplan, y también que se garantice el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud</li> <li>• Vivienda y su infraestructura</li> <li>• Alimentación y Nutrición</li> <li>• Asistencia social</li> </ul>
<b>Derecho al Desarrollo</b>	Consiste en el derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para el pleno desarrollo del niño. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación</li> <li>• Deportes, recreación y cultura</li> <li>• Urbanización y desarrollo regional</li> </ul>
<b>Derecho a la Participación</b>	Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Incluye el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información</li> <li>• Medios masivos de comunicación</li> <li>• Participación ciudadana</li> </ul>
<b>Derecho a la Protección</b>	Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crujeldad, e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra y protección contra los abusos del sistema de justicia criminal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad Legal</li> <li>• Discriminación</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

### 3. Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión

Para determinar el grado de especificidad de la inversión destinada a la infancia y adolescencia, es decir, cuánto, cómo y en qué se asignan recursos dentro de las cuatro categorías de especificidad, se adopta y aplica la metodología propuesta por UNICEF, descrita a continuación:

**Tabla 2. Especificidad de la inversión**

Tipo de Inversión	Conceptualización
<b>Inversión Específica o Directa</b>	Es la inversión destinada a beneficios directamente a los niños y niñas con edades de cero a menores de dieciocho años para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
<b>Inversión Agéntica o Indirecta</b>	Aquella destinada a financiar las intervenciones que fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de la niñez y adolescencia, es decir padres, tutores y profesionales enfocados en forma exclusiva a la atención de los menores con edades de cero a menores de dieciocho años.
<b>Inversión en Bienes Públicos</b>	Es aquella inversión destinada a financiar las intervenciones que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad (parques, escuelas, etc.) y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender las necesidades específicas de las niñas, niños y adolescentes con edades de cero a menores de dieciocho años.
<b>Inversión Ampliada</b>	Aquella destinada a financiar las intervenciones que atienden a grupos poblacionales más amplios, de los cuales las niñas, niños y adolescentes o bien sus familias forman parte, por lo que solamente una porción de los recursos de estos está dirigido a este grupo. <sup>7</sup>

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

---

<sup>7</sup> Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México

#### **4. Análisis de Programas Presupuestarios (PP)**

Para conocer cuál es la contribución de cada programa presupuestario en la implementación de la política estatal orientada a la población objeto de este anexo, se identifican los programas presupuestarios en los que se encontraron actividades institucionales, obras y acciones orientadas a atender las necesidades de la niñez y adolescencia.

El importe presentado en el anexo podrá ser la totalidad o una parte de los recursos de cada programa presupuestario, lo anterior dependerá de la proporción de infantes y adolescentes atendidos en las intervenciones identificadas.

#### **5. Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>8</sup>**

Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático<sup>9</sup>.

Se analizan las intervenciones del Anexo para identificar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones clasificados como inversión para las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado que contribuyen al cumplimiento de las metas de los ODS. La inclusión de los ODS es fundamental al formar parte de los compromisos del Primer Presupuesto del Renacimiento Maya 2025.

---

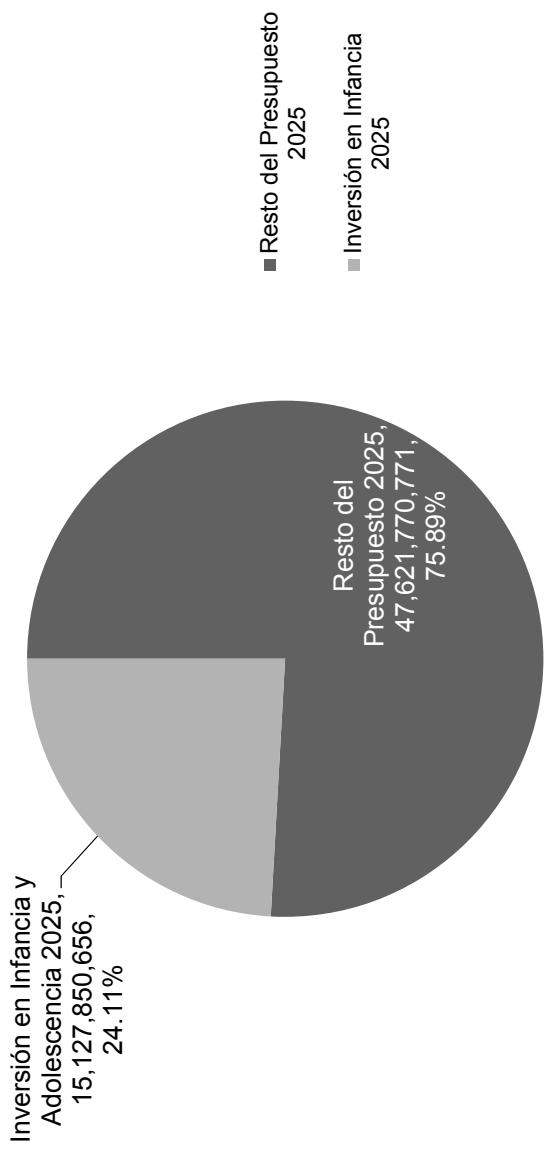
<sup>8</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

<sup>9</sup> <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdg-overview.html>

### *Análisis de resultados*

El Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2025 destina 15 mil 127 millones 850 mil 656 pesos, a programas dirigidos a la población de 0 a menores de 18 años, lo que representa un 24.11% del total del presupuesto estatal (Gráfica 1), y 27.35% del gasto programable.

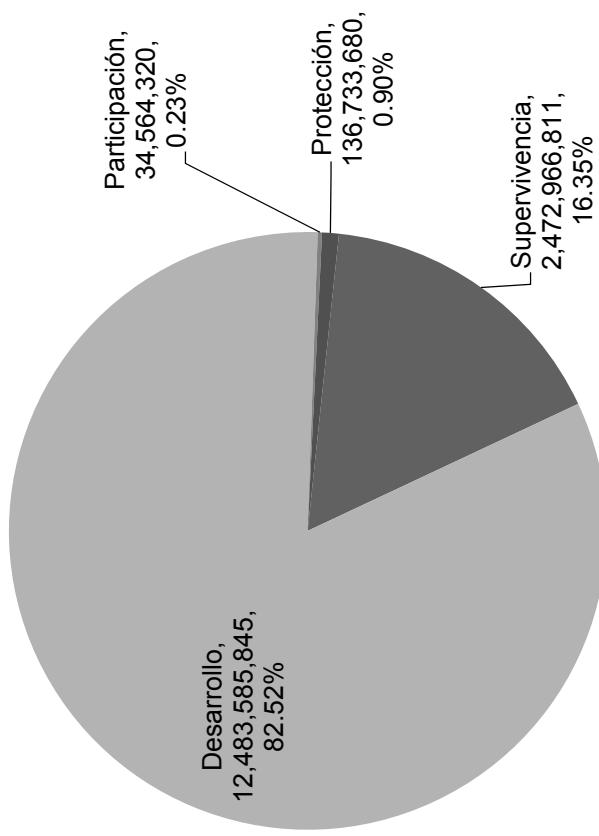
**Gráfica 1. Inversión en Niñas, Niños y Adolescentes**



Fuente: Elaboración propia

Los resultados del análisis de la inversión con enfoque a los Derechos de la Niñez y Adolescencia destacan que en 2025 en el Estado el 82.52% será destinada al Derecho al Desarrollo y un 16.35% destinada al Derecho a la Supervivencia (Ver Gráfica 2).

**Gráfica 2. Inversión en Infancia y Adolescencia con enfoque a los Derechos de la Niñez y Adolescencia**



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se presenta la distribución de la inversión para cada uno de los temas específicos considerados en el análisis de los derechos.

**Tabla 2. Inversión en Infancia y Adolescencia por Derecho y Temática**

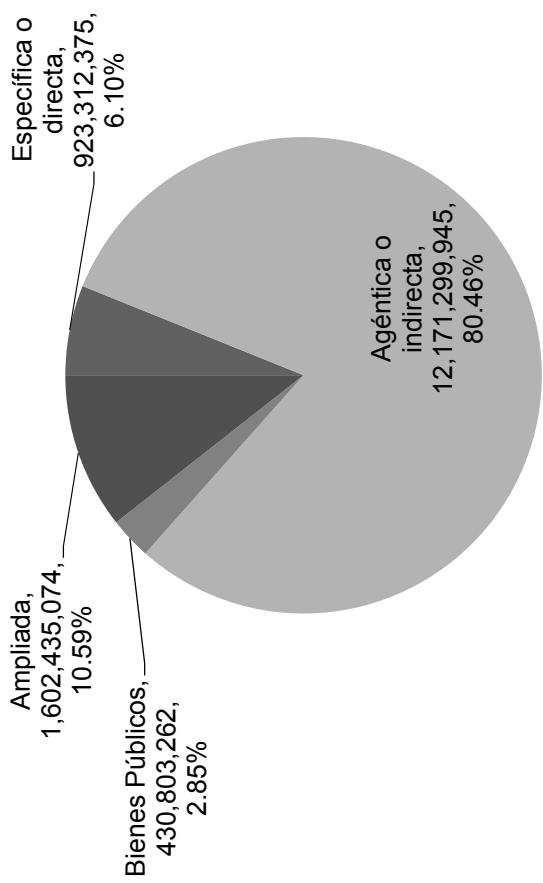
Derecho/Temática Adolescencia	Infancia y Adolescencia	Autorizado	Porcentaje
<b>Supervivencia</b>		<b>2,472,966,811</b>	
Salud		1,098,109,892	
Vivienda y su infraestructura		661,406,797	16.35%
Alimentación y Nutrición		426,292,092	
Asistencia Social		197,933,067	
Educación		89,224,963	
<b>Desarrollo</b>		<b>12,483,585,845</b>	
Educación		12,250,514,410	82.52%
Deportes, recreación y cultura		220,734,523	
Urbanización y desarrollo regional		12,336,912	
<b>Participación</b>		<b>34,564,320</b>	
Información		33,710,790	0.23%
Participación ciudadana		853,530	
<b>Protección</b>		<b>136,733,680</b>	
Seguridad Legal		136,607,753	0.90%
Discriminación		125,927	
<b>Total general</b>		<b>15,127,850,656</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia.

El análisis de la especificidad de la inversión permite conocer el grado de focalización de la inversión en infancia y adolescencia. En este sentido, se observa que, en Yucatán, el 80.46% se destina a inversión

agéntica o indirecta sus principales acciones son el fortalecimiento y capacitación de los agentes y docentes que actúan en favor de la educación en los niveles preescolar, básica y media superior. En segundo lugar se ubica la inversión ampliada con un 10.59% distinguiéndose acciones como la construcción de cuartos dormitorios, sanitarios ecológicos, así como la atención a personas en situación de vulnerabilidad, seguido de inversión específica o directa con 6.10% con intervenciones destinadas al apoyo integral de los niños mediante útiles escolares y asistencia alimenticia, así como apoyos económicos en beneficio del desarrollo educativo para niñas, niños y adolescentes, por último la inversión en bienes públicos con 2.85% que entre sus acciones representativas están el mantenimiento y ampliación de espacios educativos (Tabla 3).

**Tabla 3. Especificidad de la inversión en Infancia y adolescencia**



Fuente: Elaboración propia.

La inversión destinada para la infancia y adolescencia en el estado de Yucatán en el año 2025, está distribuida en 48 Programas Presupuestarios, ejecutados por 31 dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal (Tabla 4).

**Tabla 4. Inversión por Programa Presupuestario**

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Importe Total PP (Pesos)</b>	<b>Importe NNA (Pesos)</b>	<b>Porcentaje NNA</b>
401	Transparencia, Difusión y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo	<b>64,698,060</b>	<b>853,530</b>	<b>1.32%</b>
403	Atención a Víctimas de Violencia	<b>26,700,232</b>	<b>3,518,000</b>	<b>13.18%</b>
404	Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	<b>158,018,363</b>	<b>79,110</b>	<b>0.05%</b>
412	Reincisión Social	<b>332,463,161</b>	<b>30,348,499</b>	<b>9.13%</b>
414	Prevención del Delito	<b>39,038,313</b>	<b>32,853,225</b>	<b>84.16%</b>
418	Consolidación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño	<b>16,400,726</b>	<b>9,600</b>	<b>0.06%</b>
421	Implementación del Presupuesto Basado en Resultados	<b>48,472,726</b>	<b>150,000</b>	<b>0.31%</b>
427	Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	<b>89,933,078</b>	<b>1,001,112</b>	<b>1.11%</b>
429	Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	<b>267,312,494</b>	<b>261,268,826</b>	<b>97.74%</b>
430	Prevención del Embarazo en Adolescentes	<b>8,375,703</b>	<b>6,395,703</b>	<b>76.36%</b>
431	Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	<b>4,410,194</b>	<b>4,410,194</b>	<b>100.00%</b>

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Importe Total PP (Pesos)</b>	<b>Importe NINA (Pesos)</b>	<b>Porcentaje NINA</b>
432	Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	<b>32,051,601</b>	<b>31,945,601</b>	<b>99.67%</b>
434	Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	<b>15,701,317</b>	<b>15,379,017</b>	<b>98.00%</b>
435	Prevención y Enfermedades Transmítidas por Vector	<b>116,600,392</b>	<b>116,600,392</b>	<b>100.00%</b>
436	Prevención y Enfermedades Zoonóticas	<b>15,730,403</b>	<b>15,730,403</b>	<b>100.00%</b>
437	Vigilancia Epidemiológica	<b>5,775,813</b>	<b>5,775,813</b>	<b>100.00%</b>
439	Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia	<b>48,308,943</b>	<b>15,978,831</b>	<b>33.08%</b>
440	Atención Integral a la Salud Reproductiva	<b>195,038,661</b>	<b>195,038,661</b>	<b>100.00%</b>
441	Prestación de Servicios de Salud a la Infancia y la Adolescencia	<b>77,056,755</b>	<b>77,056,755</b>	<b>100.00%</b>
444	Cobertura con Equidad en Educación Básica	<b>10,854,418,738</b>	<b>10,725,300,808</b>	<b>98.81%</b>
445	Innovación Educativa y Gestión Escolar	<b>38,416,167</b>	<b>38,416,167</b>	<b>100.00%</b>

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Importe Total PP (Pesos)</b>	<b>Importe NINA (Pesos)</b>	<b>Porcentaje NINA</b>
446	Acceso y Permanencia en Educación Básica	73,847,481	73,847,481	100.00%
447	Atención Educativa en Media Superior	908,980,788	907,245,191	99.81%
448	Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	385,984,806	362,166,988	93.83%
449	Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	242,394,889	51,152,378	21.10%
450	Desarrollo Profesional Docente	18,567,001	18,567,001	100.00%
451	Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	287,227,036	287,227,036	100.00%
453	Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	228,521,920	175,600,869	76.84%
455	Ortorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado	744,082,739	43,010,906	5.78%
456	Prestación de Servicios de Salud	4,380,793,323	398,290,051	9.09%
457	Impulso al Deporte en el Estado	65,514,264	46,956,332	72.00%
458	Fomento de la Cultura Física y Recreación	183,599,898	150,807,057	82.14%

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Importe Total PP (Pesos)</b>	<b>Importe NINA (Pesos)</b>	<b>Porcentaje NINA</b>
459	Acceso Incluyente a los Bienes y Servicios Culturales	207,813,480	45,608,944	21.95%
464	Preservación, Fomento y Difusión de las Tradiciones y el Patrimonio Cultural en Yucatán	276,677,843	2,748,208	1.00%
466	Manejo Integral de los Residuos Sólidos y de Manejo Especial	50,086,500	50,000	0.10%
467	Implementación de Estrategias, Políticas, Acciones y Mecanismos de Coordinación en Materia de Cambio Climático	9,039,930	120,000	1.33%
472	Dotación, Preservación y Saneamiento del Agua en Yucatán	543,478,219	245,319,831	45.14%
474	Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	135,769,391	135,769,391	100.00%
476	Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	28,456,669	19,132,600	67.23%
477	Asistencia Social a Personas Vulnerables	857,849,049	211,578,122	24.66%
478	Prevención y Eliminación de la Discriminación	3,280,593	1,712,565	52.20%

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Importe Total PP (Pesos)</b>	<b>Importe NINA (Pesos)</b>	<b>Porcentaje NINA</b>
479	Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	<b>180,806,833</b>	<b>180,806,833</b>	<b>100.00%</b>
482	Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	<b>68,372,464</b>	<b>47,527,338</b>	<b>69.51%</b>
511	Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	<b>58,563,167</b>	<b>25,156,621</b>	<b>42.96%</b>
512	Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	<b>15,654,050</b>	<b>2,555,000</b>	<b>16.32%</b>
513	Construcción, Modernización y Conservación de las Vías de Comunicación Terrestre	<b>536,867,034</b>	<b>11,185,800</b>	<b>2.08%</b>
563	Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán	<b>109,742,338</b>	<b>104,542,337</b>	<b>95.26%</b>
568	Optimización del Uso y Aprovechamiento del Agua en Yucatán	<b>24,267,689</b>	<b>1,055,529</b>	<b>4.35%</b>
<b>Total General</b>		<b>23,081,161,234</b>	<b>15,127,850,656</b>	<b>65.54%</b>

Fuente: Elaboración propia.

La atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es una prioridad para la administración pública estatal. Los proyectos y programas que conforman el Anexo contribuyen al cumplimiento de 12 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, se destacan con mayor presupuesto asignado: en primer lugar el objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, el cual representa el 81.83% de la inversión en infancia y adolescencia; en segundo lugar el objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades con el 9.93% y en tercer lugar, el objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible con el 2.82%. A continuación, se muestra la inversión para cada uno de los 12 Objetivos de Desarrollo Sostenible en la siguiente tabla:

**Tabla 5. Inversión por Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Importe (pesos)	Porcentaje
<b>Objetivo 1.</b> Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	<b>293,315,570</b>	<b>1.94%</b>
<b>Objetivo 2.</b> Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	<b>426,572,213</b>	<b>2.82%</b>
<b>Objetivo 3.</b> Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	<b>1,501,640,470</b>	<b>9.93%</b>
<b>Objetivo 4.</b> Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	<b>12,379,035,766</b>	<b>81.83%</b>
<b>Objetivo 5.</b> Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	<b>58,779,634</b>	<b>0.39%</b>

<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	<b>Importe (pesos)</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Objetivo 6.</b> Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	<b>233,493,591</b>	<b>1.54%</b>
<b>Objetivo 8.</b> Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	<b>305,000</b>	<b>0.00%</b>
<b>Objetivo 9.</b> Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	<b>1,001,112</b>	<b>0.01%</b>
<b>Objetivo 10.</b> Reducir la desigualdad en y entre los países	<b>20,299,714</b>	<b>0.13%</b>
<b>Objetivo 11.</b> Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	<b>147,357,862</b>	<b>0.97%</b>
<b>Objetivo 13.</b> Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	<b>90,000</b>	<b>0.00%</b>
<b>Objetivo 16.</b> Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	<b>65,959,724</b>	<b>0.44%</b>
<b>Total general de los objetivos</b>	<b>15,127,850,656</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia.

### ANEXO 18.3. ANEXO PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA LOS JÓVENES

#### Metodología

Para la integración de este Anexo se realiza un análisis con base en los siguientes criterios:

**1. Análisis de los programas, actividades institucionales, obras y acciones 2025**

Se identificaron las intervenciones de subsidios o ayudas, servicios, actividades institucionales y obras proyectadas para 2025 dirigidas a la juventud que cuenten con metas definidas y un presupuesto destinado al desarrollo integral, así como actividades de soporte necesarias para garantizar el bienestar de nuestros jóvenes.

El análisis se centró en la identificación de las intervenciones directamente relacionadas con la atención y el desarrollo de la juventud, priorizando aquellas que promueven su bienestar e identidad. Estas acciones incluyen programas con inversión específica en bienes, servicios y apoyos dirigidos a esta población.

Una vez identificadas estas intervenciones, se procedió a clasificarlas según las temáticas vinculadas a los derechos de los jóvenes y la naturaleza de la inversión, reafirmando un enfoque integral y transformador en su implementación.

**2. Análisis basado en los derechos que reconoce la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes<sup>10</sup>.**

Para este Anexo se contemplan las principales categorías en inversión social, con las cuales se pretende mejorar la calidad de vida de los jóvenes.

---

<sup>10</sup> Elaboración propia de acuerdo a la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.  
<http://www.injuve.es/sites/default/files/Convencioniberoamericana2005.pdf>

**Tabla 1. Derechos de los Jóvenes**

Temática	Definición
<b>Educación</b>	Se refiere a las acciones que van encaminadas a una formación académica de calidad. Es un tema estratégico para el Estado, fundamental para el pleno desarrollo de los jóvenes en el cual adquieren habilidades, conocimientos y herramientas para promover su autonomía y participación en la sociedad.
<b>Deporte, Recreación y Cultura</b>	Se refiere a acciones que incentivan a los jóvenes a la participación en actividades de esta categoría como fuente de recreación disminuyendo las conductas de riesgo.
<b>Salud</b>	De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud <sup>11</sup> es un estado completo de bienestar físico, mental y social. Se consideraron los programas con inversión en prevención y atención en adicciones, salud sexual y reproductiva para jóvenes.
<b>Información</b>	Se identifican acciones que promueven el acceso a los medios de información, lo que es vital para el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades, permitiendo así tener un poder crítico del contexto social.
<b>Economía y Trabajo</b>	Mediante las acciones como capacitación laboral, talleres y formación de emprendedores, se fortalecen las habilidades de los jóvenes para su inclusión al mercado laboral.
<b>Asistencia Social</b>	Se refiere a acciones dirigidas a jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que presentan una problemática social, incluye atención para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, servicios médicos, entre otras.
<b>Vivienda</b>	Se incluyen acciones para asegurar el acceso a una vivienda digna por medio de subsidios a la población de jóvenes.
<b>Seguridad Legal</b>	Asegurar a las y los jóvenes el derecho a la seguridad personal, al derecho de su libertad y al ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan

<sup>11</sup> Juventud: realidades y retos para un desarrollo con igualdad. Daniela Trucco y Heidi Ullmann. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), septiembre de 2015.

Temática	Definición
	de ella, prohibiéndose cualquier medida que atente contra la libertad, integridad, seguridad física y mental.

Fuente: Elaboración propia basada en la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.

### **3. Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión.**

Para diferenciar la inversión de este significativo grupo poblacional, en cuanto a supertinencia, cobertura, efectividad y resultados, se considera la siguiente clasificación propuesta por Unicef<sup>12</sup>.

**Tabla 2. Especificidad de la Inversión**

---

<sup>12</sup> Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México (Unicef 2011).  
[https://www.unicef.org/mexico/media/1756/file/mx\\_inversion\\_actualizada.pdf](https://www.unicef.org/mexico/media/1756/file/mx_inversion_actualizada.pdf)

<b>Tipo de inversión</b>	<b>Definición</b>
<b>Inversión Específica</b>	Son los recursos que destina el sector público dirigidas a financiar intervenciones cuya población objetivo se encuentra entre 12 a 29 años.
o <b>Directa</b>	Es la inversión destinada directamente al fortalecimiento de los agentes que contribuyen al desarrollo de los jóvenes, como maestros, tutores y padres de familia.
<b>Inversión Agéntica o Indirecta</b>	Es aquella inversión destinada a financiar las intervenciones que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de la población de los jóvenes (ejemplo: construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación, como son los centros de educación, científicos, tecnológicos, bibliotecas, lugares de dominio público donde los jóvenes se ven beneficiados).
<b>Inversión en Bienes Públicos</b>	Es la inversión destinada a financiar programas (o partes de programas) que atienden a los jóvenes, y que representan una fracción importante de la población objetivo y atendida.
<b>Inversión Ampliada</b>	Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

#### **4. Análisis de Programas Presupuestarios**

Para conocer cuál es la contribución de cada intervención pública en la atención de los jóvenes, se identifican los programas presupuestarios en los que se encontraron los programas de subsidios o ayudas, actividades institucionales, obras y acciones orientadas a atender las necesidades de la población objeto de este anexo (pasos 1,2 y 3 de esta metodología).

El importe presentado podrá ser la totalidad o una parte de los recursos del programa presupuestario, lo anterior dependerá de las intervenciones identificadas para la población juvenil.

## **5. Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>13</sup>**

Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático<sup>14</sup>.

En dicho sentido, la discusión en curso sobre los ODS, ha puesto especial énfasis en las nuevas generaciones. Entre las propuestas de metas orientadas hacia la juventud, destaca la formación de habilidades para la vida, especialmente la alfabetización y aquellas que favorezcan una mejor inserción laboral, un menor desempleo juvenil y el acceso a empleos de calidad.

Se analizaron las intervenciones del Anexo para identificar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones clasificados como inversión para los jóvenes en el Estado que contribuyen al cumplimiento de las metas de los ODS. La inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es esencial dentro del Renacimiento Maya para responder a las necesidades del pueblo a una economía diversificada, oportunidades para todas y todos y un compromiso firme con la justicia social y ambiental.

## **Análisis de Resultados**

El desarrollo de los jóvenes, es uno de los pilares y de las fuerzas transformadoras del Estado. Con la visión del Renacimiento Maya, se busca transformar a Yucatán a través de la generación de

---

<sup>13</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)  
<sup>14</sup> [http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdg\\_overview.html](http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdg_overview.html)

oportunidades, el fortalecimiento de la infraestructura, la promoción de la cultura y las tradiciones que nos definen.

En el primer presupuesto del Renacimiento Maya para la atención de los jóvenes se destina una inversión que asciende a 8 mil 109 millones 110 mil 809 pesos, lo que representa el 12.92% respecto al total del Proyecto de Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Yucatán (ver gráfica 1).

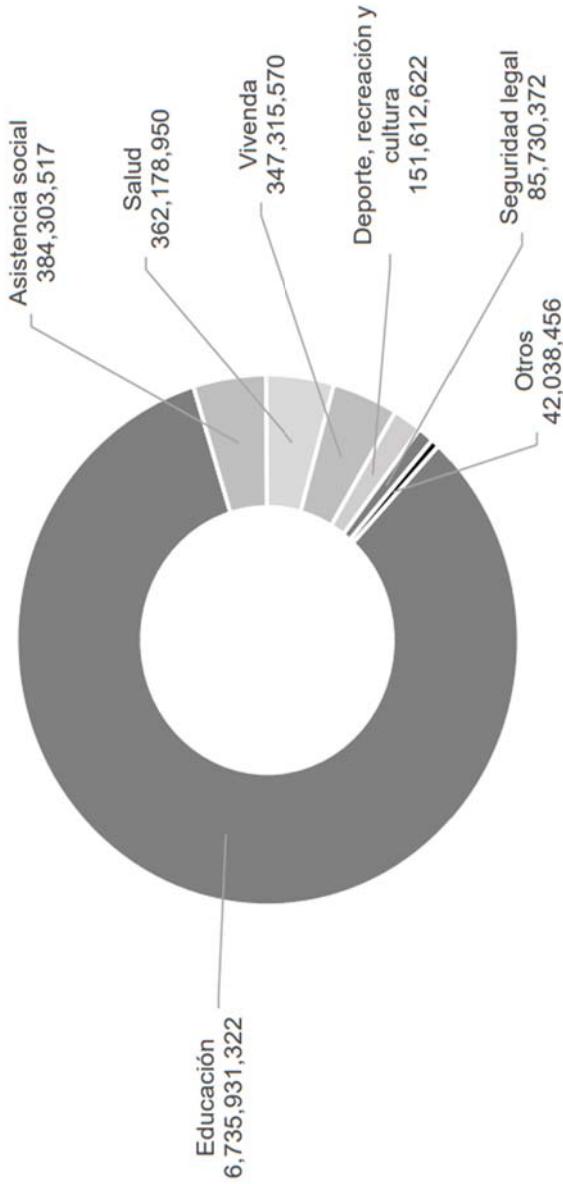
**Gráfica 1 Asignaciones presupuestales para los jóvenes (%)**



Fuente: Elaboración propia.

Del análisis de las asignaciones presupuestales a los derechos de los jóvenes destaca la inversión en Educación en el Estado, pues su importe asciende a 6 mil 735 millones 931 mil 322 pesos, el cual representa el 83.07% de la inversión a los jóvenes, con esta se busca garantizar que los alumnos de los distintos centros educativos reciban las clases necesarias para su formación académica, apoyos económicos para asegurar la permanencia y egreso, entrega de paquetes escolares, mejorar los programas educativos para fortalecer la calidad de la enseñanza así como garantizar el mantenimiento y la mejora continua de los espacios educativos. (Ver gráfica 2).

**Gráfica 2. Asignaciones presupuestales de los derechos de los jóvenes según tema**



Fuente: Elaboración propia.

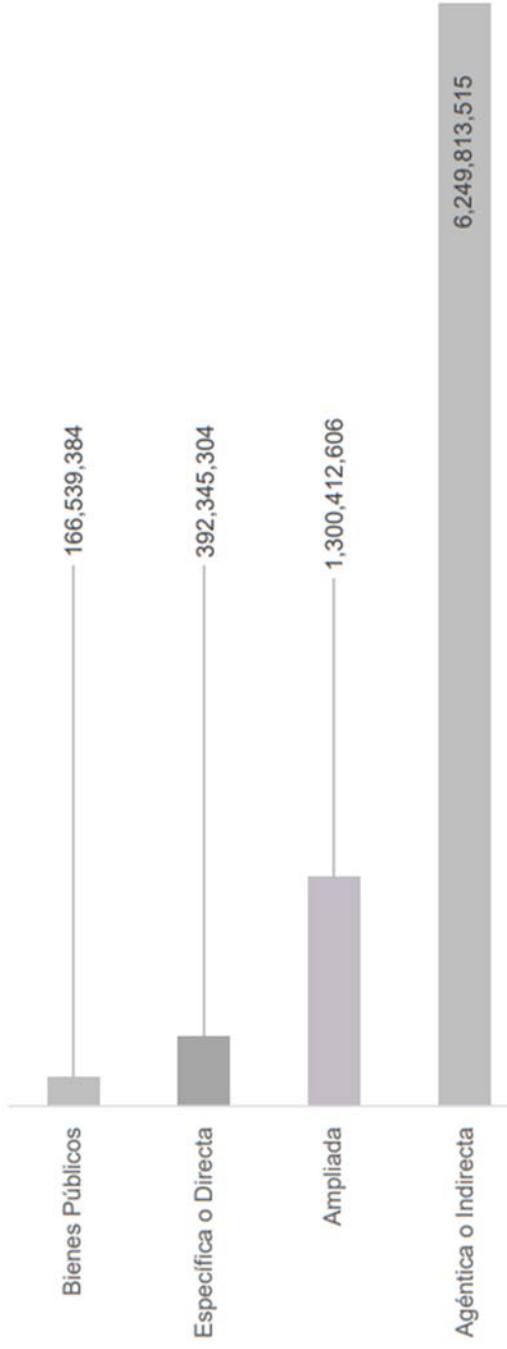
La Asistencia Social representa una parte significativa de la inversión, con un monto de 384 millones 303 mil 517 pesos, equivalente al 4.74% del total destinado a los jóvenes. Este rubro, esencial para el desarrollo y bienestar de la población, incluye apoyos como becas para jóvenes con limitaciones económicas y ayudas para promover la inclusión digital entre estudiantes de preparatoria en condiciones desfavorables. Asimismo, contempla acciones de atención integral dirigidas a adolescentes en situación de vulnerabilidad que enfrentan situaciones de violencia.

En la categoría “otros” se consideran los temas de economía y trabajo e información, los cuales representan un importe de 42 millones 38 mil 456 pesos.

En cuanto al análisis de la especificidad de la inversión para la juventud se destina el 77.07% a la inversión agéntica o indirecta que asciende a un total de 6 mil 249 millones 813 mil 515 pesos. En lo que respecta a la inversión ampliada se destinan a 1,300 millones 412 mil 606 pesos, representando un 16.04% respecto a la inversión total del anexo. A continuación, se presenta la distribución de acuerdo con las categorías de la especificidad de la inversión (ver gráfica 3).

Asimismo, en inversión específica o directa se destinan 392 millones 345 mil 304 pesos lo que representa un 4.84% de la inversión. A su vez el 2.05% del importe total está destinado a la inversión en bienes públicos, la cual asciende en 166 millones 539 mil 384 pesos.

**Gráfica 3. Especificidad de la inversión**



Fuente: Elaboración propia.

El análisis de los programas presupuestarios dio como resultado que en 2025 los recursos para los jóvenes se encuentran distribuido en 49 de ellos, mismos que son ejecutados por 40 instituciones de la Administración Pública Estatal (tabla 3).

**Tabla 3. Asignación presupuestal por programa**

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Importe Total PP (Pesos)</b>	<b>Importe jóvenes (Pesos)</b>	<b>Porcentaje jóvenes</b>
Atención a Víctimas de Violencia	26,700,232	18,000	0.07%
Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	158,018,363	340,884	0.22%
Atención a Migrantes	7,113,735	7,113,735	100.00%
Prevención y Seguridad Vial	456,362,333	78,400	0.02%
Reincisión Social	332,463,161	31,742,620	9.55%
Prevención del Delito	39,038,313	32,193,225	82.47%
Certeza Jurídica de Identidad y Patrimonio	161,823,131	500,000	0.31%
Consolidación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño	16,400,726	40,600	0.25%
Implementación del Presupuesto Basado en Resultados	48,472,726	150,000	0.31%
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	267,312,494	175,797,451	65.76%
Prevención del Embarazo en Adolescentes	8,375,703	8,375,703	100.00%
Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	4,410,194	1,526,594	34.62%
Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	32,051,601	29,290,001	91.38%
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	15,701,317	1,072,732	6.83%
Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia	48,308,943	17,612,297	36.46%
Atención Integral a la Salud Reproductiva	195,038,661	8,444,432	4.33%

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Importe Total PP (Pesos)</b>	<b>Importe jóvenes (Pesos)</b>	<b>Porcentaje jóvenes</b>
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia y la Adolescencia	77,056,755	76,338,755	99.07%
Programa Administrativo para la Austeridad-Directriz 2	1,214,004,953	250,000	0.02%
Cobertura con Equidad en Educación Básica	10,854,418,738	4,419,066,289	40.71%
Acceso y Permanencia en Educación Básica	73,847,481	51,000,000	69.06%
Atención Educativa en Media Superior	908,980,788	908,980,788	100.00%
Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	385,984,806	385,984,806	100.00%
Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	242,394,889	51,052,378	21.06%
Desarrollo Profesional Docente	18,567,001	14,247,001	76.73%
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	228,521,920	169,518,119	74.18%
Preservación de las Tradiciones e Identidad Cultural Maya	19,049,988	722,416	3.79%
Prestación de Servicios de Salud	4,380,793,323	176,112,717	4.02%
Impulso al Deporte en el Estado	65,514,264	46,956,332	71.67%
Fomento de la Cultura Física y Recreación	183,599,898	86,219,618	46.96%
Acceso Incluyente a los Bienes y Servicios Culturales	207,813,480	29,095,325	14.00%
Educación para la Profesionalización Artística	49,393,805	42,043,941	85.12%
Preservación, Fomento y Difusión de las Tradiciones y el Patrimonio Cultural en Yucatán	276,677,843	3,426,499	1.24%

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Importe Total PP (Pesos)</b>	<b>Importe jóvenes (Pesos)</b>	<b>Porcentaje jóvenes</b>
Programa Administrativo para la Austeridad-Directriz 3	3,400,518,492	152,153,764	4.47%
Implementación de Estrategias, Políticas, Acciones y Mecanismos de Coordinación en Materia de Cambio Climático	9,039,930	40,000	0.44%
Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	135,769,391	186,000	0.14%
Prevención y Atención Integral del Cáncer en la Mujer	46,360,648	46,360,648	100.00%
Asistencia Social a Personas Vulnerables	857,849,049	200,405,234	23.36%
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	180,806,833	161,242,693	89.18%
Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres	32,677,522	17,031,591	52.12%
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	68,372,464	47,804,406	69.92%
Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	132,042,139	83,682,229	63.38%
Mejoramiento de la Calidad en Instituciones de Educación Superior Públicas	385,546,721	385,146,721	99.90%
Eficiencia Terminal en Educación Superior	184,319,910	176,884,986	95.97%
Formación de Capital Humano en Áreas Estratégicas	45,000	45,000	100.00%
Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	49,614,077	1,913,000	3.86%

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Importe Total PP (Pesos)</b>	<b>Importe jóvenes (Pesos)</b>	<b>Porcentaje jóvenes</b>
Empleo de Calidad, Incluyente y Formal	34,812,008	8,694,632	24.98%
Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	58,563,167	36,554,197	62.42%
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	15,654,050	15,654,050	100.00%
<b>Total</b>	<b>26,596,202,966</b>	<b>8,109,110,809</b>	<b>30.49%</b>

Fuente: Elaboración propia.

Los programas, actividades institucionales, obras y acciones que conforman el Anexo contribuyen al cumplimiento de 9 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacan con mayor presupuesto asignado: en primer lugar el Objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, el cual representa el 82.98% del total de la inversión en jóvenes y en segundo lugar el Objetivo 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades con 10.33% (Tabla 4).

**Tabla 4. Asignaciones presupuestales por Objetivo de Desarrollo Sostenible**

<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	<b>Importe (pesos)</b>
<b>Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo</b>	<b>28,080,017</b>
<b>Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible</b>	<b>280,121</b>

<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	<b>Importe (pesos)</b>
<b>Objetivo 3.</b> Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	<b>837,509,699</b>
<b>Objetivo 4.</b> Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	<b>6,728,510,343</b>
<b>Objetivo 5.</b> Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	<b>69,562,544</b>
<b>Objetivo 8.</b> Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	<b>13,025,529</b>
<b>Objetivo 9.</b> Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	<b>149,500</b>
<b>Objetivo 11.</b> Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	<b>360,958,861</b>
<b>Objetivo 16.</b> Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	<b>70,529,595</b>
<b>Total general de los objetivos</b>	<b>8,108,606,209</b>

Fuente: Elaboración propia.

#### **ANEXO 18.4. ANEXO DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Institución	Programa / Proyecto	Importe (pesos)	Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)
AEY	Gestión de asuntos jurídicos de la Agencia de Energía de Yucatán	30,000	
	Planeación de la política estatal en desarrollo energético sostenible	35,715	
	Fomento a la inversión de proyectos energéticos en el Estado de Yucatán.	404,716	
	Fomento al bienestar energético y acceso a energía	74,000	
	Gestión de las actividades de la oficina del director de la Agencia de Energía de Yucatán	1,250,000	<b>Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos</b>
SDS	Fomento al desarrollo e implementación de proyectos energéticos del estado de Yucatán	260,715	
	Elaboración de trámites en materia de impacto ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable	1,369,760	
	Elaboración de políticas públicas en el sector ambiental	1,053,569	
	Realización de pláticas y talleres para la conservación de los recursos naturales en el Parque Ecológico Metropolitano del Sur Yumtsil	40,000	
	Proporcionar asistencia técnica al personal de los municipios que cuentan con prácticas de manejo integral de residuos sólidos.	36,500	
	Evaluación de Licencia Ambiental Única	25,000	

Administración para el aprovechamiento sustentable de Áreas Naturales Protegidas (ANP's) Estatales y sitios prioritarios.	<b>583,064</b>
Diseño de productos cartográficos para la elaboración de proyectos estratégicos de gestión ambiental sustentable	<b>10,000</b>
Conservación de sistemas kásticos en el Estado de Yucatán	<b>154,000</b>
Regulación de fuentes fijas industriales y móviles de uso intensivo	<b>10,000</b>
Operación y Mantenimiento de la estación de monitoreo de la calidad del aire ubicado en el municipio de Mérida	<b>10,000</b>
Festival de aves - U cha'anil ch'íichno'ob en la localidad de Sisal, Hunucmá	<b>215,000</b>
Manejo sustentable para la conservación de especies prioritarias y vida silvestre de la costa Yucateca	<b>102,000</b>
Recepción de trámites en materia ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. (Ventanilla única)	<b>20,000</b>
Gestión costera para la conservación y mejora de las zonas erosionadas	<b>20,000</b>
Fomento a la participación social y de cultura para la sustentabilidad	<b>376,472</b>
Coordinación de los instrumentos de planeación y evaluación de iniciativas de inversión de la Secretaría de Desarrollo Sustentable	<b>30,000</b>

Fortalecimiento de la resiliencia local ante los impactos del cambio climático	10,000
Talleres y pláticas de educación ambiental formal y no formal en zonas prioritarias de cultura para la sustentabilidad	50,000
Implementación de estrategias y acciones en materia de mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero	20,000
Implementación de la Estrategia de reforestación y cuidado del recurso hídrico	23,212,160
Inspección y vigilancia ambiental	45,000
Implementación de la Estrategia Renacimiento Verde	60,000
Administración de los recursos del Fondo Ambiental	1,500,000
Implementación de la Estrategia de Ecosistemas Mayas: Preservación, Restauración y Aprovechamiento Sustentable	20,000
Implementación de talleres y eventos itinerantes para la reducción de la generación de residuos sólidos en el estado de Yucatán	20,000
Gestión y manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial	50,000,000
Fideicomiso para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Yucatán	3,337,782
Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas	800,000

Realización de exposiciones Itinerantes Interactivas Ajal Yucatán en los municipios del Estado de Yucatán	80,000				
Diagnóstico para el manejo integral de los residuos sólidos y residuos de manejo especial en el Estado de Yucatán	60,000				
Implementación de acciones comunitarias para la conservación de la biodiversidad y ecosistemas en los municipios del sur y oriente del Estado de Yucatán	60,000				
Entrega de certificación de playas platino en municipios costeros del estado de Yucatán	40,980				
Entrega del premio estatal Municipio + Verde en el Estado de Yucatán	40,000				
Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Costero del Estado de Yucatán POETCY	16,500				
<b>ITSM</b> Equipamiento de Sistema de Energía Solar para el Instituto Tecnológico Superior de Motul	2,500,000				
<b>ITSV</b> Equipamiento de Sistema de Energía Solar para el Instituto Tecnológico Superior de Valladolid.	2,625,590				
<b>SEDER</b> Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola (Subprograma de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Temporal Tecnificado)	37,271,375				
<b>Total</b>	<b>127,879,898</b>				

## **ANEXO 18.5. ANEXO DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

El combate a la desigualdad entre mujeres y hombres es un tema de interés fundamental en todos los ámbitos de la sociedad. La creación de políticas públicas, el diseño de proyectos específicos y el impulso de medidas que actúen como un conductor para la igualdad de derechos son esenciales en cada uno de los sectores de gobierno. Es por ello que la integración de la perspectiva de género en las decisiones y acciones gubernamentales se convierte en una prioridad, buscando no solo reducir la brecha de desigualdad, sino también promover una sociedad más justa, equitativa y respetuosa de los derechos de todas las personas, independientemente de su género.

En el marco de la búsqueda de la equidad y la justicia, este Anexo tiene como objetivo servir como una herramienta de análisis que permita mejorar la transparencia del presupuesto de egresos, destacando los montos de inversión destinados a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

### **Metodología**

Siguiendo con la estrategia de la Cuarta Transformación, la elaboración de este Anexo consiste en tomar como elemento de análisis los programas, actividades institucionales, obras y acciones del Proyecto de Presupuesto, en los que se establecen para el año fiscal los objetivos, los entregables con las metas y el presupuesto destinado para producir los bienes, servicios, subsidios, ayudas, actividades institucionales o los servicios personales.

Se analizó el contenido de las intervenciones, identificando las temáticas sobre igualdad, equidad, género, mujeres, niñas, perspectiva de género, así como aquellas destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, entre otras que pudieran dar como referencia la atención a las mujeres, además de acciones para reducir brechas y que contribuyan a la igualdad.

En este análisis no se consideraron las intervenciones que incluyen los gastos generales de las oficinas, tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos, entre otros, ya que no tienen impacto en la igualdad entre mujeres y hombres.

Posteriormente, las intervenciones seleccionadas se agruparon a partir de los derechos humanos de las mujeres, tomando como base la clasificación promovida por el Instituto Nacional de las Mujeres, sustentada en los ordenamientos legislativos vigentes en México<sup>15</sup>. Esto permitió identificar temáticas específicas y conceptualizarlas para dar mayor claridad sobre el alcance de cada derecho, asegurando una base sólida para construir políticas públicas inclusivas y transformadoras.

A continuación, se presenta el listado de los derechos con sus respectivos temas y conceptualizaciones.

**Tabla 1. Derechos Humanos de las Mujeres**

Derechos de las mujeres	Conceptualización	Temática
<b>Derecho a la educación</b>	Se refiere al derecho a recibir educación no discriminatoria que promueva la solidaridad, equidad y respeto. También incluye acciones para que las mujeres aumenten su nivel educativo y capacitación para mejorar las posibilidades en el mercado laboral.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acceso</li><li>• Permanencia</li><li>• Calidad</li><li>• Inclusión</li><li>• Educación formal para el trabajo de las mujeres</li></ul>

<sup>15</sup> Inmujeres, (2007). Derechos Humanos de las Mujeres.

Derechos de las mujeres	Conceptualización	Temática
<b>Derecho a la salud</b>  La salud física y mental es un derecho fundamental; incluye contar con acceso a servicios de salud accesibles y de calidad, que se brinde atención integral con perspectiva de género. También se consideran acciones que busquen contar con una alimentación balanceada que permita el pleno desarrollo de las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a servicios de salud de calidad</li> <li>• Servicios integrales de salud</li> <li>• Servicios específicos para la mujer</li> <li>• Nutrición y alimentación para la mujer</li> </ul>	
<b>Derechos sexuales y reproductivos</b>  Implica el desarrollo pleno de la sexualidad, por lo que se requiere acceso a información y educación sexual a fin de ejercer una sexualidad de manera responsable.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación sexual</li> <li>• Planificación familiar</li> </ul>	
<b>Derecho a una vida libre de violencia</b>  Se refiere a que se prevengan, investiguen y castiguen los actos violentos contra mujeres cometidos por cualquier persona; que no se aludan o apliquen costumbres o tradiciones para justificar la violencia. Implica el derecho a recibir servicios de ayuda adecuada y eficiente para evitar y combatir la violencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención</li> <li>• Atención</li> <li>• Impartición de justicia</li> </ul>	
<b>Derecho al trabajo</b>  El derecho al trabajo incluye el derecho a recibir salario justo e igual al que perciben los hombres por el mismo trabajo, a que se cuenten con horarios que permitan compartir	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Igualdad de oportunidades</li> <li>• Igualdad de trato</li> <li>• Igualdad de pago</li> </ul>	

Derechos de las mujeres	Conceptualización	Temática
	equitativamente las responsabilidades familiares, que no se discrimine a las mujeres para ocupar un puesto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a la propiedad</li> <li>• Vivienda</li> <li>• Acceso al crédito para la actividad económica</li> <li>• Acceso equitativo a los beneficios del desarrollo</li> <li>• Deporte</li> <li>• Cultura y recreación</li> <li>• Asistencia social</li> </ul>
<b>Derecho al desarrollo</b>	Implica la distribución equitativa de bienes, patrimonios, ingresos y servicios, el derecho a una vida digna y con bienestar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en materia de liderazgo</li> <li>• Promoción y difusión de derechos políticos</li> <li>• Participación política en puestos de elección popular y cargos de toma de decisiones en instituciones públicas</li> </ul>
<b>Derecho a la participación política</b>	Es el derecho a participar activamente y de manera equitativa en instituciones gubernamentales, a tomar decisiones en igualdad de condiciones que los hombres tanto en el ámbito privado como el público, y el derecho a recibir capacitación para fomentar el liderazgo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en materia de liderazgo</li> <li>• Promoción y difusión de derechos políticos</li> <li>• Participación política en puestos de elección popular y cargos de toma de decisiones en instituciones públicas</li> </ul>

Derechos de las mujeres	Conceptualización	Temática
<b>Derecho a un ambiente sano</b> <p>Implica el derecho a recibir capacitación y educación para un manejo adecuado de los recursos naturales y en la conservación del medio ambiente, el uso de tecnologías limpias, participar en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en planes y políticas de desarrollo ecológico territorial</li> <li>• Educación y capacitación para el cuidado de los recursos naturales considerando la perspectiva de género</li> <li>• Participación en actividades para tener un ambiente sano y manejo de los recursos naturales</li> <li>• Uso de tecnología que mejore la salud y conserve el planeta</li> </ul>	
<b>Derecho a la información</b> <p>Implica al derecho a recibir información, que los medios de comunicación no promuevan discriminación o violencia contra las mujeres, derecho a la libre expresión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medios masivos de comunicación<sup>16</sup></li> <li>• Espacios de libertad de expresión para las mujeres</li> </ul>	

<sup>16</sup> Son aquellos medios tecnológicos, que sirven para enviar mensajes, que van dirigidos a una gran cantidad de público, y que, pueden atravesar grandes distancias en un mínimo de tiempo. Con este tipo de medios, el receptor pierde su carácter de receptor "individual" pasando a llamarse "receptor colectivo". Son: radio, televisión, prensa escrita, e internet, por ejemplo.

Derechos de las mujeres	Conceptualización	Temática
Fuente: Elaboración propia basada en Derechos Humanos de las Mujeres (Inmujeres, 2007).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a la información pública</li> </ul>	

Con el objetivo de realizar un análisis de acuerdo a la asignación de los recursos, se hizo una revisión y adaptación de las categorías utilizadas en la metodología elaborada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en el análisis de la inversión en infancia y adolescencia.<sup>17</sup> Para conocer que tan específica es la inversión entre la Igualdad de Mujeres y Hombres, es decir, cuánto, cómo y en qué se invierte, se establecieron las siguientes seis categorías.

**Tabla 2. Especificidad de la inversión**

Tipo de inversión	Definición
<b>Inversión Específica</b>	Es la destinada a aquellas intervenciones que entregan bienes o servicios directamente a las mujeres para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
<b>Inversión Específica para la Igualdad</b>	Aquella destinada a las intervenciones que proveen bienes y servicios a la población en general con el objetivo de reducir las brechas de género; por ejemplo, campañas de difusión de derechos de la mujer, la

<sup>17</sup> UNICEF (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

Tipo de inversión	Definición
	<p>aplicación de medidas afirmativas<sup>18</sup>, o la implementación de acciones para la transversalización de la perspectiva de género en programas públicos.</p> <p><b>Inversión Agéntica</b></p> <p>La destinada a aquellas intervenciones que promueven el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de las mujeres (todo el personal que se enfoca de forma exclusiva a la atención de mujeres como profesionales en el campo de la psicología, medicina o abogacía. Se consideran los sueldos y salarios del personal de instituciones como el Hospital Materno-Infantil, Centro de Justicia para las Mujeres, entre otros). Un criterio de elección es que los agentes atiendan de manera exclusiva a las mujeres; de no ser así, la inversión se considera como ampliada.</p>
<p><b>Inversión Ampliada</b></p>	<p>Se refiere al presupuesto asignado a aquellas intervenciones que atienden a grupos donde las mujeres representan una fracción significativa de la población objetivo y atendida.</p>
<p><b>Inversión en Programas y Proyectos que incluyen Acciones de Género</b></p>	<p>Se consideran aquellas intervenciones que incluyen alguna acción o actividad relacionada con la política de la igualdad de género, sin que esto signifique que estén diseñadas con perspectiva de género.</p>

<sup>18</sup> Son “estrategias destinadas a garantizar el acceso a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de medidas que permiten contrastar o corregir discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales.” Inmujeres (2004). El ABC de género en la Administración Pública. Instituto Nacional de las Mujeres y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, México.

<b>Tipo de inversión</b>	<b>Definición</b>
<b>Inversión en Bienes Públicos</b>	Es la destinada a la provisión o financiamiento de bienes que son monopolio natural del Estado, o servicios prestados de forma abierta a la sociedad que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de las mujeres.

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (UNICEF, 2011).

Posteriormente, se llevó a cabo el análisis detallado de las intervenciones identificadas para el Anexo de Igualdad de acuerdo a su alineación con los programas presupuestarios, garantizando una asignación efectiva para promover la igualdad de género.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron definidos en la Agenda 2030 por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas durante la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en septiembre de 2015. Los 17 objetivos aprobados se formularon para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, además de hacer frente al cambio climático<sup>19</sup>.

Al formar parte de los compromisos internacionales que México ha asumido, es importante identificar el presupuesto destinado a los programas y acciones que contribuyen directamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas. Para lograrlo, se analizaron las intervenciones identificadas en las etapas previas y se revisó su información para clasificarlas según el objetivo al que están vinculadas.

---

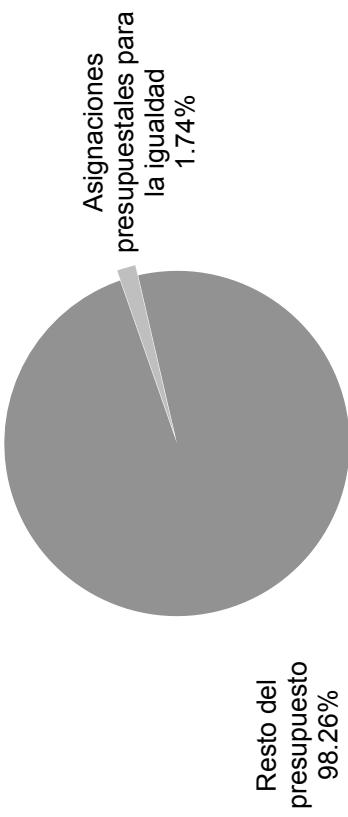
<sup>19</sup> De estos objetivos, se estableció uno específico para la igualdad de género y el empoderamiento de niñas y mujeres, en el cual se incluyen diversas metas para disminuir las brechas entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social y económica.

## Análisis de Resultados

En el marco del Primer Presupuesto del Renacimiento Maya 2025, se asignaron **1 mil 091 millones 678 mil 072 pesos** a programas y acciones enfocados en los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Esto representa el 1.74% del presupuesto estatal total y el 1.97% del gasto programable. Esta asignación refleja el compromiso de avanzar hacia una sociedad más equitativa, con políticas públicas que promuevan la autonomía de las mujeres y erradiquen la violencia de género (Gráfica 1).

El uso eficiente de estos recursos permite llevar a cabo programas enfocados en el bienestar de las mujeres y en la construcción de una sociedad más equitativa. Una de las principales acciones impulsadas por el Renacimiento Maya para la atención a las mujeres es el programa Mujeres Renacimiento, cuyo objetivo es brindar apoyo a madres autónomas que se encuentran en situación de pobreza o carecen de acceso a la seguridad social.

**Gráfica 1. Asignaciones presupuestales para la igualdad entre mujeres y hombres**

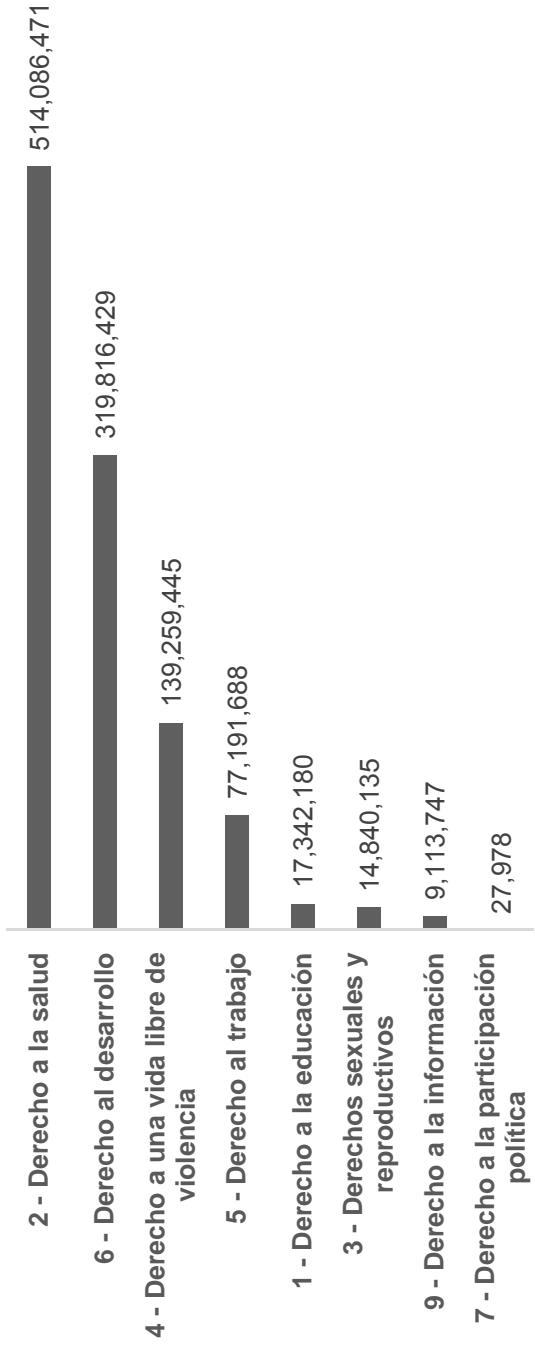


Fuente: Elaboración propia.

Respecto a la asignación presupuestaria destinada a los derechos de las mujeres, se observó que el derecho a la salud es la principal área de inversión en el Estado, concentrando un 47.0% del presupuesto destinado a la igualdad entre mujeres y hombres. Esta prioridad refleja el compromiso de garantizar el acceso a servicios de salud de calidad para las mujeres. En segundo lugar, se encuentra el derecho al desarrollo, con un 29.3%, lo que subraya la importancia de promover la participación activa de las mujeres en el ámbito económico, educativo y laboral, asegurando que puedan acceder a las mismas oportunidades que los hombres. Finalmente, el derecho a una vida libre de violencia recibe una asignación del 12.7%, lo que refleja la toma de acciones en pro de combatir la violencia de género en todas sus formas, salvaguardando así a las mujeres y niñas de los riesgos que enfrentan en su entorno.

Esta distribución presupuestaria evidencia un enfoque integral, que busca atender las necesidades más urgentes de las mujeres, promoviendo su bienestar, desarrollo y seguridad (Gráfica 2).

**Gráfica 2. Distribución del presupuesto para la igualdad según derecho de la mujer**



Fuente: Elaboración propia.

A partir de la clasificación del presupuesto asignado por derecho, se hizo una alineación a los temas que serán atendidos durante 2025 (Tabla 3).

**Tabla 3. Clasificación por derecho de la mujer y temática**

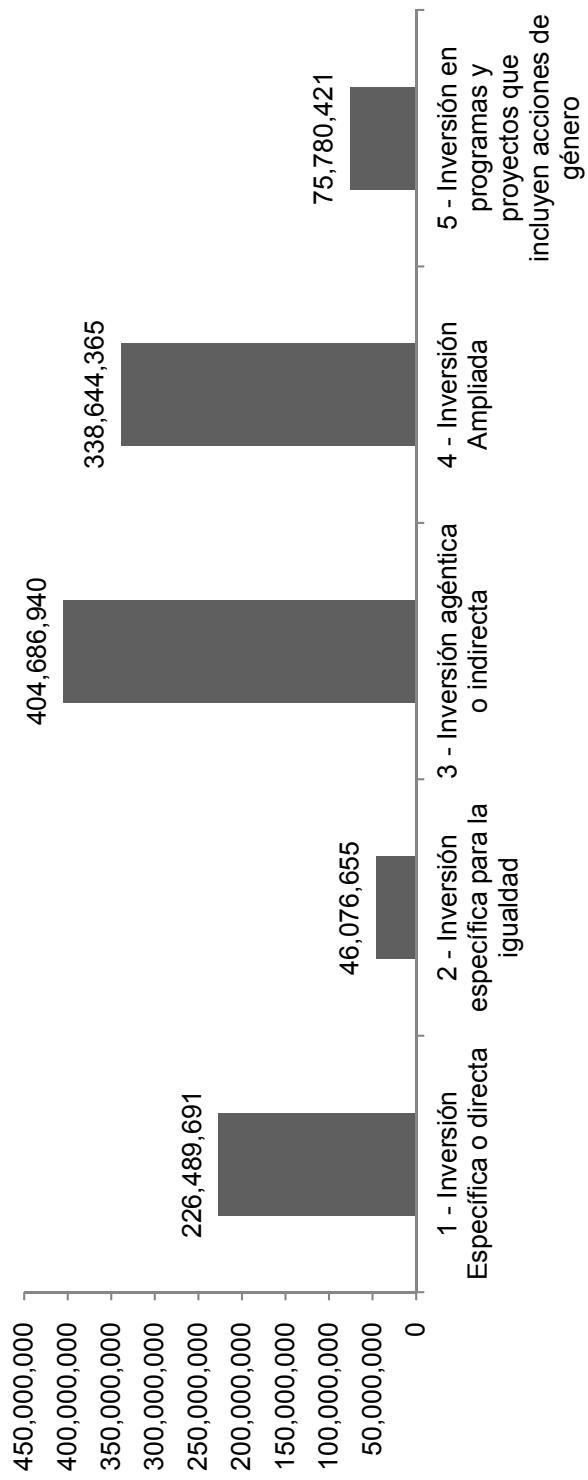
Derecho/Temática	Importe (pesos)
<b>Derecho a la educación</b>	<b>17,342,180</b>
Inclusión	9,972,375
Acceso	3,255,000
Calidad	4,114,805

Derecho/Temática	Importe (pesos)
<b>Derecho a la salud</b>	<b>514,086,471</b>
Acceso a servicios de salud de calidad	51,812,214
Servicios integrales de salud	1,526,594
Servicios específicos para la mujer	445,293,772
Nutrición y alimentación para la mujer	15,453,891
<b>Derechos sexuales y reproductivos</b>	<b>14,840,135</b>
Educación sexual	6,395,703
Planificación familiar	8,444,432
<b>Derecho a una vida libre de violencia</b>	<b>139,259,445</b>
Prevención	92,591,442
Atención	43,168,003
Impartición de justicia	3,500,000
<b>Derecho al trabajo</b>	<b>77,191,688</b>
Igualdad de oportunidades	77,191,688
<b>Derecho al desarrollo</b>	<b>319,816,429</b>
Asistencia social	246,595,617
Acceso equitativo a los beneficios del desarrollo	45,977,167
Vivienda	2,000,000
Acceso al crédito para la actividad económica	19,935,544
Cultura y recreación	2,588,101
Deporte	2,720,000
<b>Derecho a la información</b>	<b>9,113,747</b>
Medios masivos de comunicación	9,113,747
<b>Derecho a la participación política</b>	<b>27,978</b>
Capacitación en materia de liderazgo	27,978
<b>Total</b>	<b>1,091,678,072</b>

Fuente: Elaboración propia.

Para complementar el análisis de los derechos de la mujer, se realizó la clasificación por especificidad de la inversión, lo que permite conocer su orientación de acuerdo a la población objetivo a la que se dirigen las intervenciones públicas.

**Gráfica 3. Distribución de acuerdo a la especificidad de la inversión**



Fuente: Elaboración propia.

La mayor inversión se refleja en la agéntica o indirecta, lo que representa 37.1% de las erogaciones para la igualdad; por su parte, la inversión ampliada representa el 31.0% del total (Gráfica 3).

Estas erogaciones presupuestales se distribuyen en 59 programas presupuestarios, así como entre 25 dependencias y entidades que destinan recursos para la igualdad entre mujeres y hombres los cuales se presentan en la tabla 4.

En los cuales se obtuvo que los **Programas Presupuestarios** como Prevención y Atención Integral del Cáncer en la Mujer y el programa Prevención y Eliminación de la Discriminación, destinan la totalidad de su presupuesto a la atención de la igualdad entre mujeres y hombres, con una inversión total de **49 millones 641 mil 241 pesos**

**Tabla 4. Asignación presupuestal por institución y programa**

Institución Ejecutora	Nombre del Programa Presupuestario	Importe Total PP (Pesos)	Importe Igualdad (Pesos)	Porcentaje Igualdad
CJ	Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	158,018,363	340,884	0.22%
SGG	Asistencia Social a Personas Vulnerables	857,849,049	191,400	0.12%
BENESTAR		225,000,000	26,23%	
DIF		3,625,217	0.42%	
CEEAV		5,350,858	20.04%	
DIF	Atención a Víctimas de Violencia	26,700,232	2,962,724	11.10%
SGG		2,236,067	8.37%	
SEGEY	Atención Educativa en Media Superior	908,980,788	3,255,000	0.36%
HCP		35,718,037	18.31%	
HCT	Atención Integral a la Salud Reproductiva	195,038,661	2,243,335	1.15%
SSY		157,077,289	80.54%	

Institución Ejecutora	Nombre del Programa Presupuestario	Importe Total PP (Pesos)	Importe Igualdad (Pesos)	Porcentaje Igualdad
DIF	Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	135,769,391	50,238,464	37.00%
SEFOET	Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres	32,677,522	5,500,000	16.83%
SEMujeres	Cobertura con Equidad en Educación Básica	10,854,418,738	3,428,885	0.03%
DIF	Consolidación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño	16,400,726	9,600	0.06%
SEPLAN	Desarrollo Institucional de los Municipios	109,751,534	27,978	0.03%
SGG	Desarrollo Sustentable del Sector Pesquero	222,001,117	620,000	0.28%
SEPAS	Educación para la Profesionalización Artística	49,393,805	2,311,033	4.68%
UNAY	Efficiencia Terminal en Educación Superior	184,319,910	160,000	0.09%
ITSS	Empleo de Calidad, Incluyente y Formal	34,812,008	4,500,000	12.93%
UPY	Fomento a la participación de los actores públicos, privados y académicos en los programas y acciones del Gobierno del Estado	218,996,535	7,091,747	3.24%
SEFOET	Fomento de la Cultura Física y Recreación	183,599,898	2,720,000	1.48%
IDEY				

Institución Ejecutora	Nombre del Programa Presupuestario	Importe Total PP (Pesos)	Importe Igualdad (Pesos)	Porcentaje Igualdad
SEDER	Fomento del Renacimiento Maya Rural de Yucatán	554,719,624	14,565,934	2.63%
SIIES	Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	58,563,167	1,905,348	3.25%
SEPAS	Fortalecimiento del Sector Acuícola	16,651,814	3,180,000	19.10%
IYEM	Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	49,614,077	9,935,544	20.03%
SEGEY	Innovación Educativa y Gestión Escolar	38,416,167	4,214,805	10.97%
ISSSTEY	Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado	744,082,739	27,000	0.00%
INDEMAYA	Preservación de las Tradiciones e Identidad Cultural Maya	19,049,988	1,458,210	7.65%
DIF	Prestación de Servicios de Salud	4,380,793,323	1,573,750	0.04%
SSY			212,238,295	4.84%
SEGEY			660,000	1.69%
SGG	Prevención del Delito	39,038,313	25,354,580	64.95%
SSP			133,208	0.34%
SEMUJERES	Prevención del Embarazo en Adolescentes	8,375,703	7,202,447	85.99%
SGG			1,173,256	14.01%
DIF	Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	68,372,464	887,500	1.30%
SEMUJERES			65,527,759	95.84%

Institución Ejecutora	Nombre del Programa Presupuestario	Importe Total PP (Pesos)	Importe Igualdad (Pesos)	Porcentaje Igualdad
SGG			781,480	1.14%
SSP			45,800	0.07%
SSY			125,927	0.18%
SSY	Prevención y Atención Integral del Cáncer en la Mujer	46,360,648	46,360,648	100.00%
SSY	Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	4,410,194	1,526,594	34.62%
SGG	Prevención y Eliminación de la Discriminación	3,280,593	3,280,593	100.00%
SSY	Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	15,701,317	600	0.00%
SEFOET	Productividad y Comercialización Empresarial	262,597,026	3,534,799	1.35%
SEMUJERES	Programa Administrativo para la Austeridad- Directriz 2	1,214,004,953	29,599,461	2.44%
DIF	Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	180,806,833	64,781,002	35.83%
SSY	Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	32,051,601	18,092,893	56.45%
DIF	Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia	48,308,943	15,353,770	31.78%
SSY			100,121	0.21%

Institución Ejecutora	Nombre del Programa Presupuestario	Importe Total PP (Pesos)	Importe Igualdad (Pesos)	Porcentaje Igualdad
SSP	Reforzamiento de Vigilancia y Operativos en Materia de Seguridad Pública	2,616,673,712	1,302,111	0.05%
SGG	Re inserción Social	332,463,161	7,366,571	2.22%
SIES	Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	15,654,050	2,555,000	16.32%

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, el 84.7% de la inversión destinada para la igualdad entre mujeres y hombres contribuye a la atención de 8 de los 17 objetivos de los cuales destacan el objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades con un 52.1%, en segundo lugar el Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo con un 24.3% y como tercer lugar el Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas con un 14.6% (ver tabla 5):

**Tabla 5. Asignaciones presupuestales por Objetivo de Desarrollo Sostenible**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Importe (pesos)
<b>Objetivo 1.</b> Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	225,000,000
<b>Objetivo 2.</b> Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	29,351,891

<b>Objetivo 3.</b> Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	481,741,105
<b>Objetivo 4.</b> Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	15,131,832
<b>Objetivo 5.</b> Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	135,297,849
<b>Objetivo 8.</b> Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	22,939,158
<b>Objetivo 9.</b> Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	1,905,348
<b>Objetivo 16.</b> Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	13,137,482
<b>Total</b>	924,504,664

Fuente: Elaboración propia.

Cabe destacar que el ODS número 5 se diseñó exclusivamente para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, así como el empoderamiento de niñas y mujeres, e incluye metas en diferentes ámbitos del desarrollo, como son la educación, el empleo, la participación política, la salud, la transversalización de las políticas públicas de igualdad, entre otros. Es por ello, que tiene una proporción significativa de las asignaciones presupuestales para la igualdad que se alinean a este objetivo.

### **Seguimiento Alerta de Género contra las Mujeres del Estado de Yucatán**

Para el 2025 se programaron 125,283,658.32 pesos para la atención de las recomendaciones de la solicitud AVGM/03/2017 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Yucatán. A través de esta designación, el Gobierno del Estado contribuye a dar seguimiento a cada una de las diez conclusiones establecidas en el contexto de estudio de la entidad, cuyos montos y desglose porcentual para cada una se muestran a continuación:

**Tabla 6. Montos y porcentajes totales asignados por conclusión**

<b>Conclusiones</b>	<b>Importe (en pesos)</b>	<b>Porcentaje</b>
Conclusión 1	81,812.16	0.07%
Conclusión 2	1,033,112.16	0.82%
Conclusión 3	1,018,347.33	0.81%
Conclusión 4	4,256,672.48	3.40%
Conclusión 5	166,312.03	0.13%
Conclusión 6	3,556,607.10	2.84%
Conclusión 7	18,813,904.72	15.02%
Conclusión 8	90,149,570.58	71.96%
Conclusión 9	531,063.60	0.42%
Conclusión 10	5,676,256.16	4.53%
<b>TOTAL</b>	<b>125,283,658.32</b>	<b>100.00%</b>

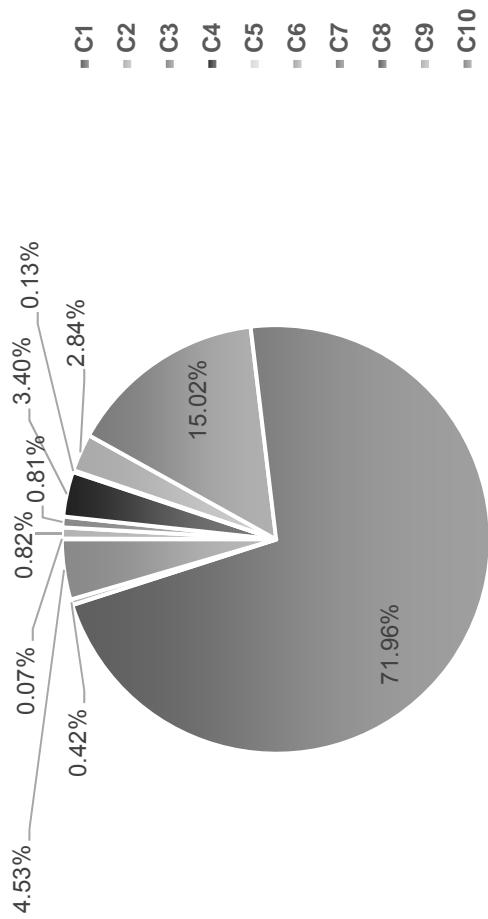
Para el ejercicio fiscal 2025, el presupuesto asignado para las conclusiones tuvo un decremento del 61.89% con respecto al monto del año inmediato anterior, pasando de 328,702,993.01 a 125,283,658.32 pesos.

Como puede verse, el valor más alto en la asignación del presupuesto corresponde a la Conclusión 8, relacionada con el diseño de presupuestos de egresos con perspectiva de género y la responsabilidad de destinar recursos suficientes a los programas y acciones para la igualdad, prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Para 2025, las acciones derivadas de esta conclusión comprometen 90,149,570.58 pesos.

Por el contrario, la Conclusión 1 relativa a la profesionalización de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, en materia de derechos humanos, género y derechos de las mujeres, bajo los más altos estándares internacionales, refleja la menor asignación con el 0.07% del total asignado a las recomendaciones de la AVGGM.

A continuación, la siguiente gráfica 4 muestra el porcentaje del presupuesto etiquetado por las instituciones para cada conclusión:

**Gráfica 4. Porcentaje asignado por conclusión de AVGGM**



Asimismo, en la siguiente tabla se muestra el nivel de participación por institución, de acuerdo con los recursos comprometidos para el ejercicio fiscal 2024 y asignados a la AVGM.

**Tabla 7. Monto asignado por institución para el seguimiento de la AVGM**

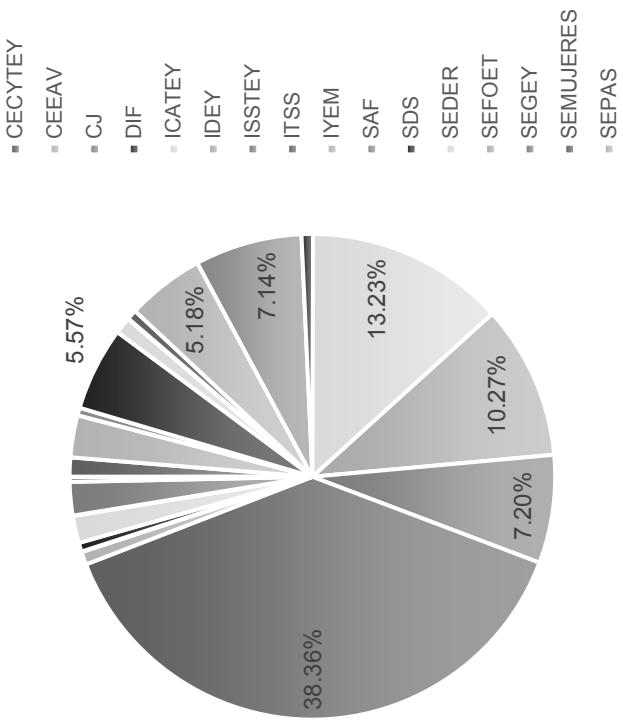
Institución	Importe (en pesos)	Porcentaje
CECYTEY	1,607,428.20	1.28%
CEEAV	3,504,742.90	2.80%
CJ	636,374.58	0.51%
DIF	6,980,164.58	5.57%
ICATEY	1,393,850.40	1.11%
IDEY	9,520.00	0.01%
ISSTEY	27,000.00	0.02%
ITSS	824,787.50	0.66%
IYEM	6,493,108.75	5.18%
SAF	8,941,746.55	7.14%
SDS	966,205.10	0.77%
SEDER	16,574,026.90	13.23%
SEFOET	12,872,549.50	10.27%
SEGEY	9,025,016.00	7.20%
SEMUJERES	48,057,996.10	38.36%
SEPAS	1,081,200.00	0.86%
SEPLAN	35,591.93	0.03%
SGG	752,925.30	0.60%
SIIES	2,256,158.68	1.80%
SSP	36,640.00	0.03%
SSY	2,784,671.60	2.22%

Institución	Importe (en pesos)	Porcentaje
UTM PETO	398,853.75	0.32%
UTRS	23,100.00	0.02%
<b>TOTAL</b>	<b>125,283,658.32</b>	<b>100.00%</b>

Para este ejercicio fiscal, 23 instituciones participaron en la designación de presupuestos alineados a las conclusiones de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Entre las instituciones cuya participación refleja más del cinco por ciento sobre el total designado, se encuentran la Secretaría de las Mujeres con 38.36%, Secretaría de Desarrollo Rural con 13.23%, Secretaría de Fomento Económico y Trabajo con 10.27%, Secretaría de Educación con 7.20%, Secretaría de Administración y Finanzas con 7.14%, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con 5.57% y el Instituto Yucateco de Emprendedores con 5.18%.

La siguiente gráfica muestra el porcentaje de los recursos asignados para cada conclusión de acuerdo con lo registrado por institución.

**Gráfica 5. Porcentaje de participación de las instituciones en el presupuesto de AvGM**



Finalmente, se resumen las asignaciones realizadas por las instituciones para cada conclusión, en las que se reconoce cada aporte destinado a la implementación de programas en materia de perspectiva de género y prevención de las violencias contra las mujeres.

**Tabla 8. Participación por institución para el seguimiento de cada conclusión**

Institución	Importe (en pesos)	Porcentaje
<b>Conclusión 1</b>		
CJ	81,812.16	0.07%
<b>Conclusión 2</b>		
CJ	81,812.16	0.07%
SEMUJERES	951,300.00	0.76%
<b>Conclusión 3</b>		
CEEAV	144,742.90	0.12%
ITSS	772,912.50	0.62%
SEMUJERES	65,100.00	0.05%
SEPLAN	35,591.93	0.03%
<b>Conclusión 4</b>		
DIF	1,614,876.33	1.29%
SDS	603,885.10	0.48%
SEGEY	660,000.00	0.53%
SEMUJERES	353,800.00	0.28%
SGG	516,567.30	0.41%
SSY	115,344.00	0.09%
UTM PETO	392,199.75	0.31%
<b>Conclusión 5</b>		
SSY	166,312.03	0.13%
<b>Conclusión 6</b>		
CJ	390,938.10	0.31%

Institución	Importe (en pesos)	Porcentaje
SEMUJERES	3,165,669.00	2.53%
<b>Conclusión 7</b>		
DIF	3,163,940.60	2.53%
IDEY	9,520.00	0.01%
SAF	8,941,746.55	7.14%
SEMUJERES	4,269,328.00	3.41%
SSY	2,422,715.57	1.93%
UTM PETO	6,654.00	0.01%
<b>Conclusión 8</b>		
CECYTEY	1,607,428.20	1.28%
DIF	2,201,347.65	1.76%
ICATEY	1,393,850.40	1.11%
ISSSTEY	27,000.00	0.02%
ITSS	51,875.00	0.04%
IYEM	6,493,108.75	5.18%
SDS	362,320.00	0.29%
SEDER	16,574,026.90	13.23%
SEFOET	12,872,549.50	10.27%
SEGEY	8,365,016.00	6.68%
SEMUJERES	36,721,735.50	29.31%
SEPAS	1,081,200.00	0.86%
SGG	1,914.00	0.00%

Institución	Importe (en pesos)	Porcentaje
SIIES	2,256,158.67	1.80%
SSP	36,640.00	0.03%
SSY	80,300.00	0.06%
UTRS	23,100.00	0.02%
<b>Conclusión 9</b>		
SEMIJERES	531,063.60	0.42%
<b>Conclusión 10</b>		
CEEAV	3,360,000.00	2.68%
CJ	81,812.16	0.07%
SEMIJERES	2,000,000.00	1.60%
SGG	234,444.00	0.19%
<b>TOTAL</b>	<b>125,283,658.32</b>	<b>100.00%</b>

**ANEXO 18.6. ANEXO DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Institución</b>	<b>Importe (pesos)</b>	<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible</b>
Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	CJ	39,0005,010.00	
Atención a Víctimas de Violencia	CEEAV SGG	20,589,705.00 3,147,803.00	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles
Fortalecimiento de la Institución de Seguridad Pública del estado de Yucatán	SSP	526,772,144.00	
Reforzamiento de Vigilancia y Operativos en Materia de Seguridad Pública	SSP	103,499,702.00	

Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	SEMUJERES	6,018,621.00	Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
<b>Total General</b>		<b>699,032,985.00</b>	

## **ANEXO 18.7. ANEXO PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**

### **Metodología**

Para efectos del Anexo se aplicó la metodología orientada a identificar y visibilizar los recursos destinados al Desarrollo Rural Sustentable el cual tiene como objetivo principal mejorar y transformar de manera integral el bienestar social de las comunidades rurales, así como fortalecer las actividades económicas propias de estos territorios comprendidos como poblaciones rurales.

Los pasos que se siguieron para la integración de este Anexo se describen a continuación:

#### **1.- Análisis de los programas, actividades institucionales, obras y acciones 2025**

Se identificaron por institución responsable los programas, actividades institucionales, obras y acciones que forman parte del Proyecto de Presupuesto y que destinan parcial o totalmente su presupuesto al Desarrollo Rural Sustentable.

Es decir, se identificaron y seleccionaron aquellas intervenciones destinadas a financiar, ya sea de forma total o parcial, acciones orientadas a las localidades rurales. Estas acciones tienen como propósito atender directamente a la población rural, promoviendo su desarrollo y bienestar.

## **2.- Análisis basado en las Vertientes para el Desarrollo Rural Sustentable**

Una vez identificadas las intervenciones, se clasificaron en ocho vertientes orientadas a desarrollar acciones en el medio rural (Tabla 1).

**Tabla 1. Vertientes para el Desarrollo Rural Sustentable**

Vertientes	Definición
Competitividad	Tiene como fin lograr la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, otorgando recursos en beneficio de productores de pequeña y mediana escala que cultivan preferentemente granos básicos, café y caña de azúcar.
Administrativa	Se destinan recursos para el gasto administrativo de las dependencias u organismos encargados de los programas.
Medio Ambiente	Se le asignan recursos para la sustentabilidad de los recursos naturales.
Infraestructura	Se destinarán recursos para llevar a cabo obras, acciones sociales básicas, e inversiones en beneficio de las localidades con mayor rezago.
Agraria	Atiende asuntos referentes a la certeza jurídica de la propiedad rural.
Social	Tiene como fin reducir la pobreza y desigualdad, y del apoyo a adultos mayores, procura el bienestar y alimentación de la población rural.
Educativa	Fortalece las políticas públicas orientadas a elevar la calidad y cobertura de los servicios educativos, que disminuyan las diferencias de cobertura y fortalezcan las acciones para prevenir la deserción en la educación del medio rural.
Salud	Tiene como objeto consolidar los programas del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) en las zonas rurales.

Fuente: Elaboración propia basada en “Análisis del Programa Especial Concurrente 2020 – 2024” (Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria. Agosto 2020).

**3.- Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión.**

Para conocer la inversión, se realizó un análisis integral para evaluar la pertinencia, cobertura, efectividad y resultados de las acciones destinadas al Desarrollo Rural Sustentable en el Estado, a partir de la clasificación de las intervenciones en alguna de las tres categorías de especificidad de la inversión, presentadas a continuación:

**Tabla 2. Especificidad de la inversión**

Tipo de Inversión	Conceptualización
<b>Inversión Específica o Directa</b>	Es la inversión destinada a financiar las intervenciones que consideran acciones que entregan beneficios directamente en las localidades rurales para asegurar el desarrollo rural sustentable.
<b>Inversión en Bienes Públicos</b>	Es aquella inversión destinada a financiar las intervenciones que proveen servicios prestados de forma abierta a las localidades rurales (ejemplo: parque, camino o carretera), y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender sus necesidades específicas de la población rural.
<b>Inversión Ampliada</b>	Aquella destinada a financiar las intervenciones que atienden a grupos de población, en los cuales la población rural representa una fracción importante, y que tienen elementos que atienden a estos últimos.

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Publicada en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

#### **4.- Análisis de Programas Presupuestarios (PP)<sup>20</sup>**

Una vez realizados los pasos anteriores, se cuantifican para cada programa presupuestario la cantidad de recursos destinados al Desarrollo Rural Sustentable.

Es importante señalar que el importe presentado en el Anexo puede corresponder total o parcialmente a los recursos asignados a cada programa presupuestario, dependiendo de las intervenciones específicas identificadas en el medio rural. Esta metodología identifica que las acciones estén focalizadas hacia el bienestar integral de las comunidades rurales, promoviendo un desarrollo inclusivo y sostenible.

#### **5.- Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>21</sup>**

Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático<sup>22</sup>.

Se analizaron las intervenciones del Anexo para identificar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones clasificados como inversión para el Desarrollo Rural Sustentable en el Estado que contribuyen al cumplimiento de las metas de los ODS.

---

<sup>20</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

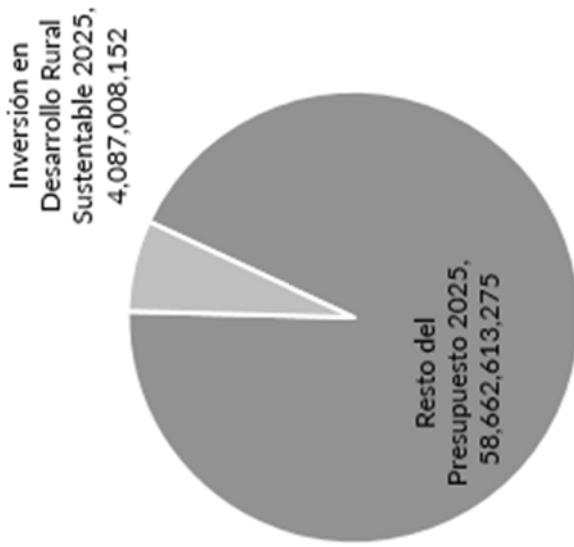
<sup>21</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

<sup>22</sup> <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdg-overview.html>

### **Análisis de resultados**

En el marco del Primer Presupuesto del Renacimiento Maya el Gobierno del Estado destinará 4 mil 087 millones 008 mil 152 pesos en beneficio de la población rural, lo que representa un 6.51% del total del presupuesto estatal (Gráfica 1).

**Gráfica 1. Inversión en Desarrollo Rural Sustentable**

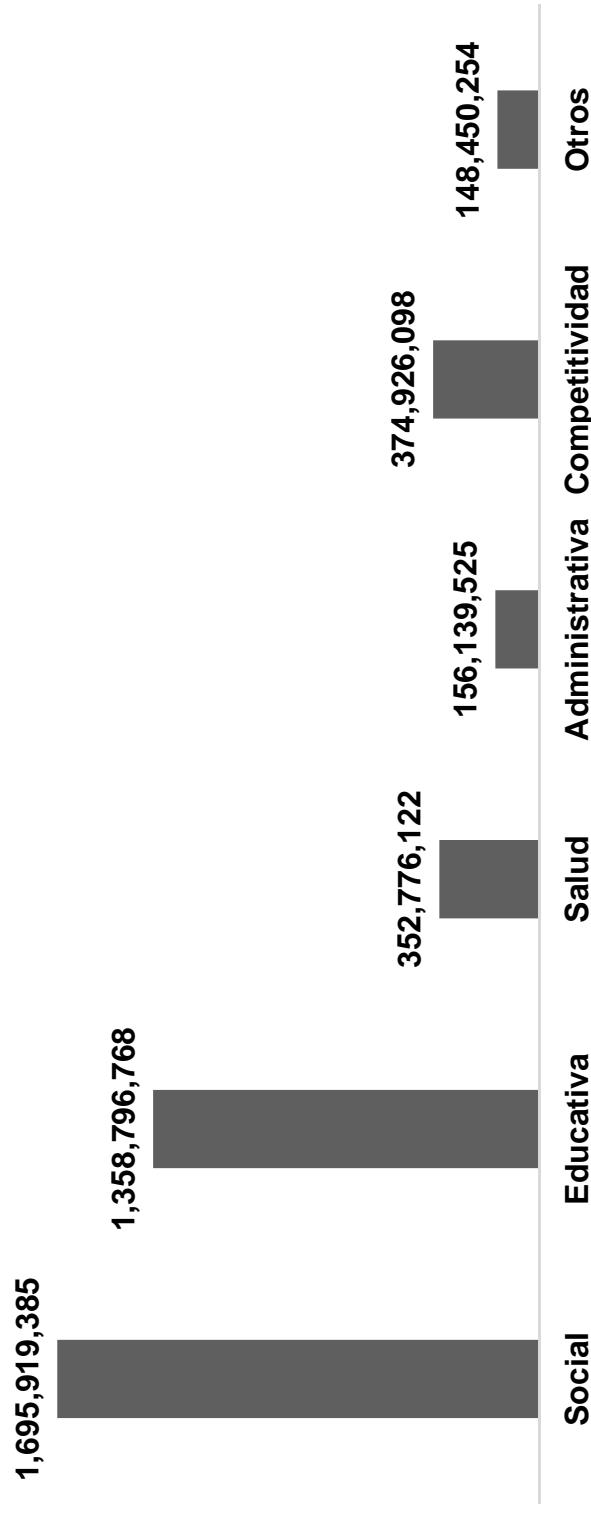


Fuente: Elaboración propia

En la inversión para el Desarrollo Rural Sustentable de acuerdo a las vertientes, se distingue en primer lugar con 41.50%, la vertiente Social en la que destacan los programas de Atención a los prejubilados de

la zona henequenera, jubilados y pensionados, Programa de Asistencia Integral en Alimentación y Programa de Alimentación Escolar; en segundo lugar con el 33.25% la vertiente Educativa, donde los programas de Atención a población joven y adulta que no saben leer ni escribir del Estado, Bienestar en tu Escuela (Componente Educativo) y la Ampliación de Espacios Educativos de nivel preescolar, primaria y secundaria han contribuido de manera significativa a la atención de esta vertiente (Ver Gráfica 2).

**Gráfica 2. Inversión en Desarrollo Rural Sustentable por Vertiente**



Fuente: Elaboración propia.

La especificidad de la inversión permite conocer el grado de focalización de la inversión, en este sentido, se observa que 55.56% de los recursos se destinan a la inversión ampliada en diversos programas tales como; Bienestar en tu Escuela (Componente Bienestar), Programa de Alimentación Escolar, Atención a población joven y adulta que no saben leer ni escribir del Estado, entre otros. Respecto a la inversión específica o directa se asigna 40.34% del presupuesto para acciones enfocadas al fortalecimiento del campo en zonas rurales, mediante programas como Infraestructura Hidroagrícola, Programa de

Herramientas e Insumos para el Bienestar (PROPESO), Programa de Proyectos Productivos para el Bienestar (PROBIEN), Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, entre otros. Por último, la inversión en bienes públicos representa el 4.10% del total (Tabla 3).

**Tabla 3. Especificidad de la inversión en Desarrollo Rural Sustentable**

Especificidad de la inversión en Desarrollo Rural Sustentable	Importe	Porcentaje
Específica o Directa	1,648,667,975	40.34%
Bienes Públicos	167,625,918	4.10%
Ampliada	2,270,714,259	55.56%
<b>Total</b>	<b>4,087,008,152</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia.

La inversión destinada para el Desarrollo Rural Sustentable en el Estado para el 2025, está asignada en 44 Programas Presupuestarios, ejecutados por 28 instituciones de la Administración Pública Estatal (Tabla 4).

**Tabla 4. Inversión por Programa Presupuestario**

Nombre PP	Importe Total PP (Pesos)	Inversión Desarrollo Rural Sustentable (DRS) (Pesos)	Porcentaje DRS
Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	158,018,363	3,935,425	2.49%
Desarrollo Institucional de los Municipios	109,751,534	1,161,406	1.06%
Protección Civil	102,477,146	4,000,000	3.90%
Implementación del Presupuesto Basado en Resultados	48,472,726	150,000	0.31%
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	267,312,494	261,268,826	97.74%
Prevención del Embarazo en Adolescentes	8,375,703	1,980,000	23.64%
Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	32,051,601	27,636,001	86.22%
Mitigación de Riesgos Sanitarios	158,658,997	6,818,409	4.30%
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	15,701,317	7,198,508	45.85%
Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector	116,600,392	116,600,392	100.00%
Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas	15,730,403	15,730,403	100.00%
Vigilancia Epidemiológica	5,775,813	4,855,813	84.07%
Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia	48,308,943	100,121	0.21%
Atención Integral a la Salud Reproductiva	195,038,661	37,961,372	19.46%

Nombre PP	Importe Total PP (Pesos)	Inversión Desarrollo Rural Sustentable (DRS) (Pesos)	Porcentaje DRS
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia y la Adolescencia	77,056,755	6,003,676	7.79%
Cobertura con Equidad en Educación Básica	10,854,418,738	859,941,287	7.92%
Innovación Educativa y Gestión Escolar	38,416,167	8,329,609	21.68%
Acceso y Permanencia en Educación Básica	73,847,481	51,000,000	69.06%
Atención Educativa en Media Superior	908,980,788	64,258,263	7.07%
Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	385,984,806	151,276,681	39.19%
Atención del Rezago Educativo y Analalfabetismo	242,394,889	51,052,378	21.06%
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	287,227,036	247,547,620	86.19%
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	228,521,920	117,518,119	51.43%
Preservación de las Tradiciones e Identidad Cultural Maya	19,049,988	2,773,626	14.56%
Prestación de Servicios de Salud	4,380,793,323	8,066,045	0.18%
Acceso Incluyente a los Bienes y Servicios Culturales	207,813,480	1,285,000	0.62%
Preservación, Fomento y Difusión de las Tradiciones y el Patrimonio Cultural en Yucatán	276,677,843	643,291	0.23%

Nombre PP	Importe Total PP (Pesos)	Inversión Desarrollo Rural Sustentable (DRS) (Pesos)	Porcentaje DRS
Programa Administrativo para la Austeridad-Directriz 3	3,400,518,492	27,341,734	0.80%
Conservación de los Recursos Naturales Dotación, Preservación y Saneamiento del Agua en Yucatán	40,954,240	1,113,569	2.72%
Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	543,478,219	12,056,616	2.22%
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	135,769,391	19,071,390	14.05%
Asistencia Social a Personas Vulnerables Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	28,456,669	0	0.00%
Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	857,849,049	102,850,180	11.99%
Mejoramiento de la Calidad en Instituciones de Educación Superior Públicas	68,372,464	6,000	0.01%
Eficiencia Terminal en Educación Superior	132,042,139	32,966,265	24.97%
Otorgamiento del Sistema de Jubilaciones y Pensiones de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado	184,319,910	42,365,117	22.98%
Programa Administrativo para la Austeridad-Directriz 4	343,255,706	84,602,626	24.65%

Nombre PP	Importe Total PP (Pesos)	Inversión Desarrollo Rural Sustentable (DRS) (Pesos)	Porcentaje DRS
Fomento del Sector Agroindustrial de Yucatán	7,550,000	7,550,000	100.00%
Impulso a los Atractivos Turísticos y Segmentos de Mercado	216,423,058	1,025,000	0.47%
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	15,654,050	1,159,441	7.41%
Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán	109,742,338	109,742,338	100.00%
Fomento del Renacimiento Maya Rural de Yucatán	554,719,624	554,719,624	100.00%
<b>Total</b>	<b>29,612,111,525</b>	<b>4,087,008,152</b>	<b>13.80%</b>

Fuente: Elaboración propia.

La atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es una prioridad para la administración pública estatal. Los proyectos, acciones y programas que conforman el Anexo contribuyen al cumplimiento de 14 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, se destacan con mayor presupuesto asignado el objetivo 8 con un 35.90%; el objetivo 5 con 17.50%, el objetivo 4 con 15.89% y el objetivo 1 con un 8.09%.

A continuación, se muestra la inversión para cada uno de los 14 Objetivos de Desarrollo Sostenible en la siguiente tabla.

**Tabla 5. Inversión por Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

<b>Objetivos de desarrollo sostenible</b>	<b>Inversión (Pesos)</b>
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	330,586,945
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países	10,000,000
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	900,000
Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	19,580,559
Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	4,060,000
Objetivo 15. Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica	2,943,914
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	6,439,160
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	355,715,174
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	251,899,128
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	649,332,168
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	715,430,047
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	101,013,991

<b>Objetivos de desarrollo sostenible</b>	<b>Inversión (Pesos)</b>
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	1,467,171,613
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	20,907,346
<b>Total ODS</b>	<b>4,087,008,152</b>

Fuente: Elaboración propia.

#### **ANEXO 18.8. ANEXO PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA LA ETNIA**

Este Anexo es una herramienta para promover la transparencia en la asignación de recursos del presupuesto de egresos. Su propósito es visibilizar de manera clara los fondos destinados a la inversión en favor de la Etnia. De esta forma, se asegura que las inversiones sean dirigidas adecuadamente a las necesidades específicas de los pueblos indígenas, promoviendo la equidad y el acceso a los recursos públicos, además de fomentar la rendición de cuentas en el uso de los fondos públicos.

#### **Metodología**

##### **1.- Análisis de los programas, actividades institucionales, obras y acciones 2025.**

Para la elaboración de este Anexo, el primer paso consiste en tomar como elemento de análisis los programas, actividades institucionales, obras y acciones, en los que se establecen para el año fiscal los objetivos, los entregables con las metas y el presupuesto destinado para los servicios, subsidios, ayudas, actividades de apoyo o soporte o los servicios personales.

El análisis central radica en la selección de aquellas intervenciones destinadas a financiar programas que benefician en forma directa o indirecta a la Etnia en Yucatán al preservar las tradiciones e identidad cultural, así como reducir la pobreza y pobreza extrema en los pueblos indígenas del Estado.

No se consideran las intervenciones que contemplan los gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos entre otros, ya que no tienen impacto en la atención de la Etnia.

**2.- Análisis basado en los derechos que reconoce la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas y la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán.**

Una vez identificadas las intervenciones, éstas se clasificaron de acuerdo con los derechos del pueblo indígena estipulados por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.<sup>23</sup> y la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán<sup>24</sup> los cuales para su compresión y estudio se desglosan en temas específicos (Tabla1):

**Tabla 1. Derechos de los Pueblos Indígenas**

---

<sup>23</sup> Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2008), Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. México: ONU [https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf)

<sup>24</sup> Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán (2011). Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán. México: (CNDH) [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Indigenas/OtrasNormas/Estatal/Yucatan/Ley\\_PDCMYuc.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Indigenas/OtrasNormas/Estatal/Yucatan/Ley_PDCMYuc.pdf)

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
<b>Derecho a la igualdad</b>	Como indígenas, tienen los mismos derechos y oportunidades que los demás miembros de la población, y deben gozar plenamente de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No discriminación</li> <li>• Acceso</li> <li>• Trato digno</li> <li>• Inclusión</li> <li>• Respeto</li> </ul>
<b>Derecho a la identidad social y cultural</b>	Se debe respetar la identidad social y cultural, costumbres, tradiciones e instituciones. Merecen el reconocimiento y protección de los valores y prácticas sociales culturales, religiosas y espirituales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento</li> <li>• Protección</li> <li>• Promoción</li> <li>• Preservación</li> </ul>
<b>Derecho al desarrollo</b>	Decidir sobre las prioridades respecto al desarrollo, en la medida en que eso afecte sus vidas, creencias, instituciones, bienestar espiritual y las tierras que ocupan o utilizan.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a servicios de salud</li> <li>• Deportes, recreación y cultura</li> <li>• Urbanización y desarrollo regional</li> <li>• Autonomía</li> </ul>
<b>Derecho a la tierra y a la utilización de recursos</b>	Reconocer por parte del gobierno la propiedad y posesión sobre las tierras. Tienen derecho al acceso a tierras en las que realizan las actividades tradicionales y	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades</li> <li>• Trabajo digno</li> <li>• Zonas Arqueológicas</li> <li>• Ceremonias</li> </ul>

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
	de subsistencia. Pueden participar en el uso, administración y conservación de los recursos naturales de sus tierras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artesanías</li> </ul>
<b>Derecho a la educación</b>	Los pueblos indígenas tienen derecho al acceso a programas y servicios educativos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a servicios de educación.</li> <li>• Permanencia</li> <li>• Calidad</li> </ul>

Fuente: *Elaboración propia basada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.* (ONU 2008) y la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán. (CNDH 2011).

En este sentido, vale la pena destacar que esta metodología se encuentra en desarrollo, por lo que será mejorada gradualmente, conforme se vaya probando técnicamente la utilidad de la información que proporciona.

Posteriormente, se llevó a cabo el análisis de las intervenciones identificadas para el Anexo de la Etnia de acuerdo a su alineación con los programas presupuestarios.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron definidos en la Agenda 2030 por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas durante la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en septiembre de 2015. Los 17 objetivos aprobados se formularon para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, además de hacer frente al cambio climático.

Para definir las categorías de análisis de acuerdo a la asignación de los recursos, se hizo una revisión y adaptación de las categorías utilizadas en la metodología elaborada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en el análisis de la inversión en infancia y adolescencia. A fin de hacer un adecuado análisis de las asignaciones presupuestales para la Etnia, se establecieron las siguientes:

**Tabla 5. Especificidad de la inversión**

Tipo de inversión	Definición
<b>Inversión específica</b>	Es la destinada a financiar las intervenciones que entregan beneficios directamente a la población indígena de Yucatán para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
<b>Inversión agéntica</b>	Aquella destinada a financiar las intervenciones que promuevan el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de la población indígena, es decir, profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de la población indígena, como agentes para su bienestar.
<b>Inversión en bienes públicos</b>	Es aquella inversión destinada a financiar las intervenciones que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de la población indígena.
<b>Inversión ampliada</b>	Aquella destinada a financiar las intervenciones que atienden a grupos de la población vulnerable en la que la población indígena representan una fracción importante.

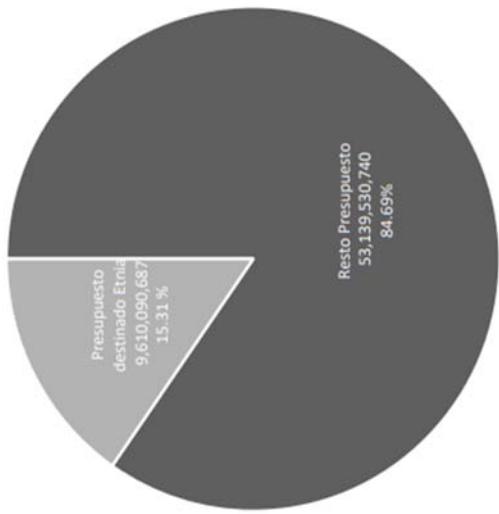
Fuente: Elaboración Propia.

## Análisis de Resultados

El reconocimiento y la valoración de los pueblos indígenas es no solo un deber, sino una necesidad prioritaria para los gobiernos de la Cuarta Transformación. Es por tanto que los programas orientados a promover y garantizar los derechos de estas comunidades deben ser impulsados con congruencia, compromiso y transparencia en pro de saldar la deuda histórica que se ha traducido en desplazamiento, marginación y una vida marcada por la pobreza.

En el marco del primer Presupuesto del Renacimiento Maya 2025 con el propósito de visibilizar y atender a los pueblos indígenas del estado se asignaron 9 mil 610 millones 090 mil 687 pesos a programas y acciones dirigidas al cumplimiento de sus derechos, lo que representa 15.31 % del total del presupuesto estatal (gráfica 1) y 17.38 % del gasto programable.

**Gráfica 1. Assignaciones presupuestales para la Etnia**

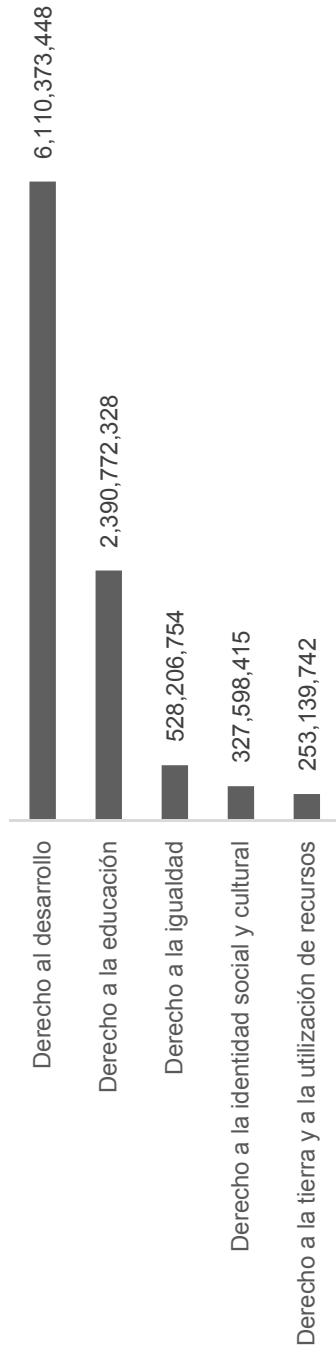


*Fuente: Elaboración Propia.*

En relación con los derechos de los pueblos indígenas y la asignación de recursos en función de sus necesidades prioritarias. El derecho al desarrollo encabeza la inversión, con un significativo 63.58 % del presupuesto destinado a garantizar el bienestar y la mejora de las condiciones de vida de estas comunidades. Con un 24.88 %, se encuentra el derecho a la educación, reflejando el compromiso con el acceso equitativo a una educación de calidad; se asigna un 5.50 % al derecho a la igualdad, subrayando el esfuerzo por erradicar la discriminación y promover la inclusión. El derecho a la tierra y al uso de recursos, fundamental para la supervivencia y el crecimiento económico de estas comunidades, recibe un 3.41 %, mientras que el derecho a la identidad social y cultural, pieza clave en la preservación de su

patrimonio y tradiciones, se ve respaldado con un 2.63 %. Estos porcentajes, reflejados en la gráfica 2, evidencian el enfoque integral y comprometido hacia la justicia social y la equidad.

**Gráfica 2. Distribución del presupuesto para la Etnia según el derecho de los pueblos indígenas**



*Fuente: Elaboración Propia.*

A continuación, se presenta el detalle de las temáticas asignadas a cada derecho. En primer lugar, **Acceso a servicios de salud** con una asignación presupuestaria del 56.56%. Dentro de este ámbito, destaca el programa **Caravanas de la Salud**, que ofrece consultas externas y atención médica a los pacientes según sus necesidades. En segundo lugar, con un 20.25%, se encuentra el **Acceso a servicios de educación**, que incluye el programa **Jóvenes Renacimiento**, el cual proporciona un apoyo bimestral a los estudiantes matriculados en instituciones educativas públicas de licenciatura, técnico superior universitario o programas equivalentes. Por último, el área de **Calidad** recibe el 4.54% de la inversión total, siendo el programa para el desarrollo profesional docente uno de los más importantes, al ofrecer

cursos de educación continua a los docentes del estado, lo que les permite brindar una educación de calidad, equidad y excelencia. (tabla 3).

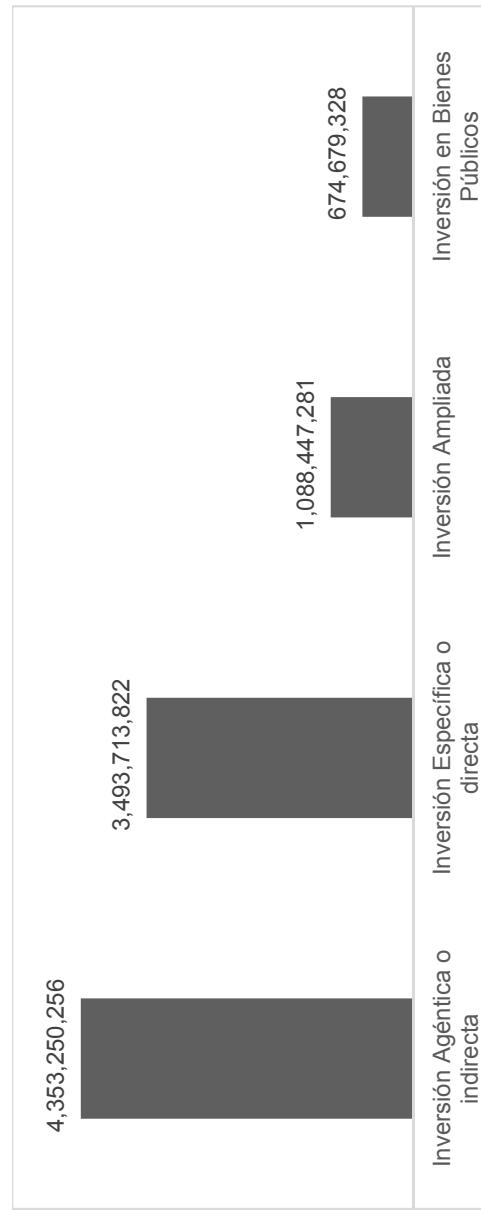
**Tabla 3. Clasificación por derecho del pueblo indígena**

Derecho Etnia	Temática Específica	Importe (pesos)
<b>Derecho a la igualdad</b>	Acceso	220,864,977
	Trato digno	245,961,164
	Inclusión	13,847,154
<b>Derecho a la identidad social y cultural</b>	No discriminación	47,533,459
	Protección	19,491,436
	Promoción	19,543,061
<b>Derecho al desarrollo</b>	Preservación	288,563,918
	Acceso a servicios de salud	5,435,709,277
	Deportes, recreación y cultura	39,393,623
<b>Derecho a la tierra y a la utilización de recursos</b>	Urbanización y desarrollo regional	315,776,871
	Autonomía	319,493,677
	Actividades	26,216,767
<b>Derecho a la educación</b>	Trabajo digno	226,591,535
	Artesanías	331,440
	Acceso a servicios de educación	1,946,266,628
<b>Total general</b>	Permanencia	8,455,107
	Calidad	436,050,593
<b>Total general</b>		<b>9,610,090,687</b>

*Fuente: Elaboración propia.*

En cuanto a la clasificación por especificidad de la inversión, esta permite conocer la orientación de los recursos destinados a las intervenciones públicas, según la población a la que se dirigen. La mayor parte de la inversión se refleja en la “inversión agéntica o indirecta”, que constituye el 45.30 % de las erogaciones dirigidas a la etnia, que entre sus principales acciones están la conservación y preservación de la identidad cultural que de manera indirecta beneficia a los pueblos indígenas reconociendo su identidad y autonomía. En segundo lugar, se encuentra la “inversión específica o directa”, que representa el 36.35 % del total y que contempla programas de atención, asistencia y formación. (gráfica 3).

**Gráfica 3. Distribución de acuerdo a la especificidad de la inversión**



*Fuente: Elaboración Propia*

Los recursos presupuestales destinados a Etnia se distribuyen en 59 programas presupuestarios (PP), que serán ejecutados por 42 dependencias y entidades de la administración pública estatal. Esta asignación refleja un enfoque integral y colaborativo, donde diversas áreas del gobierno trabajan en conjunto para atender las necesidades específicas de los pueblos indígenas. (tablas 4 y 5).

**Tabla 4. Asignación presupuestal por programa presupuestario**

Num PP	Nombre PP	Importe Total PP	Importe Etnia (pesos)	Porcentaje Etnia
401	Transparencia, Difusión y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo	64,698,060.00	352,124.00	0.54%
403	Atención a Víctimas de Violencia	26,700,232.00	2,962,724.00	11.10%
404	Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	158,018,363.00	22,803,673.00	14.43%
406	Atención a Migrantes	7,113,735.00	7,113,735.00	100.00%
410	Prevención y Seguridad Vial	456,362,333.00	78,400.00	0.02%
412	Reincisión Social	332,463,161.00	184,164,271.00	55.39%
415	Certeza Jurídica de Identidad y Patrimonio	161,823,131.00	2,183,915.00	1.35%
429	Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	267,312,494.00	261,268,826.00	97.74%

<b>Num PP</b>	<b>Nombre PP</b>	<b>Importe Total PP</b>	<b>Importe Etnia (pesos)</b>	<b>Porcentaje Etnia</b>
430	Prevención del Embarazo en Adolescentes	8,375,703.00	5,222,447.00	62.35%
431	Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	4,410,194.00	4,410,194.00	100.00%
432	Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	32,051,601.00	31,971,601.00	99.75%
434	Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	15,701,317.00	15,646,317.00	99.65%
435	Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector	116,600,392.00	116,600,392.00	100.00%
436	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas	15,730,403.00	15,730,403.00	100.00%
437	Vigilancia Epidemiológica	5,775,813.00	5,775,813.00	100.00%
438	Mejora de la Calidad de los Servicios de Salud	134,799,665.00	6,100,000.00	4.53%
439	Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia	48,308,943.00	32,972,067.00	68.25%
440	Atención Integral a la Salud Reproductiva	195,038,661.00	195,038,661.00	100.00%

<b>Num PP</b>	<b>Nombre PP</b>	<b>Importe Total PP</b>	<b>Importe Etnia (pesos)</b>	<b>Porcentaje Etnia</b>
441	Prestación de Servicios de Salud a la Infancia y la Adolescencia	77,056,755.00	76,338,755.00	99.07%
444	Cobertura con Equidad en Educación Básica	10,854,418,738.00	819,508,184.00	7.55%
445	Innovación Educativa y Gestión Escolar	38,416,167.00	36,204,149.00	94.24%
446	Acceso y Permanencia en Educación Básica	73,847,481.00	51,720,000.00	70.04%
447	Atención Educativa en Media Superior	908,980,788.00	891,984,801.00	98.13%
448	Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	385,984,806.00	206,038,727.00	53.38%
449	Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	242,394,889.00	51,052,378.00	21.06%
450	Desarrollo Profesional Docente	18,567,001.00	18,567,001.00	100.00%
451	Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	287,227,036.00	268,674,463.00	93.54%
453	Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	228,521,920.00	120,903,696.00	52.91%

<b>Num PP</b>	<b>Nombre PP</b>	<b>Importe Total PP</b>	<b>Importe Etnia (pesos)</b>	<b>Porcentaje Etnia</b>
454	Preservación de las Tradiciones e Identidad Cultural Maya	19,049,988.00	19,049,988.00	100.00%
455	Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado	744,082,739.00	14,011,113.00	1.88%
456	Prestación de Servicios de Salud	4,380,793,323.00	4,380,145,000.00	99.99%
457	Impulso al Deporte en el Estado	65,514,264.00	25,311,300.00	38.63%
458	Fomento de la Cultura Física y Recreación	183,599,898.00	1,876,431.00	1.02%
459	Acceso Incluyente a los Bienes y Servicios Culturales	207,813,480.00	1,185,000.00	0.57%
464	Preservación, Fomento y Difusión de las Tradiciones y el Patrimonio Cultural en Yucatán	276,677,843.00	262,532,832.00	94.89%
465	Programa Administrativo para la Austeridad- Directriz 3	3,400,518,492.00	27,673,014.00	0.81%

<b>Num PP</b>	<b>Nombre PP</b>	<b>Importe Total PP</b>	<b>Importe Etnia (pesos)</b>	<b>Porcentaje Etnia</b>
469	Conservación de los Recursos Naturales	40,954,240.00	1,053,569.00	2.57%
472	Dotación, Preservación y Saneamiento del Agua en Yucatán	543,478,219.00	232,307,941.00	42.74%
474	Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	135,769,391.00	19,257,390.00	14.18%
475	Prevención y Atención Integral del Cáncer en la Mujer	46,360,648.00	46,360,648.00	100.00%
476	Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	28,456,669.00	3,947,900.00	13.87%
477	Asistencia Social a Personas Vulnerables	857,849,049.00	436,885,645.00	50.93%
478	Prevención y Eliminación de la Discriminación	3,280,593.00	1,568,028.00	47.80%
479	Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	180,806,833.00	75,099,260.00	41.54%
481	Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres	32,677,522.00	18,827,721.00	57.62%

<b>Num PP</b>	<b>Nombre PP</b>	<b>Importe Total PP</b>	<b>Importe Etnia (pesos)</b>	<b>Porcentaje Etnia</b>
482	Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	68,372,464.00	26,372,093.00	38.57%
484	Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	132,042,139.00	30,867,646.00	23.38%
485	Mejoramiento de la Calidad en Instituciones de Educación Superior Públicas	385,546,721.00	788,376.00	0.20%
486	Eficiencia Terminal en Educación Superior	184,319,910.00	72,504,997.00	39.34%
499	Empleo de Calidad, Incluyente y Formal	34,812,008.00	2,194,632.00	6.30%
501	Fomento del Sector Agrícola y Agroindustrial de Yucatán	7,550,000.00	7,550,000.00	100.00%
503	Desarrollo Sustentable del Sector Pesquero	222,001,117.00	2,445,273.00	1.10%
505	Especialización de Prestadores de Servicios Turísticos	15,523,774.00	4,940,000.00	31.82%
511	Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	58,563,167.00	11,545,076.00	19.71%

Num PP	Nombre PP	Importe Total PP	Importe Etnia (pesos)	Porcentaje Etnia
512	Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	15,654,050.00	1,115,081.00	7.12%
513	Construcción, Modernización y Conservación de las Vías de Comunicación Terrestre	536,867,034.00	69,339,825.00	12.92%
563	Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán	109,742,338.00	109,742,338.00	100.00%
570	Fomento a la participación de los actores públicos, privados y académicos en los programas y acciones del Gobierno del Estado	243,996,535.00	11,779,636.00	4.83%
601	Fomento del Renacimiento Maya Rural de Yucatán	554,719,624.00	240,425,217.00	43.34%
<b>Total General</b>		<b>28,884,093,854.00</b>	<b>9,610,090,687.00</b>	<b>49.88%</b>

*Fuente: Elaboración Propia*

**Tabla 5. Asignación presupuestal por institución**

Institución	Inversión Etnia (pesos)
APBPY	380,155
CECYTEY	107,193,963
COBAY	610,018,869
CONALEP	163,858,703
DG	40,000
DIF	513,256,429
HAM	70,335,079
HCP	35,718,037
HCT	2,243,335
ICATEY	2,194,632
IDEY	27,187,731
IEAEY	51,052,378
INCAY	69,339,825
INDEMAYA	26,495,003
INSEJUPY	2,183,915
ISSSTEY	14,011,113
ITSM	1,568,666
ITSS	5,267,230
IVEY	296,701,147
IYEM	311,440
JAPAY	317,779,316
SDS	1,053,569
SEDECULTA	260,658,184
SEDER	240,425,217

Institución	Inversión Etnia (pesos)
SEFOTUR	4,940,000
SEGEY	1,170,293,061
SEMujeres	49,408,834
SEPAS	2,445,273
SEPLAN	352,124
SGG	220,067,018
SIES	14,144,784
SSY	4,657,149,317
STY	11,779,636
UNO	39,226,195
UPY	5,047,027
UTC	8,882,520
UTM PETO	3,246,973
UTP	6,344,317
UTRS	35,693,172
PCTY	148,500
SEJUEVY	30,700,000
BIENESTAR	530,948,000
<b>Total general</b>	<b>9,610,090,687</b>

Fuente: Elaboración Propia

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el 100,00% de la inversión destinada para la Etnia incluida en este Anexo contribuye a la atención de 14 de los 17 objetivos (tabla 6):

**Tabla 6. Asignaciones presupuestales por Objetivo de Desarrollo Sostenible**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Importe (pesos)
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	250,394,122
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	582,373,071
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	5,198,265,410
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	2,363,220,906
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	44,213,387
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	247,039,283
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	45,629,828
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	76,144,569
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países	49,967,113

<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	<b>Importe (pesos)</b>
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	646,083,160
Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	2,520,000
Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible	2,445,273
Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica	1,053,569
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	100,740,996
Total General	9,610,090,687

Fuente: Elaboración propia.

## **ANEXO 19. ANEXOS INFORMATIVOS**

### **ANEXO 19.1 METODOLOGÍA PARA LA PROYECCIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS**

La metodología de proyección de ingresos y egresos del estado de Yucatán se establece de conformidad con el Artículo 5 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a los que hace referencia la LDFEFM.

La proyección de ingresos y egresos se realiza con base en los siguientes lineamientos generales:

1. Todos los Ingresos y Egresos No Etiquetados y Etiquetados que tengan una contraparte en el ingreso del ejercicio actual crecerán al ritmo de la inflación estimada para cada ejercicio proyectado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE)
2. En el caso de los Egresos la proyección base se hará sin considerar recursos de ejercicios fiscales anteriores (remanentes, excedentes), financiamientos o recursos federales que se hubieran recibido en otros ejercicios fiscales y que se ejerzan en el año base.
3. Los financiamientos no se proyectan con base en una metodología. Se hace explícito el importe proyectado en el año en que se considere recibir recursos provenientes de financiamiento.

Los lineamientos principales de la proyección provienen de los Criterios Generales de Política Económica (CGPE), del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF), del Presupuesto de Egresos

de la Federación (PEF), el Proyecto de la Ley de Ingresos de Estado (PLIE) y del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán (PPEEY). También son considerados los resultados de ingresos y egresos de ejercicios anteriores, así como las estimaciones de cierre del año vigente<sup>25</sup>.

---

<sup>25</sup> Los resultados de ingresos y egresos de ejercicios anteriores, así como las estimaciones de cierre del ejercicio vigente y la PLIE, no incluyen venta de bienes y servicios ni cuotas y aportaciones de seguridad social.

## Proyecciones de ingresos

La proyección de los ingresos se determina tomando como base la inflación proyectada que se describe en los CGPE, se proyecta de la siguiente manera:

$$PI_{in} = VI_{in-1} * (1 + \pi_i)$$

Donde:

$PI_{in}$ : Proyección de ingresos del concepto  $i$  en el periodo  $n$

$VI_{in-1}$ : Valor del concepto de ingresos  $i$  en el periodo  $n - 1$

$\pi_i$ : Inflación estimada de la proyección de ingresos del concepto  $i$  en el periodo  $n$ .

La inflación proyectada se tomará para cada año de los Criterios Generales de Política Económica. De no publicarse dicha desagregación, se considerará el 3%.

A continuación, se señalan los formatos correspondientes a los resultados de ingresos, así como las proyecciones de ingresos, de acuerdo con lo definido en la Ley de Disciplina Financiera.

## 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán (a)						
Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2025 (c)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)	2030 (d)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>						
A. Impuestos	31,460,820,115.00	32,404,644,718.45	33,376,784,060.00	34,378,087,581.80	35,409,430,209.26	36,471,713,115.54
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	4,458,958,359.00	4,592,727,109.77	4,730,508,923.06	4,872,424,190.75	5,018,596,916.48	5,169,154,823.97
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	2,981,614,397.00	3,071,062,828.91	3,163,194,713.78	3,258,090,555.19	3,355,833,271.85	3,456,508,270.00
E. Productos	214,553,648.00	220,990,257.44	227,619,968.16	234,448,564.12	241,482,021.04	248,726,481.67
F. Aprovechamientos	466,441,347.00	480,434,587.41	494,847,625.03	509,693,053.78	524,983,845.40	540,733,360.76
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	21,984,013,724.00	22,643,534,135.72	23,322,840,159.79	24,022,525,364.59	24,743,201,125.52	25,485,497,159.29
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,355,238,640.00	1,395,895,799.20	1,437,772,673.18	1,480,905,853.37	1,525,333,028.97	1,571,093,019.84
J. Transferencias Y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>						
A. Aportaciones	24,285,167,078.00	25,013,722,090.34	25,764,133,753.05	26,537,057,765.64	27,333,169,498.61	28,153,164,583.57
B. Convenios	18,997,335,227.00	19,567,255,283.81	20,154,272,942.32	20,758,901,130.59	21,381,668,164.51	22,023,118,209.45
C. Fondos Distintos de Aportaciones	2,882,147,164.00	2,968,611,578.92	3,057,669,926.29	3,149,400,024.08	3,243,882,024.80	3,341,198,485.54
D. Transferencias, Asignaciones, Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	2,405,684,687.00	2,477,855,227.61	2,552,190,884.44	2,628,756,610.97	2,707,619,309.30	2,788,847,888.58
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,633,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=A+2+3)</b>	<b>57,378,387,193.00</b>	<b>57,418,366,808.79</b>	<b>59,140,917,830.05</b>	<b>60,915,145,347.45</b>	<b>62,742,599,707.87</b>	<b>64,624,877,699.10</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	1,633,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento(3 = 1 + 2)</b>	<b>1,633,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

### 7 c) Resultados de Ingresos –LDF

**Los resultados de ingresos serán los de la cuenta pública de años anteriores conforme al Clasificador por Rubro de Ingreso, el año base estará en línea con el anteproyecto de la Ley de Ingresos.**

Concepto (b)	Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán (a) Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)					2023 <sup>1</sup> (c)	2024 <sup>2</sup> (d)
	2019 <sup>1</sup> (c)	2020 <sup>1</sup> (c)	2021 <sup>1</sup> (c)	2022 <sup>1</sup> (c)			
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=+B,+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>19,334,420,197.00</b>	<b>18,725,980,412.00</b>	<b>20,052,810,441.00</b>	<b>25,604,797,817.00</b>	<b>28,661,934,602.85</b>	<b>28,754,859,757.99</b>	
A. Impuestos	2,141,174,680.00	1,852,494,186.00	2,498,927,583.00	3,200,298,347.00	3,693,503,803.29	4,022,369,724.00	
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	846,373,461.00	1,507,041,623.00	2,303,919,986.00	2,195,539,656.68	2,136,521,915.00	
D. Derechos	0.00	94,364,035.00	141,149,777.00	711,182,382.00	466,219,944.13	310,491,442.67	
E. Productos	122,870,389.00	112,270,059.00	142,506,410.00	235,313,233.00	274,354,921.84	294,229,157.00	
F. Aprovechamientos	0.00	15,431,424,773.00	15,089,827,267.00	17,985,923,647.00	20,530,053,975.00	20,518,454,738.32	
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	14,988,596,542.00	389,053,888.00	673,357,781.00	1,168,160,222.00	1,512,262,301.91	1,452,792,781.00	
H. Participaciones	561,879,355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>18,729,216,031.00</b>	<b>19,739,532,677.00</b>	<b>19,392,020,523.00</b>	<b>21,218,879,905.00</b>	<b>22,513,571,222.96</b>	<b>23,737,915,059.34</b>	
A. Aportaciones	13,950,628,926.00	13,975,622,844.00	14,197,098,226.00	15,805,978,887.00	17,850,125,168.05	18,075,710,535.77	
B. Convenios	3,151,398,729.00	3,670,494,887.00	3,058,160,374.00	3,179,745,851.00	2,377,764,074.00	3,188,539,804.47	
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,005,174,504.00	2,084,097,524.00	2,136,760,323.00	2,233,155,167.00	2,285,681,980.91	2,473,664,719.10	
E. Otras transferencias Federales Etiquetadas	22,013,872.00	9,317,412.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>784,088,270.00</b>	<b>4,504,620,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,735,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	784,088,270.00	4,504,620,000.00	0.00	1,735,000,000.00	0.00	0.00	
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=+2+3)</b>	<b>38,847,724,498.00</b>	<b>42,970,133,089.00</b>	<b>39,444,830,964.00</b>	<b>48,558,677,722.00</b>	<b>51,175,505,825.81</b>	<b>52,472,774,817.33</b>	
<b>Datos Informativos</b>							
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuentede Pago de Recursos de Libre Disposición	784,088,270.00	4,504,620,000.00	0.00	1,735,000,000.00	0.00	0.00	
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuentede Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1+2)</b>	<b>784,088,270.00</b>	<b>4,504,620,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,735,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

<sup>1</sup>. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Nota: Para el ejercicio 2024, se estima un cierre balanceado entre el ingreso y gasto, el diferencial corresponde a retenantes de ejercicios anteriores. Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

### **Proyección de egresos**

Se asume que los ingresos proyectados en los ejercicios fiscales subsecuentes serán iguales a los egresos excluyendo el efecto de nuevos financiamientos, en ese sentido el gran total del gasto no etiquetado será igual al gran total de los ingresos de libre disposición y el gran total del gasto etiquetado será igual al gran total del ingreso etiquetado.

Cabe destacar que la proyección del ingreso y del gasto corresponde al poder ejecutivo por lo que no se considera en las proyecciones la “Venta de Bienes y Servicios” así como las “Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social”

La proyección total de los egresos se determina a partir de la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned}PE_{NE_I} &= PI_{LD_I} \\PE_{E_I} &= PI_{E_I}\end{aligned}$$

Donde:

$PE_{NEI}$ : Proyección de egresos no etiquetados del año i

$PI_{LDI}$ : Proyección de Ingresos de Libre disposición del año i

$PE_{NEI}$ : Proyección de egresos etiquetados del año i

$PI_{EI}$ : Proyección de Ingresos Etiquetados del año i

Para el resto de los capítulos del Gasto la proyección se hará de la siguiente manera:

### **Recursos No Etiquetados**

$$PE_{in} = (PE_{NEI} - P_{DPNEI}) * W_{ne,i}$$

Donde:

$P_{DPNEI}$ : Proyección de la Deuda Pública no etiquetada del año i

$W_{ne,i}$ : Ponderación del gasto no etiquetado del capítulo i

donde i toma todos los capítulos correspondientes al gasto no etiquetado menos Deuda Pública en el año base (año de la ley)

$$W_{ne,i} = \frac{\text{Gasto total del capítulo } I \text{ en el año}}{\text{Gasto total de todos los capítulos del Gasto no etiquetados excluyendo el capítulo de Deuda Pública}}$$

### **Recursos Etiquetados**

$$PE_{in} = (PE_{EI} - P_{DPEI}) * W_{e,i}$$

Dónde:

$P_{DPE_I}$  = Proyección de la Deuda Pública etiquetada del año i

$W_{e,i}$ ; = Ponderación del gasto etiquetado del capítulo i donde i toma todos los capítulos menos Deuda Pública en el año base (año de la ley)

La inflación proyectada se tomará para cada año de los Criterios Generales de Política Económica. De no publicarse dicha desagregación si considerará el 3%.

Es importante destacar que la proyección del gasto se hará sin considerar remanentes ni excedentes de ejercicios fiscales anteriores.

En el caso de los financiamientos no se proyectará mediante fórmula, sino que se hará explícito el importe que pudiera considerarse para el gasto derivado de Financiamiento incluyendo la nota respectiva.

### Proyecciones de la deuda a largo plazo

La Deuda pública de largo plazo del Gobierno del Estado está integrada por nueve financiamientos contratados con cuatro diferentes instituciones financieras, la integración de la deuda de largo plazo y el saldo estimado al cierre del ejercicio 2024, se desglosa en la siguiente tabla:

Clasificación deuda	Financiamiento	Saldo al 31/dic/2024
---------------------	----------------	----------------------

<b>Deuda pública de largo plazo</b>	Banco Nacional de México, S.A. por 2,620 mdp	2,482,598,637
	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por 800 mdp	762,735,251
	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por 1,200 mdp	1,144,459,934
	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por 1,420 mdp	1,316,362,965
	BBVA México, S.A. por 1,735 mdp	1,711,054,319
	Financiamiento para el Proyecto "Ampliación del Puerto de Altura de Progreso" <sup>1</sup>	0
	<b>Total deuda pública</b>	<b>7,417,211,106</b>
<b>Deuda pública con garantía</b>	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (PROFISE) por 317 mdp	306,931,762
	<b>Total deuda pública con garantía</b>	<b>306,931,762</b>
<b>Total</b>		<b>7,724,142,868</b>

<sup>1</sup> Financiamiento para el Proyecto "Ampliación del Puerto de Altura de Progreso", se estima que en el ejercicio 2025 se disponga la cantidad de 1,633 mdp.

De acuerdo a la evaluación publicada el 28 de junio de 2024 por el Sistema de Alertas el nivel de endeudamiento del Gobierno del Estado de Yucatán es: Sostenible. Por lo que el techo de financiamiento al que podrá acceder durante el ejercicio 2025 será del 15% de los Ingresos de Libre Disposición, de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y 14 del Reglamento del Sistema de Alertas.

### **Proyecciones de la deuda de largo plazo**

Para realizar las proyecciones del servicio de la deuda de largo plazo, se considera el perfil de amortización pactado en cada una de las disposiciones realizadas, el mecanismo para el cálculo de los intereses establecido en los contratos de crédito, así como los gastos que derivan de dar cumplimiento a las “Obligaciones de Hacer” establecidas en los contratos, tales como honorarios de administración fiduciaria, calificación de la estructura del crédito o calificación quirografaria y la contratación de coberturas sobre variaciones en la TIE.

Actualmente los créditos bancarios que integran la deuda pública de largo plazo cuentan con la calificación crediticia AAA en la escala local, esta calificación significa que la estructura cuenta con la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de sus obligaciones de deuda y manteniendo un mínimo riesgo crediticio ante escenarios económicos y financieros adversos, lo que permite el acceso a las mejores tasas de interés pactadas.

Con base en la autorización otorgada mediante el Decreto 98/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 31 de julio de 2019, se celebró el financiamiento con Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, destinado a Inversión Pública Productiva que comprende la Implementación del Sistema Integral de Seguridad Electrónica denominado “Fortalecimiento Tecnológico de Seguridad y Monitoreo, Yucatán Seguro”, este financiamiento se contrató bajo las mejores condiciones de mercado, con una de las tasas más bajas en el momento de su contratación.

Financiamiento Banamex 2,620 mdp		Proyección 2025-2030						
	Perfil	CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Monto contratado	2,620,000,000	Calificación	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA
Monto dispuesto	2,620,000,000	Tasa variable	TIE	TIE	TIE	TIE	TIE	TIE
Fuente de pago	13.5% del FGP	Sobretasa	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%
Plazo contratado	240 meses	Saldo inicial insoluto	2,482,598,637	2,434,170,350	2,377,957,005	2,312,707,110	2,236,968,000	2,149,053,486
Perfil de amortización	Creciente al 1.25%	Amortización	48,428,287	56,213,346	65,249,895	75,739,110	87,914,514	102,047,170
Intereses	Sobre saldos insoluto a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación de la estructura del crédito.		Saldo final insoluto	2,434,170,350	2,377,957,005	2,312,707,110	2,236,968,000	2,149,053,486
Gastos y costos	1. Calificación de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria. 3. Contratación de coberturas de tasa	Servicio de la Deuda	257,513,710	225,466,315	220,796,897	215,464,193	207,930,385	205,907,117

Con base en la autorización legislativa contenida en el art. 5° de la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020, expedida por el Decreto No. 156/2019, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 31 de diciembre de 2019, en el ejercicio 2020, se realizó el refinanciamiento de la deuda pública contratada por administraciones anteriores, esta operación se adjudicó a Banobras y se formalizó mediante tres contratos de crédito con las siguientes características:

Financiamiento Banobras 800 mdp		Proyección 2025-2030						
	Perfil	CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Monto contratado	800,000,000	Calificación	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA
Monto dispuesto	800,000,000	Tasa variable	TIE	TIE	TIE	TIE	TIE	TIE
Fuente de pago	3.899% del FGP	Sobretasa	0.37%	0.37%	0.37%	0.37%	0.37%	0.37%
Plazo contratado	240 meses	Saldo inicial insoluto	762,735,251	749,787,370	734,758,065	717,312,730	697,062,980	673,557,990

Perfil de amortización	Creciente al 1.25%	Amortización	12,947,881	15,029,306	17,445,334	20,249,750	23,504,990	27,283,522
Intereses	Sobre saldos insoluto a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación de la estructura del crédito.	Saldo final insoluto	749,787,370	734,758,065	717,312,730	697,062,980	673,557,990	646,274,468
Gastos y costos	1. Calificación de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria. 3. Contratación de coberturas de tasa	Servicio de la Deuda	82,861,208	70,628,196	69,402,729	68,008,979	65,970,857	65,726,567

Financiamiento Banobras 1,200 mdp								
Perfil	CONCEPTO	Proyección 2025-2030						2030
		2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Monto contratado	1,200,000,000	Calificación	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA
Monto dispuesto	1,199,523,699	Tasa variable	TIE	TIE	TIE	TIE	TIE	TIE
Fuente de pago	5,849% del F.GP	Sobretasa	0,37%	0,37%	0,37%	0,37%	0,37%	0,37%
Plazo contratado	240 meses	Saldo inicial insoluto	1,144,459,934	1,125,045,823	1,102,510,813	1,076,353,198	1,045,990,629	1,010,747,138
Perfil de amortización	Creciente al 1.25%	Amortización	19,414,111	22,535,010	26,157,615	30,362,569	35,243,490	40,909,040
Intereses	Sobre saldos insoluto a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación de la estructura del crédito.	Saldo final insoluto	1,125,045,823	1,102,510,813	1,076,353,198	1,045,990,629	1,010,747,138	969,838,099
Gastos y costos	1. Calificación de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria. 3. Contratación de coberturas de tasa	Servicio de la Deuda	108,265,512	104,816,836	102,997,620	100,929,077	97,897,331	97,561,785

Financiamiento Banobras 1,420 mdp								
Perfil	CONCEPTO	Proyección 2025-2030						2030
		2025	2026	2027	2028	2029	2030	

		Calificación	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA
Monto contratado	1,420,399,383	Tasa variable	TIE	TIE	TIE	TIE	TIE	TIE
Monto dispuesto	1,380,676,153	Sobretasa	0.37%	0.37%	0.37%	0.37%	0.37%	0.37%
Fuente de pago	6.923% del FGP	Saldo inicial insoluto	1,316,362,965	1,294,016,929	1,268,078,674	1,237,970,72	1,203,022,79	1,162,456,82
Plazo contratado	240 meses	Amortización	22,346,036	25,938,255	30,107,946	34,947,934	40,565,973	47,087,136
Perfil de amortización	Creciente al 1.25%	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación de la estructura de crédito.	Saldo final insoluto	1,294,016,929	1,268,078,674	1,237,970,728	1,203,022,79	1,162,456,82
Intereses								1,115,359,68
Gastos y costos	1. Calificación de la estructura del crédito. 2. Honorarios de Administración Fiduciaria. 3. Contratación de coberturas de tasa	Servicio de la Deuda	142,628,037	71,063,580	68,829,386	68,425,505	66,375,624	66,117,687

Con base en la autorización otorgada mediante el Decreto 526/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 30 de junio de 2022, se celebró el financiamiento con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, que se destinará a inversiones público productivas específicamente al Proyecto “ETRAM y Obras Complementarias”, consistente en la construcción, reconstrucción, ampliación o conservación de infraestructura física vial y urbana, así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas.

Financiamiento BBVA 1,735 mdp			Proyección 2025-2030					
Perfil		CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Monto contratado	1,735,000,000	Calificación	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA
Monto dispuesto	68,000,000	Tasa variable	TIE	TIE	TIE	TIE	TIE	TIE

Fuente de pago	8% del FGP	Sobretasa	0.32%	0.32%	0.32%	0.32%	0.32%
Plazo contratado	240 meses	Saldo inicial insoluto	1,711,054.319	1,689,771,028	1,665,066,359	1,636,390,302	1,603,104,439
Perfil de amortización	Creciente al 1.25%	Amortización	21,283,291	24,704,670	28,676,057	33,285,863	38,636,716
Intereses	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación de la estructura del crédito.	Saldo final insoluto	1,689,771,028	1,665,066,359	1,636,390,302	1,603,104,439	1,564,467,723
Gastos y costos	1. Calificación de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria. 3. Contratación de coberturas de tasa	Servicio de la Deuda	189,508,729	163,658,920	161,299,986	159,182,700	155,777,342
							156,088,735

Con base en la autorización otorgada mediante el Decreto 638/2023 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 15 de junio de 2023, se celebraron tres financiamientos con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, que se destinarán a inversiones público productivas específicamente al Proyecto "Ampliación Puerto de Altura de Progreso y Obras Complementarias", consistente en el dragado, relleno y construcción de una plataforma para incrementar la capacidad del puerto de Progreso, Yucatán; así como de obras complementarias, la rehabilitación de la infraestructura existente y en adquisiciones de bienes y equipamientos para las obras generadas, incluyendo el desarrollo de terminales especializadas.

Financiamiento Proyecto "Ampliación Puerto de Altura de Progreso"		Proyección 2025-2030						
Perfil		CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Monto contratado	Hasta 3,063,000,000.00	Calificación	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA
Monto dispuesto	0	Tasa variable	TIE	TIE	TIE	TIE	TIE	TIE

Financiamiento Proyecto "Ampliación Puerto de Altura de Progreso"		Proyección 2025-2030						
	Perfil	CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Fuente de pago	14.4% del FGP	Sobretasa <sup>1</sup>	0.28%	0.28%	0.28%	0.28%	0.28%	0.28%
Plazo contratado	240 meses	Saldo inicial insoluto <sup>2</sup>	0	1,615,952,696	1,596,165,382	1,566,057,435	1,531,109,501	1,490,543,528
Perfil de amortización	Creciente al 1.25%	Amortización	17,047,304	19,787,314	30,107,946	34,947,934	40,565,973	47,087,136
Intereses	Sobre saldos insoluto a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación de la estructura del crédito.	Saldo final insoluto	1,615,952,696	1,596,165,382	1,566,057,435	1,531,109,501	1,490,543,528	1,443,456,392
Gastos y costos	1. Calificación de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria. 3. Contratación de coberturas de tasa	Servicio de la Deuda	179,886,720	155,865,439	154,020,869	152,469,857	149,780,206	150,775,188

Nota:

<sup>1</sup> Sobre tasa promedio ponderada.

<sup>2</sup> Se estima que el financiamiento se disponga en el ejercicio 2025 por el monto autorizado de 1,633,000,000.00.

## Deuda pública con garantía

Adicionalmente, la deuda pública de largo plazo considera un crédito bancario con Garantía del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad. Este financiamiento se contrató en abril de 2013 y se destinó a inversión asociada a proyectos en materia de infraestructura y seguridad pública. El saldo se cubrirá a su término con los recursos del bono cupón cero adquirido con apoyo federal y que el Fideicomiso “Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad” transfiera a Banobras, en el marco del Programa de Financiamiento para Infraestructura y Seguridad en los Estados (PROFISE).

Financiamiento Banobras (PROFISE) 317 mdp		CONCEPTO	2025	Proyección 2025-2030			
Perfil				2026	2027	2028	2029
Monto contratado	317,268.611	Calificación	Quirografaria HR AAAA-(mex)/AA-.mx	Quirografaria HR AA/AA-(mex)/AA-.mx	Quirografaria HR AA/AA-(mex)/AA-.mx	Quirografaria HR AA/AA-(mex)/AA-.mx	Quirografaria HR AA/AA-(mex)/AA-.mx
Monto dispuesto	306,931,762	Tasa Base	7.10 (1a disposición) 7.70 (2a disposición)				
Fuente de pago	1.5% del FGP	Sobretasa	1.04%	1.04%	1.04%	1.04%	1.04%
Plazo contratado	240 meses	Saldo inicial Insoluto	306,931,762	306,931,762	306,931,762	306,931,762	306,931,762
Perfil de amortización	Al vencimiento del plazo	Amortización	0	0	0	0	0
Intereses	Sobre saldos insoluto a una tasa que resulta de sumar la tasa base más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación del acreedor o de la estructura del crédito.	Saldo final insoluto	306,931,762	306,931,762	306,931,762	306,931,762	306,931,762
Gastos y costos	1. Calificación del acreedor o de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria.	Servicio de la Deuda	28,433,114	28,225,043	28,295,911	28,297,045	28,298,179

## Deuda a corto plazo

Se estima que la Deuda de corto plazo del Gobierno del Estado, al cierre del ejercicio 2024 presente un saldo de 1,500 mdp, la integración de las obligaciones contratadas, se presenta en la siguiente tabla.

Institución Financiera/Monto de Contratación	Sobretasa <sup>1</sup>	Saldo al 31/dic/2024 <sup>2</sup>
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	0.13	1,500,000,000
<b>Total</b>		<b>1,500,000,000</b>

Notas:

<sup>1</sup> Sobretasa promedio ponderada.

<sup>2</sup> Saldo estimado al cierre del ejercicio de la deuda a corto plazo.

## Proyecciones de la deuda a corto plazo

Deuda de corto plazo Perfil	CONCEPTO	Proyección 2025-2030				
		2025	2026	2027	2028	2029
Plazo contratado	365 días	Saldo inicial insoluto	1,500,000,000	1,200,000,000	900,000,000	600,000,000
Perfil de amortización	Al vencimiento del plazo	Amortización	300,000,000	300,000,000	300,000,000	300,000,000
Intereses	Sobre saldos insoluto a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda.	Saldo final insoluto	1,200,000,000	900,000,000	600,000,000	0
		Servicio de la Deuda	151,094,154	117,978,781	86,663,678	57,595,094
						28,754,881

A continuación, se señalan los formatos correspondientes a los resultados de egresos, así como las proyecciones de egresos, de acuerdo con lo definido en la Ley de Disciplina Financiera.

## 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán (a) Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	2025 (c)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)	2030 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>33,060,164,971.00</b>	<b>32,404,644,718.45</b>	<b>33,376,784,060.00</b>	<b>34,378,087,581.80</b>	<b>35,409,430,209.26</b>	<b>36,471,713,115.54</b>
A. Servicios Personales	7,342,287,334.00	7,201,652,166.28	7,418,684,848.24	7,642,348,593.19	7,872,824,708.94	8,122,065,481.61
B. Materiales y Suministros	1,370,644,623.00	1,344,391,109.94	1,384,906,369.69	1,426,659,504.03	1,469,684,359.14	1,516,212,165.72
C. Servicios Generales	4,058,702,822.00	3,980,961,877.51	4,100,934,185.68	4,224,572,042.86	4,351,975,673.21	4,489,752,115.53
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,043,179,806.00	12,793,348,970.44	13,178,895,894.14	13,576,222,545.74	13,985,651,008.82	14,428,413,878.90
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	82,063,162.00	80,491,313.06	82,917,040.54	85,416,881.98	87,992,863.82	90,778,574.18
F. Inversión Pública	1,506,200,000.00	1,477,350,040.85	1,521,872,219.12	1,567,754,696.52	1,615,034,666.61	1,666,164,026.54
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	15,739,389.00	15,437,914.61	15,903,159.52	16,382,619.19	16,876,682.29	17,410,970.49
H. Participaciones y Aportaciones	5,337,919,436.00	5,235,676,202.93	5,393,461,225.31	5,556,067,099.61	5,723,625,638.49	5,904,826,278.59
I. Deuda Pública	303,428,399.00	275,335,122.83	279,209,117.76	282,663,598.69	285,764,607.95	286,089,623.98
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>24,285,167,078.00</b>	<b>25,013,722,080.34</b>	<b>25,764,133,753.05</b>	<b>26,537,057,755.64</b>	<b>27,333,169,498.61</b>	<b>28,153,164,583.57</b>
A. Servicios Personales	9,633,731,115.00	9,988,284,801.83	10,295,661,837.95	10,613,204,179.54	10,941,078,239.05	11,371,946,832.06
B. Materiales y Suministros	60,645,681.00	62,877,645.91	64,812,627.22	66,811,600.55	68,875,613.48	71,587,981.37
C. Servicios Generales	471,421,308.00	488,771,196.72	503,812,522.11	519,351,281.10	535,395,617.01	556,479,933.48
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,134,081,276.00	8,433,442,807.99	8,692,971,516.47	8,961,083,132.24	9,237,918,162.87	9,601,714,921.68
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,255,216.00	4,411,822.25	4,547,590.59	4,687,848.94	4,832,670.81	5,022,985.33
F. Inversión Pública	118,116,567.00	122,463,653.69	126,232,320.25	130,125,620.86	134,145,595.87	139,428,368.95
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>57,345,332,049.00</b>	<b>4,754,770,552.99</b>	<b>4,901,092,737.21</b>	<b>5,052,253,918.00</b>	<b>5,208,333,361.47</b>	<b>5,413,441,781.16</b>
		<b>1,158,699,578.96</b>	<b>1,175,002,607.25</b>	<b>1,189,540,184.41</b>	<b>1,202,590,238.06</b>	<b>993,541,779.53</b>
		<b>57,418,366,808.79</b>	<b>59,140,917,813.05</b>	<b>60,915,145,347.45</b>	<b>62,742,559,707.87</b>	<b>64,624,877,699.10</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

## 7 d) Resultados de Egresos

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán (a) Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	2019 <sup>1</sup> (c)	2020 <sup>1</sup> (c)	2021 (c)	2022 <sup>1</sup> (c)	2023 <sup>1</sup> (d)	2024 <sup>2</sup> (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>19,374,892,019.00</b>	<b>21,741,350,578.00</b>	<b>20,423,016,187.00</b>	<b>24,931,280,576.13</b>	<b>30,729,383,467.70</b>	<b>31,545,259,901.82</b>
A. Servicios Personales	5,046,974,154.00	4,886,813,592.00	4,927,916,183.00	5,442,953,120.80	6,325,463,224.31	6,851,271,941.16
B. Materiales y Suministros	694,095,622.00	880,814,112.00	796,586,584.00	1,063,598,034.03	1,033,769,566.35	1,108,646,099.33
C. Servicios Generales	2,365,949,000.00	2,355,968,178.00	2,274,262,168.00	3,091,061,869.05	3,221,347,722.16	3,706,117,051.31
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,252,467,789.00	8,607,260,793.00	7,254,458,695.00	9,995,419,679.35	14,012,663,668.68	13,948,847,913.37
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	77,126,829.00	123,714,238.00	110,412,490.00	240,231,258.74	170,213,849.29	131,292,618.62
F. Inversión Pública	0.00	1,031,240,606.00	689,987,043.00	310,533,632.41	268,856,233.74	126,810,728.28
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	41,932,881.00	87,410,989.00	6,731,610.00	8,854,845.00	6,211,716.00	16,608,913.73
H. Participaciones y Aportaciones	3,675,546,028.00	3,715,580,754.00	3,720,267,370.00	4,321,060,455.75	5,430,131,833.12	5,250,136,597.32
I. Deuda Pública	220,799,716.00	52,527,316.00	642,394,044.00	457,567,681.00	260,725,654.06	405,528,038.70
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>18,766,022,347.00</b>	<b>19,742,600,546.00</b>	<b>19,381,674,662.00</b>	<b>21,227,707,357.87</b>	<b>22,617,253,509.82</b>	<b>23,743,520,187.79</b>
A. Servicios Personales	7,108,170,037.00	7,575,046,793.00	7,730,541,365.00	8,201,953,140.92	8,538,426,385.90	8,738,192,379.68
B. Materiales y Suministros	125,593,154.00	148,302,276.00	109,229,956.00	119,696,722.60	120,252,049.11	83,782,323.14
C. Servicios Generales	370,632,897.00	321,424,252.00	262,650,646.00	301,897,167.47	406,772,523.39	420,086,004.17
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,619,891,140.00	7,846,959,492.00	7,386,599,777.00	7,865,605,596.98	7,941,963,313.65	9,167,507,181.94
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	33,105,278.00	8,189,033.00	1,622,583.00	9,679,590.83	16,473,179.13	13,463,278.10
F. Inversión Pública	10,120,437.00	9,952,653.00	76,964,306.00	29,627,693.67	0.00	11,026,474.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	3,074,680,985.00	3,140,461,777.00	3,105,131,897.00	3,732,699,143.30	4,451,624,062.64	4,318,305,480.90
I. Deuda Pública	423,828,419.00	692,264,270.00	708,934,132.00	966,548,302.10	1,141,741,996.00	991,157,065.86

<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>38,140,914,366.00</b>	<b>41,483,931,124.00</b>	<b>39,804,690,849.00</b>	<b>46,153,987,934.00</b>	<b>53,346,636,977.52</b>	<b>55,288,780,089.61</b>
--	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

<sup>1</sup>. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio  
Nota 1: La estimación de cierre del ejercicio 2024 incluye remanentes de ejercicios anteriores, sin considerar dicho efecto, el resultado de ingresos estimado para 2024 es igual en importe al resultado de egresos estimado para 2024  
Nota 2: Para el ejercicio 2024, se estima un balance presupuestal positivo considerando la aplicación de recursos de ejercicios anteriores.  
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

## **ANEXO 19.2. METODOLOGÍA PARA CALCULAR EL MONTO CORRESPONDIENTE AL FIDEICOMISO DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL ESTADO DE YUCATÁN**

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se escribe la metodología del cálculo de los montos y factores utilizados:

La fórmula de acuerdo con la mencionada ley es la siguiente:

$$FAED = \left( \frac{\sum_{i=2020}^{j=2024} A_i (1 + \Delta_{i,j})}{5} \right) \times 0.10 \text{ para } i < j$$

Donde:

*FAED* monto estimado anual que se le destina al Fideicomiso del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales del Estado de Yucatán.

*A<sub>i</sub>* Recurso ejercido por la Entidad Federativa para la reconstrucción de la infraestructura de la entidad dañada que se registre durante el año *i*.

*Δ<sub>i,j</sub>* Denota la variación en el INPC variación del periodo actual (*j*) con respecto a un periodo (*i*)

### Cálculo del factor de actualización de precios

Paso 1. Descarga de los datos.

De la página de INEGI se descarga los valores históricos del Índice Nacional de Precios al Consumidor y sus Componentes.

Paso 2. Se calcula el factor de actualización de diciembre a diciembre para cada uno de los años a partir del 2020 hasta el 2023.

$$1 + \Delta_{i,j} = \frac{Dic_j}{Dic_i}$$

Donde:

$\Delta_{i,j}$  Denota la variación en el INPC variación del periodo actual (j) con respecto a un periodo (i).

$Dic_j$  Denota el valor del índice nacional de precios al consumidor. Base segunda quincena de Julio 2018 (mensual), Resumen, Principales Índices, Precios al Consumidor (INPC) del periodo actual (j).

$Dic_i$  Denota el valor del índice nacional de precios al consumidor. Base segunda quincena de Julio 2018 (mensual), Resumen, Principales Índices, Precios al Consumidor (INPC) del periodo anterior (i).

Paso 3. Se obtiene la variación de la inflación de Diciembre de 2023 a Diciembre de 2024, es decir,  $\Delta_{2023,2024}$ . Este valor se obtiene de los criterios generales de política económica para la iniciativa de la ley

de ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos de la federación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Paso 4. Los cálculos para cada uno de los años del 2020 al 2023 se actualizan a precios del 2024 usando la variación determinada en el paso anterior, de modo que

$$1 + \Delta_{i,2024} = (1 + \Delta_{i,2023})(1 + \Delta_{2023,2024})$$

### CÁLCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Período	A diciembre 2023	A diciembre 2024
Dic 2019 a Dic 2023	1.2496	1.303
Dic 2020 a Dic 2023	1.2114	1.263
Dic 2021 a Dic 2023	1.1284	1.177
Dic 2022 a Dic 2023	1.0466	1.0916
Dic 2023 a Dic 2024	N/A	1.043

De acuerdo al artículo 83 la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán que indica que entre el objeto del FAED se encuentra proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y de desastre, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes de la población, así como en Las Reglas de Operación del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán, en específico en su articulado 9, que contempla como mecanismo de pago un fondo revolvente, que tiene por objeto de manera textual lo siguiente:

“proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y de desastre, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la

*salud de la población, así como el rescate y movimiento transitorio de personas y bienes de las zonas de riesgo.”, las autorizaciones que ha realizado el FAED en distintos ejercicios fiscales, han sido utilizadas en bienes muebles y servicios para el apoyo a los municipios afectados por algún tipo de emergencia o desastres naturales”.*

Con base lo anteriormente expuesto y homologando la fórmula y cálculo utilizado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con las necesidades y gastos antes mencionados, previstos en la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán y Reglas de Operación del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán, los datos de los últimos cinco ejercicios fiscales son los siguientes:

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024
Monto ejercido ( $A_i$ )	\$21,168,278.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,275,089.47
Factor de actualización ( $1 + \Delta_{i,2023}$ )	1.303	1.263	1.177	1.0916	1.043
Monto ejercido actualizado por el INPC	\$27,582,266.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,931,918.32
Promedio últimos 5 años			\$8,702,836.92		
10% del promedio			\$870,283.69		

Resultado:

La fórmula aplicada, establecida en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, siendo exclusivo el cálculo respecto a reconstrucción de obras de infraestructura, para el año **2025** se tiene un estimado de **\$870,283.69**

Esta Dirección, tiene bien considerar en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Secretaría General de Gobierno, la cantidad de **\$4,000,000.00** para el FAED.

## **ANEXO 19.3 METODOLOGÍA APLICADA PARA CALCULAR LAS TRANSFERENCIAS A PARTIDOS POLÍTICOS**

En el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Constitución Política del Estado de Yucatán (CPEY) y la legislación federal y local que regulan el acceso de los Partidos Políticos Nacionales (PPN) y Partidos Políticos Locales (PPL) al Financiamiento Público, se presentan las estimaciones de los montos que corresponderá distribuir entre los PPN y el PPL con derecho a ello en el Estado de Yucatán, para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas.

### **Resultados de la elección de diputados locales PEL 2023-2024**

1. Como primer paso de este cálculo, es necesario, en términos del artículo 41, Base II, Inciso a) de la CPEUM, que señala que del financiamiento público anual para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes que fije la autoridad competente, en este caso el IEPAC, el treinta por ciento de la cantidad que resulte se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante, de acuerdo con el **porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior**, establecer el porcentaje de la votación que corresponde a cada uno de los Partidos a fin de determinar cuáles de ellos tienen derecho a acceder al Financiamiento Público Local.

Cabe resaltar que el precepto constitucional anteriormente mencionado es concordante con en el artículo 16, Apartado C, fracción I, inciso a) de la CPEY, porción en la que se especifica que del monto que se destine para el Financiamiento Público Ordinario del ejercicio correspondiente, el 30% de la cantidad que resulte se distribuirá entre los partidos políticos en partes iguales y el 70% restante se distribuirá de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección inmediata anterior de diputados por el principio de mayoría relativa,

En ese entendido, dado que la elección más reciente de diputados tuvo lugar el pasado 2 de junio de este año, son esos resultados los que habrán de utilizarse por primera vez para efectos de cálculo de financiamiento. Dichos resultados, así como el porcentaje de la votación total emitida que representa, se recogen en la siguiente tabla:

PP	Votos recibidos	%
<b>PAN</b>	400,650	32.40%
<b>PRI</b>	97,223	7.86%
<b>PRD</b>	11,185	0.90%
<b>PVEM</b>	63,354	5.12%
<b>PT</b>	43,825	3.54%
<b>MC</b>	64,385	5.21%
<b>MOR</b>	481,090	38.91%
<b>NAY</b>	32,419	2.62%
<b>CNR</b>	593	0.05%
<b>NULOS</b>	41,786	3.38%
<b>Total</b>	1,236,510	100.00%

2. Ahora bien, como ya se señaló, antes de hacer el cálculo, lo conducente es determinar que PPN y PPL tienen derecho a acceder a dicha prerrogativa, a efecto de lo cual, se partirá de lo dispuesto por la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), norma en la que se hace una distinción entre el otorgamiento de recursos públicos locales a un PPN y a un PPL.

En el caso del PPN, la fracción 1 del artículo 52 de dicha ley señala que para que un PPN cuente con recursos públicos locales, debe obtener el tres por ciento de la votación válida emitida en la **elección de diputaciones de Congresos locales** en el proceso electoral local anterior en la entidad federativa de que se trate.

En tanto que, en el ámbito local, al artículo 54 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán (LPPEY) señala que para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales, deberá haber obtenido el 3 % de la votación válida emitida en **cualquier elección del proceso electoral ordinario anterior en el Estado**.

En relación con los PPL, el apartado 2 del artículo 52 señala que las reglas que determinen el financiamiento local de los partidos que cumplan con lo previsto en el párrafo anterior se establecerán en las legislaciones locales respectivas, esto es, remite a la legislación local esta definición, en este caso, la LPPEY, que en el tercer párrafo de su artículo 54 señala:

“Para que un partido político local cuente con recursos públicos locales, deberá haber conservado el registro estatal conforme a esta Ley.”

La redacción de esta disposición remite, por principio de cuentas y dado sus términos, a lo estipulado en el artículo 94 apartado 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), que señala entre las causas de pérdida de registro de un partido político la relativa a no obtener en la elección ordinaria inmediata anterior al **menos el tres por ciento de la votación válida emitida** en alguna de las elecciones para diputaciones, senadurías o persona titular de la presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a los Partidos Políticos nacionales, y de gubernatura, diputación a las legislaturas locales y **ayuntamientos**, así como de jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso de Ciudad de México y las personas titulares de las alcaldías de Ciudad de México, en cuanto a un Partido Político local;

En congruencia con dicho mandato, el artículo 89 de la LPPEY, en su fracción II, define como una causa de pérdida de registro de un partido político local el no obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el 3% de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para Gobernador o diputados al Congreso del Estado o ayuntamientos.

3. De tal modo, para determinar que partidos tienen derecho al Financiamiento Público Local, es necesario determinar el porcentaje de la votación válida emitida por cada uno, que es, como señala el último párrafo del artículo 54 de la LPPEY, la que resulte de deducir de la suma de todos los votos depositados en las urnas, los votos nulos y los correspondientes a los candidatos no registrados, previniéndose en dicha disposición que las elecciones de Ayuntamientos, la votación válida emitida será aquella que resulte de sumar la votación válida emitida para la elección de todos los Ayuntamientos del Estado.

PP	Votos recibidos	%
<b>PAN</b>	400,650	33.55%
<b>PRI</b>	97,223	8.14%
<b>PRD</b>	11,185	0.94%
<b>PVEM</b>	63,354	5.31%
<b>PT</b>	43,825	3.67%
<b>MC</b>	64,385	5.39%
<b>MOR</b>	481,090	40.29%
<b>NAY</b>	32,419	2.71%
<b>Votación válida emitida</b>	<b>1,194,131</b>	<b>100.00%</b>

Conforme a esta información, son 2 los PP que no alcanzaron el 3% de la votación en la elección de diputados al Congreso del Estado de Yucatán del PEL 2023-2024, a saber, PRD y NAY.

No obstante, si bien en el caso del PRD, de la lectura del artículo 52, fracción 1, impone como condición expresa para que un Partido Político nacional cuente con recursos públicos locales el que obtenga **este tres por ciento de la votación válida emitida en la elección de diputaciones de Congresos locales** en el proceso electoral local anterior en la entidad federativa de que se trate, el artículo 54 de la LPPEY amplía esta condiconante, al indicar que para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales, deberá haber obtenido el 3 % de la votación válida emitida **en cualquier elección del proceso electoral ordinario anterior en el Estado.**

Respecto a NAY, tal y como ya se ha señalado, el tercer párrafo del artículo 54 de la LPPEY señala que para que un partido político local cuente con recursos públicos locales, deberá haber conservado el registro estatal conforme a esta Ley, disposición que debe apreciarse en concordancia con lo dispuesto por el artículo 94 apartado 1, inciso b) de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, que señala que un partido político perderá el registro cuando no obtenga en la elección ordinaria inmediata anterior, al menos el **tres por ciento de la votación válida emitida** en alguna de las elecciones para diputaciones, senadurías o personae titular de la presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a los Partidos Políticos nacionales, y de gubernatura, diputación a las legislaturas locales y **ayuntamientos**, en el de los Partidos Políticos Locales.

De la lectura de las disposiciones antes invocadas se hace evidente que en el caso en cuestión es necesario revisar los porcentajes de la votación válida emitida obtenida por ambos en la elección de la Gobernatura, Diputaciones y de Ayuntamientos, en el caso de NAY, a fin de verificar si alcanza el supuesto expresamente plasmado en la norma local, en tanto que en el del PRD, a fin de constatar si en algún caso se encontraría en el supuesto del artículo 54 de la LPPEY, que señala que para que para que

un partido político nacional cuente con recursos públicos locales, deberá haber obtenido el 3 % de la votación válida emitida en cualquier elección del proceso electoral ordinario anterior en el Estado, en cuyo caso, dicha situación, en caso de verificarce, tendría que analizarse en relación con lo dispuesto por la fracción 1 del artículo 52 de la LGPP, que señala que para que un Partido Político nacional cuente con recursos públicos locales debe obtener el tres por ciento de la votación válida emitida estrictamente en la elección de diputaciones de Congresos locales.

Cabe resaltar que, por economía procesal, únicamente se referirán los votos obtenidos por estos partidos y el porcentaje que representan respecto a la votación válida emitida de cada una de las elecciones verificadas el pasado 2 de junio dentro del Proceso Electoral (PEL) 2023-2024 en el Estado de Yucatán:

#### 4. PRD

##### a) Votación PRD en Elección Diputados:

Votación total emitida	1,236,510
Votación válida emitida	1,194,131
Votos obtenidos por PRD	11,185
Porcentaje de votación PRD	0.94%

##### b) Votación PRD en Elección Gubernatura:

Votación total emitida	1,222,593
Votación válida emitida	1,196,435

Votos obtenidos por PRD	6,438
Porcentaje de votación PRD	0.54%

**c) Votación PRD en Elección Ayuntamientos:**

Votación total emitida	1,264,012
Votación válida emitida	1,230,190
Votos obtenidos por PRD	1,2550
Porcentaje de votación PRD	1.02%

En el caso del PRD, evidentemente no alcanzó el 3% de la votación válida emitida en ninguna de las tres elecciones verificadas en Yucatán el pasado 2 de junio, por lo que no tiene derecho a obtener Financiamiento Público Local.

**5. NAY**

**a) Votación NAY en Elección Diputados:**

Votación total emitida	1,236,510
Votación válida emitida	1,194,131
Votos obtenidos por NAY	32,419
Porcentaje de votación NAY	2.71%

**b) Votación NAY en Elección Gubernatura:**

Votación total emitida	1,222,593
Votación válida emitida	1,196,435
Votos obtenidos por NAY	21,277
Porcentaje de votación NAY	1.77%

**c) Votación NAY en Elección Ayuntamientos:**

Votación total emitida	1,264,012
Votación válida emitida	1,230,190
Votos obtenidos por NAY	46,975
Porcentaje de votación NAY	3.81%

Por cuanto hace a NAY, si bien no alcanzó el 3% de la votación válida emitida en las elecciones de Diputaciones y Gobernatura, si lo hizo en la elección de Ayuntamientos, en la que obtuvo el 3.81% de la votación, por lo que en términos del artículo 54 de la LPPEY, en relación con el artículo 94 apartado 1, inciso b) del mismo ordenamiento, tiene derecho a recibir financiamiento público.

6. Una vez determinado que PPN y PPL tienen derecho a recibir financiamiento, finalmente debe calcularse el porcentaje que obtuvo cada uno de ellos de la Votación Estatal Emitida, es decir, la que de una interpretación gramatical, sistemática y funcional del artículo 331 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán (LIPPEY), resulta de **deducir, de la votación total emitida, los votos a favor de los partidos políticos nacionales o locales que no hayan obtenido el**

**tres por ciento de dicha votación**, los votos nulos y los correspondientes a los candidatos no registrados.

En esos términos, los porcentajes conforme a los cuales se distribuirá el 70% del Financiamiento Ordinario Local así como el Financiamiento para Actividades Específicas son los siguientes:

PP	Votos recibidos	%
PAN	400,650	33.87%
PRI	97,223	8.22%
PVEM	63,354	5.36%
PT	43,825	3.70%
MC	64,385	5.44%
MOR	481,090	40.67%
NAY	32,419	2.74%
<b>Total</b>	<b>1,182,946</b>	<b>100.00%</b>

6. Una vez definido lo anterior, procede identificar y enunciar el resto de los valores que habrán de ser tomados en consideración para hacer el cálculo del Financiamiento Público Anual en el Estado de Yucatán para el Ejercicio 2025.

Al respecto, según se pudo verificar en el portal oficial de Internet del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el valor anual de la UMA para este 2024 es de \$ 108.57.

Respecto al padrón electoral con corte al 31 de julio, de acuerdo a lo señalado en el Oficio número INE/DERFE/STN/25427/2024, del 19 de agosto de 2024, suscrito por el Secretario Técnico Normativo de

la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a solicitud del IEPAC, el número de ciudadanos en el Padrón Nacional correspondiente al Estado de Yucatán asciende a 1,757,311.

A partir de dicha cifra, se realizan las siguientes estimaciones

Valores al 28 de agosto 2024	Unidades
Valor UMA	\$108.57
65% Valor UMA	\$70.57
Padrón Yucatán corte 31 de julio de 2024	1,757,311
Financiamiento Público Anual	\$124,014,315.93
70%	\$86,810,021.15
30%	\$37,204,294.78

#### I. Financiamiento Público para el sostentimiento de sus actividades ordinarias permanentes

**Fundamento Legal:** Art. 41, Base II Inciso a) de la CPEUM; 51, numeral 1, inciso a) de la LGPP y 52, fracción I, inciso b) de la LPPEY.

**Método:** Se fija anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad resultante se distribuye entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior, es decir, la de 2024

PPN O PPL	30%	NUM. VOTOS	%	70%	TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES
PAN	5,314,899.25	400,650	33.87%	29,401,540.71	34,716,439.96
PRI	5,314,899.25	97,223	8.22%	7,134,671.14	12,449,570.39
PVEM	5,314,899.25	63,354	5.36%	4,649,208.06	9,964,107.32
PT	5,314,899.25	43,825	3.70%	3,216,080.17	8,530,979.43
MC	5,314,899.25	64,385	5.44%	4,724,867.59	10,039,766.84
MOR	5,314,899.25	481,090	40.67%	35,304,598.07	40,619,497.33
NAY	5,314,899.25	32,419	2.74%	2,379,055.41	7,693,954.66
<b>TOTAL</b>	<b>37,204,294.78</b>	<b>1,182,946</b>	<b>100.00%</b>	<b>36,810,021.15</b>	<b>124,014,315.93</b>

## II. Financiamiento Público para actividades específicas como entidades de interés público

**Fundamento Legal:** Art. 41, Base II Inciso c) de la CPEUM; 51, numeral 1, inciso c) de la LGPP y art. 52, fracción III, inciso c) de la LPPEY.

**Método:** es el equivalente al 7 % del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias permanentes; el monto total será distribuido en los términos establecidos en el inciso c) de la fracción I de este artículo. El 30% de la cantidad resultante se distribuye entre los partidos políticos en forma

igualitaria y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados del pasado 2 de junio de 2024.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (7% del total del Financiamiento Actividades Ordinarias Permanentes)					
	30%	2,604,300.63	7% del Total:	8,681,002.11	TOTAL 6,076,701.48
PPN O PPL	30%	NUM. VOTOS 2024	%	70%	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PAN	372,042.95	400,650	33.87%	2,058,107.85	2,430,150.80
PRI	372,042.95	97,223	8.22%	499,426.98	871,469.93
PVEM	372,042.95	63,354	5.36%	325,444.56	697,487.51
PT	372,042.95	43,825	3.70%	225,125.61	597,168.56
MC	372,042.95	64,385	5.44%	330,740.73	702,783.68
MOR	372,042.95	481,090	40.67%	2,471,321.87	2,843,364.81
NAY	372,042.95	32,419	2.74%	166,533.88	538,576.83
<b>TOTAL</b>	<b>2,604,300.63</b>	<b>1,182,946</b>	<b>100.00%</b>	<b>6,076,701.48</b>	<b>8,681,002.11</b>

De ese rubro, se deberá garantizar y destinar anualmente un mínimo del 25 % y un máximo de hasta el 50% del financiamiento para actividades específicas para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, con base en un programa anual, cada partido político

PP	Total Financiamiento Público para Actividades Específicas	25 % Desarrollo del liderazgo político de las mujeres
PAN	2,430,150.80	607,537.70
PRI	871,469.93	217,867.48
PVEM	697,487.51	174,371.88
PT	597,168.56	149,292.14
MC	702,783.68	175,695.92
MOR	2,843,364.81	710,841.20
NAY	538,576.83	134,644.21
<b>TOTAL</b>	<b>8,681,002.11</b>	<b>2,170,250.53</b>

FUENTE: METODOLOGÍA ELABORADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN